TOMO 165 Montevideo, Viernes 8 de Noviembre de 1946 Núm. 12018

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ley. Se da la Orgánica de la Marina

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

TITULO I

Organización general

CAPITULO I

Artículo 1.° La Armada Nacional forma parte de la fuerza de la Nación, y tiene por misión esencial defender la integridad territorial del Estado, su honor e independencia, la paz, la Constitución y las leyes de la misma.

Art. 2.° El mando superior de todas las fuerzas armadas de la Nación corresponde al Presidente de la República de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 157 incisos 2.° de la Constitución; actuando con el Ministro de Defensa Nacional, de quien depende directamente el Inspector General de Marina.

Art. 3.° El mando naval tiene por misión: concebir, preparar, ordenar y dirigir las operaciones de las fuerzas navales.

Art. 4.° La Armada Nacional está constituída:

1) Por las fuerzas navales, aéreas y terrestres.
2) Por los servicios cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la Fuerza Marítima.
3) Por las reservas de personal y material, en la movilización.
4) Por los organismos auxiliares.

CAPITULO II

Inspección General de Marina

Artículo 5.° El mando naval es ejercido por el Inspector General de Marina, quien tiene como colaboradores al Estado Mayor y los Servicios.

Art. 6.° Al Inspector General de la Marina le compete la organización y dirección de:

A) Fuerzas navales;
B) Servicios;
C) Enseñanza Naval;
D) Prefecturas de Puertos;
E) Deportes náuticos.

Las fuerzas navales se agruparán por sus características tácticas en la forma que establezcan los reglamentos.

Las fuerzas aéreas se agruparán de igual manera y serán comandadas por personal proveniente del cuadro táctico de las fuerzas navales.

CAPITULO III

Fuerzas Navales

Artículo 7.° Las fuerzas están compuestas por:

1) Fuerzas activas;
2) Fuerzas de reserva naval; cada una comprende:

A) Personal;
B) Material.

1) Fuerzas activas

A) Personal

Está constituído por:

Personal del Cuerpo General;
Personal de los Cuerpos Auxiliares;
Personal Civil y Policial.

Los efectos del Cuerpo General y del Cuerpo de Máquinas, constituyen el personal marino-militar.

El personal del Cuerpo General está constituído por los cuadros de Oficiales y cuadros de clases y Cuerpos de marinería de las Unidades flotantes, aéreas y reparticiones navales.

El personal de los Cuerpos Auxiliares lo constituyen los Cuadros de Oficiales de los Cuerpos de Ingenieros de Máquinas y Electricidad y de Administración, clases y marinería afectados a los servicos de máquinas, administración y sanidad; personal de las bandas de músicos, obreros de los Arsenales y Talleres de las dependencias navales.

B) Material

Lo constituyen las Unidades flotantes, aéreas, terrestres, diques, varaderos y Arsenales Navales.

2) Fuerzas de Reserva Naval

A) Personal

Está integrado por:

1.° Cuadros de Jefes y Oficiales en Retiro
2.° Personal del Cuerpo de Equipaje en situación de Retiro o Baja, que conserve su aptitud física para el servicio de las armas.
3.° Personal Civil y Policial, retirado o jubilado que haya prestado servicios en la Marina Militar.
4.° Personal Civil que ha recibido instrucción reglamentaria para integrar los Cuadros de la Reserva Naval.
5.° Personal de los Resguardos dependientes de la Dirección General de Aduanas.
6.° Personal de las instituciones de Deportes Náuticos.
7.° Personal civil dedicado a las actividades industriales y comerciales que tengan relación con el mar.

B) Material

Está integrado por:

1.° Todas las embarcaciones no militares de propiedad del Estado o arrendadas por éste.
2.° Todas las embarcaciones de propiedad particular dedicadas a la explotación de cualquier industria o actividad marítima
3.° Todas las embarcaciones de recreo
4.° Las aeronaves no militares del Estado o arrendadas por éste y las civiles especiales para el mar.
5.° Diques y varaderos, no militares, del Estado o arrendados por éste, y los civiles, como asimismo los establecimientos de cualquier industria que tenga relación directa con el mar.

El personal y material de reserva sólo podrá ser utilizado por la Inspección General de Marina cuando se haya dispuesto la movilización de los recursos del país por encontrarse en estado de guerra. La Inspección General de Marina por medio de sus oficinas de reclutamiento y Cir-

Los índices del 3.er Trimestre aparecieron en el N.o 11999 (16 de octubre)

cunscripciones Marítimas, mantendrá al día un "Registro de Personal y Material" correspondiente a la reserva naval estando obligadas todas las reparticiones del Estado, particulares y entidades deportivas, a remitirles todos los datos correspondientes.

CAPITULO IV

Estado Mayor Naval

Artículo 8.° El Estado Mayor es el colaborador inmediato del Mando Naval y tiene como función primordial la preparación de los elementos para las decisiones, que una vez adoptadas, transformará en órdenes, de las que asegurará su ejecución.

Art. 9.° El Estado Mayor Naval está constituído:

1) Por el Jefe del Estado Mayor Naval;
2) Por tres Secciones: "Organización", "Informaciones" y "Operaciones", todas ellas, dirigidas por Oficiales del Cuerpo General, diplomados de Estado Mayor.

CAPITULO V

Servicios

Artículo 10. Los servicios tiene por misión el aprovisionamiento indispensable a las fuerzas de choque y se organizan bajo una Dirección en la forma que establezcan la ley de Presupuesto General de Gastos y los Reglamentos.

Tales Servicios serán:

1) Servicio de Reclutamiento y Movilización Naval.
2) Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento.
3) Servicio de Aprovisionamiento.
4) Servicio de Hidrografía.
5) Servico de Iluminación y Balizamiento.
6) Servicio de Aeronáutica.
7) Servicio de Meteorología.

CAPITULO VI

Enseñanza Naval

Artículo 11. La Enseñanza Naval comprende:

A) Preparación de Cuadros.
B) Instrucción.

A) La preparación de Cuadros comprende:

- a) Oficiales.
- b) Equipaje.
- c) Oficiales de la Marina Mercante.

B) La Instrucción comprende:

- a) Instrucción general.
- b) Especialidades.
- c) Instrucción colectiva.
- d) Instrucción pre-marinera.

A) La preparación de Cuadros se hará por las Escuelas de Marina que comprenden: Escuela Naval para el reclutamiento de Oficiales. Escuela de Ampliación, Escuela de Guerra Naval, Centro de Instrucción de la Marina, Escuela de Aprendices Marineros y Escuela de Mecánicos de la Marina.

B) Instrucción:

- a) La Instrucción persigue la preparación de cuadros y marinería para su adaptación a la vida del mar y desarrollo de cualidades necesarias para la lucha con ese elemento.
- b) La instrucción de las especialidades persigue la eficiencia del personal en el manejo y mejor utilización del material naval en general.
- c) La instrucción colectiva comprende la preparación de las unidades navales para actuar en conjunto o en grupos.
- d) La instrucción pre-marinera persigue la orientación de la juventud de las distintas circunscripciones hacia las actividades del mar, facilitándoles los primeros rudimientos de conocimientos, deportes náuticos, etc.

CAPITULO VII

Prefecturas de Puertos

Artículo 12. Las costas y aguas nacionales se dividirán en circunscripciones, a cada una de las cuales corresponderá, en principio, una Prefectura que tendrá su asiento en un puerto de la circunscripción. La Inspección General de Marina asignará a las Prefecturas que se creen, el número de circunscripción correspondiente.

CAPITULO VIII

Deportes náuticos

Artículo 13. Los deportes náuticos estarán subordinados a la Inspección General de Marina en lo que corresponda a la reglamentación general de sus actividades y condiciones de su funcionamiento, capacidad de su personal instructor, calidad de su material y en todo lo que se relaciones con la dependencia que le corresponda por sus condiciones de fuerza de la reserva naval.

Art. 14. La Inspección General de Marina propondrá a la Superioridad las reglamentaciones particulares que correspondan.

TITULO II

Cuadros

CAPITULO I

Generalidades

Artículo 15. El personal de la Marina Militar se rige por la presente ley en lo que tiene relación con la constitución de cuadros, estados y ascensos; por la legislación penal militar en lo que respecta a la comisión de delitos, y por los decretos y reglamentos y resoluciones emanadas del Poder Ejecutivo en cuanto al funcionamiento regular de sus servicios y disciplina.

Art. 16. A la Inspección General de Marina están subordinados todos los marinos militares de la Nación, incluso los superiores, salvo en los casos en que, por el destino que tenga, dependan directamente de otra autoridad.

Art. 17. El Poder Ejecutivo reglamentará las insignias y uniformes del personal marino-militar, los que no podrán ser usados por individuo alguno que no pertenezca a la Marina Militar.

CAPITULO II

Cuadros de Oficiales

Artículo 18. El personal de Oficiales estará constituído en la siguiente forma:

1.° Cuerpo General
2.° Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad.
3.° Cuerpo de Administración.

Art. 19. La jerarquía militar en la categoría de Oficiales, comprende a los grados desde Guardiamarina hasta Contraalmirante, de acuerdo a la escala y clasificación siguiente:

Oficiales subalternos	Guardiamarina. Alférez de Navío. Teniente de Navío.
Jefes	Capitán de Corbeta. Capitán de Fragata.
Oficiales Superiores	Capitán de Navío. Contraalmirante.

Art. 20. El reclutamiento del personal de Oficiales se efectuará en la forma siguiente:

1.° Cuerpo General: con los alumnos del curso respectivo de la Escuela Naval que hayan cursado satisfactoriamente su plan de estudios y efectuado la práctica correspondiente.
2.° Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad: con los alumnos del curso respectivo de la Escuela Naval que hayan cursado satisfactoriamente su plan de estudios y efectuado la práctica correspondiente.
3.° Cuerpo de Administración: con los Suboficiales de Administración previo concurso de oposición de acuerdo a las reglamentaciones en vigencia.

Art. 21. El ingreso a cada Cuerpo se verificará en el empleo más subalterno del escalafón respectivo.

Art. 22. Los Oficiales de los diversos Cuerpos tendrán las funciones siguientes:

1.° Cuerpo General: Comando, Mando Militar General, Servicios, Dirección y Administración en los buques y dependencias de la Inspección General de Marina.

2.° Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Eletricidad: Responsabilidad técnica de todo el material y organismos mecánicos y electromecánicos de las naves y demás dependencias de la Inspección General de Marina; mando militar en su especialidad y funciones que se le confíen.

3.° Cuerpo de Administración: Mando Militar en su especialidad; Servicos profesionales correspondientes y las demás funciones que se les confíen.

CUADRO A

Denominaciones y Precedencia de los Oficiales

Cuerpo General	Cuerpo de Ingenieros de Máquina y Electricidad	Cuerpo de Administración	Equivalencia con los grados del Ejército
Guardiamarina	Alférez Ingeniero	Alférez de Administración	Alférez
Alférez de Navío	Teniente Ingeniero	Teniente de Administración	Teniente 1.°
Teniente de Navío	Capitán Ingeniero	Capitán de Administración	Capitán
Capitán de Corbeta	Comandante Ingeniero	Comandante de Administración	Mayor
Capitán de Fragata	Ingeniero Jefe		Teniente Coronel
Capitán de Navío	Ingeniero Mayor		Coronel
Contraalmirante			General

CUADRO B

Cuerpo General

Grados	Efectivos
Contraalmirante	3
Capitán de Navío	11
Capitán de Fragata	20
Capitán de Corbeta	25
Teniente de Navío	40
Alférez de Navío	30
Guardiamarina	S|E|R|E|N

CUADRO C

Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad

Grados	Efectivos
Ingeniero Mayor	2
Ingeniero Jefe	4
Comandante Ingeniero	7
Capitán Ingeniero	15
Teniente Ingeniero	11
Alférez Ingeniero	S|E|R|E|N

CUADRO D

Cuerpo de Administración

Grados	Efectivos
Comand. de Administración	2
Cap. de Administración	3
Teniente de Administración	4
Alférez de Administración	6

CAPITULO III

Cuerpo de Equipaje

Artículo 23. La jerarquía en la categoría de Cuerpo de Equipaje, comprende a los grados, desde Aprendiz, hasta Suboficial de Cargo, de acuerdo a la escala y clasificación siguiente:

Aprendices.

Marineros	Marinero de 2.a Marinero de 1.a
Cabos	**Cabo de 2.a** **Cabo de 1.a**
Suboficiales	**Suboficial de 2.a** **Suboficial de 1.a** **Suboficial de Cargo**

Art. 24. El personal del Cuerpo de Equipaje tendrá escalafón propio para cada uno de los Cuerpos y su número para cada escalafón será fijado por la ley de Presupuesto. Su distribución en especialidades es facultad del Poder Ejecutivo.

Art. 25. Los alumnos de la Escuela Naval serán considerados como personal de Equipaje, y con las equivalencias jerárquicas siguientes:

Aspirante del Curso de Aplicación	Suboficial de Cargo
" " 4.o Curso	" de 1.a Clase
" " 3.er "	" de 2.a "
" " 2.o "	Cabo de 1.a "
" " 1.er "	Marinero de 1.a "

Art. 26. Son funciones del Cuerpo de Equipaje: las que establezcan las leyes y reglamentos generales y de cada especialidad.

TITULO III

Estados y situaciones

CAPITULO I

Artículo 27. Destino es la colocación legal que el personal de la Marina tiene por disposición del Poder Ejecutivo en las Unidades y Dependencias navales o militares, establecidos en las leyes.

Art. 28. Grado es cada escalafón de la jerarquía naval.

Art. 29. Cargo es la función que se desempeña en cada destino.

Art. 30. Comisión es una función de carácter transitorio.

Art. 31. Subalterno es todo militar de menor grado con respecto a otro; subordinado es el que está a órdenes de otro militar en razón de los cargos o funciones que desempeña.

Art. 32. La superioridad militar es jerárquica o de cargo; resulta la primera de la colocación que por el grado corresponda al militar, con respecto a los demás de la escala jerárquica; y la segunda es la que se tiene en virtud de las facultades atribuídas por las leyes o reglamentos al cargo que se desempeña, o bien por razón de antigüedad en los casos de sucesión del mando accidental o de comisiones.

Art. 33. La superioridad de cargo confiere derecho de mando.

CAPITULO II

Estado Militar

Artículo 34. El conjunto de obligaciones y derechos inherentes al marino militar de acuerdo con las leyes, reglamentos, y demás disposiciones legales, constituye su estado militar.

Art. 35. El estado militar impone las siguientes obligaciones esenciales:

A) La defensa activa de la integridad territorial de la República, su honor e independencia, así como el respecto a la Constitución, las leyes, reglamentos y decisiones militares;

B) La de desempeñar los cargos de carácter militar y las comisiones que corresponda a su grado.

Art. 36. Están también obligados, los militares, como consecuencia de su estado jurídico:

A) A tomar a su cargo y responsabilidad aquellos servicios de orden público para que fueren designados por el Poder Ejecutivo; y,
B) A cooperar con los servicios de la referencia.

Art. 37. Son derechos inherentes al estado militar:

A) La efectividad del grado adquirido en la forma que determina la ley. Dicha efectividad sólo puede perderse por sentencia legalmente pronunciada por Tribunal o Juez competente, por renuncia del grado, o por haber desertado, aun cuando se hubiere prescripto la pena respectiva;
B) El ejercicio de las facultades disciplinarias que acuerdan las leyes y reglamentos al grado o cargo;
C) El goce del sueldo, compensación y demás asignaciones que para el grado, cargo o comisión señalen las leyes;
D) El haber de retiro o de jubilación, y la pensión para sus deudos, con arreglo a lo que prescriban las leyes respectivas;
E) El uso de los uniformes, emblemas, atributos de mando y demás distintivos correspondientes a cada grado, o cuerpo, los que no podrán ser usados, ni imitados por personas o instituciones de clase alguna;
F) El ejercicio de los derechos y prerrogativas que establezcan las leyes y demás disposiciones aplicables.

Art. 38. El estado militar se pierde:

Para Oficiales en actividad o retiro:

A) Por haber obtenido la baja, a solicitud del interesado, quien no podrá abandonar su cargo o situación, hasta que le haya sido concedida aquélla y si desempeñan cargos luego de hacer entrega de éste a su reemplazante. En el caso precedente corresponde que la baja sea otorgada, salvo que exista estado de guerra, o que el marino militar se encuentre encausado, o bien obligado por contrato a servir por más tiempo;
B) Por condena a degradación o destitución, como pena principal o accesoria impuesta por la justicia militar;
C) Por pase a la situación de Reforma;
D) Por pérdida de la ciudadanía.

Art. 39. El estado militar lo pierde el personal del Cuerpo de Equipaje por haber obtenido su baja en los casos previstos por los reglamentos.

Art. 40. Deberá ser reincorporado al correspondiente escalafón el personal militar que hubiera perdido su grado en virtud de sentencia firme, siempre que mediara sentencia absolutaria como consecuencia del ejercicio del recurso de revición, establecido en la ley N.o 3.439. En este caso, la reincorporación será decretada con la fecha de la baja. Si dicha sentencia se produjese después de dos años, contados desde la condena, el interesado pasará a la situación de retiro, con el sueldo íntegro de su grado, debiendo, además, abonársele los haberes devengados desde la fecha de su baja hasta su pase a retiro.

CAPITULO III

Situaciones

Artículo 41. La situación de "actividad" comprende a los marinos militares que desempeñen o puedan desempeñar todas las funciones inherentes a su grado; la de retiro a los que están separados de la actividad, con arreglo a las disposiciones legales respectivas; y la de "reforma", los que están en la situación estabecida en la parte pertinente de la presente ley.

Art. 42. La situación de actividad comprende:

A) Servicio efectivo;
B) Disponibilidad.

Art. 43. En servicio efectivo se consideran los Oficiales que:

1) Presten servicios en la Marina Militar o en Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional.
2) Sean designados por el Poder Ejecutivo para desempeñar otras funciones tanto dentro del país, como en misión militar en el exterior.

Art. 44. En "disponibilidad" estarán los Oficiales que:

A) Por no tener destino, en virtud de causas que no le sean imputables;
B) Los que soliciten el pase a esa situación;
C) Los que hicieren renuncia de sus cargos o no aceptaren destino;
D) Los que en virtud de enfermedad no contraída en actos del servicio o en razón de accidentes de análoga naturaleza, dejen de prestar servicios durante dos meses consecutivos.

En caso de que la enfermedad o accidente obedezca a razones del servicio o sea consecuencia directa del mismo, seguirán revistando en servicio efectivo hasta la completa curación o pase a Retiro;
E) Los que pasaren temporariamente a aquella situación por haber incurrido en faltas graves en el desempeño de sus funciones, así como los que dieren lugar a ello, a juicio del Poder Ejecutivo y previa intervención del Tribunal de Honor competente, por razones de moral y decoro;
F) Los que estuvieren procesados, así como los condenados a penas que no implican la pérdida del grado;
G) Los prisioneros de guerra.

CAPITULO IV

Disposiciones generales

Artículo 45. Todo los Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales en situación de actividad, servicio efectivo o disponibilidad, gozarán del sueldo, compensación y demás asignaciones legales que les correspondan.

Art. 46. El personal policial, con categoría de Ayudante, dependiente de la Prefectura General de Puertos, gozará además de su sueldo, de igual asignación de compensación y mesa, que la que corresponda al primer escalón de la jerarquía, conforme a lo que se establece en el artículo 19.

Art. 47. Los Jefes y Oficiales que soliciten pase a Disponibilidad, renuncien sus cargos o no acepten destino, gozarán de las siguientes asignaciones:

A) Cuando el Poder Ejecutivo considere justificada la causa, el sueldo de su grado y compensación; y,
B) Cuando el Poder Ejecutivo no considere justificada la causa, la mitad del sueldo y compensación correspondiente a su grado.

Las situaciones creadas por los incisos A) y B) anteriores cesarán de acuerdo con las siguientes normas: la del inciso A), mediante solicitud del Oficial por haber desaparecido la causa que la originó o por resolución del Poder Ejecutivo dándole nuevo destino, y la del inciso B), por resolución del Poder Ejecutivo dándole nuevo destino o, automáticamente, cuando hubieren transcurido seis meses de la sanción.

Art. 48. Los Oficiales comprendidos en el inciso A) del artículo 44 gozarán además del sueldo, de las compensaciones y demás emolumentos que por sus grados les correspondan como si estuviesen en servicio efectivo.

Art. 49. Los Jefes y Oficiales que pasan a Disponibilidad por razones de disciplina, gozarán únicamente de la mitad del sueldo y compensación correspondiente a su grado militar.

La situación a que alude este artículo cesará automáticamente cuando hubieren transcurrido, seis meses de aplicada la sanción.

Art. 50. Los Oficiales pasados a Disponibilidad como consecuencia de descalificación impuesta por el Tribunal de Honor, por razones de moral y decoro, tendrán las asignaciones establecidas en el inciso B) del artículo 47.

En ese caso el Oficial continuará en esa situación hasta su rehabilitación por dicho Tribunal, o hasta su pase a Retiro o Reforma.

Art. 51. Los Oficiales procesados, así como los condenados a pena que no implique la pérdida de grado, sólo percibirán las asignaciones establecidas en el inciso B) del artículo 47.

En caso de sentencia absolutoria, se les reintegrarán las retenciones que por tal concepto se les hubiere hecho.

Art. 52. El personal de Equipaje sólo puede ocupar la situación de actividad correspondiente a servicio efectivo o la de retiro.

TITULO IV

De los Ascensos

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 53. El ascenso es la promoción al grado inmediato superior de la escala jerárquica naval y se otorgará para satisfacer las necesidades funcionales de la Marina Militar, dentro de los cuadros de los distintos cuerpos así como en los de Reserva y Servicios Auxiliares.

Art. 54. Los ascensos tiene por objeto:

A) En tiempo de paz: llenar las vacantes producidas en los efectivos previstos en las leyes Orgánicas de la Marina y en la de Presupuesto.
B) En tiempo de guerra: además de llenar las vacantes que se produzcan, el de completar los efectivos que exijan las necesidades.

Art. 55. Las vacantes se producen por las siguientes causas: baja, fallecimiento, retiro, reforma, pérdida del estado militar, ascenso, (salvo en los casos establecidos por el inciso 2.o del artículo 57) y modificación de los efectivos por disposición de la ley.

Art. 56. Los efectivos correspondientes a los cuadros de Oficiales pertenecientes al personal combatiente y al personal auxiliar (Cuadro de Servicios Auxiliares) se determinarán anualmente por la Asamblea General, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 8 del artículo 75 de la Constitución de la República.

Art. 57. En tiempo de paz dichos efectivos no podrán ser excedidos, salvo en los casos especiales determinados en los artículos 79 y 83 y cuando por necesidades de la movilización ello hubiere sucedido, al volver al tiempo de paz, los efectivos serán regularizados según lo que determine la ley que se dicte a ese efecto. Cuando se exceda los efectivos fijados en cada grado por la aplicación de las normas especiales de los artículos 79 y 83 citados, los ascensos que se otorguen en cumplimiento de dichas normas no producirán vacantes.

El número de Capitanes de Navío del Cuerpo General y de Ingenieros Mayores del Cuerpo de Máquinas y Electricidad, no podrá exceder, ni aún por la aplicación del artículo 79, en más del cincuenta por ciento los efectivos actuales de dicho grado.

Art. 58. Sólo tienen derecho al ascenso los Oficiales en situación de actividad. Este derecho alcanza a los que se encuentren en situación de retiro, en tiempo de guerra, si son movilizados.

Podrán concederse ascensos, en tiempo de paz a los Jefes y Oficiales de la Reserva, que no pertenezcan a la situación de retiro, solamente hasta el grado de Alférez de Navío inclusive, siempre que ello ocurra dentro de los cuadros de la Reserva y que los beneficiarios hayan llenado las condiciones necesarias para ocupar esos grados. Los grados así obtenidos no darán derecho a sueldo o compensación alguna, ni tampoco a ocupar cargos efectivos en la Marina Militar.

Art. 59. Las vacantes no son intercambiables de un cuerpo a otro.

Art. 60. Sólo a la Asamblea General compete otorgar grados militares honorarios.

Art. 61. Los ascensos en todos los grados de Oficiales serán conferidos por el Poder Ejecutivo, sujetándose para los de Oficial Superior a lo que prescribe la Constitución de la República (artículo 157, inciso 11).

CAPITULO II

Condiciones generales para el ascenso

Artículo 62. Para estar en condiciones de ascenso se requiere:

A) Antigüedad computable en el grado.
B) Tiempo con mando de equipaje en el grado.
C) Embarque efectivo en el grado.
D) Capacidad militar para el grado inmediato superior.
E) Conducta buena.
F) Aptitud física buena.
G) Aptitudes particulares para los Oficiales que por su especialidad lo requieran de acuerdo a lo que determine la ley. La aptitud de vuelo es imprescindible para los oficiales aviadores, y la carencia de esa aptitud elimina al oficial de las listas de ascenso, aunque reúniera las otras condiciones exigidas.

A) De la antigüedad

Artículo 63. La antigüedad naval militar puede ser.

1) Antigüedad de Marina, que se cuenta desde el ingreso a la Marina.
2) Antigüedad de grado, que se cuenta desde la fecha que determine el decreto u orden correspondiente, confiriendo el ascenso al grado que se tiene.
3) Antigüedad en el cargo, que se cuenta desde la fecha del nombramiento respectivos.
4) Antigüedad computable, que se cuenta según los servicios efectivos prestados en el grado de acuerdo a los que, al respecto, determinan los artículos 65, 66 y 67 de la presente.

Art. 64. A igual antigüedad en el grado se tendrá por más antiguo al que lo hubiere sido en el grado o grados anteriores. En caso de igualdad de fecha, se determinará por la fecha de ingreso a la Marina ó a la de nacimiento. La antigüedad de los Guardiamarinas y Alféreces Ingenieros del Cuerpo de Máquinas, egresados de la Escuela Naval, se establecerá por orden de méritos en la clasificación final, que será el promedio de las clasificaciones anuales obtenidas en el estudio, capacidad militar, conducta y actitud física.

Art. 65. La antigüedad compuable es el tiempo pasado en el grado con las siguientes deducciones.

1) El tiempo pasado en disponibilidad por las siguientes causas:

A) Razones de disciplina, según decreto fundado del Poder Ejecutivo;
B) Por renuncia del cargo o no haber aceptado un destino sin causa justificada;
C) Enfermedad o accidente no originado en el servicio o en ocasión del mismo.
D) En razón de estar procesado, salvo que medie sentencia absolutoria.

2) El tiempo que excede de 60 días por año pasado con licencia o enfermedad, considerados en forma global dentro del tiempo de antigüedad del grado.
3) El tiempo pasado en calidad de prisionero de guerra, siempre que esa situación no haya sido justificada documentariamente.

Art. 66. Se tendrá en cuenta como antigüedad computable para el ascenso:

1) El tiempo pasado en disponibilidad por las siguientes causas:

A) Cualquiera fuera su término, cuando se deba a enfermedad o accidente originado en el servicio o a consecuencia directa del mismo.
B) El pasado por los Oficiales a quienes el Poder Ejecutivo no les hubiera dado otro destino.
C) El pasado en prisión o enjuiciado siempre que en proceso recaiga sentencia absolutoria.
D) El tiempo pasado en tal situación, a pedido del Oficial por razones especiales, siempre que el Poder Ejecutivo considere que esas causas han sido debidamente fundadas.

2) El tiempo en que, por designación fundada del Poder Ejecutivo desempeñe el Oficial otras funciones, tanto dentro del país, como en misión militar en el exterior.
3) El tiempo pasado como prisionero de guerra siempre que se justifique documentariamente.

Art. 67. El tiempo mínimo de antigüedad computable en el grado y exigible para el ascenso, es el siguiente:

1. Aspirante, el que establezca el plan de estudios de la Escuela Naval.
2. Guardiamarina y sus equivalentes: cuatro años.
3. Alférez de Navío y sus equivalentes: cuatro años.
4. Teniente de Navío y sus equivalentes: cinco años.
5. Capitán de Corbeta y sus equivalentes: cinco años.
6. Capitán de Fragata y sus equivalentes: cuatro años.
7. Capitán de Navío: tres años.

Art. 68. Se entiende por mando efectivo el tiempo de servicios prestado en unidades orgánicas con arreglo al grado que tenga el oficial o funciones superiores a su propia grado, que le sean asignadas.

Se considerarán en las condiciones precedentes:

A) En la Inspección General de Marina: el Inspector General. Los Oficiales con ese destino, sólo durante el tiempo en que se encuentren en operaciones, maniobras o ejercicios en que intervengan.
B) En el Estado Mayor Naval: el Jefe y los Oficiales con ese destino, en los mismos casos señalados en el inciso anterior.
C) En servicio efectivo en las unidades.
D) En las unidades constituídas por los alumnos de las Escuelas Navales.
E) En los cursos, con carácter de alumno en las Escuelas de Ampliación y de Guerra Naval; Nacionales o Extranjeras.
F) En el Servicio Hidrográfico, en servicios efectivos prestados en campañas hidrográficas.
G) En los cargos militares que por su misma naturaleza, exijan el ejercicio de mando de tropa, o de tenerlas

...iones, previa resolución superior que así lo ...a, y durante el tiempo que se mantenga esa situación.

H) Se computará también como mando efectivo, el tiempo pasado en los siguientes destinos, siempre que el Oficial hubiere computado en el grado anterior, el mando de equipaje efectivo previsto en los incisos anteriores:

Ministerio de Defensa Nacional: cargos previstos en su organización, Inspección General de Marina: Director General de los Servicios, Jefe de Servicios. División o Sección y demás cargos previstos en su organización.

Servicios: Directores, y demás cargos previstos en su organización.

Art. 69. El tiempo mínimo de mando y embarque efectivo en el grado, exigible para el ascenso, es el siguiente:

	Mando	Embarque efectivo
A) Guardia Marina	3 años	3 años
B) Alférez de Navío	3 "	2 "
C) Teniente de Navío	3 "	2 "
D) Capitán de Corbeta ...	2 "	2 "
E) Capitán de Fragata ...	2 "	1 "
F) Capitán de Navío	2 "	— "

Art. 70. El embarque efectivo requerido para el ascenso es el efectuado en un barco de la Marina Militar en condiciones de navegar y donde los oficiales presten servicios de acuerdo con su grado, ciñéndose a los reglamentos navales en vigencia. Se considerará también embarque y mando de equipaje el efectuado en barcos escuelas, embarque en barcos hidrográficos y embarques accidentales en buques, operaciones hidrográficas en campamentos. A los efectos de su comprobación se tendrá principalmente en cuenta las navegaciones efectuadas y el carácter de las mismas, millas navegadas, instrucciones, partes de inspección, etc.

No se responsabilizará al Oficial, cuando no se le haya dado ocasión para cumplir con lo estatuído en este artículo y en el anterior.

B) De la Aptitud Física

Artículo 71. La aptitud física buena, se probará, en cuanto tiene relación con la salud, por medio de las constancias existente en el legajo personal, en la ficha médica y por el examen obligatorio a que deberá someerse el Oficial, antes del cierre de las clasificaciones de cada año en que se encuentre en condiciones para el ascenso.

Respecto a las demás cualidades inhehentes a esta aptitud se probarán con las constancias que obren en el legajo personal y en caso de duda, por medio de la realización de pruebas que reglamentará el Poder Ejecutivo.

C) De la Conducta

Artículo 72. condusta militar en el grado que se considere para el ascenso, se probará con la documentación que obre en el legajo personal y que se refiera a la corrección de procederes del Oficial en su vida militar y civil. La corrección administrativa y el estado económico del Oficial en lo referente al cumplimiento de sus compromisos, se tendrá muy en cuenta al calificar esta aptitud.

D) De la Capacidad Militar

Artículo 73. La capacidad militar se probará con haber obtenido la calificación promedial de bueno, por lo menos, en las aptitudes de: Carácter, Espíritu Militar, Instrucción, Mando, Gobierno y Administración, cuyo conjunto determina la capacidad militar del Oficial.

Aspirantes: con haber sido aprobado en los exámenes prescriptos por el plan de estudios de la Escuela Naval.

Guardiamarina y Alférez de Navío: con tener el tiempo de mando de equipaje y embarque efectivo; y el Alférez de Navío, además con haber cumplido con aprobación el curso de pasaje de grado correspondiente.

Teniente de Navío: con tener el tiempo de mando de equipaje y embarque efectivo y haber cumplido con aprobación el curso de pasaje de grado correspondiente. Haber desempeñado funciones de primer oficial, de Detall, Jefe de los distintos cargos en las Unidades Flotantes y Reparticiones. Haber ejercido comando en los Avisos.

Capitán de Corbeta: con tener el tiempo de mando de equipaje y embarque efectivo correspondiente, haber desempeñado segundos comandos y Comandos de Unidades Navales o Reparticiones y haber efectuado el ... de pasaje de grado correspondiente.

Capitán de Fragata: con tener el tiempo de mando de equipaje y embarque efectivo correspondiente y haber ejercido comando de Unidades Flotantes y Reparticiones y haber realizado un curso de pasaje de grado de estudios tácticos y estratégicos, con desarrollo de temas relativos a los mismos.

Capitán de Navío: con llenar las condiciones establecidas para el grado y haber realizado un curso de información. Para ascender a Contraalmirante, será necesario, además haber cursado con aprobación los cursos de la Escuela de Guerra Naval. Esta última exigencia empezará a regir a partir del 1.o de febrero de 1948.

Para el Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad

Alférez Ingeniero (Equivalente a Guardiamarina): Haber cumplido con aprobación las funciones de su cargo.

Teniente Ingeniero (Equivalente a Teniente de Navío): Haber efectuado con aprobación el curso de pasaje de grado correspondiente y llenado a satisfacción las funciones de su cargo.

Capitán Ingeniero (Equivalente a Teniente de Navío): Haber cumplido con aprobación el curso de pasaje de grado correspondiente; y haber desempeñado funciones de Jefe de Máquinas o Primer Oficial de Máquinas.

Comandante Ingeniero (Equivalente a Capitán de Corbeta): Haber efectuado el curso de pasaje de grado correspondiente; haber actuado como Jefe de Máquinas o haber desempeñado funciones de su especialidad en Arsenales, Talleres y Oficinas.

Ingeniero Jefe (Equivalente a Capitán de Fragata) e Ingeniero Mayor (Equivalente a Capitán de Navío): con haber desempeñado a satisfacción de la Superioridad los cargos y funciones que le confieran y realizado los cursos de información correspondientes.

Para el Cuerpo de Administración

Comandante, Capitán, Teniente y Alférez de Administración: Haber realizado los cursos de pasaje de grado. Además, para ascender a Comandante de Administración, deberá poseer el título de Contador Público. Esta última exigencia no regirá con respecto a los actuales oficiales integrantes de este Cuerpo, quienes, sin embargo, deberán cursar estudios de administración en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, de conformidad con lo que se reglamente al respecto.

Art. 74. En los cursos esablecidos en los artículos precedentes, no se otorgarán otras notas de egreso que las de "aprobados" o "no aprobados", pero se establecerá el órden de precedencia, al darse la nómina de los Oficiales, de acuerdo con la escolaridad.

E) De las condiciones especiales

Artículo 75. Los Oficiales aviadores deberán llenar, además de las condiciones generales las particulares de aptitud en su especialidad, según lo que al respecto reglamentará el Poder Ejecutivo.

Art. 76. Cuando se juzgue conveniente enviar Jefes y Oficiales a realizar cursos en Institutos Navales de otros países se llamará a aspiraciones, designándose a los que deban efectuarlos, mediante concurso de oposición entre los que se presenten. Podrá prescindirse de ese requisito y otorgarse por méritos esa designación, cuando no se hayan presentado aspirantes. El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y condiciones de los concursos de oposición que deben efectuarse.

Los cursos cumplidos con aprobación, debidamente comprobados serán revalidables, total o parcialmente, por los de igual categoría que deben realizarse en los Institutos Navales de la República.

CAPITULO III

De los sistemas de Ascensos

Artículo 77. Los ascensos en la Marina Militar se acordarán exclusivamente por:

A) Antigüedad.
B) Selección.
C) Elección.

Sólo tendrán derecho a ascender, aquellos que llenen las condiciones generales para el ascenso que se determina en esta ley. (Capítulo II).

A) De los Ascensos por Antigüedad

Artículo 78. Corresponde el ascenso por antigüedad a aquéllos que, estando en condiciones de ascenso, computen

mayor antigüedad. El orden en la lista de ascensos por este sistema, se determinará por la mayor antigüedad computable.

Cuando exista igualdad en el tiempo (año, meses y días) correspondientes a la antigüedad computable entre dos o más Oficiales, se colocará en primer término, al de mayor antigüedad en el grado; y, en caso de mantenerse aún así la situación de igualdad, se determinará por la mayor antigüedad en el grado o grados anteriores y así sucesivamente, y, por último, se recurrirá a la mayor antigüedad en la Marina Militar.

Art. 79. Los que computen de antigüedad en el grado, tiempo doble delmínimo exigido para el ascenso al grado inmediato superior, serán ascendidos, aunque con esos ascensos se exceda la cantidad a otorgarse por ese sistema (artículo 83).

Esta disposición sólo se aplicará en los grados de Guardiamarina a Capitán de Fragata inclusive, del Cuerpo General; y de Alférez Ingeniero a Ingeniero Jefe del Cuerpo de Máquinas y Electricidad y Alférez de Administración a Capitán de Administración.

Art. 80. Cuando corresponda el ascenso por antigüedad, incluso en el caso del artículo 79, se otorgará por este sistema, aun cuando el Oficial pudiera ser ascendido por "Selección".

B) De los Ascensos por "Selección"

Artículo 81. El ascenso de "Selección" se otorgará, por el orden correspondiente, a los Oficiales que estando en condiciones de ascenso y que por poseer las mejores cualidades y condiciones en su grado, hayan obtenido la calificación de muy apto para ocupar el grado inmediato superior.

B) De los ascensos por "Elección"

Artículo 82. El ascenso por "Elección" se otorgará a los Capitanes de Navío que estando en condiciones de ascenso: 1.° hayan obtenido y computado, por lo menos, 16 años de servicios activos en los grados de Jefe de calificación de Muy Apto; 2.° sean elegidos por el Poder Ejecutivo para llenar el número de vacantes existentes en el grado de Contraalmirante.

CAPITULO IV

De las Vacantes

Artículo 83. Las vacantes a llenarse anualmente serán las que se produzcan conforme a lo establecido en el Título IV, Capítulo I y demás disposiciones pertinentes, desde el 1.o de marzo del año anterior hasta el último día de febrero del año considerado.

Sin perjuicio de lo precedentemente establecido, cuando las vacantes a proveerse cada año, no alcanzaren a la cuarta parte del número de Oficiales en condiciones de ascenso en los grados de Guardiamarina a Capitán de Corbeta inclusive, del Cuerpo General y, de sus equivalentes del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, se ascenderá como mínimo, en cada uno de estos grados y cuerpos, hasta dicha cantidad, además de los comprendidos en el artículo 79.

Para la determinación del cuarto de las vacantes a proveerse, cuando el número de ellas no sea exactamente divisible, se computará como una unidad, la fracción decimal igual o superior a la mitad de la misma.

Art. 84. Los ascensos a otorgarse en los distintos grados, se efectuarán en la siguiente forma:

1. De Guardiamarina y sus equivalentes, ascenderán a dicho grado los Aspirantes de la Escuela Naval y alumnos de los cursos de Cuerpos Auxiliares que hayan aprobado los cursos respectivos y llenen las demás condiciones de ascenso.

   Las becas a otorgarse cada año, para el ingreso a la Escuela Naval y a los Cursos de los Cuerpos Auxiliares, quedan limitadas a la tercera parte de los efectivos que correspondan al grado de Alférez de Navío y de Tenientes Ingenieros de los Cuerpos respectivos, sin perjuicio de lo que al respecto establezca la ley de Presupuesto General de Gastos.
2. De Alférez de Navío y sus equivalentes: todas las vacantes por antigüedad.
3. De Teniente de Navío y sus equivalentes: la mitad de las vacantes por antigüedad y la otra por selección.
4. De Capitán de Corbeta, de Capitán de Fragata y de Capitán de Navío y sus equivalentes: 1|3 de las vacantes por antigüedad y 2|3 por selección.
5. De Contraalmirante: todas por elección.

Art. 85. La distribución de las vacantes en cada grado, se efectuará adjudicándolas una a una a cada sistema según el orden de las mismas establecido en el artículo anterior, comenzándose en el año siguiente por el sistema menos favorecido, de modo que en el conjunto de la aplicación de la ley, todos los sistemas resulten con igual tratamiento en ciclos sucesivos.

Art. 86. La Calificación del Oficial sirve de base fundamental para el ascenso. Debe ser por lo tanto la fiel expresión de las cualidades del Oficial en cuanto tenga que ver con la capacidad moral, física o técnica, así como de sus virtudes o defectos.

En consecuencia, el juicio que emitan los superiores debe ser justo, recto y ecuánime, atendiendo sólo al bien del servicio y los altos intereses de la Marina Militar.

Art. 87. Del error de las calificaciones será directamente responsable el Superior que las discierna, constituyendo su falta de equidad o de escrupuloso concepto un antecedente muy desfavorable para su propia calificación, y, en consecuencia, sujeto a sanción disciplinaria o penal, según corresponda, la que en todos los casos se hará efectiva, cuando haya evidente mala fe o falta de preocupación.

Art. 88. Los Oficiales enjuiciados, están inhabilitados para calificar. En tal caso, calificará cuando corresponda, el Oficial que lo suceda en el cargo tomando en cuenta para ello, los asientos de las Libretas de Anotaciones Personales.

Art. 89. Los Oficiales que desempeñen comisiones a órdenes de una autoridad civil o de otro Oficial no facultado para calificar, serán calificados por el Inspector General de Marina o autoridad titular naval militar que corresponda, teniendo en cuenta los informes que por oficio le dirijan aquéllos, y en caso de no recibirlos los reclamará también por oficio, indicando el alcance de las notas de concepto que sean necesarias.

Art. 90. Ningún Oficial podrá emitir nota de concepto, ni juicio concreto sobre todo de igual o superior, cualquiera sea el cargo que desempeñe.

Art. 91. Para establecer la calificación definitiva de cada una de las aptitudes, la Comisión Calificadora de la Marina, hará intervenir la escala de coeficientes que sigue:

Aptitudes		Guardiamarina y Alf. de Navío	Teniente de Navío	Cap. de Corbeta y Cap. de Frag.	Oficiales Super.
Física		10	10	7	5
Conducta		5	8	9	10
Capacidad Militar	Carácter	10	10	10	10
	Esp. Militar	10	10	10	10
	Instrucción	5	7	9	10
	Comp. Mando	5	8	8	10
	Comp. Gobierno	5	10	10	10
	Comp. Admin.	5	8	10	10

Art. 92. Para formular las listas de ascensos se designará una Comisión Calificadora y un Tribunal Superior de Ascensos y Recursos:

A) La Comisión Calificadora de la Marina para los Oficiales desde Guardiamarina hasta Capitán de Fragata inclusive, estará integrada por tres Oficiales Superiores en situación de "actividad", designados por el Poder Ejecutivo, y un Jefe como Secretario, este último sin voz ni voto. Para calificar a los Oficiales de los Cuerpos de Ingenieros de Máquinas y Electricidad y de Administración, integrará además a ese efecto esa Comisión, los dos Jefes más antiguos en dichos Cuerpos.

B) El Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de la Marina se integrará con tres Oficiales Almirantes, en situación de "actividad" o "retiro". Actuará como Secretario un Jefe designado por el Poder Ejecutivo. A este Tribunal le corresponderá confirmar las calificaciones de "muy apto" que sean otorgadas por la Comisión Calificadora de la Marina; calificar a los Capitanes de Navío en condiciones de ascenso y entender, en primera instancia, en todos los recursos que se entablen sobre calificaciones, previo informe de la Comisión Calificadora o del Jefe recurrido, si corresponde. Para la resolución de los recursos se integrará con el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación o quien deba subrogarlo de conformidad con la ley.

En todos los casos de reclamos, el Tribunal deberá expresar su decisión en forma expresa y fundada, determinando con precisión los hechos y fundamentos de derecho aplicables al caso. El Tribunal fallará

siempre, rechazando o admitiendo el recurso; en este caso proveerá lo que corresponda con arreglo a la reclamación.

El Tribunal al fallar el recurso deberá establecer fundadamente si el reclamante recurrió con alguna razón o sin ella, en cuyo caso constituirá un antecedente desfavorable, pero, si declara que ha obrado con malicia, elevará lo actuado al Ministerio de Defensa Nacional para la aplicación de la sanción disciplinaria que corresponda.

En segunda instancia y por vía de apelación, podrá recurrirse al Ministerio de Defensa Nacional, que resolverá, aplicando en lo pertinente, las normas que preceden.

Art. 93. En todos los casos se publicarán en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional las resoluciones recurridas —eliminando los nombres de los recurrentes cuando se haya declarado que se ha recurrido sin razón o se hayan aplicado sanciones disciplinarias— a los efectos del conocimiento entre los interesados del criterio con que se ha aplicado la ley y de formar jurisprudencia sobre la interpretación de la misma.

Art. 94. Cuando un Oficial considere que ha habido error en la calificación que le concierne o en los asientos de las libretas de anotaciones personales y antecedentes que a él se refieren, podrá solicitar la revisión de los mismos, dentro de un plazo perentorio de diez días a partir de la notificación respectiva.

En los casos de reclamo, el recurrente podrá hacerse asesorar por abogado, el que tendrá acceso a los antecedentes necesarios para el debido conocimiento del asunto y podrá firmar los escritos que se presenten e informar en las audiencias, que se realicen, pero el recurrente será siempre el directamente responsable de los juicios y conceptos que se emitan, sin perjuicio de la responsabilidad que de acuerdo a lo establecido por el Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, corresponda al letrado patrocinante, la que se hará efectiva por el mismo Tribunal.

En los casos en que se deduzca algún recurso, éste se interpondrá directamente ante la Comisión Calificadora de la Marina o ante el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de la Marina, si el asunto que lo motiva correspondiera a su competencia exclusiva.

Si el recurso se interpusiera ante la Comisión Calificadora, ésta lo sustenciará previamente, solicitando todos los informes y antecedentes que considere convenientes o que pidiera el interesado, elevando luego los antecedentes para resolución definitiva al Tribunal Superior de Ascensos con informe, si, siendo suya la resolución que hubiere dado lugar al reclamo, no resolviera revocarla, o cuando aquélla proviniera de otra autoridad.

Del legajo personal

Artículo 95. Todos los antecedentes relativos a la vida militar, civil y administrativa de cada Oficial reunidos por orden de fecha en un sólo expediente, constituyen su legajo personal.

Art. 96. El legajo personal de cada Oficial está encabezado con el "Certificado de Nacimiento", o en su defecto, por el documento que legalmente lo sustituya.

A continuación se hará constar todos los datos relacionados con el estado civil del Oficial. El legajo se cerrará con el certificado de defunción o con el Decreto de Baja del Oficial, pasando desde ese momento al archivo correspondiente, y respecto al legajo de los que pasan a situación de "Retiro", continuará en el que se lleve para los de reserva.

En los legajos personales, no podrán hacerse anotaciones o agregaciones de ninguna clase sin orden expresa del Inspector General de Marina al Jefe de los Servicios de Reclutamiento y Movilización y previa notificación al interesado.

Toda anotación o documento agregado a un Legajo Personal que no satisfaga las condiciones predichas, será considerada nula a los efectos del Oficial afectado, e importará grave responsabilidad y necesaria sanción para quien la hubiere realizado.

Del informe de calificación

Artículo 97. El informe de calificación es el documento que refleja fielmente la actuación del Oficial durante el año militar y abarcará la actuación de aquél desde el 1.º de diciembre de un año hasta el 30 de noviembre del siguiente.

Art. 98. Los informes anuales de calificación, previa vista al interesado y al que se le entregará copia del mismo serán directamente elevados al superior inmediato de quien lo formula el que los cursará por la vía correspondiente al Inspector General de Marina, debiendo expresar cada uno fundadamente su conformidad o desconformidad con el informe considerado.

Art. 99. La repartición que tenga a su cargo la custodia de los legajos personales de los Oficiales, verificará todos los informes de calificación que reciba, absteniéndose de entrar a considerar la justicia con que hubieran sido formulados, pero, podrá recabar directamente la regularización de aquellos informes que no estén en las condiciones reglamentarias.

Recibidos los informes los pasará a la Comisión Calificadora competente y una vez que ésta se expida, los agregará al Legajo Personal del Oficial, siempre que éste, dentro del término que establece el artículo 94 no hubiera recurrido de las calificaciones otorgadas, en cuyo caso, no se agregará hasta que exista resolución definitiva ejecutoriada.

Art. 100. Las calificaciones de aptitud física, conducta y capacidad militar, estarán basadas en los asientos registrados en las libretas de anotaciones personales, en las notas de concepto, informes y partes de inspección, en las constancias escritas y en los demás elementos de juicio de que disponga la Comisión Calificadora competente, todos los cuales serán agregados al informe de calificación.

Para calificar las cualidades integrantes de las diferentes aptitudes se utilizarán exclusivamente las calificaciones siguientes:

Excepcional, Muy Bueno, Bueno, Regular y Deficiente.

Dichas calificaciones se valorizarán de acuerdo con la siguiente escala:

Excepcional, corresponde al valor 5 (cinco).
Muy bueno, corresponde al valor 4 (cuatro).
Bueno, corresponde al valor 3 (tres).
Regular, corresponde al valor 2 (dos).
Deficiente, corresponde al valor 1 (uno).

Art. 101. El informe de calificación de los Oficiales deberá otorgarse anualmente y en el grado, al cumplir éste el mínimo de antigüedad exigible para el ascenso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67. Sólo las Comisiones Calificadoras competentes podrán otorgar las notas de muy apto, no apto y deficiente, las que se otorgarán al considerar al Oficial cuando esté en condiciones para el ascenso.

CAPITULO V

De la competencia y procedimiento de los Tribunales de Ascensos

Artículo 102. El cometido de los Tribunales de Ascensos es el siguiente:

—Expedirse sobre las calificaciones anuales discernidas por los Jefes.
—Determinar la antigüedad computable en el grado de los Oficiales para el ascenso.
—Tomar en consideración las calificaciones obtenidas en los cursos, pruebas de capacidad, etc., cuando corresponda.
—Calificar al Oficial para el ascenso.
—Formular las listas de ascensos.
—Resolver de acuerdo con la competencia especial que se le ha atribuído en cada caso; los recursos que se interpongan (Arts. 92 y 94), de acuerdo a lo establecido en esta ley.

Art. 103. La reglamentación de esta ley determinará cuanto tiene relación con el funcionamiento y demás cometidos que el Poder Ejecutivo le confiera a los Tribunales de Ascensos.

CAPITULO VI

De las listas de ascensos

Artículo 104. El 15 de enero de cada año, cada Tribunal de Ascensos elevará las listas de ascensos que debe formular, según lo que se determina en los artículos siguientes.

Art. 105. El Tribunal Superior de Ascensos formulará una lista con todos los Capitanes de Navío en condiciones de ascenso por "elección" (Artículo 82).

Art. 106. La Comisión Calificadora de la Marina formulará las siguientes listas de ascensos por grado y por cuerpos:

1.º) De Guardiamarina o sus equivalentes: una lista única de cada cuerpo, en la que conste, por orden decreciente de antigüedad, todos los Oficiales en condiciones de ascenso.

2.º) De Alféreces de Navío o sus equivalentes: una lista por cada cuerpo, en la que consten todos los Oficiales en condiciones de ascenso por "selección" y otra lista por cada cuerpo también, por orden decreciente de antigüedad, de todos los Oficiales en condiciones de ascensos por eso sistema.

3.o) De Tenientes de Navío, Capitanes de Corbeta y Capitantes de Fragata a sus equivalentes:

A) Una lista por cada cuerpo y por cada grado de los que se encuentren en condiciones de ascenso por "selección" según lo establecido por el artículo 81.
B) Una lista por cada cuerpo y por cada grado, en la que consten los Oficiales de dichos grados, por orden decreciente de antigüedad, para ser considerados para el ascenso por ese sistema.

Art. 107. Para la confección de las listas de ascensos de que trata este capítulo, el organismo calificador que debe formularlas se ajustará a las siguientes normas:

A) Primeramente analizará las calificaciones anuales de que hayan sido objeto y el legajo personal en el grado, de los Oficiales en condiciones de ascenso.
B) En segundo término, se determinará si el Oficial ha demostrado o no aptitudes para el desempeño en el grado inmediato superior.
C) Adjudicará luego la nota de muy apto y apto, a los comprendidos en el primer caso y procederá al estudio de los que se hallaren en el segundo, para determinar:

1. Si la causa de exclusión de los calificados en el primer grupo, se debe a no haber demostrado el Oficial, mantener sólo las aptitudes para el grado que posee, o por comprobársele faltas de carácter disciplinario, profesional, administrativo o moral, inclusive en su vida privada, que merezca la calificación de no apto o deficiente.

D) Determinará si por la magnitud y trascendencia de la falta de carácter disciplinario, profesional, administrativo o moral, a que alude el apartado 1.) anterior, debe el Oficial que la ha cometido, ser calificado de no apto o deficiente. Dicha calificación deberá ser adjudicada por la Comisión Calificadora a todo Oficial que se encuentre comprendido en este inciso, aun cuando no tenga el tiempo mínimo para el ascenso, o no reuna alguna de las condiciones que exige esta ley.

Art. 108. Se formularán también otras listas con los Oficiales calificados con nota de "apto" con expresión del grado y cuerpo a que pertenece; otra en la que se incluirán a todos los Oficiales calificados con nota de "no apto", también con la expresión del grado y cuerpo a que pertenece; otra en la que figurarán todos los Oficiales calificados con nota de "deficiente", determinando el grado y cuerpo a que pertenece; y otra lista en la que se incluirá los Oficiales que no fueron calificados por no haber comprobado aptitudes expresando el grado y cuerpo a que pertenece.

En cada caso deberá epecificarse la causa de la inclusión de cada Oficial en dichas listas.

Art. 109. Los ascensos se conferirán durante el mes de febrero y con fecha primero de dicho mes, la que se tomará siempre en cuenta para el cierre de los cómputos de servicios.

Las vacantes a producirse por los ascensos a otorgarse a Capitán de Navío y Contraalmirante, se llenarán también en el mes de febrero, aun cuando aquellos ascensos no se hubieren producido todavía por demora en la concesión de la venia legislativa correspondiente.

Los ascensos a Guardiamarina y a Alferez Ingeniero, se conferirán una vez terminados los cursos anuales de la Escuela Naval.

Art. 110. Si en el intervalo de tiempo que media entre el 15 de enero, fecha de formulación de las listas de ascensos, y las fechas en que éstos han de conferirse, un Oficial incluído en las listas hubiere incurrido en una infracción que por su carácter pueda dar motivo a su eliminación de las mismas, ello será comunicado inmediatamente por quien corresponda y por vía reservada al Inspector General de Marina.

El Poder Ejecutivo resolverá sobre la eliminación o no eliminación de las listas del citado Oficial, previo los informes que crea necesario recabar.

Art. 111. El Oficial que estuviere procesado será aplazado en su ascenso, pero, si fuere absuelto o sobreseído y le hubiere correspondido el ascenso durante el tiempo en que estuvo procesado, será ascendido inmediatamente, aun cuando no exista vacante, con la fecha en que debió ascender. La primer vacante que se produzca en su grado y cuerpo, a llenarse por igual forma de ascenso, se tendrá como llenada por dicho Oficial.

CAPITULO VII

Las promociones en tiempo de guerra

Artículo 112. En tiempo de guerra, el Poder Ejecutivo podrá conferir ascensos por mérito extraordinarios, con prescindencia de las condiciones exigidas por la presente ley para los ascensos en tiempo de paz, y aun cuando esos ascensos no sean indispensables para completar los efectivos que exijan las necesidades de la movilización.

Art. 113. Los méritos extraordinarios a que se refiere el artículo anterior, deberán ser debidamente comprobados. A tal fin el Jefe inmediato del Oficial que se ha distinguido y los testigos de la acción darán cuenta al Comando, y éste a sus superiores inmediatos.

Art. 114. En tiempo de guerra, la antigüedad computable y el tiempo de mando de tropa se contarán dobles cuando hayan sido pasados en servicio dentro del teatro de las operaciones, en recintos fortificados, y en todos los casos, en lugares donde el Oficial haya debido participar activamente en acciones de guerra.

Art. 115. Fuera de las excepciones previstas en los dos artículos anteriores, no podrán ser alteradas, en tiempo de guerra, las condiciones establecidas para el ascenso en tiempo de paz.

CAPITULO VIII

Del ingreso y promociones en los cuadros del Cuerpo de Equipaje

Artículo 116. El ingreso a la Marina se efectuará en calidad de Aprendiz o Marinero de 2.a Clase y siempre que reuna las siguientes condiciones:

A) Tener 18 años y menos de 30 de edad, quedando facultado el Poder Ejecutivo para reducir el límite máximo.
B) Saber leer y escribir.
C) Ser uruguayo o nacionalizado.
D) Ser aprobado en el examen médico.
E) Firmar contrato de servicios por un año, que podrá renovarse siempre que haya observado buena conducta y mantenga su aptitud Naval Militar.

Quedan exceptuados de llenar las condiciones de edad los que ingresen en calidad de Aprendices en las Escuelas de Especialización, que se regirán por sus Reglamentos propios.

Art. 117. Las Escuelas de Especialización reservarán un 50 o|o de sus vacantes de cada año, para jóvenes procedentes de los institutos de Protección a la Infancia e Instituciones similares, que se hayan distinguido por su buena conducta y condiciones intelectuales, los que ingresarán mediante los mismos requisitos establecidos por las disposiciones pertinentes de las Escuelas.

Art. 118. El personal del Cuerpo de Equipaje que haya obtenido la baja con buena conducta, será preferido de acuerdo a su capacidad, para ocupar las vacantes que se produzcan en las Prefecturas de Puertos.

Art. 119. Los ascensos a Cabo y Marinero de 1.a los conferirá el Comandante dentro de la Unidad o Repartición; los correspondientes a las escalas superiores, el Inspector General de Marina.

Los ascensos se harán dentro de la especialidad respectiva, cumpliendo las condiciones siguientes:

A) A Cabo un año de servicio en el grado anterior, aptitudes físicas y morales y ser aprobado en los exámenes correspondientes a su especialidad.
B) A Suboficial dos años de servicio como Cabo de Primera Clase, poseer la aptitud necesaria dentro de la especialidad y ser aprobado en los exámenes correspondientes; y a Suboficial de Primera Clase, tres años de servicios en el grado anterior y llenar las demás condiciones que se establezcan por los Reglamentos.
C) A Suboficial de Cargo, tres años de servicios como Suboficial de Primera Clase, y haber comprobado las aptitudes que establezca la reglamentación respectiva.

Art. 120. Los Suboficiales y Cabos podrán permanecer en servicio activo mientras observen buena conducta y mantengan, por lo menos buenas condiciones de aptitudes.

Al pasar a situación de retiro obligatorio por edad, si computan veinticinco años o más de servicios, obtendrán

el grado inmediato superior en situación de reserva y el sueldo y compensación que corresponda al mismo.

Art. 121. Los Suboficiales y Cabos, que, por carecer de vacantes para el ascenso al grado inmediato superior no puedan ascender, después de transcurrido el doble del tiempo mínimo para el ascenso, recibirán como compensación especial, cada dos años, el veinte por ciento de la diferencia de sueldo con el grado inmediato superior, hasta llegar a obtener la totalidad de dicha diferencia.

Los Suboficiales de Cargo, cumplido seis años de permanencia en el grado, siempre que continúen observando buena conducta y reunan las demás condiciones exigidas para el buen desempeño de sus funciones, recibirán como compensación especial, cada año, el diez por ciento de la diferencia de sueldo y compensación con el grado de Guardiamarina o su equivalente en los otros cuerpos, hasta llegar a obtener la totalidad de dicho sueldo.

Disposiciones especiales

Artículo 122. Desde la fecha de la vigencia de esta ley, queda suprimido el grado de Vicealmirante y la vacante de ese cargo acrecerá las de Contraalmirante.

Art. 123. Queda suprimido el grado de Capitán de Fragata del Cuerpo de Administración. La vacante existente de ese grado acrecerá la de Comandante de Administración del mismo Cuerpo.

A los efectos de que puedan llenarse las necesidades de los servicios y producirse las promociones, auméntase los efectivos del Cuerpo de Administración en dos Tenientes de Administración y dos Alféreces de Administración.

Art. 124. El Estado proporcionará a los Oficiales y personal del Cuerpo de Equipaje una vez por año, un uniforme para faena y al personal del Cuerpo de Equipaje, cada dos años, un uniforme de paseo. Dicho gasto se sufragará con las partidas que, a ese efecto, se establezcan en la ley de Presupuesto General de Gastos.

Art. 125. Todos los cargos de Profesores de los Institutos Navales se proveerán por concurso de oposición y de acuerdo a los programas que establezca el Poder Ejecutivo. Los cargos así obtenidos, se conservarán durante el término de tres años. En caso de suplencia o vacancia definitiva, hasta la realización de las nuevas oposiciones, serán reemplazados por el que siga en orden de clasificación en el concurso realizado para llenar esas funciones, siempre que su desempeño no perjudique al servicio.

Los Marinos Militares que obtengan cátedra de materias profesionales, se considerarán sus cargos como equiparados al mando de tropa. Podrán, asimismo, ser designados para otras funciones, pero siempre que con ello no se perjudique el desempeño de su profesorado.

Excepcionalmente y por un motivo fundado, el Poder Ejecutivo podrá darles el destino que juzgue más conveniente.

Art. 126. Serán de cargo del Estado, todos los gastos, incluso los de ingreso, que originen los estudios de los Institutos Navales Militares.

Las becas de estudio se otorgarán por concurso de oposición entre los que, habiendo cursado con aprobación cuarto año de estudios secundarios y tengan no más de veinte años de edad, se inscriban con ese fin y comprueben que reunen las aptitudes suficientes, de conformidad con lo que establezca la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo.

El ingreso de cada promoción se efectuará cada dos años, no pudiendo exceder el número de becas de las cuatro quintas partes de los efectivos que correspondan al grado de Alférez de Navío, y sus equivalentes del Cuerpo de Máquinas y Electricidad, sin perjuicio de lo que establezca la ley de Presupuesto General de Gastos.

En los Institutos Navales Militares de Enseñanza no se admitirán alumnos pensionistas, ni de otra naturaleza, que no sean los que, previo concurso de admisión según lo que se determina precedentemente, ingresen directamente para realizar los Cursos de Oficiales.

TITULO V

Retiro Militar

CAPITULO I

Situación de retiro

Artículo 127. El retiro es la situación del militar separado de los cuadros activos de la Marina Militar.

Art. 128. El tiempo de servicios a calificarse para el cómputo del haber de retiro, será el transcurrido en cualquier cargo de la administración pública hasta el momento a considerarse, pero sólo se bonificarán los que establece el artículo 140.

Art. 129. Cuando la República se encuentre en estado de guerra con movilización o en los casos previstos por los incisos 17 y 18 del artículo 157 de la Constitución, el Poder Ejecutivo podrá suspender el pase a situación de retiro de los que se encuentren en condiciones para ello, pero, una vez que hayan cesado tales situaciones, pasarán obligatoriamente a dicha situación a los que les corresponda de acuerdo a esta ley.

Art. 130. El Marino Militar Retirado que haya sido reincorporado a las filas activas de la Marina por encontrarse el país en los casos previstos en el artículo anterior, pasará nuevamente a situación de Retiro una vez desaparecidas las causas a que alude el artículo anterior, en el caso de que por haber ascendido durante el tiempo en que hubiere estado movilizado no haya alcanzado el límite de edad de Retiro obligatorio para la nueva graduación.

Se entiende que las condiciones del nuevo retiro serán las correspondientes al último grado.

CAPITULO II

Efectos de la situación de retiro

Artículo 131. El retiro produce los siguientes efectos:

A) Desde el momento en que se pasa a esta situación, se extingue el derecho al ascenso, salvo en el caso de reincorporación previsto por el artículo 130 de esta ley.

B) Incorpora al retirado al personal de reserva hasta que cumpla cuatro años en exceso de la edad de retiro establecido por el artículo 132.

C) Mantiene al retirado bajo la jurisdicción militar durante todo el tiempo en que desempeñe cargos dentro de la Marina Militar, y en los demás casos, durante cuatro años a contar de la fecha del pase a retiro.

Para vestir uniforme será obligatorio ajustarse a las reglamentaciones vigentes, y se autorizará su uso en la forma y para los actos que reglamentará el Poder Ejecutivo.

D) Obliga al militar, mientras pertenezca a la reserva, a concurrir a las maniobras anuales que establezca el Poder Ejecutivo, a fin de que mantenga la capacidad necesaria para el ejercicio de las funciones de su grado. Mientras estén cumpliendo estas obligaciones, quedan sometidos a lo que establezcan las leyes y reglamentos militares.

Los que se rehusen a cumplir la disposición precedente, siempre que no exista causa justificada, podrán ser privados hasta de la mitad de su asignación de retiro por tiempo no mayor de seis meses.

E) Lo habilita para ejercer las funciones docentes, pero se aplicará en este caso, lo que dispone la ley especial relativa a acumulación de asignaciones en el ejercicio de estas funciones.

CAPITULO III

Del retiro obligatorio

Artículo 132. Será obligatorio el retiro:

A) Por haber alcanzado el marino-militar las siguientes edades, para cada Cuerpo y Grado como se establece a continuación:

Cuerpo General		Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad		Cuerpo de Administración	
Grado	Edad	Grado	Edad	Grado	Edad
Vicealmirante	64	....	..	....	..
Contraalmirante	59	....	..	....	..
Capitán de Navío	55	Ingeniero Mayor (equivalente a Capitán de Navío)	59	....	..
Capitán de Fragata	52	Ingeniero Jefe (equivalente a Capitán de Fragata)	55	....	..
Capitán de Corbeta	48	Comandante Ingeniero (equivalente a Capitán de Corbeta)	52	Comandante de Administración	55
Teniente de Navío	44	Capitán Ingeniero (equivalente a Teniente de Navío)	48	Capitán de Administración	52
Alférez de Navío	40	Teniente Ingeniero (equivalente a Alférez de Navío)	44	Teniente de Administración	50
Guardia Marina	34	Alférez Ingeniero (equivalente a Guardiamarina)	40	Alférez de Administración	50
Suboficial	50	Suboficial	50	Suboficial de Administración	50
Cabo	45	Cabo	45	Cabo de Administración	48
Marinero	40	Marinero	40	Marinero de Administración	40

B) Por la renuncia que hiciera del cargo que desempeña o por solicitar el pase a disponibilidad sin causa debidamente justificada, siempre que después de haber sido aceptada la renuncia y luego de transcurrido un año en disponibilidad, se rehusara aceptar nuevo destino.

C) Por ineptitud física o mental comprobada por el Servicio de Sanidad Militar, y en el segundo caso, siempre que la ineptitud mental no determine la aplicación de lo dispuesto en el apartado A) del artículo 148. A estos efectos debe precisar:

1.° Si el personal combatiente y de los servicios (Oficiales y personal del Cuerpo de Equipaje) se ha inutilizado en actos de servicio, por enfermedad prolongada o invalidez. A ese fin, podrá quedar sometido a observación y tratamiento médico durante un año como máximo, antes de ser decretado su retiro obsoluto por la inutilidad completa o incompleta.

Se entenderá por inutilidad completa, la incapacidad definitiva tanto para el servicio militar como para la actividad civil, y por inutilidad incompleta, aquella que incapacite solamente para el servicio militar y no para la exigencia de la vida civil; y,

2.o Si la inutilidad fué causada por actos de servicio o con ocasión de los mismos, o por enfermedad adquirida en un medio endémico o epidémico en que forzosamente debieron cumplirse esos actos de actividad militar.

Quedan excluídos los accidentes ajenos a las circunstancias aludidas y los motivados por ebriedad o contravención a disposiciones u órdenes expresas del servicio. Al Personal del Cuerpo de Equipaj que contraiga tuberculosis durante el tiempo en que preste servicio militar, se le concederá licencia por el término de dos años, Dicha licencia será cumplida en un establecimiento apropiado bajo el contralor del Servicio de Sanidad Militar o del Ministerio de Salud Pública.

Si durante dos años de tratamiento no se ha producido la cura, será dado de baja y deberá pasar a un servicio hospitalario dependiente del Ministerio de Salud Pública. Para dicho beneficio, será igualmente necesario:

1.o Que al sentar plaza de Marinero o Alumno de la Escuela Naval, haya sido examinado por dos médicos del Servicio de Sanidad Militar, por lo menos, sin que se hubiere comprobado ninguna lesión de carácter tuberculoso; y,

2.o Que se encontrare en actividad y hubiere prestado un año de servicio continuado, por lo menos.

En todos los casos de duda con respecto a si un militar reune o no la aptitud física reglamentaria, será sometido a examen de la Junta Médica del Servicio de Sanidad Militar la que deberá expedirse en forma precisa sobre si es apto o no para el servicio activo; y en caso de que la ineptitud física sea transitoria, el militar será sometido a un nuevo examen, después de transcurrido un año de la fecha del primero.

Este último examen decidirá definitivamente la situación del marino-militar de que se trata.

D) Por ejercer funciones electivas, con arreglo a la Constitución, durante un período mayor de cuatro años consecutivos.

E) Por haber sido calificado dos veces deficiente en un mismo Grado o tres veces en Grados distintos; tres veces "no apto" en un mismo Grado o cuatro en distintos Grados, hasta el Grado de Teniente de Navío inclusive; y dos veces en las demás escalas de la jerarquía. Lo mismo regirá para los grados equivalentes de los demás cuerpos.

F) Por haber obtenido la calificación de "apto" durante seis períodos anuales para los Guardiamarinas, Alferez de Navío y Tenientes de Navío; durante cuatro períodos anuales para los Capitanes de Corbeta y Capitanes de Fragata; tres períodos los Capitanes de Navío y dos los Contraalmirantes.

Lo mismo regirá para los grados equivalentes de los demás cuerpos.

G) Por no haber dado cumplimiento, por dos veces consecutivas, a la exigencia relativa al curso de pasaje de grado, o por haber sido reprobado dos veces consecutivas en el referido curso.

Art. 133. Al efecto de la aplicación del artículo anterior, el Poder Ejecutivo efectuará durante el mes de febrero de cada año y siempre con fecha 1.o del mismo mes, el pase a retiro de los Oficiales comprendidos en los incisos E), F) y G) del artículo 132.

CAPITULO IV

Del retiro voluntario

Artículo 134. Se entiende por retiro voluntario a aquel que se produce a solicitud exclusiva del titular.

Art. 135. El retiro voluntario será concedido:

A) A los Oficiales y Suboficiales siempre que no se haya decretado la movilización militar, ni el país se encuentre en algunos de los casos establecidos por los incisos 17 y 18, del artículo 157 de la Constitución, debiendo contar el que lo solicite, con veinte años de servicios militares, por lo menos.

B) Al personal de marina del Cuerpo de Equipaje, cuando no medien las circunstancias previstas en el inciso anterior y compute quince años de servicios en reparticiones militares.

Art. 136. En los casos de movilización previstos por el artículo anterior, el Poder Ejecutivo podrá no conceder el retiro voluntario a ningún militar hasta transcurrido dos meses de haberse desmovilizado la Marina Militar.

CAPITULO V

Del haber de retiro

Artículo 137. El haber mínimo de retiro [illegible] se obtendrá tanto para los Oficiales como par[illegible]l del Cuerpo de Equipaje, a los diez años de [illegible] putables.

El haber mínimo de retiro voluntario de los Oficiales, se obtendrá cuando se computen los años de servicio que establece el artículo 135.

El personal del Cuerpo de Equipaje tendrá el haber mínimo de retiro voluntario, cuando haya alcanzado los años de servicios que establece el artículo 135.

En ningún caso el haber de retiro del personal del Cuerpo de Equipaje podrá ser inferior a diez pesos mensuales.

Art. 138. El haber de retiro consiste en la asignación íntegra que se determinará según el Grado militar, al pasar el titular a situación de retiro; y se obtendrá el máximo en todos los casos, a los treinta años de servicios computados.

Art. 139. El cálculo del haber de retiro se hará sobre el monto total mensual por el que el militar haya pagado montepío.

Dicho haber será igual a tantas abas partes del monto del sueldo y compensación como años de servicios computara aquél. Cuando el retiro se haya producido por haber sido objeto el Oficial de dos calificaciones de "malo" en conducta y en una misma graduación, el haber de retiro se disminuirá en un tercio.

Para el cálculo del haber de retiro del personal del Cuerpo de Equipaje, se deberá tener en cuenta el sueldo del grado que tuviese el solicitante en el momento, de iniciar su gestión de retiro.

Art. 140. El actual personal del Cuerpo de Equipaje percibirá además de las asignaciones establecidas en la presente ley para los casos de retiro, las bonificaciones siguientes, que se calcularán exclusivamente sobre los años de servicios militares.

De 15 a 20 años de servicios, el 15 o|o.
De 20 a 25 años de servicios, el 20 o|o.
De 25 años en adelante, el 25 o|o.

Cuando se hubiere prestado servicios en la Marina Militar y en el Ejército, las bonificaciones se concederán sobre la totalidad de los servicios militares prestados en ambos organismos y se otorgarán de acuerdo con la ley que corresponda aplicar en cada caso. Sin perjuicio de los demás derechos conferidos por esta ley, el personal del Cuerpo de Equipaje que hubiere sido dado de bajo a su solicitud o por disposición superior, podrá en cualquier momento reclamar y entrar en el goce del haber de retiro a que tuviere derecho, siempre que llenare los requisitos establecidos por esta ley y a condición de que su baja no hubiere sido producida por deserción o por pernicioso para la disciplina.

Art. 141. Los marinos militares retirados sólo podrán ocupar cargos militares en actividad cuando no existan Jefes u Oficiales en situación de actividad en condiciones de ocuparlos sin perjuicio para las necesidades del servicio.

En ese caso sólo recibirán como complemento acumulable a su haber de retiro, lo que sea necesario para completar el sueldo y compensación de actividad en su grado.

Al cesar en el desempeño de dicho cargo, el tiempo transcurrido en esos nuevos servicios, será acumulable al computado anteriormente a los efectos del cálculo del nuevo haber de retiro que pudiera corresponderle o de la pensión que causare al fallecer.

Dicho tiempo no se computará para el ascenso.

Los marinos militares retirados que ocupen actualmente cargos administrativos en reparticiones militares, mantendrán sus cargos si de conformidad con lo establecido precedentemente, son confirmados en ellos por el Poder Ejecutivo. Los que no lo sean, volverán a situación de retiro, efectuándose el nuevo cómputo de servicios sobre el sueldo y compensación que corresponda en ese momento a su grado.

Art. 142. El retiro por inutilización para el servicio se concederá: con el sueldo íntegro correspondientes al grado inmediato superior, al militar inutilizado en acto de servicio o con ocasión del mismo, o en cualquier caso que hubiere cooperado con la autoridad pública en cumplimiento de sus deberes.

Art. 143. Los Marinos Militares que sean retirados por ineptitud física, que no computen diez años de servicios, obtendrán el mínimo de haber de retiro que establece el artículo 137.

Art. 144. Para calificar los servicios de los Oficiales que pasen a situación de retiro, a los efectos de determinar las asignaciones que les correspondan, se tomará como base la actividad y se computarán:

A) Los años y fracciones de años de servicios prestados en la Marina Militar, en el Ejército, Guardia Nacional, o en la Reserva Movilizada serán computados como en actividad.

B) Se computarán asimismo como en actividad, los años y fracciones de años transcurridos en situación de "actividad o cuartel" en el concepto del Código Militar anteriormente en vigencia.

C) Los años y fracciones de años de servicios prestados en la Policía serán computados como en actividad.

D) Los años y fracciones de años de servicios prestados en la Administración Pública en cargos civiles y por designación del Poder Ejecutivo, serán computados como en actividad.

E) Los años y fracciones de años transcurridos en la situación de "reemplazo" a que se refiere el artículo 471 del Código Militar anteriormente vigente, serán computados como en actividad.

F) Los años y fracciones de años de servicios prestados en tiempo de guerra por militares y marinos, siempre que haya existido movilización, se computarán dobles, y una vez y media, cuando los servicios se hayan prestado fuera del teatro de operaciones.

G) Se computarán como dobles los años y fracciones de años de servicios como piloto aviador naval-militar, prestados en forma continua y permanente en unidades orgánicas, centros de instrucción o Escuelas, aún como alumno de los cursos de pilotaje que funcionen en la Aeronáutica Militar, siempre que en las situaciones pre-establecidas hayan pertenecido al personal navegante y sido objeto de calificaciones favorables en las aptitudes para el vuelo, de acuerdo con la reglamentación vigente al respecto; en iguales condiciones se compuutará el tiempo respectivo, a los efectos del retiro, como equivalente al de permanencia en unidad orgánica, a los Oficiales aviadores navales militares que hayan ejercido la dirección de Escuelas o de centros de instrucción de aviación o que a ellos hubieren pertenecido como instructores o alumnos.

H) Los años y fracciones de años de servicios prestados como piloto aviador naval militar en las condiciones establecidas en el artículo 93 se computarán beneficiados en un año cada dos de servicio prestado en esas condiciones.

I) Los años y fracciones de años de servicios prestados en el arma de Aeronáuutica, en cargos que no exijan entrenamiento de vuelo o participación en él, se computarán en la forma ordinaria correspondiente a las demás armas combatientes.

Art. 145. Para calificar los servicios del personal del Cuerpo de Equipaje que pasa a situación de retiro, se tomará como base la situación de actividad y se computarán de acuerdo con lo preceptuado en el artículo anterior, en lo que fuere pertinente.

Art. 146. El personal de tropa del Ejército y el de Equipaje de la Marina, en actividad o retiro, causará pensión de acuerdo con lo que se determina en los artículos 14 y siguientes del decreto-ley de noviembre 12 de 1942, que modificó la ley número 3.739 del 24 de febrero de 1911.

TITULO VI

De la situación de reforma

CAPITULO I

Artículo 147. Reforma es la situación especial en que se encuentra un Oficial que pierde definitivamente el derecho de ocupar empleo dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, ni aún en la reserva, y que tampoco puede usar más el título ni el uniforme militar correspondiente al grado que investía en el momento de su pase a esta situación.

Art. 148. La reforma puede ser motivada:

A) Por alteración de las facultades mentales, declarada definitivamente incurable por el Servicio de Sanidad militar;

B) Por mala conducta habitual, pública o privada, que arroje grave desprestigio sobre la institución militar; y,

C) Por consecuencia de sentencia dictada por los Jueces o Tribunales competentes o Tribunal de Honor de la Marina, que coloque al Oficial en aquella situación de desmedro físico o moral.

Art. 149. Los Oficiales retirados cuya salud o conducta esté encuadrada en lo determinado en los incisos A), B) y C) del artículo precedente, serán reformados en las mismas condiciones que los Oficiales en actividad.

Art. 150. Los Oficiales comprendidos en el inciso A) del artículo 148 pasarán a situación de reforma, previa resolución fundada del Poder Ejecutivo.

Los Oficiales que se encuentren comprendidos en los incisos B) y C) del mismo artículo, pasarán a esta situación previa sentencia, en todos los casos, del Tribunal de Honor de la Marina.

CAPITULO II

Del haber de reforma

Artículo 151. Para la fijación y el cálculo del haber de reforma se aplicarán las mismas reglas que establece esta ley para el haber de retiro.

Art. 152. En el caso del inciso A) del artículo 148 el haber de reformar pasará íntegramente, sin deducción alguna, a ser propiedad conjunta de los parientes que tuvieren derecho a pensión con arreglo a la ley N.o 3.739 y complementarias.

Si el Oficial no tuviere parientes con derecho a pensión, percibirá la totalidad de su haber de reforma que será administrado por el curador que se designare de conformidad con el derecho común.

En los casos de los incisos B) y C) del artículo 148, 1|3 del haber de reforma pertenecerá al Oficial reformado y 2|3 a los parientes que tuvieren derecho a pensión con arreglo a la ley N.o 3.739 y complementarias. En defecto de estos parientes los 2|3 pasarán a la Caja de Pensiones Militares.

Esta situación cesará, en los casos previstos por los incisos B) y C) del artículo 148, si el interesado comprobare en forma fehaciente, mediante testimonio calificado, que ha observado buena conduca durante los últimos cinco años anteriores a su presentación.

Previamente a la resolución, de oficio, podrán solicitarse los informes confidenciales que se consideren necesarios.

Art. 153. Los Oficiales reformados causarán pensión en caso de fallecimiento. El monto de la misma será fijado de acuerdo con las disposiciones de la ley N.o 3.739 y complementarias.

TITULO VII

De los Tribunales de Honor

Artículo 154. Los Tribunales de Honor del Ejército y la Marina tienen por cometido juzgar la conducta de los Oficiales cuando cometan actos que afecten el decoro o el prestigio moral de los Institutos Armados.

En los casos de incidentes de carácter personal entre integrantes de dichos Institutos, los Tribunales de Honor tendrán las facultades que la ley N.o 7.235 confiere a los que la misma instituye.

Art. 155. Los Tribunales de Honor del Ejército y la Marina se limitarán a juzgar el aspecto moral de las cuestiones que se le sometan, quedándoles prohibido revisar o alterar los fallos judiciales; y actuarán de oficio o a querella de parte.

Art. 156. El Poder Ejecutivo dentro de los noventa días de sancionada esta ley reglamentará la constitución y funcionamiento de los Tribunales de Honor del Ejército y la Marina, teniendo en cuenta, en lo pertinente, las demás normas que quedan vigentes del Título XIII de la ley N.o 10.050 y modificativa del 27 de julio de 1946.

Disposiciones adicionales y transitorias

Artículo 157.

1.º Las disposiciones de la presente ley, a los efectos de otorgar los ascensos que correspondan, tendrán retroactividad al 1.o de febrero de 1946.

2.º Las nuevas condiciones establecidas para el ascenso, no afectarán a los que ya se encuentren en condiciones, ni a los que durante el corriente año cumplan los requisitos para el ascenso al grado inmediato superior, pero, los que no sean ascendidos y no les haya correspondido anteriormente realizar cursos de pasaje de grado, deberán efectuar los correspondientes a su grado en la forma y tiempo que determinará el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta las circunstancias del caso.

3.º Los Capitanes de Navío que pasen a retiro obligatorio dentro del año de publicada esta ley, por alcanzarles las nuevas edades que establece el artículo 132 de esta ley, si se encuentran en ese momento en condiciones de ascenso, computen treinta y ocho años de servicios o más y estén calificados "Muy aptos", pasarán a esa situación con el grado inmediato superior.

4.º Los que dentro de treinta días de publicada esta ley, se acojan a la situación de retiro, siempre que reúnan las condiciones que se especifican, obtendrán los siguientes haberes de retiro:

Vicealmirante, con cuarenta o más años de servicios computables, el diez por ciento de bonificación sobre sus asignaciones.

Contraalmirante, con treinta y seis o más años de servicios computables, la asignación de retiro del grado inmediato superior.

Capitanes de Navío, con treinta y cuatro años o más de servicios computables, con la asignación de retiro del grado inmediato superior.

Los Capitanes de Navío en condiciones de ascenso, con más de 40 años de servicios, que permanezcan en actividad hasta que se otorguen los ascensos del año 1947 y no los obtuvieren, también se encontrarán comprendidos en los beneficios que otorga este numeral.

Capitanes de Fragata, con treinta y tres o más años de servicios computables, con la asignación de retiro del grado inmediato superior.

Capitanes de Corbeta, Tenientes de Navío, Alféreces de Navío y Guardiamarinas, con treinta años o más de servicios computables, con la asignación de retiro del grado inmediato superior.

Personal de Equipaje, con veinticinco o más años de servicios computables, con la asignación de retiro del grado inmediato superior.

Para los Oficiales superiores, que pasan a situación de retiro por esta disposición, podrá el Poder Ejecutivo solicitar la correspondiente venia para conferirles, en situación de retiro, el grado inmediato superior.

5.º La obligación de realizar curso se exigirá para los ascensos a otorgarse a partir de febrero de 1948.

6.º El Poder Ejecutivo, una vez establecidas las obligaciones militares que correspondan a la República por los actos internacionales, que reciban la debida ratificación legislativa, elevará a la Asamblea General los proyectos de organización y distribución de las armas combatientes y Servicios Auxilares que sean necesarios para cumplimiento de aquéllos.

Art. 158. Los militares y marinos que se reincorporen al servicio activo, cualquiera fuere el motivo, lo serán siempre con el grado efectivo que tenían cuando pasaron a esa situación, salvo el caso que, el ascenso, al pasar a retiro, lo hubieran obtenido con la venia del Senado.

Art. 159. Derógase la ley N.o 9.375 del 3 de mayo de 1934 y todas las que se opongan a la presente.

Art. 160. Sustitúyese el inciso A) del artículo 348 de la ley Orgánica Militar N.o 10.050, modificado por la del 27 de julio de 1946, por el siguiente:

"A) A los Oficiales, siempre que no se haya decretado la movilización militar, ni el país se encuentre en alguno de los casos establecidos por los incisos 17 y 18 del artículo 157 de la Constitución, debiendo contar el que lo solicite, con veinte años de servicios por lo menos".

Art. 161. Sustitúyense los párrafos 4.o, 5.o y 6.o del artículo 357 de la ley Orgánica Militar N.o 10.050, modificada por la del 27 de julio de 1946, por los siguientes.

"Los Militares y Marinos Militares en actividad que ocupen cargos civiles con asignación pre establecida en la ley de Presupuesto, optarán por uno u otra asignación, es decir, por el sueldo civil o por su sueldo militar con doble compensación.

Los Militares y Marinos Militares retirados que ocupen cargos civiles con asignación establecida en la ley de Presupuesto, percibirán la asignación de retiro, más la del cargo civil, de acuerdo a la siguiente escala de acumulaciones:

Cuando la asignación de retiro no sobrepase a la cantidad de $ 79.99, acumularán a ésta la dotación civil íntegra; de $ 80.00 a $ 149.99, acumularán el 75 o|o; de $ 150.00 a $ 249.99 el 50 o|o; y de pesos 250.00 en adelante, el 25 o|o.

Los efectos de esta modificación regirán desde el momento de la promulgación de la ley de 27 de julio de 1946.

Art. 162. El artículo 342 de la ley Orgánica Militar número 10.050, modificada por la ley del 27 de julio de 1946, quedará así redactado:

"Artículo 342. El Militar retirado que haya sido reincorporado a las filas activas del Ejército por encontrarse el país en los casos previstos en el artículo

340, pasará nuevamente a Situación de Retiro una vez desaparecidas las causas a que alude el artículo 340, en el caso de que por haber ascendido durante el tiempo en que hubiere estado movilizado no haya alcanzado el límite de edad de Retiro Obligatorio para la nueva graduación. Se entiende que las condiciones del nuevo Retiro serán las correspondientes al último grado".

Art. 163. Declárase que al artículo 341 de la ley de 27 de julio de 1946, le corresponde el número 344 en el ordenamiento que dispone el artículo 3.º de dicha ley; y que el inciso A) del artículo 341, que pasa a ser 344, queda redactado en la siguiente forma:

"A) Desde el momento en que se pasa a esta situación se extingue el derecho al ascenso, salvo el caso de reincorporación previsto por el artículo 324 de esta ley".

Artículo 164. Declárase que los Marinos Militares retirados a que se refiere el artículo 4.o de la ley de 27 de julio de 1946, son los que se encuentran en la misma situación que los militares en retiro relativo según el inciso B) del artículo 340 de la ley número 10.050.

Art. 165. Comuníquese. etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de octubre de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 16 de octubre de 1946.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda el 26 de octubre de 1946.

1—(Carpeta N.o 985|1946—Se autoriza al señor Bernardo Schpolanscky para remitir a la República Argentina en exportación temporaria, películas cinematográficas para revelar.

2—Decreto que establece las normas que deberán cumplir los Bancos y Cajas Populares, para hacer conocer periódicamente el importe de las colocaciones, cubiertas con garantía hipotecaria, de acuerdo con disposiciones de 5 de octubre de 1945.

3—(Carpeta N.o 1632|1937).—Se manda cumplir la ley por la que fijan las dotaciones del Presidente y Vice Presidente de la República, respectivamente, para le período 1947-1951.

4—(Carpeta N.o 1632|1957).—Aviso de recibo a la Cámara de Representante de la ley a que se refiere el número anterior.

5—(Carpeta N.o 1582|1943).—Se autoriza a la firma Bertolini Hnos, y Souza, para exportar con destino a otros países una partida de cerda industrailizada en el país.

6—(Carpeta N.o 1088|1941).—Se prorroga por el término de un año, a contar del plazo establecido en la resolución de setiembre 14 de 1945, la autorización de que disfruta el Banco Comercial para recibir depósitos hasta un monto equivalente a 8 veces su captial y fondo de reserva.

7—(Carpeta 1210|945). — Se manda cumplir la ley que modifica el ítem 4.08 de la planilla c|a a la Dirección General de Impuestos Directos.

8—(Carpeta N.o 1210|945). — Aviso de recibo a la Cámara de Senadores, de la ley anterior.

9—(Carpeta N.o 691|943.—Se autoriza el reintegro de $ 8.62 al señor Benjamín Cuello, por concepto de porcentaje de multas.

10—(Carpeta N.o 234|945).—Se autorzia la importación de un alambique de la Argentina a la firma Francesco Cinzano S. A. Ltda.

11—(Carpeta N.o 9852|951).—Molino Americano. — Se autoriza la devolución de la suma de $ 449.66 por derechos abonados en demasía sobre el permiso N.o 34.678.39.

12—(Carpeta N.o 1364|941).—Exoneración del Guinchero de la Administración Nacional de Puertos, señor Horacio Cantero.

13—(Carpeta 330|945).—Decreto fijándose aforos para la exportación de productos del país a regir durante el trimestre comprendido entre el 1.o de noviembre de 1946 al 31 de enero de 1947.

14—(Carpeta N.o 15208|935).—Se manda cumplir la ley, por la que se exonera de derechos y demás gravámenes aduaneros de los materiales que despache la UTE, destinados a la instalación de la red telefónica subterránea, hasta la fecha.

15—(Carpeta N.o 15208|935).—Aviso de recibo a la Cámara de Representantes de la ley referida en el número anterior.

16—(Carpeta N.o 1009|944).—Desígnanse para ser expropiados de acuerdo al inciso 2.o del artículo 3.o y artículos 5.o y 42.o inciso 1.o de la ley N.o 3.958 de fecha 28 de marzo de 1912, los campos ubicados en el Departamento de Cerro Largo, secciones judiciales 4.a y 5.a.

17—(Carpeta N.o 10|937).—Concédese noventa días de licencia sin goce de sueldo a la funcionaria de la Inspección G. de Hacienda, señora Dora Larriera de Horné.

18—(Carpeta N.o 428|945).—Se autoriza a la Compañía Shell Mex Uruguay Ltda. para despachar libre de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros, de 50 tambores con 10.025 kilos brutos de lubricante para aviación.

19—(Carpeta N.o 686|945).—Se autoriza la entrada al país en admisión temporaria de cueros de yacaré, víboras y lagarto, solicitada por la firma Lubin y Goldschmidt.

20—(Carpeta N.o 8|946).—Se concede cuatro meses de licencia sin goce de sueldo, al funcionario de la Dirección General de Catastro, señor Orfides R. Hernández.

21—(Carpeta N.o 428|945).—Se autoriza a la Compañía Shel Mex Uruguay Limitada para despachar libre de derechos tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros de 3 tambores de Ethilene Glycol.

22—(Carpeta N.o 1023|1942).—Se manda cumplir la ley, por la que se autoriza al Club "Ancap", a efectuar descuentos en los sueldos de sus afiliados.

23—(Carpeta N.o 1023|1942).—Aviso de recibo a la Cámara de Representantes, de la ley a que se refierre el número precedente.

24—(CarpetaN.o 875|1943).—Se autoriza a la ANCAP para remitir al Paraguay en exportación temporaria hasta la cantidad de 2.500 tambores de hierro vacíos.

25—(Carpeta N.o 5|1937).—Se concede a la funcionaria señora Lola Berger, Agente de Papel Sellado de la Capital, 180 días de licencia sin goce de sueldo.

26—(Carpeta 258|1945).—Se prorroga por el término de un año el plazo de que disfruta el "Banco Mercantil del Río de la Plata" para recibir depósitos hasta un monto equivalente a ocho veces su capital y fondo de reserva.

27—(Carpeta N.o 275|1943). — Se autoriza a la ANCAP para remitir a la República Argentina 2.000 tubos para retornarlos con gas carbónico.

28—(Carpeta N.o 430|1944).—Se autoriza a la firma León Lansac para introducir en admisión temporaria 100 tambores de acero liviano.

29—(Carpeta N.o 6|1937).—Se concede al Jefe de la Sucursal de Rentas de Cerror Largo señor José E. Urrutia Serrato, sesenta días de licencia extraordinaria.

30—(Carpeta N.o 1094|1942).—Se autoriza a la firma Droguería Industrial Uruguaya, para exportar temporariamente con destino a la República Argentina por el término de 120 días 10 tambores de hierro, vacíos.

31—(Carpeta N.o 18197|1936).—Se manda cumplir la ley por la que se prorroga, por el término de dos años, la vigencia de la ley de 18 de setiembre de 1944, sobre régimen bancario.

32—(Carpeta N.o 18197|1936). —Aviso de recibo a la Cámara de Senadores, de la ley a que se refiere el número anterior.

33—Decreto por el que se autoriza al Departamento de Emisión del Banco de la República para poner en circulación por intermedio del Banco, las monedas de dos centésimos que forman la partida de pesos 32.600.

34—(Carpeta N.o 481|1939).—Se declara "natural" a la partida de 3.000 litros de vino tinto (Extracción N.o 84015, pripiedad del bodeguero de Montevideo señor Remí Bergeret.

35—(Carpeta N.o 250|1946).—Se dispone el reintegro de la suma de $ 242.54 al comerciante de Paysandú señor Pompilio S. Salvi, abonados por el Impuesto a las Ventas.

36—(Carpeta. N.o 651|1945). Se autoriza a la firma Argo Uruguay Ltda., para remitir a la República Argentina en exportación temporaria, muestrarios sin valor comercial.

37—674|1944.—Se autoriza a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas para tomar en arren-

damiento un equipo mecánico "Hollerith"

38—(Carpeta N.o 1522|943). — Se autoriza a la firma Bunge y Born Ltda. S. A. U. para introducir al país en admisión temporaria, 10.000 tambores de acero liviano.

39—(Carpeta N.o 469|940). — Se autoriza a al firma Nicolás Etcheverry Vidal para introducir al país en admisión temporaria 5.000 tambores de hierro.

40—(Carpeta N.o 363|5|937).—Concédese 5 meses de licencia sin goce de sueldo, al funcionario de la Dirección G. de Impuestos Directos (Campaña), señor Bernardino dos Santos.

41—Carpeta N.o 976|945).—Se confirma la resolución de la Dirección G. de Impuestos Internos que aplica una multa a los señores Veiga, Vázquez y Castro por infracción a las leyes de 30 de setiembre y 8 de octubre de 1941 y 31 de julio de 1943.

42—(Carpeta N.o 1599|945).—Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros del material de aviación llegado por el avión N. C. 18891, solicitud de la Pan American Airways Inc.

43—(Carpeta N.o 585|939). — Se declara que la partida de 5.000 litros de vino blanco (Extracción N.o 83821) propiedad del bodeguero de Montevideo, señor Aurelio Moizo, le corresponde la clasifciación de "Natural".

44—Se dispone el reintegro a las personas comprendidas en la Relación número 68, de la suma de $ 1.619.10, por concepto de "Depósitos Paralizados, vertida en el "Tesoro Nacional".

45—(Carpeta N.o 151|1946). — Se autoriza a la UTE el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 215 rollos de kilos de cobre para electricidad, llegados por el vapor "Aruba".

46—(Carpeta N.o 1120|1946) —Se autoriza a la firma Productora de Aceites Vegetales para la entrada al país en admisión temporaria, de 2.000 tambores de hierro vacíos procedente de Estados Estados Unidos de América.

47—(Carpeta N.o 607|1946). — Se dispone el reintegro de la suma de pesos 5.196.45, a las personas comprendidas en la Relación N.o 67, cantidad depositada en el Tesoro Nacional, en concepto de "Depósitos Paralizados".

48—(Carpeta N.o 607|1946).—Se dispone el reintegro de la suma de $ 251.24 a favor del señor Antonio Acerenza, depositada por error en la cuenta "Tesoro Nacional" el 26|3|45, de acuerdo a la ley N.o 10.603 de 23 de febrero 1945.

49—(Carpeta N.o 607|b|1946).—Se dispone el reintegro de la suma de pesos 74.25 a la señora Rachel D. de Bonomo por concepto de intereses de cupones depositados por la ley de 23 de febrero de 1945 en la cuenta "Tesoro Nacional-Depósitos Paralizados".

50—(Carpeta N.o 84|1946).—Se autoriza el reintegro de la suma de $ 545.03 al señor Juan Daquó, abonada en demasía por concepto de Timbres de la Caja de Trabajadores Rurales.

51—(Carpeta N.o 80|1946).—Se dispone el reintegro de la suma de $ 18.52 a favor de la señora Andrea Sánchez Freire, abonada en demasía por concepto del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

52—(Carpeta N.o 15|1946).—Se dispone el pago de la suma de $ 20.00 a favor de la Dirección de Impuestos Directos, para entregar a la señora Julieta M. de Vázquez Ledesma por gastos de reemplazo en la Agencia de Rentas de "Las Piedras" en mayo de 1945.

53—(Carpeta N.o 12|1937).—Se concede a la señora Julia A. de Lago del personal de servicio de lo Tesorería General 180 días de licencia sin goce de sueldo.

54—(Carpeta N.o 607|1946). — Se dispone el reintegro de la suma de pesos 248.66 al señor Carlos J. Bastagnino depositados por error en la cuenta "Tesoro Nacional - Depósitos Paralizados — ley de 23 de febrero de 1945", por el Banco Popular del Uruguay.

55—(Carpeta N.o 990|1946). — Se dispone el pago de la suma de $ 10 70 a favor de la Dirección de Ganadería, para entregar al Inspector Veterinario Regional de Paysandú doctor Escipción Oliveira por gastos de tasación de Semovientes del señor Franklin de Souza.

56—(Carpeta N.o 702|1946). —Se confirma la multa aplicada por la Dirección de Impuestos Internos, al comerciante de la Capital señor Wolk Kozuch por infracción al impuesto a las Ventas.

57—(Carpeta N.o 15|1946). — Se autoriza a la Dirección de Impuestos Directos, para abonar la suma de $ 30 00 al señor Carlos Tur, por concepto de reemplazo del portero titular de la Sucursal Río Negro, durante el mes de julio ppdo.

58—(Carpeta N.o 250|1946). — Se autoriza el reintegro de la suma de pesos 308.75 a favor del señor Lorenzo Ferreri (H.) por concepto de pago en demasía del Impuesto a las Ventas.

59—(Carpeta 241|1946). — Se autoriza a la ANCAP para distribuir las cuotas de combustibles importadas libre del adicoinal creado por la ley de 19 de mayo 1939, para el 2.o semestre de 1946.

60—(Carpeta N.o 1034|1946).—Decerto por el que se autoriza a la UTE para adquirir en la cantidad de pesos 730.000, la Empresa "Teléfono Salteño" de Salto.

61—(Carpeta 6.o 1235|1946).—Se declara que a la partida de $ 4.500 litros de vino tinto (Extracción N.o 84189) propiedad del Bodeguero de Montevideo, señor Juan Silva, le corresponde la clasificación de "Natural".

62—(Carpeta N.o 680|1946).—Se autoriza al señor Luis Antonio Pintos para extraer arena y canto rodados del lecho del Río Santa Lucía a razón de pesos 0.25 y pesos 0.50 el metro cúbico.

63—(Carpeta 881|1946). — Se autoriza a la firma M. Geiringer, Haber y Cía., para introducir al país en admisión temporaria, 2.000 tambores de hierro usados los que podrá ser reexportados con destino a otros países.

64—(Carpeta N.o 224|1946).—Se autoriza la subasta del inmueble de la ciudad de Salto, padrón N.o 5081, antes 558, por falta de pago de la Contribución Inmobiliaria.

65—(Carpeta N.o 607|1946).—Se dispone el reintegro de la suma de pesos 3.356.73 al señor Michael Karayanni que fueron depositados en la cuenta "Tesoro Nacional" — Depósitos Paralizados".

66—(Carpeta N.o 1108|1946) —Aviso de recibo del mensaje N.o 737|1946. —AA. de fecha 27 del mes pasado sobre la prisión y enjuciamiento del Jefe de la Sección Impuestos Internos de la Sucursal de Rentas del Departamento de Salto señor Eugenio Gonomeo Menomi como presunto autor de delito de falso testimonio.

67—(Carpeta N.o 89|946).—Se dispone el reintegro de la suma de $ 112.04, a los contribuyentes comprendidos en la Relación N.o 322, por concepto de Contribución Inmobiliaria.

68—(Carpeta N.o 141|946). — Se concedn franquicias aduaneras a una partida de $ 1.500 kilos de pintura y 1.500 kilos de esmatle blanco. Gestión de la Dirección de Hidrografía.

69—151|946). — Se concede a la UTE. franquicias aduaneras para el despacho de 21 cajones de repuestos telefónicos llegados por el Vapor "Hardanger".

70—(Carpeta N.o 136|946).—Se autoriza al Ministerio de Defensa Nacional, para remitir a la República Argentina, en exportación temporaria, material aeronáutico para exposición.

71—(Carpeta N.o 140|946). — Se autoriza a la División Fotocinematográfica para introducir al país en admisión temporaria una cámara filmadora de películas. (Antecedentes venidos del Ministerio de Instrucción Pública y P. Social).

72—(Carpeta N.o 12|946). — Se autoriza la entrega de $ 200.00 a la Dirección de Crédito Público para gastos de publicaciones en la prensa de avisos de amortizaciones de Deuda Pública.

73—(Carpeta N.o 232|946). — Decreto por el que se autoriza la inclusión de diversas partidas en la planilla de régimen cambiario para las exportaciones de productos nacionales.

74—(Carpeta N.o 1051|946).—Se dispone la retención de rentas de la Intendencia Municipal de Río Negro, destinadas al pago de los servicios de interés y amortización correspondientes al préstamo para obras de pavimentación de la ciudad de Fray Bentos concertado con la Caja N. de Ahorro Postal.

75—(Carpeta N.o 13|946). — Se autoriza a la Dirección General de Aduana, para abonar la suma de $ 38.51, al Banco de Seguros del Estado, por concepto de honorarios médicos y gastos extraordinarios ocasiones por el accidente ocurrido al jornalero del Servicio de Capatacía de la Receptoría de Río Branco, señor Romualdo Pereyra.

76—(Carpeta N.o 556|946).—Se declara que a la partida de 50.000 litros de vino tinto (Extracción N.o 84138) propiedad de los bodegueros de Montevideo señores Modesto y Manuel Fernández, le corresponde la clasificación de "Natural".

77—(Carpeta N.o 2|946). — Se dispone el pago de la suma de $ 27 27 al Servicio de Transmisiones por telegramas cursados por este Ministerio durante el mes de agosto ppdo.

78—(Carpeta N.o 1216|946). — Se autoriza la exportación temporaria con destino a la República Argentina por el término de 60 días de los 500 tanques de lapiceros esferográficos, solicitud de la firma, Miller, Medeiros y Postos.

79—(Carpeta N.o 141|946).—Se concede franquicias aduaneras y portuarias a dos camionetas tipo Pick-up, gestión de la Dirección de Saneamiento.

80—(Carpeta N.o 126|946). — Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a reforzar el rubro "Gastos Generales de Oficina" en la suma de pesos 10.000.00

81—(Carpeta N.o 649|946).—Se declara que la partida de 30.000 litros de vinos tinto (Extracción N.o 83144) propiedad del bodeguero de Montevideo señor Francisco Lupo, le corresponde la clasificación de "Natural"

82—(Carpeta N.o 47|946).—Se autoriza a la Dirección G. de Impuestos Directos, para abonar la suma de $ 20.00 al señor Pedro Miraballes, por concepto de reemplazo cumplido en la Sucursal de Treinta y Tres por encontrarse en uso de licencia el Portero titular.

83—Se dispone que el Recaudador de Rentas señor Alberto Schiaffino Espalter vuelva a desempeñar las funciones a su cargo en la Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos en Flores

84—(Carpeta N.o 756|942).—Se declara que a la partida de 20.000 litros de vino tinto (Extracción N.o 84031) de los bodegueros de Montevideo señores Alberto y Seijas Batto, le corresponde la clasificación de "Natural".

85—(Carpeta N.o 1608|945).—Se concede al Instituto Andrómaco S. A., la autorización necesaria para ampliar la partida de alcohol con impuesto mínimo a $ 2.200 litros anuales destinados a la preparación de especialidades farmacéuticas.

86—(Carpeta N.o 4|978|937).—Se concede al funcionario señor Hipólito Verona Machado, Guarda de 3.a clase de la Dirección G. de Aduanas, 90 días de licencia sin goce de sueldo.

87—(Carpeta N.o 1009|944).—Banco Hipotecario del Uruguay. — Se designa para ser expropiado un campo situado en el Departamento de Río Negro empadronado con el N.o 434.

88—(Carpeta N.o 1215|1944).—La Cosechera - Romeo Zerboni. — Se le concede una prórroga de 30 días para la importación de 1.000 tanques de hierro en admisión temporaria, operación autorizada por resolución de 3 de julio de 1946.

89 y 90.—(Carpeta N.o 151|946).—Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. — Se le autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 1.311 postes de quebracho.

91—(Carpeta N.o 142|946).—Ministerio de relaciones Exteriores. — Se autoriza la remisión a la Legación del Uruguay en Francia de 18 telas de pintores uruguayos para exhibición.

92—(Carpeta N.o 80|946).—Se autoriza el reitnegro de la cantidad de $ 314.78 abonada en demasía por concepto del impuesto de Contribución Inmobiliaria, a los contribuyentes comprendidos en la Relación N.o 301.

93—(Carpeta N.o 7180|931).—Decreto que amplía el de 30 de abril de 1946 sobre el régimen de "Cuenta Abierta" establecido en la ley No 8.935 de 5 de enero de 1933.

94—(Carpeta N.o 15|946).—Se autoriza a la Dirección Gral. de Impuestos Directos, para invertir la suma de $ 20.00 en los gastos de reemplazo del Portero titular de la Sucursal de Canelones, en ocasión de concederle la licencia reglamentaria.

95—(Carpeta N.o 1444|937).—Se concede al Frigorífico Anglo del Uruguay, una última prórroga hasta el 31 de julio de 1947 para la permanencia en sus depósitos de ganchos, cadenas, etc., pertenecientes a la Blue Star Line.

96—(Carpeta N.o 1078|945).—Se autoriza a la Caja Popular de Pando, a recibir depósitos por el término de un año, hasta un monto equivalente a ocho veces su capital y fondo de reserva.

97—(Carpeta N.o 1032|946).—Se autoriza la entrada al país en admisión temporaria por 90 días de dos encomiendas postales conteniendo material impreso para exposición, (Gestión de la Alanza Cultural Uruguay-Estados Unidos de América)

98—(Carpeta N.o 1207|946).—Se concede autorización para introducir al país en admisión temporaria de un automóvil de propiedad del doctor Mario Pastega, marca "Oldsmobile".

99—(Carpeta N.o 11|946).—Se autoriza la confección de 7 trajes para el personal de servicio de la Tesorería General de la Nación.

100—(Carpeta N.o 274|1946). — Se confirma la multa impuesta al señor Jaroslav, por la Dirección G. de Impuestos Internos, por infracción a la ley de 30 de setiembre de 1941.

101—(Carpeta N.o 924|942).—Se manda cumplir la ley por la que se regulariza definitivamente la situación de los empleados de las ex-empresas telefónicas.

102—(Carpeta N.o 924|1942).—Aviso de recibo a la Cámara de Senadores de la ley a que se refiere el número anterior.

103—(Carpeta 80|946).—Se autoriza la devolución de la suma de $ 267.34, a los contribuyentes comprendidos en la Relación N.o 316, abonada en demasía por concepto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria.

104—(Carpeta N.o 140|946).—Se autoriza a la Facultad de Química y Farmacia para efectuar el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de un aparato proyector de Microfilm.

105—(Carpeta N.o 948|946).—Se autoriza a la firma Horacio Torrendell S. A. para efectuar el despacho libre de derechos, tasas portuarias, etc., de dos aviones marca Cessua y su intrumental completo de vuelo, llegados por el vapor "Empire Gladstone".

106—Se reintegra a las personas comprendidas en la relación N.o 66, la suma de $ 6.291.38, vertida en el Tesoro Nacional en concepto de "Depósitos Paralizados".

107—(Carpeta N.o 79|946).—Se autoriza la devolución de la suma de $ 6.878.19, a los contribuyentes comprendidos en la relación N.o 325, abonada en demasía por concepto de los Impuestos de Herencia, Ausentesimo y Sobretasa.

108—(Carpeta N.o 1200|946).—Se concede al señor Michel Holzman, una prórroga hasta el 10 de diciembre de 1946, para la estada en el país en admisión temporaria de un automóvil de su propiedad.

109—(Carpeta N.o 1112|946).—Se presta aprobación a los estatutos de "Salinas Marítimas, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya" ("Salamar").

110—(Carpeta N.o 1096|946).—Se presta aprobación a los estatutos de "Montelanera, Sociedad Anónima".

111—(Carpeta N.o 223|946).—Se exonera a PLUNA S. E. M. de la prestación de la garantía a que se refiere el decreto de 27 de abril de 1936 en su calidad de despachante de aduana.

112—(Carpeta N.o 535|946).—No se hace lugar a las franquicias solicitadas por el Arzobispado de Montevideo, para un caminero destinado a la Iglesia de la Unión.

113—(Carpeta N.o 607b|946).—Se dispone el reintegro al señor Angel Rodríguez o a Antonia Sarciada Cachán de la cantidad de $ 4.800.00 valor nominal, en Títulos Hipotecarios Serie B provenientes del depósito de la Custodia N.o 64.170.

114—(Carpeta N.o 570|946).—Se autoriza el pago a la Intendencia Municipal de Rivera, de la cantidad de $ 1.511.39 por impuesto de Pavimentación correspondiente al inmueble del Estado, padrón urbano N.o 1492.

115—(Carpeta N.o 722|946).—Se presta aprobación a los estatutos de "Compañía de Importación distribución y representación de artículos medicinales". (C. I. D. R. A. M.).

116—(Carpeta N.o 1185|936).—Se declara "natural" una partida de 2.000 litros de vino tinto (Cosecha 1942, Extracción N.o 49793), propiedad del bodeguero de Canelones, señor José Vadone.

117—(Carpeta N.o 607b|946).—Se dispone el reintegro de la suma de $ 1.072.42 al señor Sven Oskar Jahansson, provenientes de Depósitos Paralizados Ley 23 de febrero de 1945).

118—(Carpeta N,o 1103|946).—Se presta aprobación a los estatutos de "Arenal Grande, Sociedad Anónima".

119—(Carpeta N.o 17|946).—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para invertir la suma de $ 37.50, destinados a abonar al Banco de Seguros del Estado, la prima correspondiente al Seguro de Fidelidad del funcionario señor Ernesto Baltar.

120—(Carpeta N.o 1184|946).—Se declara "natural" una partida de 10.000 litros de vino tinto (Cosecha 1946, Extracción N.o 84108) propiedad de los bodegueros de Montevideo, señores Egozcue y Cía.

121—(Carpeta N.o 1102|946).—Se presta aprobación a los estatutos de "Estancias Averías, Sociedad Anónima".

122—(Carpeta N.o 80|946).—Se dispone el reintegró de la suma de $ 179.03 entre los contribuyentes comprendidos en la relación N.o 323 abonada en demasía por concepto del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

123—(Carpeta N.o 873|946).—Se confirma la multa y decomiso aplicados por la Dirección General de Impuestos Internos al señor José Vallardas por infracción al decreto-ley de 19 de enero de 1943.

124—(Carpeta N.o 1160|946).—Se declara "natural" la partida de 400 litros de vino tinto (Extracción N.o 70053) propiedad de la comerciente de Montevideo, señora Lucía M. Peruzzo.

125—(Carpeta N.o 1123|946).—Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima "Cerámica Uruguaya".

126—(Carpeta N.o 139|946).—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de materiales destinados al equipo de gases lacrimógenos de la Guardia Metropolitana.

127—(Carpeta N.o 971|946).—Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima "Acarú".

128—(Carpeta N.o 1047|947).—Noticiero Uruguayo Emelco. — Se le autoriza para introducir al país en admisión temporaria, una cámara filmadora y su correspondiente trípode.

129—(Carpeta N.o 1012|946).—Evera Sociedad Anónima Comercial. — Se autoriza la entrada al país en admisión temporaria de 1.600 tambores de hierro usados procedentes de Estados Unidos de Norte América, los que podrán ser reexportados a otros países.

130—(Carpeta N.o 29|946).—Se acepta la renuncia presentada por el señor Orlando G. Dovat del cargo de Subegente Contador de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

131—(Carpeta N.o 402|938).—Vidplan Sociedad Anónima. — Se autoriza la devolución de la suma de $ 271.85 por derechos abonados en demasía sobre el permiso de importación N.o 7514 del Ejercicio de 1944.

132—(Carpeta N.o 1130|938).—Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A. — Se autoriza el reintegro de la suma de pesos 217.10 por derechos abonados en demasía sobre el permiso de importación N.o 5367 del Ejercicio 1943.

133—(Carpeta N.o 1029|938).—Santiago Savio (Hijo). — Se autoriza la devolución de la suma de $ 62.54 por derechos abonados en demasía sobre el permiso de importación N.o 18.288 del Ejercicio 1943.

134—(Carpeta N.o 1543|939).—Se exonera del impuesto a los artículos sanitarios a un automóvil importado para la Legación de Venezuela en nuestro país.

135—(Carpeta N.o 223|945).—Se autoriza la inscripción de la firma Francisco Caparros Fernández como Despachante de Aduana para actuar en el Departamento de Artigas.

136—(Carpeta N.o 1210|945).—Se dispone que a partir del 1.o de octubre próximo pasado, los extraordinarios que devengue el personal de la División Resguardo, deberán ser liquidados de acuerdo con el sueldo presupuestal que perciben.

137—(Carpeta N.o 1599|945).—Se autoriza a la Pan American Aiways Inc. el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 6 bultos conteniendo repuestos de aviación llegados por el avión N. C. 88900.

138—(Carpeta N.o 1702|945).—Se autoriza a la firma Dentalia Limitada el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de dos indicadores de virajes, destinados a la aviación.

139—(Carpeta N.o 1591|945).—Se autoriza a la ifrma Fernando Silveira Riet la importación libre de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros para el material de aviación llegado por el vapor "S.S. Tekla".

140—(Carpeta N.o 250|945).—Se dicta resolución en los antecedentes remitidos por la Dirección de Impuestos Internos, relacionados con el régimen de percepción y contralor del impuesto a las ventas autorizado por la referida Dirección para el gremio de importadores en los ramos de Barraca y Artículos de Construcción, ratificándose el referido régimen, establecido por la misma por resolución de 27 de setiembre próximo pasado.

141—(Carpeta N.o 80.945).—Se dispone el reintegro de la suma de $ 135.99 entre los contribuyentes comprendidos en la relación N.o 230, abonada en demasía por concepto del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

142—(Carpeta N.o 214|945).—Se autoriza la inclusión de la suma de $ 78.00 en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1945, que la Dirección de Impuestos Internos adeuda a la Administración Nacional de Puertos.

143—(Carpeta N.o 1173|946).—Se confirma la multa que la Dirección de Impuestos Internos aplicó al señor Juan Soravilla por infracción a la ley de 20 de agosto de 1931.

144—(Carpeta N.o 80|946).—Se dispone el reintegro de la suma de $ 82.48 entre los contribuyentes comprendidos en la relación N.o 288, abonada en demasía por concepto de Contribución Inmobiliaria.

145—(Carpeta N.o 44|945).—Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la Capital al señor Pedro Di Stasio.

146—(Carpeta N.o 1150|946).—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntando contestación de este Ministerio, al exhorto del señor Juez Letrado N. de Hacienda, y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno librado en autos: Manuel Bellán con el Estado, Indemnización por daños y perjuicios.

147—Se dispone el cambio de denominación de varios cargos de la Dirección General de Impuestos Directos, efectuándose promociones.

148—(Carpeta N.o 1118|946).—No se hace lugar al pedido de franquicias de la Mesa de la Cámara de Senadores para las máquinas de escribir marca "Underwood" para uso de su Secretaría.

149—(Carpeta N.o 250|946).—Se dispone el reintegro de la suma de $ 56.29 abonada indebidamente, al señor Basilio Dubra, por el impuesto a las ventas.

150—(Carpeta N.o 1599|945).—Se autoriza a la Pan American Airways Inc. para efectuar el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros del material de aviación llegado por los aviones N.C. 36803 y N.C. 25654.

151—(Carpeta N.o 10474|932). — Se acuerda a la señora viuda de Antonio F. Braga un plazo para la presentación de los planos referentes a la reconstrucción de un muelle de su propiedad ubicado en la Villa del Cerro.

152—(Carpeta N.o 398|946).—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos que aplica una multa y decomiso de mercaderías al señor Manuel García por infracción a las leyes de 30 de setiembre y 8 de octubre de 1941.

153—(Carpeta N.o 13030|933).—Decreto por el que se aprueban las nuevas tarifas para los servicios de lanchaje en el Puerto de Montevideo.

154—(Carpeta N.o 13030|933).—Decreto por el que se modifica el artículo 3.o del decreto de 16 de marzo de 1945 sobre Tarifas Marítimas.

155—(Carpeta N.o 1413|944).—Se autoriza la devolución de $ 43.43, a la firma Ruvertoni Hnos., por recargo de 50 o|o abonados sobre impuesto de análisis.

156—(Carpeta N.o 1058|946).—Se confirma la multa aplicada por la Dirección General de Impuestos Internos al señor Hugo Eichewald por infracción a la ley N.o 10.054 de 30 de setiembre de 1941.

157—(Carpeta N.o 799|928).—Se presta aprobación a la reforma de los estatutos de la "Caja Popular de Pando".

158—(Carpeta N.o 296|944).—Se autoriza el reintegro de la suma de pesos 1.969.74 a favor de la Shell Mex Uruguay Ltd. por concepto de derechos abonados sobre una partida de fuel oil reembarcada para el Brasil.

159—(Carpeta N.o 388|941).—Se ausostoriza el despacho directo de materiales para la línea Blanquillo al Norte, solicitado por el Ministerio de Obras Públicas.

160—(Carpeta N.o 1004|945).—Se autoriza a la Legación de Panamá para exportar definitivamente un automóvil propiedad del Primer Secretario señor Germán Guardia Jeén.

161—(Carpeta N.o 1091|946).—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Chimex".

162—(Carpeta N.o 1364|941).—Se exonera a varios funcionarios de la Administración Nacional de Puertos, sin que ello importe privarles de los derechos que pudieran tener a la jubilación.

163—(Carpeta N.o 1157|945).—Se autoriza a la firma Juan M. González "Representaciones Ltda." la entrada al país en admisión temporaria de un rollo de films titulado "Carreras para celulosa".

164—(Carpeta N.o 1161|946).—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Carlos Dalmas".

165—(Carpeta N.o 1069|946).—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Agrícola e Industrial del Norte".

166—(Carpeta N.o 1039|946). — Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Vidal, S. A.". (Vidalsa).

167—(Carpeta N.o 1066|946). — Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Francisco Alonso Adami".

168—(Carpeta N.o 646|940).—Decreto por el que se modifica el de 17 de abril de 1942, relativo a la liquidación de planillas de sueldos y gastos.

169—(Carpeta N.o 388|941).—Se autoriza a la Administración Nacional de Puertos el despacho directo por el término de 180 días del hierro redondo de ferretería y los alambres en general, loza sanitaria, azulejos y ladrillos refractarios.

170—(Carpeta N.o 218|946).—Se fija aforo a los flejes de bronce destinados a la fabricación de tubos tipo "Bergmann", (solicitado por la firma Armando T. Tarico).

171—(Carpeta N.o 1059|946). — Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Lanarco Sociedad Anónima".

172—Decreto por el que se establece que los cupones de Títulos de Deuda Pública Nacional radicada en el exterior, cuyos vencimientos datan de más de cuatro años, serán pagados por los Agentes de la República en el extranjero.

173—(Carpeta N.o 1716|944).—Ministerio de Obras Públicas. — Se incluye entre las mercaderías que pueden despachar en forma directa (artículo 38, decreto de 7 de diciembre de 1943), los materiales, equipos y máquinas que adquiera en el extranjero para la realización de obras públicas.

174—(Carpeta N.o 44|946).—Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres de la capital al señor Julio César Roux Risso.

175—Decreto por el que se refuerza en la suma de 30.000.00 el rubro ítem 25.03 partida 8.03-06 "Servicios por Licencias" del Presupuesto General de Gastos.

176—Mensaje a la Asamblea General remitiendo copia del decreto a que hace referencia el número anterior.

177—(Carpeta N.o 232|946).—Decreto por el que se fija el tipo de cambio, para las exportaciones de productos derivados del lino y girasol.

178—Decreto por el que se establece que la Inspección General de Hacienda, vigilará el cumplimiento de la disposición del artículo 15 de la ley 13 de agosto próximo pasado, que reglamenta el funcionamiento de las sociedades cooperativas.

179—(Carpeta N.o 10397|932).—Administración Nacional de Puertos. — Se presta aprobación al contrato celebrado con la firma Maclean y Stapledon en representación de The Pacific Stean Navigation Company.

180—Decreto por el que se destina a Pluna la suma de $ 233.000 destinados al pago de diversos gastos.

181—Mensaje a la Asamblea General adjuntando copia testimoniada del decreto del número que antecede.

182—(Carpeta N.o 71|946).—Se dispone el pago a la Dirección de Aduana de la suma de $ 60.00 para entregar al funcionario Fernando Pedragosa por concepto de gastos de traslado.

183—(Carpeta N.o 10|946).—Se encomienda a la U.T.E. los arreglos de la Central Telefónica de la Contaduría General y Ministerio de Hacienda.

184—(Carpeta N.o 364|946).—Se dispone el pago de la suma de $ 250.000.00 a favor del Frigorífico Nacional a cuenta de las pérdidas que le ha producido el abasto a la población de Montevideo.

Asuntos firmados fuera de relación

3 de octubre de 1946.

(Carpeta N.o 1180|946).—Se presta aprobación de los estatutos de la Sociedad Anónima "Comarfi, Sociedad Anónima".

—Decreto por el que se dispone que las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo formularán mensualmente una relación de las sumas a pagar por concepto de pasajes y fletes.

Octubre 8 de 1946.

(Carpeta N.o 1650|939).—Se presta aprobación a los nuevos estatutos de "Organización Nacional de Autobuses S. A." (Onda).

—(Carpeta N.o 13852|934).—Se dicta resolución en la gestión de la Intendencia Municipal de Canelones manteniéndose la de fecha 27 de marzo de 1942, que dispuso la suspensión del cobro de la pavimentación a los propietarios de inmuebles de dicha localidad.

—(Carpeta N.o 11235|932).—Se presta aprobación a la reforma de los estatutos de "Ferrosmalt, Sociedad Anónima" (Fabricación de artículos metálicos y esmaltados).

—Se resuelve dar por terminada la intervención del Contralor de Exportaciones e Importaciones y reintegrar al ejercicio de sus cargos a los señores miembros del mencionado Organismo.

—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para disponer el traslado de varios funcionarios a las Sucursales de Rentas en la forma que en la resolución se establece.

—(Carpeta N.o 417|942).—Mensaje a la Asamblea General reiterando el de fecha 2 de setiembre próximo pasado, por el que se amplía en $ 10:000.000.00 la "Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro y 600.000.00 U$S el préstamo del decreto ley N.o 10.168 de 5|VI|942.

—Mensaje a la Asamblea General reiterando el de fecha 13 de agosto del corriente año, por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir una nueva serie de Títulos Hipotecarios por valor de $ 60:000.000.00.

Octubre 10 de 1946.

—Decreto por el que se dispone que las órdenes de pago que se expidan de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto del 19|12|941 y preceptos concordantes, serán remitidos conjuntamente a la Contaduría General para su verificación e imputación.

Octubre 11 de 1946.

—Mensaje a la Asamblea General relacionado con un ingreso a las clases pasivas que les ayude a hacer frente al mayor costo de los consumos y servicios de primera necesidad.

—Mensaje a la Asamblea General relativo a un proyecto de reducción de gravámenes a los sueldos, jubilación, retiros y pensiones.

Octubre 15 de 1946.

—Nómbrase para ocupar dos cargos de Oficial 1.o, Categoría III, Grado 9 de la Dirección General de Estadística, a la señorita Lázara Sara Caprioli y al señor Alberto Antonio Grani Martins.

Octubre 18 de 1946.

—Decreto por el cual se acepta la renuncia presentada por el Capitán de Navío don Juan M. Canosa, del cargo de Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Puertos.

—(Carpeta N.o 635|942).—Se manda cumplir la ley por la que se autoriza al Directorio Nacional de Puertos a retener hasta el 40 o|o del sueldo nominal de sus empleados y obreros con el fin de dar cumplimiento a las adquisiciones que los mismos realicen por intermedio de la "Asociación de Funcionarios Portuarios".

—(Carpeta N.o 635|942).—Aviso de recibo a la Cámara de Senadores, de la ley a que se refiere el asunto anterior.

—(Carpeta N.o 1224|946).—Se manda cumplir la ley por la que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 1.660.35 destinada a constituir en el Banco de Seguros del Estado, una renta mensual de $ 9.75 para abonar al Jornalero de la Dirección de Agronomía señor Ciriaco García, como indemnización por accidente de trabajo.

—(Carpeta N.o 1124|946).—Aviso de recibo a la Cámara de Senadores de la ley a que se refiere el número precedente.

—(Carpeta N.o 448|946).—Se declara incluído entre las mercaderías que pueden despacharse en forma directa al azufre en polvo, solicitado por Intarsa, Industria Tartárica Uruguaya S. A.

—(Carpeta N.o 261|946).—Se manda cumplir la ley por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a abonar a los tenedores de Deuda Pública Nacional radicada en el exterior, dentro de los 180 días siguientes al de la publicación de la presente ley, el importe de los cupones vencidos, aun cuando transcurrido más de 4 años desde la fecha de exigibilidad de su pago.

—(Carpeta N.o 261|946).—Aviso de recibo a la Cámara de Senadores de la ley a que se refiere el número anterior.

—Decreto por el cual se designa Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, al Capitán de Navío don Juan J. Miller.

—(Carpeta N.o 1232|946).—Se manda cumplir la ley por la que se autoriza a la Contaduría General a retener hasta el 40 o|o de los sueldos de los funcionarios afiliados a la "Cooperativa de Consumo Aduana".

—(Carpeta N.o 1232|946).—Aviso de recibo a la Cámara de Senadores a que se refiere el número anterior.

—(Carpeta N.o 1270|942).—Se manda cumplir la ley sobre inembargabilidad de aguinaldos, sueldos o retribuciones extraordinarios acordados por Instituciones del Estado, Entes Autónomos y Organismos Descentralizados a favor de sus empleados y obreros.

—(Carpeta N.o 1270|942).—Aviso de recibo a la Cámara de Senadores a que se refiere el número anterior.

Octubre 21 de 1946.

—(Carpeta N.o 900b|940).—Se manda cumplir la ley por la que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay, para emitir títulos por un valor de $ 20:000.000.00 valor nominal destinado a préstamos para casas económicas.

—(Carpeta N.o 900b|940).—Aviso de recibo a la Cámara de Representantes de la ley a que se refiere el asunto que antecede.

Octubre 21 de 1946.

—Decreto por el que se otorga a la Rione un crédito especial hasta la suma de $ 735.000.00 para continuar las obras hasta el 31 de diciembre último.

—Mensaje a la Asamblea General adjuntando copia del decreto mencionado precedentemente.

—Decreto por el cual se establece que las exportaciones de carnes en general, productos y subproductos provenientes de las faenas de frigoríficos y saladeros, se liquidarán a partir del 31 de octubre de 1946 al tipo de cambio de $ 6.12 la £ o $ 1.519 el dólar.

Octubre 25 de 1946.

—Decreto por el que se reglamentan los artículos 13, 14, 15, 32 y 33 de la ley de 27 de julio de 1946.

La Secretaría.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda el 1.° de noviembre de 1946.

1—Se presta aprobación a los trabajos de empadronamiento realizados en distintas localidades de los Departamentos de Colonia, Durazno y Salto. (Carp. 312|944)

2—Se dispone el reintegro de la suma de $ 312.25 entre los contribuyentes comprendidos en la resolución número 315, abonada de más por concepto de los impuestos de sobretasa y ausentismo. (Carpeta 83|946).

3—Se autoriza a la firma Marzal Rodríguez la entrada al país en admisión temporaria por el término de 90 días de un receptor procedente del Brasil. (Carpeta 1168|946).

4—Se autoriza el reintegro de la suma de $ 308.79 entre los contribuyentes comprendidos en la relación número 329, abonada en demasía por concepto del impuesto de contribución inmobiliaria. (Carpeta 80|946).

5—Se autoriza a la UTE en despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, de 30 bobinas de cable telefónico. (Carpeta 151|946).

6—Se autoriza a la firma Aceiteras del Plata S. A. la introducción al país en admisión temporaria de 10.000 tambores de hierro usados, vacíos, procedentes de Estados Unidos de América. (Carpeta número 1766|946).

7—Se autoriza a la firma José P. Jorajuría, para remitir a la República Argentina en exportación temporaria una máquina desnatadora de leche propiedad de la Fábrica de Manteca "Nueva Valdesía S. A.". (Carpeta 719|944).

8—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos a reintegrar a varios contribuyentes, la cantidad de pesos 41.28 abonados en demasía por concepto del impuesto de contribución inmobiliaria. (Carpeta 80|946).

9—Se modifica la resolución de 26 de julio de 1946, autorizando la reexportación de 3.000 tambores de acero liviano con destino a otros países en lugar de hacerlo a su país de origen dicho retorno podrá ser cumplido por la Compañía Oleaginosa Uruguay S. A. I., de quien es esta solicitud, o por otras firmas. (Carpeta 1320|939).

10—Se autoriza a Talleres Gráficos Sur S. A. la devolución de la suma de pesos 339.06 por derechos abonados en demasía sobre el permiso de importación número 7918 del ejercicio 1944. (Carpeta 789|941).

11—Se exonera a la Facultad de Ingeniería del pago de gravámenes aduaneros por la importación de aparatos e instrumentos eléctricos con sus accesorios llegados por el vapor "Mormacisle". (Carpeta 140|946).

12—Se autoriza el reintegro de la suma de $ 1.990.54 por derechos abonados sobre una partida de combustible que fuera reembarcado para el Brasil, solicitud de la Shell Mex Uruguay Ltda. (Carpeta 296|944).

13—Se autoriza el reintegro de la suma de $ 5.950.00, distribuída entre los contribuyentes que forman la relación número 320, abonada en demasía por concepto del impuesto de patente de giro. (Carpeta 81|946).

14—Se dispone el reintegro de la suma de $ 285.81 a los contribuyentes comprendidos en la relación número 327, suma abonada de más en concepto del impuesto de contribución inmobiliaria. (Carpeta 80|946).

15—Decreto por el que se autoriza al Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, para ampliar el rubro "Muebles y útiles" de su presupuesto vigente en la suma de $ 20.000.00. destinado a la adquisición de alcancías, por medio de licitación pública. (Carpeta 1307|945).

16—Decreto por el que se autoriza al Directorio de la Caja N. de Ahorro Postal, para ampliar en $ 2.000.00, por una sola vez, la partida destinada a la edición de la Monografía del referido instituto. (Carpeta 1307|945).

17—Se autoriza a la firma Federico Carlos Eisner para introducir al país en admisión temporaria 2.000 cueros de yacaré para curtirlos y luego reexportarlos a los Estados Unidos de América. (Carpeta 787|946).

18—Se autoriza el reintegro a favor de la firma Joaquín Vivo y Cía. de la suma de $ 57.31 en concepto de devolución de derechos correspondientes a la importación de un motor marino. (Carpeta número 517|945).

19—Se dispone el reintegro de la suma de $ 327.43 a los contribuyentes comprendidos en la relación número 321, cantidad abonada en demasía en concepto de los impuestos de ausentismo, sobretasa y herencias. (Carpeta 79|946).

20—Se autoriza el reintegro a los contribuyentes comprendidos en la relación número 317, de la suma de $ 1.775.98 abonada en demasía en concepto del impuesto de contribución inmobiliaria. (Carpeta 80|946).

21—Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en el Departamento de Salto, al señor Horario Tanca.

22—Se autoriza la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana, de la firma Armando Ramos Mas. (Carpeta número 223|946).

23—Se concede una prórroga de 60 días para la estada en el país en admisión temporaria, de un automóvil marca "Pontiac", motor número 6.895439 empadronado en el Brasil, soliictud del señor Fernando Riet. (Carpeta 1196|946).

24—Se dispone el reintegro de la suma de $ 1.354.80 por concepto de "Depósitos Paralizados", pertenecientes al señor Manuel García Costas. (Carp. 607|946).

25—Sedispone el pago al señor Jorge Aramendía de la suma de $ 715.18, en concepto de honorarios por avaluación de semovientes de la sucesión "Fausta Sara Rospide Laurnaga de Macció". (Carpeta 2101|946).

26—Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la Capital al señor Oscar Carlos Rebagliatti. (Carp. 44|945).

27—Se confirma la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de abril de 1946, por la que no se hizo lugar al pedido de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, solicitando franquicias aduaneras para la importación de 14.000 botellas que importaría de Estados Unidos de América. (Carpeta 285|946).

28—Se autoriza el reintegro de la suma de $ 195.43, distribuída entre los contribuyentes que forman la relación número 328, abonada en demasía por concepto del impuesto de contribución inmobiliaria. (Carpeta 80|946).

29—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para que el Subreceptor de 2.a clase señor José Cúneo, pase a prestar servicios, en carácter de adscripto a la Receptoría de Fray Bentos. (Carpeta 38|946).

30—No se hace lugar a la gestión de la Caja Popular de Paysandú solicitando prórroga del plazo para la instalación de una sucursal en el pueblo "Tambores". (Carpeta 1411|937).

31—Se autoriza la devolución de la suma de $ 594.57 a la firma Industria Lanera del Uruguay S. A., por derechos abonados en demasía sobre el permiso de importación número 127C9 del ejercicio 1942. (Carpeta 11723|933).

32—Se autoriza el pago de la suma de $ 715.18 al señor Pablo Maida por concepto de avaluación de los semovientes de la sucesión de doña Fausta Sara Rospide Laurnaga de Macció. (Carpeta número 1201|946).

33—Se autoriza a la firma Cammarote y Cía. para remitir a España en exportación temporaria dos culatas de escopeta de caza para su reparación. (Carpeta número 1122|946).

34—Se autoriza a la Administración Nacional de Puertos para aplicar la tarifa especial de almacenaje aprobada con fecha 1.° de octubre de 1943, a una partida de lana desembarcada del vapor "Yí" en tránsito para Hungría. (Carpeta 925|943).

35—Se autoriza a la firma José M. Castro y Cía. para introducir al país en admisión temporaria, 10.000 cabezas de ganado vacuno en pie para su industrialización. (Carpeta 1048|944).

36—Se autoriza a la Fábrica de Aceites Vegetales Austria, para introducir al país en admisión temporaria 1.000 tambores de hierro usado. (Carpeta 881|946).

37—Se concede a la firma Brenner Hermanos una última prórroga por la estada en el país en admisión temporaria de 50 encerados. (Carpeta 441|944).

38—Se designan los funcionarios que han de actuar en la clasificación de los comercios de Montevideo, a los efectos del pago de la patente de giro. (Carpeta número 350|938).

39—Decreto por el que se presta aprobación a la Memoria de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, correspondiente al 1.° y 2.° trimestres del ejercicio 1945. (Carpeta 497 bis|940).

40—Arturo Aldabe. Se autoriza la entrada al país en admisión temporaria, de 2 cajones conteniendo herramientas usadas. (Carpeta 1183|941).

41—Decreto por el que se aprueba la Memoria de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, correspondiente al 4.° trimestre del ejercicio 1945. (Carpeta 497|940).

42—Sud Atlántica Limitada. — Se concede una prórroga hasta el 31 de diciembre de 1946, para la cancelación de la admisión temporaria concedida, para 2.000 cueros de yacaré. (Carp. 11333|943)

43—Decreto por el que se presta aprobación a la Memoria de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hdroeléctricas del Río Negro, correspondiente al 3.er trimestre del ejercicio 1946. (Carpeta 479 bis|940).

44—Decreto por el que se reglamenta el artículo 4.° de la ley de 23 de octubre de 1946, que modifica el régimen de percepción del impuesto del 1.4 o|o a las sociedades anónimas.

45—Mensaje a la Comisión Legislativa Permanente, solicitando venia para designar a los señores Ingeniero Maggi y al agrimensor José Francisco Saravia, Presidente y Vocal del Directorio del Banco Hipotecario, respectivamente.

46—Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias, etc., del avión Aeronca Modelo Chief N.° serie 11 Ac 353, solicitado por la firma Dentalia Limtada.

Asuntos firmados fuera de relación

28 de octubre de 1946. — Se manda cumplir la ley, relativa a la reducción de gravámenes a los sueldos de los funcionarios públicos, jubilaciones, retiros y pensiones.

26 de octubre de 1946. — Aviso de recibo de la ley sancionada en el número anterior.

30 de octubre de 1946. — Decreto por el que se prorroga por los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año el presupuesto de la Comisión de Exportaciones e Importaciones que rigió durante el ejercicio próximo pasado en dicho organismo. (Carpeta 1305|945).

31 de octubre de 1946. — Decreto por el cual se dispone que la Tesorería General de la Nación comunicará diariamente a la prensa la relación de las órdenes de pago que reciba este Ministerio, con indicación de las cantidades y nombres de los acreedores.

31 deoctubre de 1946. — Decreto por el que se dispone que toda instalación, vigilancia y conservación de servicios telefónicos internos en las reparticiones públicas, se realizará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el procedimiento de la licitación pública.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 31 de octubre de 1946.

1—Se designa albañil del Servicio de A. y P. Antituberculosa, al señor Alberto Denis, en reemplazo de éste, al actual Medio Oficial albañil señor Secundino Camejo y para sustituir a éste al señor Carlos César Espondaburu.

2—De acuerdo con la venia concedida por la Cámara de Senadores, se exonera al Auxiliar de Farmacia del Hospital Fermín Ferreira, al señor Omar Sixto Fernández Gutiérrez.

3—Atento la venia concedida por la Cámara de Senadores, se exonera de su cargo al Auxiliar 2.o del Hospital Pasteur, señor Luis Gatti, por imposibilidad física para desempeñarlo.

4—Acuse de recibo del decreto sancionado por el Senado, por el que se concede venia para exonerar de su cargo al Auxiliar 2.o del Hospital Pasteur, señor Luis Gatti.

5—Acuse de recibo del decreto sancionado por el Poder Ejecutivo, por el que se acuerda venia para exonerar de su cargo al Auxiliar de Farmacia del Hospital Fermín Ferreira, señor Omar Fernández Gutiérrez.

6—Establécese que para las licencias por enfermedad que soliciten los empleados de Salud Pública rige el artículo 2.o del decreto de 6 de febrero de 1936, quedando por consiguiente derogado el artículo 22 de la reglamentación de 25 de enero de 1935.

7—Mensaje a la Asamblea General solicitando la modificación del artículo 3.o de la ley 9.362 de 28 de abril de 1934, en el sentido de que una vez habilitado el Hospital de Clínicas, se proceda a la clausura del Hospital Pasteur, autorizándose al Poder Ejecutivo a ceder a otras reparticiones del Estado mediante las compensaciones necesarias.

8—Se autoriza a la Tesorería General a girar a la Hidrófila Argentina S. A. Sarmiento 2720, Buenos Aires, el importe de C$L 7.623.00, importe de 10.000 metros de tarlatana.

9—Se autoriza a la Tesorería General para levantar una letra girada por la firma Eatsman Kodak Co. de Rochester N. Y. por la suma de U$S 3.175.80, importe del suministro del pedido de películas radiográficas.

10—Se otorga retroactividad al 20 de junio de 1946, al decreto del Poder Ejecutivo número 13009 de 1.o de agosto próximo pasado por el cual se designó al doctor José M. Abdala, Médico Adjunto de Cirugía del Hospital Vilardebó, en sustitución del doctor Eduardo Palma.

11—Anulación del decreto número 13202 de 4 de setiembre próximo pasado relacionado con la autorización concedida a la Tesorería General para levantar una letra girada por la firma T. y H. Smith Ldt., de Edimburg. Inglaterra, que asciende a libras 540:14:10

12—Se autoriza la compra de diversos materiales de construcción a la firma Fábrica Uruguaya de Fibrocemento Magnani S. A. por la suma de $ 820.00.

13—Consejo de Ministros. — Autorízase a este Ministerio para aceptar la propuesta de Julio C. Fernández por la Hidrofila Argentina por 30.000 metros de lienzo para venda a C$L 0.99 el metro CIF, Buenos Aires.

14—Consejo de Ministros. — Se acepta el aumento del 18 % propuesto por la firma Carlos Brignoni para la adquisición de 30 extintores elevándose la operación inicial de $ 792.00 a la suma de $ 934.56.

15—[illegible]os. — Se autoriza a este Ministerio para adquirir a la firma A. Whitaker y Compañía, 40.000 metros de gasa al precio de litras 0:13:4 cada pieza CIF Montevideo.

16—Consejo de Ministros. — Se acepta la propuesta formulada por Funsa para el suministro de bolsas de hielo confeccionadas todas en goma.

17—Se designa Enfermero 2.o del Centro Departamental de Tacuarembó al actual sirviente Elbio Felipe Pacheco y para subrogar a éste al actual suplente Constantino López

18—Desígnase Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Sayago, del Servicio de Asistencia Externa, interinamente hasta tanto se realice el concurso al doctor Rubén Garat Vignoli.

19—Se designa sirviente del Servicio Antituberculoso a la señorita Felicia Barranco.

20—Se designa Intendente del Centro Auxiliar de Juan Lacaze, al señor Aníbal Eduardo Pérez Cicerale.

21—Se designa Guardián de la Colonia Bernardo Etchepare, a la señorita Eufemia Bertolotta

22—Aprobación de las resoluciones a que hace referencia el acta número 1354 de fecha octubre 31 de 1946.

23—Se autoriza la compra de especialidades farmacéuticas a los Laboratorios Whintrop.

24—Se designa Guarda Sanitario de la División Higiene al actual Desinfectador del Centro Departamental de Rivera señor Isidro Vargas.

25—Cesa en el interinato del cargo de Partera del Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Dolores, la señora Mercedes Ruiz de García.

26—Desígnase Médicos de Primeros Auxilios en el Servicio de A. Externa a los doctores Juan Eduardo Cendan Alfonzo y Herbert Cagnoli, de acuerdo con el resultado del Concurso de Méritos.

27—Amplíase el artículo 6.o del decreto N.o 12860 de 4 de julio de 1946 sobre Ordenanza de la Guarda y Conducción de perros en la vía pública y propiedad Privada.

28—Acéptase la renuncia, presentada por la señorita Emma R. Fretes del cargo de Visitadora del Centro Departamental de Lavalleja.

29—Desígnase Enfermero 2.o del Centro Departamental de Lavalleja a la Enfermera señorita Isabel Gómez y para subrogar a ésta a la señorita Benjamina Nepomucena Bilches.

30—Desígnase Enfermero 2.o del Centro Departamental de Melo a la señorita Rosa Blanca Negri.

31—Autorízase a la Tesorería General para levantar una letra girada por la firma General Electric Medical Product Co. de Chicago por la suma de U$S. 842.81.

32—Autorízase a la Tesorería General para levantar una letra girada por la firma Henry W. Peabody y Co. Of. London Limitada de Londres, por la suma de £ 135:2.5.

33—Acéptanse varias propuestas para el suministro de jeringas de vidrio. (Licitación 266).

34—Acéptase la propuesta de Domingo Torrado por el suministro de 20.000 kilos de papas chilenas, a $ 13.30 los 100 kilos. (Licitación privada).

35—Acéptase la propuesta de la firma Casa Frankl para efectuar la cimentación de pilotes en el Hospital Pereyra Rossell en la suma de $ 1.365.00.

36—Se designa Costurera del Hospital Pereyra Rossell a la Costurera del mismo establecimiento señora Ana Borges de Palomeque y para suborgar a ésta a la señorita Yolanda Nardoni.

37—Autorízase el pago de la cuenta de $ 1.920.75 presentada por el contratista Angel Mancini por trabajos de obras extraordinarais ejecutadas en el Centro Auxiliar de Fray Marcos (Florida).

38—Autorízase el pago de la cuenta de $ 260.00 a favor del señor Enrique Dorado por trabajos de instalación de un horno de agua caliente en el centro Departamental de Treinta y Tres.

39—Autorízase el pago de la cuenta de $ 18.00 a favor de la firma Enrique Dorado, importe de los trabajos de construcción de una chimenea en el Centro Departamental de Treinta y Tres, para el horno incinerador.

40—Se autoriza la compra a la firma Carayalde Hnos. de 75 kilos de canela en polvo a $ 7.00 el kilo.

41—Autorízase el pago de la cuenta a favor de la Compañía Industrial Farmacéutica por suministro de 500 frascos de Insulina a $ 1.20 cada uno.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Androhormón Galein", gestionada por los químicos farmacéuticos señores Bocage, Bujalance y Cía.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica, denominada "Carboguanid", gestionada por el químico farmacéutico señor Elías S. Larre.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Penicilina en Aceite y Cera", 300.00 Unidades Virtus, gestionada por el químico farmacéutico señor Enrique G. Langdon.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Pergital C. I. F.", gestionada por el químico farmacéutico señor José C. Paz.

La venta de los productos mencionados precedentemente, deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases de los productos.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Boromentol Comprimidos", gestionada por el químico farmacéutico, señor Alfredo Easton.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Boromentol Polvo", gestionada por el químico farmacéutico señor Alfredo Easton.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Sello Lax", gestionada por el químico farmacéutico señor Alfredo Easton.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Pollicida" (en bolsitas), gestionada por la químico farmacéutica señora Esther S. de Melanmoud.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Insecticida Bung-Bomb", gestionada por la químico farmacéutica señora Esther Garaza de Campomar.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Acetie Castór Chichí", Edulcorado, gestionada por el químico farmacéutico, señor Juan Bourtoule.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Hepa-Rainbow", gestionada por la químico farmacéutica señora María L. Delfino de Torres.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Koli Broncol", gestionada por el químico farmacéutico señor Elodio Fernández.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Elixir Becol", gestionada por la químico farmacéutica señora Dora M. F. de Bardallo.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Insecticida R. R.R.", gestionada por la químico farmacéutica señora María Elena Morixe de Pico.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Elixir Concentrado de Vitamina B 1 Bome", gestionada por el químico farmacéutico señor Rodolfo R. Perera.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Trofosedol Galien", gestionada por los químicos farmacéuticos señores Bocage, Bulance y Cía.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vitamón Pomada" gestionada por el químico farmacéutico señor Juan Jiménez Cabrera.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tromboplastina Local Squibb" (frasco de 200 c.c.) gestionada por el químico farmacéutico señor José C. Paz.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Testiculina Delta" (comprimidos), gestionada por el químico farmacéutico señor Víctor A. Lacava.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Protolysate", gestionada por el químico farmacéutico señor Hernando Magalalnes.

—Autorízase la venta de la especialidad frmacéutica denominada "Hibacal Buyo", gestionada por el químico farmacéutico señor José P. Vila.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Reposan Olgi", gestionada por el químico farmacéutico señor Luis A. Coudere.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Penicilina Cálcica Merck (100.000 Unidades Oxford)", gestionad por el químico farmacéutico señor Walter De Camilli.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Ampollas de Adrenona Galién", gestionada por los químicos farmacéuticos señores Bocage Bujalance y Cía.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Comprimidos de Pituosona Gilién", gestionada por los químicos farmacéuticos señores Bocage Bujalance y Cía.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Allobarbitalum Wander (ampollas), gestionada por el químico farmacéutico señor Fernando Rosa Mato.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Umbrayod Wander", gestionada por el químico farmacéutico señor Fernando Rosa Mato.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Penicillin Tablets Schenley", gestionada por el químico farmacéutico señor Fernando Rosa Mato.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Penicillin Troches Schenley", gestionada por el químico farmacéutico señor Fernando Rosa Mato.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Heparina Abbott" (solución), gestionada por el químico farmacéutico señor Máximo R. Amorín.

La venta de los productos citados precedentemente, deberán efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases de los productos.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 165 — Montevideo, Viernes 8 de Noviembre de 1946 — Núm. 12018

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales ..	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 1.000 cascos, de acuerdo al modelo y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 14 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 29 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-24441-v.nov.13.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 120 correajes negros y 1.000 correajes blancos de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, Avenida 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 12 del mes de Noviembre próximo, a la hora 15. — Montevideo, Octubre 29 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-24440-v.nov.12.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales destinados a la reparación de las instalaciones eléctricas del adificio que ocupa el Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección "Contrataciones y Suministros", calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (5o piso) el día 11 de Noviembre a las 15 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Oct.20-24403-v.nov.11.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la provisión de un electro-compresor, motor eléctrico de 220 volts, corriente continua, compresor de una capacidad de 40 metros cúbicos horario, destinado al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento y de acuerdo con él pliego de condiciones técnicas y administrativas que a disposición de los interesados se encuentra en el Servicio de Aprovisionamiento de la Isnpección General de Marina (Edificio Aduana 4.o piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas con los sellados correspondientes y dirigidas al Sr. Presidente de la Comisión de Licitaciones, se abrirán el día 15 de Noviembre de 1946 a las 15 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento ante los interesados que concurran al acto. — Teniente de Navío de Administración, José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Oct.28-24362-v.nov.8.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la provisión de una central de intercomunicaciones a instalarse en el local que ocupa el Cuerpo de Polcía Marítima de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los i teresados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana 4.o piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 1 8y 30 excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas con los sellados correspondientes y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones se abrirán el 12 de Noviembre a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento ante los interesados que concurran al acto. — Teniente de Navío de Administración, José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Oct.28-24363-v.nov.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir lamparillas eléctricas con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Noviembre de 1946 a las quince horas — Montevideo, Noviembre 4 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.7-24500-v.nov.18

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 104
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 104 para adquirir brin azul de ms. 0.70|72 de

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

ancho o su equivalente en doble ancho, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Noviembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.7-24498-v.nov.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública N.o 105 para adquirir: escritorio, biblioteca, sillas, plataforma estrada, armario, toilet de peluquería, estantería para casino, armario, muebles para útiles, estantería para verdura y víveres, mesas y sillas y estante la para cantina de tropa, asientos para alumnos, balanzas, esterilizador eléctrico, heladeras de 12 y 6 puertas, mesas para alumnos, mesas billares, sillones peluquería, plafones, reloj eléctrico de pared, salivaras, radio receptor, tarimas, ventiladores, espejos juego de escritorio, portátiles, sables, floretes, espadas, caretas, guantes, pedanas y panoplias para esgrima y lamparillas eléctricas, con destino a la Base Aeronáutica N.o 1 de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en este Servicio de Intendencia, Sección Adquisiciones, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Noviembre de 1946 a las dieciséis horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.7-24499-v.nov.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N o 62
Quinto llamado

Asunto 285|37. — 500 urnas "Fibrolit" o similar. Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Emilio Fontana S. C.: 500 urnas "Fibrolit", de 0m.55 X 0m.25 X 0m.28 a $ 6.00 (seis pesos) c|u., con los descuentos de práctica. — Montevideo, Octubre 31 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.7-24501-v.nov.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir aceite comestible, arroz común, azúcar molida, avena laminada, arvejas, café crudo, cebada glaceada, canela en rama, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos, fariña, garbanzos, harina de maíz, lentejas, mondadientes, maíz pisado blanco o amarillo, orejones pasta de tomate papas, porotos, pasas de uva queso duro y fresco sémola, sal gruesa, sal fina, té vinagre, yerba mate requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Noviembre de 1946 a las dieciséis horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.6-24485-v.nov.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 3
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 3 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación, limones, huevos, manteca, boniatos, gallinas, requeridos para las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Noviembre de 1946 a las quince horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.6-24484-v.nov.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir libros de existencia, libros de inversión de artículos, libros Travers, libros trámite de expedientes y libretas numeradas tapa de hule, requeridos para stock de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Noviembre de 1946 a las 9 horas — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.6-24486-v.nov.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 103
Primer llamado

Llámase a licitación pública No 103 para adquirir: fariña para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1946 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.4-24451-v.nov.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 71
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir: Completo Puritas o similar, extracto de carne, lengua de cordero, fariña lamparillas eléctricas, sal Cerebos o similar, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1946 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov 4-24454-v.nov 14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 84
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 84 para adquirir: dos ficheros metálicos para la oficina Central del Estado Mayor del Ejército de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 15 de Noviembre de 1946 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.4-24453-v.nov.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 92
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir cafeteras esmaltadas, platos hondos de loza, platos llanos de loza, tazas con platillos de loza para desayuno, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.30-24398-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública número 94
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 94 para adquirir zapatos tipo Trottieur, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Noviembre de 1946 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.30-24397-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir whisky escocés o tipo escocés, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Noviembre de 1946 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.30-24399-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 102 para adquirir cueros de guarnición negros, con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Noviembre de 1943 a las nueve horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.28-24372-v.nov.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 99
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 99 para adquirir mangos para hachas de leña, mangos de palas anchas, mangos de martillos, azadas con mango rastrillos con mango, escardillos con mango, palas de dientes, cepillos chicos para carpintero, garlopines, coleros medianos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1389, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Noviembre a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.28-24373-v.nov.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 101
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 101 para adquirir avena laminada, cucharas, completo Puritas o similar, garbanzos, lentejas, papel de estraza, palillos para ropa, yerba mate, sidra nueces, pasas de uva pasas de higo, mortadela, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre de 1946 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.28-24374-v.nov.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 100
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 100 para adquirir colchas de una plaza en color, colchas de dos plazas en color, camisas media manga tipo sport, hilo blanco, hilo negro, hilo yerba mate números 40 o 50, crea, lienzo para sábanas máquinas para afeitar, pijamas, pantalones para gimnasia, fundas higiénicas, perchas comunes, toallas para baño, peines para hombre, peines para señora, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados seencuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre de 1946 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.28-24375-v.nov.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez para los trabajos de carpintería en el cuartel de la Laguna del Sauce (Dpto. Maldonado) de acuerdo con los planos, memorias y pliegos confeccionados a tal efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en dicho Servicio, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles.

Las propuestas en sobre cerrado se presentarán y serán abiertas en presencia de los interesados el día 9 de Noviembre próximo a la hora 10, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, 31 de Octubre de 1946. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Nov.5-24473-v.nov

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de la instalación de la cañería de desagüe y conexión con la red cloacal pública y empalme con las instalaciones actuales de los pabellones números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 el Hospital Militar Central, de acuerdo con los planos, memorias y demás recaudos confeccionados al efecto, que a disposición de los interesados se encuentran en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados el día 11 de Noviembre de 1946 a la hora 15, en este Servicio, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Octubre 27 de 1946. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.31-24419-v.nov.11.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLCA

Llámase a licitación pública para la construcción de tres parques para materiales a construirse en las ciudades de Lavalleja Rocha y Treinta y Tres, de acuerdo con los pliegos y memorias confeccionadas al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo 269 todos los días hábiles.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas en esta Oficina el día 20 de Noviembre a la hora 15, como lo determina el Art. 19 del pliego de condiciones particulares de dicha obra. El juego de planos importa $ 20.00. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — El Director General.

(Cuenta corriente) Oct.28-24316-v.nov.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez, para los trabajos de movimientos de tierra en el predio donde se levantará la futura Escuela de Mecánicos de la Marina, de acuerdo con las memorias, planos y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles. Las propuestas, en los sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas en dicho Servicio, el día 13 de Noviembre próximo a la hora 1 en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-24434-v.nov.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|38

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de construcción del edificio destinado a sede de la Sucursal Carmen, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria, planos y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (2.o piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en la Sucursal Durazno, al precio de $ 10.00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 26 de Noviembre de 1946 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís) Casa Central

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Durazno deberán entregarlas en esa dependencia con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay, en Montevideo en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Nov.5-24463-v.nov.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 51|37

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de diversos formularios, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los interesados que concurran el día 13 de Noviembre de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|Solís), Casa Central. — Montevideo, Octubre 28 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.6-24476-v.nov.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|39

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de cuatro automóviles, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 21 de Noviembre de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Octubre 29 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.5-24469-v.nov.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 215
Equipo de lavandería

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas de la licitación del rubro ha sido prorrogada para el día 27 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.7-24504-v.nov.9.
Nov.11-v.nov.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 213
Instrumental de cirugía
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de instrumental de cirugía destinado a la Central de Servicios Médicos.

Los pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados en la Sección Proveeduría (Río Negro número 1494), todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de Noviembre de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.4-24455-v.nov.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 216
Obras ampliación "Hotel Paysandú"

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de ampliación del "Hotel Paysandú", sito en las calles 19 de Abril esquina Florida, de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Arquitectura (6 o piso).

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho le la Gerencia (4.o piso), el día 28 de Noviembre de 1946 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 20.00. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.31-24410-v.nov 12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de Títulos Hipotecarios

Llámase a licitación públcia para la impresión y suministro de 73.140 Títulos Hipotecarios serie "C - 1947" y de Títulos sin numeración, para repuesto, en la proporción de 1|2 o|o sobre el total impreso de cada valor, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles

La apertura de las propuestas se realizará en el salón de actos del Banco (tercer piso), el día lunes 30 de Diciembre próximo a la hora 16, en presencia de las autoridades superiores de la Institución y los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo Octubre 29 de 1946. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.30-24402-v.nov.14.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 370

Llámase a licitación pública para la adquisición de (4) cuatro máquinas de calcular eléctricas de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la División Intendencia General de Aduanas, 1.er piso del Edificio Aduanero de 14 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 19 del corriente a las 15 horas en la citada División en presencia de los interesados que concurran al acto. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas — Montevideo, Noviembre 6 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.6-24478-v.nov.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 466

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de pernos y rosetas de hierro galvanizado, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día nueve de Enero de 1547 a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Nov.7-24497-v.nov.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 465
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de aceite de lino cocido y crudo para el Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veinticinco de Noviembre de 1946 a las quince horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Nov.7-24496-v.nov.9.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PARA LA EJECUCION DE LA ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO DE LA ESTACION DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO NACIONAL

Se pone en conocimiento de los interesados que la recepción y apertuura de las propuestas para la ejecución de la estructura de hormigón armado de la estación de pasajeros del Aeropuerto Nacional, fijada inicialmente para el día 16 de Noviembre de 1946, ha sido transferida para el día 18 del mismo mes a la hora 16.

(Cuenta corriente) Nov.6-24488-v.nov.16.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 metros de cable de acero, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de lo sinteresados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 11 de Noviembre de 1946 a la hora 16

(Cuenta corriente) Oct 31-24418-v.nov.11

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA - SECCION PROVEEDURIA
Licitación 2|41 (amplia)
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 20 (veinte) máquinas de escribir "Tipo telegramas", etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días dentro del horario de oficina. Sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Febrero de 1947 a la hora 10 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto —. Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.21-24270-v nov.13.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA No 22
Un equipo móvil de Rayos X

Llámase a licitación pública (primer llamado) para la provisión de un equipo móvil de Rayos X para exámenes fotorroentgenográficos en masa de acuerdo con el de condiciones que puede retirarse en la Sección Suministros, 25 de Mayo 529, segundo piso. La apertura de las propuestas se efectuará el 9 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en la Contaduría General, 25 de Mayo 529, primer piso — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-24436-v.nov.13.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 21
Material odontológico

Llámase a licitación pública (primer llamado) para la provisión de material odontológico de acuerdo con el pliego que puede retirarse en la Sección Suministros, 25 de Mayo 529, segundo piso. La apertura de las propuestas se efectuará el 6 de Diciembre de 1946, en al Contaduría Central 25 de Mayo 529, primer piso, a las 16 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-24437-v.nov.13

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20
Sexto llamado

Llámase a licitación pública, para la adquisición de 4 cocinas económicas. Señalándose la apertura de las propuestas, para el día 9 del próximo mes de oviembre a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-24428-v.nov.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley 17 de Agosto de 1914)

Se hace saber a los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 10.a

sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 326 ms.2 1.849 centímetros cuadrados, empadronado con el número 26.151, propiedad de los señores Ildefonso Rogelio Sánchez Pardo y Eduardo Martínez Jauureguy, y 208 ms.2 7.797 centímetros cuadrados, empadronado con el número 26.152, propiedad de la señora María Aída Gamba de De la Fuente, según plano de mensuura del agrimensor señor Fco. Alfredo De Munno, de Febrero de 1946, han sido designados para ser expropiados con destino al futuro edificio de las escuelas números 28 y 80 de segundo grado, de Montevideo, decreto del Poder Ejecutivo de 23 de Octubre de 1946, y declarada urgente la toma de posesión de los mismos.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Asesoría Letrada. Adjunta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045. — Néstor L. Belgeri, Abogado.

(Cuenta corriente) Nov.6-24487-v.nov.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de zapatos destinados a los alumnos de las escuelas primarias públicas de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría (Soriano número 1045). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación, el día 15 de Noviembre a las 15 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.5-24472-v.nov.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general a suministrarse para la instalación y funcionamiento de comedores escolares en toda la República, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría, Soriano número 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 20 del mes de Noviembre próximo a las 16 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.29-24383-v.nov.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de útiles de consumo obligado y algunos artículos de inventario para el servicio de las escuelas primarias públicas durante el próximo año mil novecientos cuarenta y siete, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría (Soriano 1045).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación, el día 8 de Noviembre a las quince horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.23-24304-v.nov.8.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 29

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la contratación de encuadernación de libros.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Noviembre de 1946 a las quince (15) horas en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan M. Blanes N.o 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones obran en poder de esta Oficina, y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de catorce a diecisiete y sábados de 9 a 11 hs.— Montevideo, 4 de Noviembre de 1946. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.

(Cuenta corriente) Nov.5-24474-v.nov.15.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

LLAMADO A ELECCIONES A LOS ARTISTAS NACIONALES. ADMITIDOS EN EL SALON ANUAL, ORGANIZADO POR LA COMISION NACIONAL DE BELLAS ARTES.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social convoca a los artistas nacionales admitidos en el Salón Anual de 1946 organizado por la Comisión Nacional de Bellas Artes, a la elección de las personas que, en carácter de delegados de los mismos, integrará el Consejo Honorario de la Escuela Nacional de Bellas Artes, por el término legal.

El acto eleccionario tendrá lugar en la sede del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social el día 11 de Noviembre próximo, recibiéndose los sufragios desde las 14 y 30 a las 17 y 30 horas, debiendo concurrir los electores munidos de sus correspondientes documentos de identidad.

(Cuenta corriente) Nov.7-24492-v.nov.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad convócase a los señores profesores de la Facultad de Ingeniería para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del ingeniero Osvaldo Perelli Casaglia, que falleció.

Las elecciones se realizarán en la expresada repartición universitaria el día 26 del corriente de las 10 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar a sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad teniendo plazo hasta diez días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.7-24503-v.nov.12.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Envases metálicos

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de los siguientes envases metálicos: A) 10.000 tambores de hojalata de capacidad para 20 litros. B) 20.000 tambores de hojalata de capacidad para 20 litros. C) 2.000 tambores de hojalata de capacidad para 10 litros de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 7797: de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día martes (12) de Noviembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.4-24412-v.nov.12.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA POR MOLIENDA DE FOSFATOS MINERALES

Llámase a licitación pública para la molienda de 500 a 600 toneladas de fosfatos minerales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto calle Bernabé Caravia número 3797, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día martes 12 de Noviembre a las 15 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.5-24470-v.nov.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se interesa por la adquisición de dos o más predios, dentro de la Capital, destinados a la construcción de casas colectivas.

Los recaudos correspondientes pueden ser retirados por los interesados en la Secretaría del Instituuto Nacional de Viviendas Económcias, avenida 18 de Julio número 1546, en horas hábiles de oficina, hasta el día 30 de Noviembre a las 11 horas.

El Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.5-24463-v.nov.30.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 243

Compra de una prensa hidráulica

Se llama a licitación para la provisión de una prensa hidráulica, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados al precio de $ 0.50 en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 20 de Febrero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.5-24465-v.nov.9.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACIONES

N.o 239. Segundo llamado. Compra de estopas de algodón. Apertura 13 de Noviembre de 1946 a las 15 horas.

N.o 242. Compra de piezas de lapachó. Apertura: 14 de Noviembre de 1946 a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio N.o 1112 (3.er piso). Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración en los días y horas indicados. — Montevideo, Octubre de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.4-24445-v.nov.8.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 43

Segundo y último llamado.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de papel obra 2.a de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Noviembre a las 15 horas y 30. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Antonio G. Delpiazzo, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.26-24359-v.nov.8.

U. T. E.

LICITACION N.o 2567

Calefacción

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 4 de Diciembre de 1946 a las 16 horas, para la instalación de calefacción central a agua caliente, con 37 radiadores en el edificio de Almacenes, de acuerdo a los planos, memoria y demás recaudos las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Noviembre 1 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.7-24489-v.nov.12.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2494

Venta de un grupo generador

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 20 de Noviembre de 1946, un grupo generador, con motor Diesel de 25 H.P., 375 r.p.m. y dínamo de 220 voltios, 96 amperios y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Noviembre 1 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.7-24490-v.nov.12.

U. T. E.

CENTRALES AUTOMATICAS RURALES

Licitación N.o 2.566

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Enero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de 8 centrales telefónicas automáticas rurales, con capacidad de 50 líneas, ampliables a 90, con un mínimo de 14 ólo d eenlaces internos y de 4 troncales de enlaces externos ampliables a 7, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 30 de Octubre de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.6-24477-v.nov.16.

U. T. E.

LICITACION N.o 2562

Cables armados subterráneos B. T.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 27 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, para proveerse de 20.000 metros de cables armados subterráneos para baja tensión, 220 V., 3 x 120 mms.2 de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.31-24404-v.nov.12.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.560

Conductor doble forrado y trenzado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, para proveerse de 25.000 metros de conductor doble esmaltado, forrado y trenzado de 0.6 mms. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.23-24360-v.nov.8.

A.N.C.A.P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o), de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley de 16 de Octubre de 1942, se cita, llama y emplaza a las personas cuya nómina se detalla al final del presente edicto, o a quienes las representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina (calle 25 de Mayo 417, primer piso), a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación de los inmuebles citados en dicha nómina, ubicados en la 15.a sección judicial del Departamento de Montevideo, cuyos expedientes se encuentran de manifiesto en estas oficinas, y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de la referencia a todos los interesados. Esta expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Agosto de 1946. Nómina de padrones y propietarios: 14.753, Domingo Bentancour, 14.754, Oscar Durán Gil; 14.755, Manuel Catrufo; 14.756, Nicolás Reinoso; 14.757, Antonio Pisano; 57.857, Antonio Pisano. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Héctor Polleri Carrio, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.30-24393-v.nov.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELVIRA SOLER DE LOPEZ, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Bolognesi N.o 147, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Una luz en el alma" (poesías), de la cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.7-12227-v.nov.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MOSCA Hnos. S. C., uruguayos, comerciantes, domiciliados en la avenida 18 de Julio N.o 1574, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de cinco dibujos para participaciones de nacimiento y las obras siguientes de que son editores: "Jesucristo ¿es Dios?", "Origen de la Vida. Problemas biológicos", "Jesucristo. Su proceso ante los tribunales judío y romano... Sus últimas horas mortales", "Los sentimientos y su influjo en la conducta del hombre", "Anormalidades del carácter. Problemas de psicopatología (2.a edición)", "Psicología médica" (3.a edición), "Jesucristo el Gran Perdonador", "Jesucristo y el matrimonio", "Qué es la Iglesia", "Jesucristo ¿resucitó?", "Sólo así se arregla el mundo", "Jesucristo y la Eucaristía" (Obras de que es autor J. A. de Laburu (S. J.). "Memorias de un repórter de los tiempos de Cristo" (tomos I, II, III y IV), (La leyenda Mariana), "Una fuente de energía", "Fraudes espiritistas" (Obras de C. M. Heredia S. J.) y "Vida de Nuestro Señor Jesucristo" (obra de que es autor Nicolás M.a Buil S. J.) y de las que se han depositado dos ejemplares de cada una en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$8.00 Nov.7-12200-v.nov.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ISABEL D'ANGELO GIURIA, uruguaya, profesora de idiomas, domiciliada en la calle Canelones número 1241, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de apuntes de ejercicios de inglés con el título "Tests de Ingles", de lo que se declara autora, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares escritos a máquina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$3.00 Nov.6-12157-v.nov.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALIVERTI Sociedad Anónima, con domicilio a estos efectos en la avenida 18 de Julio N.o 2000, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los dibujos de dos envases artísticos, adaptables a cualquier uso, de los que se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Nov.5-12108-v.nov.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO MARQUES CASTRO, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Cuareim N.o 1230, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un verso musicalizado con fines de propaganda de las hojas Lider, del que se declara autor habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.4-12013-v.nov.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOAQUIN GOLDARACENA, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1255, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de la obra titulada "Cenizas incandescentes", subtítulo "General Fructuoso Rivera, Libertador de la República Oriental del Uruguay", de lo cual se declara autor habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Oct.31-11895-v.nov.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JOSE MARIO CROSIGNANI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Yaguarón N.o 1325, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una frase de propaganda musicalizada, para el aceite Pizarro, de la que se declara autor y de la que ha depositado las copias en duplicado en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Juan Silva Vila, Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.1.o-11936-v.nov.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"RODOLFO BAZ BROW, uruguayo, dibujante, domiciliado en la calle Soriano N.o 1441, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registsro de Derecho de Autor, de un sistema de propaganda en motoneta, del cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los dibujos y las memorias descriptivas a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Juan Silva ila, Director".
$3.00 Nov.1.o-11976-v.nov.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA OFELIA BONNECARRERE MARAN, uruguaya, profesora de piano, domiciliada en la calle Isla de Flores No 1343, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes composiciones musicales de las que se declara autora: "Marcha estudiantil" "Mi Escuela", "Ratoncito Pérez", "El Sapo", "La Uva", "Quiquiriquí", "El Pájaro en la Jaula", "Marina", "Rayito de Sol" (las tres primeras letra y música de la señorita Bonnecarrére y las siguientes letra de la señorita María Abbate), "Bichitos de Luz", "Canción de Cuna", "En la Escuela", "Melodía para la canción de Cuna", "Patriotismo", "Patria Mía" (música de la Sta. Bonnecarrére), de las que ha depositado los ejemplares de cada una en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 28 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$5.00 Oct.29-11799-v.nov.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO MARCOS LAGUARDA, argentino, técnico, domiciliado en la calle Mercedes N.o 1139 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de nueve diseños artísticos soportes para cuellos denominados "Laguarda" de los que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares de cada uno de ellos y una memoria descriptiva relacionada con su uso, en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Oct.29-11811-v.nov.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"DAVID LUBETKIN, lituano, industrial, domiciliado en la calle Colonia No 1683 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de dos juegos artísticos e ingeniosos, denominados: "Dominó de las Américas" y "Carretera Panamericana" de los que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares de cada uno de ellos en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — Juan Silva Vila, Director".
$3.00 Oct.30-11832-v.nov.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DANTE TURCATTI, uruguayo, en su carácter de Gerente de Turplat S. A., con domicilio en la calle Cerrito N.os 527|33, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de ciento dos dibujos aplicados a objetos varios de metal, cuyas numeraciones constan en cada uno, de los que se declaran autor y de los que ha depositado las copias fotográficas en duplicado de cada una de ellas en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Oct.28-11760-v.nov.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN F. MUNELLS, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Rincón número 638, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las fotografías de un dibujo denominado Bicipatín, del cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efecto que corresponda. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Oct.28-11732-v.nov.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 48802. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PROMINENTE", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.26-11684-v.nov.7.

ACTA N.o 48782. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha Gabriel Terra (h.), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por la S. A. Bultfabriks, de Suecia, solicita el registro de la marca "BUFO", para distinguir artículos de la clase 6 (sid.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.28-11772-v.nov.8.

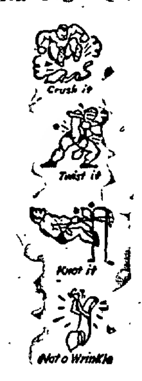
ACTA N.o 48819. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boyle - Midway Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



3-EN-UNO

para distinguir artículos de las clases 6 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.28-11753-v.nov.8.

ACTA N.o 48803. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha: Jones y Cía., por Wembley, Inc., de Estados Unidos de América, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 5 (corbatas y bufandas para hombre). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.50 Oct.29-11792-v.nov.9.

ACTA N.o 48829. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Distillers Products Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, 5, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8, (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 Oct.29-11806-v.nov.9.

ACTA N.o 48795. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por T. J. Smith y Nephew, Limited, de Hull (Inglaterra), solicita registrar la marca

JELONET

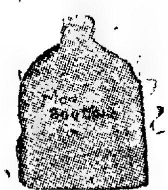
para distinguir la clase 9 (vendas, emplastos y curas (o vendajes) quirúrgicas y medicinales). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.30-11866-v.nov.11.

ACTA N.o 48845. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por The Red Rock Co., de Estado de Georgía (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

RED ROCK

para distinguir artículos de las clases 2 y 9 (bebidas sin alcohol, sin cereales, sin malta, vendidas como bebidas dulces y jarabes y extractos para fabricarlos). — Publíquese diez días con· ·utivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.30-11868-v.nov.11.

ACTA N.o 48814. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Con esta fecha Félix De la Mar'a por Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de Francia, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 10 (perfumes surtidos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct 30-11869-v.nov.11.

ACTA N.o 48878. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con ésta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Rover Company Limited, co ndomicilio en Solihull, Birmingham (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "ROVER", para distinguir artículos de la clas 24 (según detalle). — Puubliquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov. 5-12111-v.nov.15.

ACTA N.o 48830. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — Con esta fecha el señor Desiderio Salamón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Oct.28-11784-v.nov.8.

ACTA N.o 48827. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Valdor Laboratories Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ARCANCIL", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-11808-v.nov.9.

ACTA N.o 48818. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyeth Incorporated con domicilio en la ciudad de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "MEONINE", para distinguir artículos de la clase 9 (metionina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.28-11752-v.nov.8.

ACTA N.o 48888. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Auuge, Gillon, Hollier-Larousse, Moreau y Cie., de París (Francia) han solicitado el registro de la marca "LIBRAIRIE LAROUSSE", para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.6-12178-v.nov.16.

ACTA N.o 48856. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 22 (excepto papel de fumar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Nov.6-12161-v.nov.16.

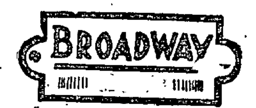
ACTA N.o 48892. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Eagle Pencil Company, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "VERITHIN", para la clase 15 (lápices). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.6-12162-v.nov.16.

ACTA N.o 48999. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca

BABBS

para distinguir la clase 4 (cepillos en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.6-12150-v.nov.16.

ACTA N.o 48891. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Leeonardo Uchitel, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.6-12151-v.nov.16.

ACTA N.o 48884. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Daniel Buonomo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Nov.6-12152-v.nov.16.

ACTA N.o 48883. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guillermo Enrique Santiago Orr, que firma Harry Orr, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DOBBS", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.31-11909-v.nov.12.

ACTA N.o 48895. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Prince Matchabelli, Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Prince Matchabelli

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.6-12179-v.nov.16.

ACTA N.o 48894. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Prince Matchabelli, Inc, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Stradivari

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.6-12183-v.nov.16.

ACTA N.o 48890. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Calvert Distinlling Co., con domicilio en la ciudad de Relay (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Puublíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.6-12180-v.nov.16.

ACTA N.o 48889. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Engineering and Research Corporation, con domicilio en la ciudad de Riverdale (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ERCOUPE

para distinguir artículos de la clase 24 (aeroplanos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.6-12182-v.nov.16.

ACTA N.o 48913. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha el señor Raúl Gómez Lucio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

LA CENTRAL HOMEOPATICA

para distinguir artículos de la clase 9. — Puublíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.6-12199-v.nov.16.

ACTA N.o 48882 — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CALCIODONT", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.6-12149-v.nov.16.

ACTA N.o 48883. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Daniel Buonomo, de Montevideo, solicita registrar la marca "PELFIX", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.6-12153-v.nov.16.

ACTA N.o 48858. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PAL", para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.4-12036-v.nov.14.

ACTA N.o 48859. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CILINA", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.4-12037-v.nov 14.

ACTA N.o 48865. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca

VALLE HERMOSO
MARCA REGISTRADA

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Nov.4-12022-v.nov.14

ACTA N.o 48867. — Montevideo, Octubre 29 de 1946 — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo solicita registrar la marca

RODAS
MARCA REGISTRADA

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Nov 4-12024-v.nov.14.

ACTA N.o 48868. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo solicita registrar la marca

BIANCHI
MARCA REGISTRADA

para distinguir la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Nov.4-12025-v.nov.14.

ACTA N.o 48869 — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca

SUTER
MARCA REGISTRADA

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Nov.412026-v.nov.14.

ACTA N.o 48853. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "PROFESIONAL" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Nov.4-12020-v.nov.14.

ACTAO N.o 48871. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Balneario Salinas, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca.



para distinguir las clases 1, 2, 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$7.50 Nov.4-12021-v.nov.14.

ACTA N.o 48864 — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Conafar Limitada de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "HIERRO - VITAN", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Nov.4-12040-v.nov.14.

ACTA N.o 48863. — Montevideo, Octubre 29 de 1946 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez y Calace, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "RAPID", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.4-12041-v.nov.14.

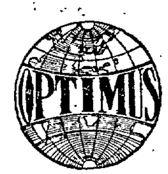
ACTA N.o 48857. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$7.50 Nov.4-12035-v.nov.14.

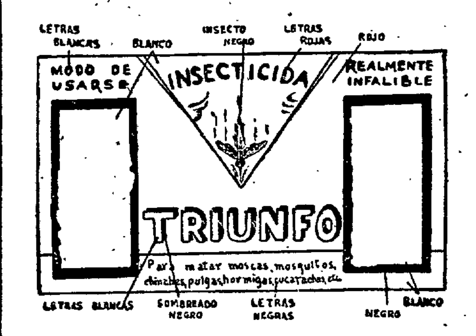
ACTA N.o 48861. — Montevideo, Octubre 29 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktiebolaget Optimus, de Upplands - Vasby (Suecia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Nov.4-12039-v.nov.14.

ACTA N.o 48862 — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderado del señor Alfredo Benzo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$14.00 Nov 4-12038-v.nov.14.

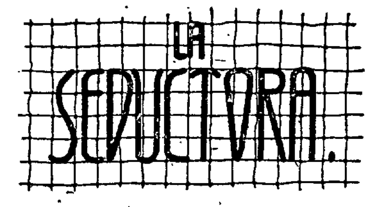
ACTA No 48866 — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha S. A. Inamet (Industrializadora Nacional de Metales, S. A.), de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 17 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Nov.4-12023-v.nov.14.

ACTA N.o 48870. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Marques, García y Cía., de Montevideo solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Nov.4-12027-v.nov.14.

ACTA N.o 48834. — Montevideo, Octubre 25 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Belden Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Belden

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Oct.31-11910-v.nov.12

ACTA N.o 48823. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Sr. Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AMIPRAL", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.31-11809-v.nov.12.

ACTA N.o 48849. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

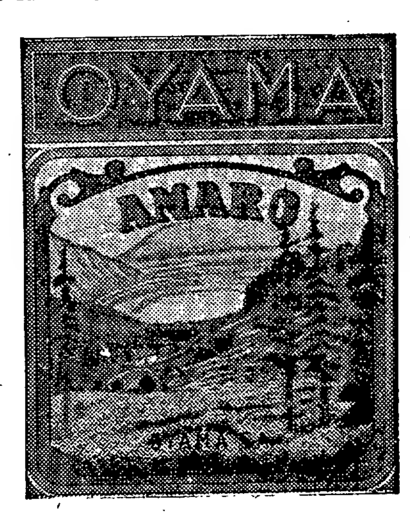
HYCAR

para distinguir artículos de la clase 16 (según detalle).

Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Nov.1.o-11960-v.nov.13

ACTA N.o 48854. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Oyama S. A. ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.

Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$17 00 Nov.1.o-11968-v.nov.13.

ACTA N.o 48837. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "INVADINA" para distinguir artículos de la clase 9.

Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Nov.1.o-11941-v.nov.13.

ACTA N.o 48838. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "CLORANTIN" para distinguir artículos de la clase 9.

Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Nov.1.o-11942-v.nov.13.

ACTA N.o 48839. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "ANTISTINA" para distinguir artículos de la clase 9.

Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Nov.1.o-11943-v.nov.13.

ACTA N.o 48840. — Montevideo, Octubre 25 de 1946 — Con esta fecha Max Guyer por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "FENOCICLINA" para distinguir artículos de la clase 9.

Publíquese por diez días consecut.vos. — La Dirección.

$4.00 Nov.1.o-11944-v.nov.13.

ACTA N.o 48794. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por T. J. Smith y Nephew Limited, de Hull (Inglaterra), solicita registrar la marca

TENSOCREPE

para distinguir la clase 9 (vendas de crepé medicinales y quirúrgicas y vendajes (o curas) quirúrgicas sin medicamentación). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Oct.30-11858-v.nov.11.

ACTA N.o 48843. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo, solicita registrar la marca

ASTHMANEFRIN

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Oct.30-11859-v.nov.11.

ACTA N.o 48842. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ABLANDABAR" para distinguir las clases 10 y 17. — Publíquese diez días connsecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.30-11860-v.nov.11.

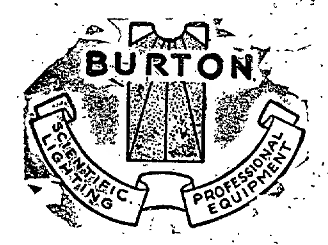
ACTA N.o 48844. — Monetvideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo, solicita registrar la marca "VAPONEFRIN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.30 11861-v.nov.11.

ACTA N.o 48821. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — Con esta fecha Contro - Light Uruguaya, Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "CONTROLIGHT", para distinguir las clases 12, 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.30-11862-v.nov.11.

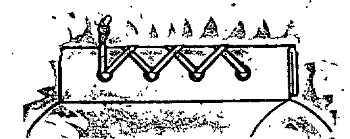
ACTA N.o 48841. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha Jones y Cía., por Burton Manufacturing Company, Inc., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 16 (equipos, instrumentos y accesorios dentales y para operaciones quirúrgicas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.30-11863-v.nov.11.

ACTA No 48835. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha Tomás R. Garrido, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.30-11867-v.nov.11.

ACTA N.o 48820. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — Con esta fecha Félix De la María, por Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de Francia), solicita renovar la marca "HOUBIGANT", para distinguir la clase 10 (productos de perfumería, jabonería de tocador, afeites y artículos de tocador en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.30-11864-v.nov.11.

ACTA N.o 48822. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — Con esta fecha Isaac Vesochansky, de Montevideo, solicita registrar la marca "FANDYC" para distinguir la clase 1 (menos azul de lavar y aceites comestibles) y clase 3.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.30-11865-v.nov.11.

ACTA N.o 48848. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "PICCOLO", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.5-12145-v.nov.15.

ACTA N.o 48847. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "CROMONICA", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.5-12146-v.nov.15.

ACTA N.o 48846. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir articuulos d ela clase 21. — Publíquese por diez días consecutvios. — La Dirección.

$8.00 Nov.5-12147-v.nov.15.

ACTA N.o 48873. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Tootal Broadhurst Lee Co., Ltd., de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "LOVA" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquuese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.5-12112-v.nov.15.

ACTA N.o 48874. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Tootal Broadhurst Lee Co., Ltd., de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "LOMBIA", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.5-12113-v.nov.15.

ACTA N.o 48875. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Tootal Broadhurst Lee Co., Ltd., de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "TOOTAMA", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese. por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.5-12114-v.nov.15.

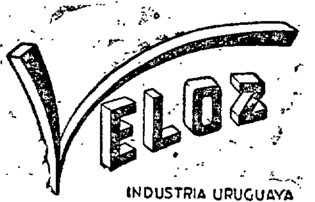
ACTA N.o 48879. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguerías Demarchi - Muusante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 10 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Nov.5-12109-v.nov.15.

ACTA N.o 48877. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por Antonio Longo (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — La Dirección.

$8.50 Nov.5-12110-v.nov.15.

ACTA N.o 48804. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha el señor Federico Lesser de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.29-11789-v.nov.9.

ACTA N.o 48832. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando Esponda, de la ciudad de Rosario, (Departamento de Colonia, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (bebidas sin alcohol). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Oct.29-11807-v.nov.9.

ACTA N.o 48828. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Valdor Laboratories Limited, de Londres, (Inglaterra), han solicitado e lregistro de la marca

VAL
GUITARE

para distinguir artículos de la clase 10, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.29-11810-v.nov.9.

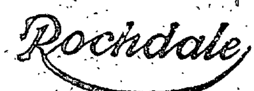
ACTA N.o 48836. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — Con esta fecha Ernesto Dalldorf, de Montevideo, solicita registro de la marc



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Lirección.

$9.50 Oct.29-11830-v.nov.9.

ACTA N.o 48900. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cooperativa Bancaria de Consumos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5, 10 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.7-12223-v.nov 18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6095. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha los señores Arturo Chalar y Luis Carlos Fravia, han solicitado patentes de invención por el término de quince años para "Sistema de llaves eléctricas automáticas de interrupción a tiempos regidas por un reloj de arena",

y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.

$6.00 Nov.7-12236-v.nov.18.

ACTA N.o 6690. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gillette Safety Razor Company, con domicilio en Boston (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Navajas de seguridad y depósitos para hojas de navajas de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secreatrio.

$6.00 Nov.5-12115-v.nov.15.

ACTA N.o 6691. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha el señor Bautista Abbo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en una máquina eléctrica de matar langosta y otros insectos dañinos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente puublicación.

$4.00 Nov.5-12102-v.nov.15.

ACTA N.o 6688 — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Más y Cía. Ltda., de Santiago de Chile, ha solicitado patente de invención por el término de quince días para "Procedimiento para separar de las heces o borras del vino las levaduras contenidas en ellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reguamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.4-12028-v.nov.14.

ACTA N.o 6689. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols por los señores Emilio Vicente Mingrone y Enrique Togo Bustamante, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para desinfectar las bocinas de los teléfonos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.4-12029-v.nov.14.

ACTA N.o 6686. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha el señor Tomás Garrido, de Montevideo, ha solicitado patente por el término de [illegible] años para "Nuevo cierre de seguridad para envases en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.30-11857-v.nov.11.

ACTA N.o 6687. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el señor Clyde B. Ferrel de la ciudad de San Francisco, Estado de California, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en proyectiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6 00 Oct.30-11854-v.nov.11.

ACTA N.o 6685. — Montevideo, Octubre 24 de 194 . — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por William Robert Wheeler y Clifford Motor Components Limited de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con bombas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la lev N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$600 Oct.29-11803-v.nov.9.

ACTA N.o 6693. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — Con esta fecha el señor Bartolomé A. Bianchi Podestá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato o regulador de cumbustión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

[illegible] v.nov.8.

ACTA N.o 6684. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Tubes Limited, de Birmingham, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con conexiones de tubo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.29-11804-v.nov.9.

ACTA N.o 6670. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (hijo), de la firma "Breuer, Wilson y Terra, por el señor Leonard Steiner, de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento de una máquina de vulcanizar para reparación de llantas y otros objetos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.

$6.00 Oct.28-11773-v.nov.8.

ACTA N.o 6676. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (h.) de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Carrier Corporation, de Norte América) ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Sistema de acondicionamiento de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.

$6.00 Oct.28-11774-v.nov.8.

ACTA N.o 6677. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (h.) de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Carrier Corporation, de Norte América) ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Sistema de acondicionamiento de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.

$6.00 Oct.28-11775-v.nov.8.

ACTA N.o 6678. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (h.), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Carrier Corporation, de Norte América) ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Sistema de acondicionamiento de aire", y de acuerdo con [illegible] el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.

$6.00 Oct.28-11776-v.nov.8.

ACTA N.o 6679. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (h.), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Carrier Corporation, de Norte América) ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Sistema de acondicionamiento de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.

$6.00 Oct.28-11777-v.nov.8.

ACTA N.o 6680. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (h.), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Carrier Corporation, de Norte América) ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en válvulas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación.

$6.00 Oct.28-11778-v.nov.8.

ACTA N.o 6681. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (h.) de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Carrier Corporation, de Norte América) ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Acondicionamiento de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.

$6.00 Oct.28-11779-v.nov.8.

ACTA N.o 6682. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (h.) de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Carrier Corporation, de Norte América) ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Acondicionamiento de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.

$6.00 Oct.28-11780-v.nov.8.

ACTA N.o 914. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha el señor Roberto Fernández Quintana, de Montevideo, solicita privilegio industrial por nueve años para "Un nuevo procedimiento de industrialización para la fabricación de helados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.79 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.26-11725-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 441|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 10, de "El Ceibo" (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.7-24493-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 440|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 23, de Paso de Barrancas (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.7-24494-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 439|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 27, de La Coronilla (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Noviembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.7-24495-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 437|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación de la Casa Maternal de Salto (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Noviembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Nov.6-24479-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 435|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela - granja en Santa Angela (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.5-24466-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 436|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación en el Hospital de San Ramón (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Noviembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Octubre 31 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Oct.5-24467-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 432|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras complementarias en el edificio del Hospital Marítimo de Costa de Maldonado, Puntas del Chileno (Departamento de Maldonado) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 7.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Noviembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov 4-24448-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 434|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reformas en el edificio de la Comisaría de Extramuros de Rivera (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 4.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Noviembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuentna corriete) Nov.4-24449-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 433|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 67, de Parada Olivera (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 30 de 1946 — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Nov 4-24450-v.nov 11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 431|946

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción de la escuela urbana N.o 93 de Florencio Sánchez, (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

La propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día Noviembre 16 a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. Div Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-24433-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 430|946

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela No 43 de "Cañada de la Cruz" (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la gaarntía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día Noviembre 16 a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo 29 de Octubre de 1946 — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-24432-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 429|946

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras reparaciones en el edificio de la escuela rural N.o 52, "El Eucaliptus" (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo 29 de Octubre de 1946. — Div. Secret Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-24431-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 428|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la oficina para Balancero de la Dirección de Vialidad del M. O. P. (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Noviembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.31-24411-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de todos los trabajos y obras proyectadas para la ampliación de la red de alcantarillado de la ciudad de Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

La propuestas deberán ser presentadas en el formulario-propuesta respectivo agregando el papel sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado. La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 28 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-24430-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 41|946

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras en ramal de ruta 8, tramo Solís - Falda de la Sierra, de 0 K. 859,81 a 5 K. 350, en el Departamento de Lavalleja.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 22 de Noviembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.7-24491-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 44|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ruta N.o 26 carretera Paysandú-Tacuarembó de 132 k. 000,39 a 144 k. 180,18 que incluye dos puentes insumergibles sobre los arroyos Horqueta del Queguay Chico o Laureles y Perdido, en el Departamento de Paysandú". Planos y especificaciones particulares en al Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 28 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.6-24475-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 38|946

Se previene a los interesados en la licitación pública N.o 38|946, para la ejecución de las obras del puente sobre el Río Negro, en la prolongación de la calle Lavalleja de la ciudad de Mercedes, en los Departamentos de Soriano y Río Negro, cuya apertura de propuestas había sido fijada para el día 17 de Octubre de 1946, que la Superioridad ha resuelto postergarla para el día 17 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de oficina. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-24420-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 43|946

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras "puente y accesos sobre el arroyo Laureles en Ruta N.o 28 tramo Minas de Corrales-Zapucay" en el Departamento de Rivera. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 25 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-2449-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 14 - 1946

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.30-24401-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 38|946

Se previene a los interesados en la licitación pública N.o 38|946, para la ejecución de las obras del puente sobre el río Negro, en la prolongación de la calle Lavalleja de la ciudad de Mercedes, en los Departamentos de Soriano y Río Negro, cuya apertura de propuestas había sido fijada para el día 17 de Octubre de 1946, que la Superioridad ha resuelto postergarla para el día 17 de Diciembre de 1946 a las 10 horas.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387) durante las horas de oficina. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.28-24369-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 40|946

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de pavimentación con firme de hormigón simple en la Ruta número 3 tramo Colonia-San José, comprendido entre 67 K. 258.40 a 80 K. 000, en el Departamento de San José.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 12 de Noviembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.28-24370-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 42|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del puente y accesos sobre el arroyo Potrero en la Ruta número 93 (Pan de Azúcar-Portezuelo), en el Departamento de Maldonado.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de oficina.

Aperturas de propuestas el día 19 de Noviembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.28-24371-v.nov.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MINUCIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Se llama a licitación pública por segunda vez para ejecutar las obras de ampliación del Frigorífico del Mercado de la Abundancia, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva que los señores interesados podrán consultar en esta repartición todos los días de 14 a 17 hs. o bien adquirir el juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 11.90 c|u. El acto tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1946 a las 15 horas en el local de esta dependencia, Palacio Municipal, 8.o piso. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.6-24481-v.nov.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Costrucción de muretes, bancos y escaleras de granito
Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública, por primera vez, para la construcción de muretes, bancos y escaleras de granito en la rambla República del Perú, frente a la playa Pocitos, con arreglo a los pliegos general y particular de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán retirar en sus oficinas, calle Lucas J. Obes número 1021 previo pago en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal) de la suma de $ 3.50 en que se fijó el precio de la carpeta respectiva. Las propuestas deberán presentarse e la Dirección de Paseos Públicos antes de las 16 horas del día 12 de Noviembre de 1946, en cuyo lugar y fecha serán abiertas en presencia de los interesados, requiriéndose un mínimo de tres proponentes para que el acto tenga validez.

(Cuenta corriente) Nov.4-24456-v.nov.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Adquisición de máquinas cortadoras de pasto
Licitación - Concurso

La Dirección de Paseos Públicos llama por primera vez a licitación - concurso para la adquisición de máquinas cortadoras de pasto, con arreglo a las determinaciones dle pliego particular de condiciones que los interesados podrán retirar en sus oficinas centrales, calle Lucas J. Obes número 1021. El plazo para la presentación de las propuestas en esta Dirección, vence el 13 de Noviembre de 1946 a la hora 16, en cuyo lugar y fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, requiriéndose un mínimo de tres proponentes para que el acto tenga validez.

(Cuenta corriente) Oct.28-24364-v.nov.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 310

Llámase a licitación pública para la contratación de camiones hasta por el término de seis (6) meses, destinados a la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 11 de Noviembre del corriente año a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.6-24480-v.nov.9.

INTENDENCI AMUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por segunda vez, para la construcción de obras complementarias de alcantarillado para varias calles de la ciudad, noveno grupo. Las obras licitadas comprenden la ejecución de los colectores y demás obras anexas necesarias, para la evacuación de las aguas servidas y pluviales en las siguientes calles de la ciudad: Dionisio Oribe entre Rectificación Larrañaga y Avenida Larrañaga; Carlos Anaya entre Ramón y Cajal y el cierre y entre Avenida Garibaldi y el cierre; Rivadavia entre Rocha y Avenida General Flores; Francisco Estole entre Asencio y Bulevar Artigas; Bulevar Artigas entre Uruguayana y Maturana; Avenida Ingeniero Luis P. Ponce entre Charrúa y el cierre; Hopa-Hopa entre el Camino Castro y Juan Lavalle; Mara S. de Munar entre 24 de Setiembre y José A. Cabrera y Aragón entre Avenida Garzón y el cierre. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes, podrán consultarese en la Direccin de Saneamiento, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas el día 14 de Noviembre del año en curso, a la hora 15, en esta Dirección Palacio Municipal, sexto piso. el acto de la licitación será válido con cualquier número de proponentes, en las condiciones formales previstas. — Montevideo, 24 de Octubre de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-24435-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito, proyectadas para determinados tramos de las calles: Arazatí, Ignacio Rivas, Micenas, Clara, Chapicuy, Iguazú, Pamplona, Juan José Castro, José Bonaparte, Eduardo Pondal, Solís Grande, Manuel Correa, Guadalupe, Acevedo Díaz, Colorado, Vilardebó, Caribes, Almirón, Jujuy, complementos de calzadas de la avenida Dr. Juan C. Blanco y calzadas de la Plaza General San Martín, de acuerdo con el proyecto, que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas, deberán ser presentadas por los interesados, el día 8 de Noviembre próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Octubre 23 de 1946

(Cuenta corriente) Oct.28-24366-v.nov.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito, proyectadas para determinados tramos de las calles Achiras, Puntas de Soto, Venancio Benavídez, Santiago Gadea, Francisco Plá, Niza, Marco Bruto, Pedro Giralt, Francisco Rodrigo, Itacabó, Pedro Boggiani, Av. San Marino y construcción calzada en la Plaza Elíptica, de acuerdo con el proyecto, que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas, deberán ser presentadas por los interesados, el día 12 de Noviembre próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Octubre 23 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.28-24365-v.nov.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JESUS GOMEZ solicitando trasladar con destino a un nicho celular de los panteones celulares procedentes del nicho N.o 153 bis del Cementerio del Buceo lo srestos de Manuel Gómez, se previene a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. 25 de Julio de 1946.

$64.00 Ag.5-7792-v nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO PARADA en su carácter de usuario del sepulcro N.o 827 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Adelaida Pérez de Dardana, Ana Selvático, Manuel Demetrio Fuentes, María M. de Perrone, Antonio Perrone y Nélida Lidia González, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. 21 de Agosto le 1946. — La Jefatura.

$78.00 Set.7-9398-v.dic.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición BERTA MONTALDO DE SILVEIRA MATTOS y ANA DE LEON, en el carácter de herederos de don Angel De León, según lo tienen probado, solicitando la expedición de boleto duplicado a favor de su causante, del sepulcro número 1481 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos que estimaren oportuno. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — La Jefatura.

$72.00 Oct.17-11198-v.feb.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA CONSTRUIR NICHOS EN EL CEENTERIO DE JOAQUIN SUAREZ

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de quince nichos en el Cementerio Público de Joaquín Suárez, en un todo de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en esta Intendencia. El precio de venta de los recaudos ha sido fijado en la suma de $ 2.00. Las propuestas que deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 9 de Noviembre a las 10 horas, en esta Intendencia. La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 26 de 1946. — Ricardo González Arce, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.30-24387-v.nov.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la realización de trabajos de revoque en el muro exterior de la Plaza de Deportes N.o 2 de esta ciudad, de acuerdo con los recaudos que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado en la Secretaría, hasta el día sábado 9 de Noviembre a las 9 horas reservádose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos,

en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Octubre 29 de 1946. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.4-24457-v.nov.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA SOBRE EXPENDEDORES DE LECHE

Artículo 1.o Las personas que se dediquen a la venta al público o al reparto de leche para el consumo, deberán estar munidas de un Permiso de Expendedor que otorgará la Municipalidad.

Art. 2.o En la Intendencia Municipal y en las Juntas Locales, se abrirán registros en los que deberán matricularse los interesados. Estos deberán ser mayores de edad y poseer Carnet de Salud que acredite su aptitud para las actividades a que se refiere la presente Ordenanza.

Art. 3.o Los expendedores transportarán la leche en vehículos que estén en buenas condiciones de higiene, conservación y funcionamiento, y que sean adecuados, a juicio del Municipio, para los fines a que se les destina.

Art. 4.o Tratándose de jardineras, deberán estar pintadas en color gris piedra y tener toldo de lona impermeable color azul con cortina en la parte posterior. Siendo camiones deberán ser cerrados o llevar toldo y estar pintados en la misma forma que las jardineras.

Art. 5.o La Intendencia Municipal y las Juntas Locales, harán pintar, a ambos lados de los vehículos en forma bien visible el número de registro del respectivo expendedor. Cualquier otra inscripción o pintura deberá ser previamente autorizada por el Municipio.

Art. 6.o Los envases destinados al transporte de leche serán de material inoxidable, con boca ancha, cierre hermético y sin ángulos que impidan su perfecta higienización.

Art. 7.o En los vehículos destinados al reparto de leche no se podrán conducir otras mercaderías, con excepción de las derivadas de la leche. Asimismo en los envases no podrá llevarse agua ni otro elemento que no sea leche pura en buenas condiciones de higiene.

Art. 8.o Los expendedores deberán vestir ropa de trabajo adecuada, blanca o azul, lavable y en buen estado de conservación e higiene.

Art. 9.o Los expendedores permitirán en cualquier momento que los funcionarios municipales debidamente autorizados, inspeccionen sus vehículos y mercaderías y retiren muestras de esta última para su análisis.

Art. 10. La conducción de leche o subproductos en malas condiciones, dará lugar a multa de 10 a 20 pesos y al decomiso de la mercaderías. La reincidencia podrá dar lugar al retiro del Permiso de Expendedor.

Art. 11. Los expendedores que no se ajusten o desvirtúen las disposiciones de la presente Ordenanza serán pasibles de multas de 5 a 10 pesos y la reincidencia podrá dar lugar al retiro del Permiso de Expendedor.

Art. 12. Los tambos y lecherías que provean a los expendedores serán pasibles de iguales multas o de clausura cuando se compruebe que son responsables en todo o en parte, de las infracciones cometidas en el expendio.

Art. 13. Esta Ordenanza empezará a regir en las zonas balnearias de Piriápolis, Punta del Este, y San Rafael, y en las ciudades de San Carlos y Maldonado, a partir del 1.o de Diciembre de 1946, y en el resto del Departamento cuando así lo resuelvan, en sus jurisdicciones, las Juntas Locales.

Art. 14. La Intendencia Municipal reglamentará la presente Ordenanza.

Art. 15. Quedan derogadas las disposiciones de otras Ordenanzas que se opongan a las de la presente.

Art. 16. Publíquese, insértese y archívese. — Gilberto Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Cassella, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-24438-v.dic.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LICITACION

De acuerdo a resolución de esta Intendencia de fecha 17 de Octubre del corriente año, llámase a licitación pública, por primera vez y por el término de 30 días para la instalación de agua corriente de los Corrales de Abasto de Pan de Azúcar, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comuna y en la Junta Local de Pan de Azúcar.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 20 de Noviembre del corriente año a las 15 horas, siempre que se presenten no menos de tres, debiendo exhibir los proponentes previo al acto de la apertura de las propuestas, la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 20 de 1946. — Tomás I. Cassella, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Oct.23-24308-v.nov.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LICITACION

De acuerdo al artículo 39 de la ordenanza de construcciones en Piriápolis, llámase a licitación pública por primera vez y por el término de treinta días para al construcción de aceras en dicha localidad, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en la Junta Local de Piriápolis.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 16 de Noviembre próximo a las 9 horas, siempre que se presenten no menos de tres, debiendo presentar los proponentes, previo al acto de la apertura de las propuestas, la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones, de acuerdo a la ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 16 16 de 1946. — Tomás I. Cassella, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Oct.22-24289-v.nov.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LICITACION

De acuerdo a resolución de esta Intendencia de fecha 17 de Octubre del corriente año, llámase a licitación pública por 1.a vez y por el término de treinta días para la instalación de luz eléctrica en los Corrales de Abasto de Pan de Azúcar de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comuna y en la Junta L. de Pan de Azúcar.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Noviembre del corriente año a las 15 horas en presencia de los interesados siempre que no se presenten menos de tres, debiendo exhibir los proponentes previo al acto de apertura de las propuestas la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 20 de 1946. — Tomás I. Cassella, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Oct.23-24309-v.nov.20.

JUNTA LOCAL DE NUEVA PALMIRA

LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación para la construcción de nueve nichos en el cementerio público de Nueva Palmira, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y timbres, en sobre cerrado y lacrado y se recibirán hasta el 15 de Noviembre a las 16 horas, fecha y hora que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Nueva Palmira, Noviembre 1.o de 1946. — Juan Barissone, Presidente. — Fructuoso Giménez, Secretario Interino.
(Cuenta corriente) Nov.5-24460-v.nov.15.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pavimentación de las calles del balneario Atlántida (7.a sección del Departamento de Canelones), que se detallan en los planos respectivos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Junta Local Autónoma de Pando, donde podrán obtener copias los interesados previo pago de $ 2.50.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis hasta las 10.30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Junta Local Autónoma de Pando se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Pando, Octubre 23 de 1946. — Vicente E. Gorostiaga, Presidente. — G. Montaña, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.28-24379-v.nov.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión a este Municipio de lo siguiente: diez mil novecientas treinta y cinco (10.935) fórmulas de recibos patentes de rodados para el ejercicio año 1947.

Apertura de propuestas: las 10 horas del día 19 de Noviembre actual.

Cuatro mil (4.000) chapitas "pase - partout" para vehículos tracción mecánica y mil ochocientas (1.800) para vehículos tracción a sangre, para el ejercicio año 1947.

Apertura de propuestas: las 11 horas del día 19 de Noviembre actual.

Los pliegos de condiciones de ambas licitaciones se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Contaduría Municipal, donde serán abiertas las propuestas, cualquiera sea el número de licitantes, en presencia de los interesados que que deseen concurrir.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Salto, Noviembre 1 de 1946. — Enrique Calvo, Dir. Gral. Cont. Municipal.
$14.00 Nov.6-12198-v.nov.16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

CONCESION SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Se llama a licitación pública para la concesión por cinco años del servicio de transporte de pasajeros en la ciudad de Mercedes.

Las propuestas deberán presentarse hasta el día 28 de Noviembre de 1946 a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en el local de la Secretaría de la Intendencia, en donde se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones a que deberán ajustarse. — Mercedes, Octubre 28 de 1946. — Dr. Rogelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$8.00 Nov.5-12139-v.nov.15.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 7 de Noviembre de 1946

2.a Sección

ULPIANO FERNANDO ORTIZ, 42 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1543, y OFELIA CLEMENTINA OTERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1543.

4.a Sección

DAVID FORTUNATO PEREZ, 28 años, soltero, biselador, argentino, domiciliado Bartolomé Mitre 1277, y ELBA MERCEDES FRANCISCA HEREÑU, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Bartolomé Mitre 1277.

5.a Sección

LUIS ALBERTO ETCHARTEA SOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1417, y MARIA CELIA VEGH CASANOVA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1328.

LUIS VARELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1308, y ROSA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1308.

GUALBERTO ETCHART, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1256, y MARIA ESTHER CASELLA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1256.

7.a Sección

AGRIPINO LOUSTAUNAU, 24 años, soltero, taquígrafo, oriental, domiciliado Cerro Largo 1572, y MIRTA LELIA CAMPAGNE, 19 años, soltera, taquígrafa, oriental, domiciliada Cerro Largo 1572.

9.a Sección

JUSTINIANO ADELINO COTELO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José B. y Ordóñez 102, y MARIA CARMEN RISSO,

23 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2168.

HUGO CESAR SIMONETTI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horizonte 5502, e IRELAND ERIE CARBAJAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Horizonte 5502.

JOSE PEREZ, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Francisco Pizarro 5309, y LUISA IRIARTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Pizarro 5309.,

10.a Sección

CARLOS MARIA RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2712, y MARIA DELIA MOLINELLI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2712.

ROMAN PEREZ, 23 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Propios 1986, y ELSA AMELIA BOURREAU, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. Nieves 2196.

11.a Sección

JUAN ALBERTO CIRIA, 24 años, soltero, destajista, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4781, e IRMA ARACELI JUANA VIÑA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Garcilaso de la Vega 4768.

FRANCISCO MARTINEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 2812, y NILDA ANA DEVOTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Corrales 2812.

JUAN JOSE MARIA BOEDO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abispones 5989, y LUCIA MAGDALENA AURELIA FUNES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3162.

ROBERTO OROSMAN TOSCANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis 3575, y MARIA JACINTA CALVO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pontevedra 3515.

13.a [illegible]

PEDRO CEFERINO ROSSANO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 43, y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Vigo 4218.

JUAN MANUEL ALVAREZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Salaberry s|n. (Pajas Blancas), y JOSEFA CONDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Salabery s|n. (Pajas Blancas).

[illegible]

TEODORO JACOB, 23 años, soltero, mecánico, rumano, domiciliado Pereyra 3233, y BERTA SPINAK, 21 años, soltera, alemana, domiciliada Lavalleja 2146.

JOSE MANUEL BOUVIER, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Chaná 2015, y EULALIA VILLA MIGUEL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1395.

FLORENTINO GONZALEZ BLANCO, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cnel. Brandzen 2219, y MARIA ROSA TANCA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2075.

18.a Sección

CARLOS EUGENIO MARIA LAUZ SANTURIO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Echevarriarza 3460, y MARIA LUISA HORTENSIA MOROÑO RAMOS, 23 años, soltera, española, domiciliada 21 de Setiembre 2916.

HECTOR SOIZA, 27 años, soltero, dorador, oriental, domiciliado Echeverría 543, y ADELA DOLORES MORATORIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Echeverría 543.

OSCAR DOMINGUEZ, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 21 de Setiembre 2719, y MARIA CLORINDA RIGUCCI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2719.

PASCUAL ANTONIO RIZZO, 24 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Pedro J. Viera 2472, y GRACIANA VITUREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2573.

19.a Sección

MARIO OSCAR RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2027, y EUFEMIA ZUNINO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2027.

ROBERTO BLANCO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado República 1978, y GLADYS VIOLETA LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada República 1978.

JORGE LUSBY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 1856, y OFELIA COLLADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2268.

21.a Sección

ANGEL AQUILINO ROCHA MALZZONI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joffre 1028, y CLERIA CASARIA ALCOBA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Versailles 64.

JUAN ANTONIO ROLDOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4790, y EDITH CASTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Fondal 998.

WASHINGTON ADOLFO ALPUIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4687, y LILA BLANCA GANDIOLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Estrella del Sur 1459.

JULIO CESAR COSTEMALLE, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Mauá 4136, y BLANCA ELENA JARDI ABELLA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 3365.

22.a Sección

HUGO ALBERTO MAILHE, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Panela 3423, e IRMA POCHELU, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Panela 3423.

IVAN POTOCUJAK, 50 años, divorciado, maquinista, yugoeslavo, domiciliado S. Figueredo 3672, y MERCEDES FIJUAN, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Figueredo 3672.

GRACIANO ESPERANZA PEREYRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3521, y REMIGIA PETRONA PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3521.

JOSE LORENZO ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3578, y MARIA ESTHER GIBERT, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3578.

P|p. $2.00 v.nov.9.

Montevideo, 6 de Noviembre de 1946

4.a Sección

HECTOR ZEOLI, 27 años, soltero, músico, argentino, domiciliado 18 de Julio 948, y PASTORA SOFIA NOGUES ACUÑA, 27 años, divorciada, estudiante, argentina, domiciliada 18 de Julio 948.

8.a sección

ALBERTO GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1244, y GINA PELLONI, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Arequita 2156.

RUBEN HOMERO SOMMA ALDABALDE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1534, y MARIA ESTHER RIBA MIQUEL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1534.

FRANCISCO MARIA MASELLO, 28 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Nueva York 1673, y ALBA AMENEDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1673.

10.a Sección

RICARDO CARREÑO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tabobá 3811, y MARIA DEL CARMEN LAVILETTA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Magenta 3909.

11.a Sección

MARIO ANGEL MARIA BARATTE, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado camino Maldonado 10544, y MARIA DEL ROSARIO PORLEY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado kilómetro 18.

ENRIQUE BRAILOVSKY, 36 años, divorciado, mecánico, argentino, domiciliado en Fray Bentos 4155, y JUANA PINA CAPO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Fray Bentos 4155.

14.a Sección

ANTOLIN FISCHETTI, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Asencio 1220, y CELIA GRILLO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1220.

AURELIO DEL CAMPO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1189, y JULIA TELIS CASTRO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Aguilar 1189.

JUAN TARATUT ROVNER, 33 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Enrique Martínez 1385, y ESTHER MERGEDES ADELA ESCANDE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1385.

[illegible] ción

JOSE GERVASIO GARCIA ROLLE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 67, y VICENTA DESIDERIA ALTAMIRANO, 21 años, soltera, argentina, domiciliada J. D. Jackson 1050.

JUSTINO APOLO BENGOECHEA, 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado R. O'Higgins 5887, y ELVIRA HERMIDA FIGUEIRAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1303.

ATILIO ERPEÑUS SCARPA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 1789, y MILCA LUISA DE BUTRON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1735.

23.a Sección

RODOLFO VITANCURT, 24 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Dante 2239, y ZULMA LEONOR IRIGOYEN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2239.

BENIGNO LAPORTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Federico Susviela Guarch 2973, y LILIA ALICIA PAOLINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2781.

LUIS ALBERTO CURBELO FERNANDEZ, 25 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado avenida Italia 3047, y RUTH NELLY ROYON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 3047.

24.a Sección

JUAN POSCA, 49 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Pereira Rossell 1428, y GREGORIA ANTONIA BARBOZA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Pereira Rossell 1428.

ANTONIO GARCIA ALVAREZ, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rivera 3302, y AURELIA SEQUEIROS, 20 años, soltera, española, domiciliada Rivera 3302.

GERMAN SILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rizal 3781, y FLORINDA STABEL, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Rizal 3781.

CARLOS ALBERTO COCCHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alarcón 1476, y BLANCA ROSA COSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3162.

PEDRO EDUARDO GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3629, y MARIA VIOLETA CICHERO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3629.

$2.00 p|p. v-nov.8.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE, N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo 4, Fo 318), se emplaza a don César Pereyra Childe a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el No 19.855, situado sobre la línea Norte de la calle Domingo Aramburú entre Patria y Garibaldi. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.31-24405-v-dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE N.o 8. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 568) se emplaza a César Pereyra Childe a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 134.978, situado sobre la línea Norte de la calle Patria entre Garibaldi y Domingo Aramburú: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.31-24406-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE, N.o 6. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 5 Fo 274), se emplaza a don César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 134.979, situado sobre la línea Norte de la calle Patria entre Garibaldi y Domingo Aramburú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los

mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.31-24407-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9, Fo. 757), se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 134.980, ubicado sobre la línea Este de la calle Patria entre Garibaldi y Aramburú; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.31-24408-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulaos: "Municipio de Montevideo C|ROBERTO MARCELINO DECUADRA BARRIOS. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 8. F. 387)" se emplaza a don Roberto Marcelino Decuadra Barrios o sus sucesores a título particular o universal y al cualqiera qe se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 105.394, situado sobre la línea Norte de la calle Propios entre avenida Sayago y Bell. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Oct.25-24335-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con VICENTA CUPOLI DE PARRELLA y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 8. F. 654)", se emplaza a la señora Herminia Parella Cupoli, casada con Pascual Vignola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 107.742, situado en la avenida Millán entre Thaim y M. de Raffo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Oc.25-24336-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4, Fo. 319) se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con los N.o 19.855. 134.977. 134.978. 134.979, ubicado en la línea Este de la calle Patria entre Garibaldi y Aramburú; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-24316-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RAFAEL MAINORO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 421) se emplaza a Rafael Mainoro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74743, ubicado en la calle Martín Aguirre entre Habana y Corrales; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-24317-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9, Fo. 790) se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 134.980, situado sobre la línea Norte de la calle Patria entre Garibaldi y D. Aramburú; A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-24318-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 5. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5, Fo. 274), se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera, que se considere co nderecho al inmueble empadronado con el N.o 19.855, situado sobre la línea Norte de la calle D. Aramburú entre Patria y Garibaldi; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-24319-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevieo con CESAR PEREYRA CHILDE N.o 7. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 278), se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 19.855-134.977, ubicado sobre la línea Norte de la calle Patria entre Garibaldi y D. Aramburú; A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-24320-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SANTIAGO CALCAGNO. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5, Fo. 550) se emplaza a Santiago Calcagno, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 91.432, ubicado sobre la línea Este de la calle Manantiales entre Previsión y Abrevadero: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.8-24085-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que Pedro Raúl Cervetto y Natividad Angelotti, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija ANA MARIA CERVETTO ANGELOTTI, pues donde en ella figura como "Ema" debe decir "Ana María". — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.7-12211-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ADOLFO, ATALIVA, ARTURO, ALICE y ALCIDES SENTENA DE ALENCASTRO, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de su nacimiento, pues donde en ellas figuran los nombres y apellidos de sus padres, respectivamente, como "Adolfo J. C. de Alencastro" o "Adolfo Centana de Alencastro" o "Adolfo Centena de Alencastro" y "Donatila Tejo" o "Donatila Feyo" o "Donatila Fejo de Alencastro", deben decir en todas "Adolfo José Sentena de Alencastro" y "Donatila Feijo". Asimismo, donde figuran los apellidos de sus abuelos paterno y materno, respectivamente, como "C. de Alencastro" o "Centena de Alencastro" y "Tejo" o "Feyo" o "Fejo", deben decir "Sentena de Alencastro" y "Feijo", respectivamente. 2.o De matrimonio de Adolfo Sentena de Alencastro con Ana Antonia Severo y nacimiento de sus hijos Abayubá y Adolfo, donde figura el apellido del esposo y padre respectivamente y el apellido del abuelo paterno como "de Alancastro", debe decir "Sentena de Alencastro". 3.o De matrimonio de Alcides Sentena de Alencastro con María Mercedes Pulito y nacimiento de sus hijos María Antonia y Alcides, donde figura el apellido del esposo y padre respectivamente, y el apellido del abuelo paterno como "Centeno" debe decir "Sentena de Alencastro". 4.o De matrimonio de Ataliva Sentena de Alencastro y Diamantina Mayorca y nacimiento de sus hijos Alice Ivonne, Osvaldo y Alba, donde figuran el nombre y apellido del esposo y padre respectivamente, y apellido del abuelo paterno como "Ataídes Centeno" y "Centeno" debe decir "Ataliva Sentena de Alencastro" y "Sentena de Alencastro", respectivamente. 5.o Las de defunción de Adolfo José Sentena de Alencastro y de Donatila Feijo de Sentena de Alencastro, donde en ellas figuran los apellidos de los causantes y de sus esposos, respectivamente como "Centena de Alencastro" o "Centeno de Alencatro" o "Centeno Alencastro" y "Feyó", debe decir "Sentena de Alencastro" y "Feijo". — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$27.30 Nov.7-12223-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO SACHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.4-12001-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS ADORNO o BLAS LORENZO NICOLAS ADORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario
$6.00 Nov.4-12002-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FRANCISCA GONZALEZ DE DELEON o JUANA FRANCISCA GONZALEZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.4-12003-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA DOLORES GROBA GONZALEZ DE FERNANDEZ y de don MAXIMO o MAXIMINO GROBA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.30-11605-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANA ISABEL SARLI y JOSE COLMEGNA, solicitan la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Emilio Colmegna Sarli, pues donde en ellas figuran el nombre de la esposa y madre respectivamente como "Anita" o "Ana" debe decir "Ana Isabel" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $ 6.30 Oct.30-11876-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HIPOLITA SIERRA DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.28-11726-v. nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disp... señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA FERNANDEZ DE ROJAS, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Teófilo Rojas, pues donde figura en ella como "Jacinta Trifona Dos Santos Armoiz" "hija de Juan Armoiz (fallecido y Serafina Dos Santos (fallecida)" debe decir "Juana Fernández hija natural de Serafina Fernández por ser lo verdadero. — Montevideo Octubre 9 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.26-11724-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictada en autos: "Sucesión de JOSEFINA LUISA KUHLSEN", se cita, llama y emplaza a don Emilio Kuhlsen, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.26-11675-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que los señores FELIX, BARTOLO, ANTONINO RICARDO y JOSEFINA CIFFONI BRUNO, solicitan la rectificación de las siguientes partidas. 1.o Las de su nacimiento: donde figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Chiffoni" o "Chiffone" o "Chifoni" o "Chifone" debe decir "Ciffoni". Además, en la de Antonino Ricardo, donde figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Bruna" debe decir "Bruno"; 2.o La de matrimonio de Antonio Ciffoni con Filomena Bruno: en donde figuran los apellidos de los contrayentes y los de sus padres como "Gifoni" y "Bruna" deben decir "Ciffoni" y "Bruno" respectivamente; 3.o La de defunción de Antonio Ciffoni: donde figura el apellido del causante como "Chiffoni" debe decir "Ciffoni"; 4.o La de defunción de Nicolás Ciffoni donde figura el apellido del causante y de su padre como "Chiffone" debe decir "Ciffoni". — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$21.00 Oct.24-11430-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "Irma Fernández Etchebarne con JOSE MELIN Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don José Melin para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18 00 Oct 3-10624-v.nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION LOPEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.7-10774-v.nov 12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL de SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "EUSEBIA DOLORES FELIPPO y otras. Posesión notoria" (L.o 42. F.o 181), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los causahabientes de Carmelo Felippo, como asimismo a todos los que, a cualquier título se consideren con derecho en el expediente mencionado para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.7-12203-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARNECHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Juaángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-11970-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Sáiz Alvarez contra ZORAIDA SAIZ FRANCO. Divorcio" (Lo. 42. Fo. 345), se cita, llama y emplaza a doña Zoraida Sáiz Franco por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.31-11903-v.dic.5.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Teodoro Pilz contra GERDI WALENCIAK. Divorcio" Lo 42. Fo 472, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada doña Gerdi Walenciak para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1946 — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.19-11361-v.nov.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE FLECHERO o BERNABE FRECHERO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Juaángel L Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.28-11771-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de nacimiento de VALERIANO EUSEBIO RUBIO ARIAS en la que el apellido materno aparece "Areas" debiendo decir "Arias" por él ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Oct.28-11742-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FEDERICO SUANES ROMAN, por aparecer en dicha partida como "Federico Juan Romár" debiendo decir Federico Saunes Román, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta partida. — Montevideo, Octubre 22 de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct 25-11621-v.nov.12

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: la de matrimonio de GUILLERMO MANUEL SUAREZ con EUSEBIA ACOSTA, y las de nacimiento de los hijos de éstos Amelia Esther y Ruben Aparicio en las que la contrayente y madres respectivamente aparece con el nombre de "Esther" debiendo en todas decir Eusebia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 5 de 1946. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Oct 21-1551-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Zulema Gutiérrez contra ELBIO HUGO LOZANO. Divorcio unilateral" Lo. 42, Fo. 469" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Elbio Hugo Lozano, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con quien se tentará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.23-11489-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CARIBONI, JOSE SANTIAGO. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Santiago Cariboni, en la siguiente forma: donde dice "Carriboni" debe decir "Cariboni". — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Nov.7-12234-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMABLE BERNARDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.7-12252-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PERURENA, MANUEL. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Manuel Perurena y Rosa Bonora, donde dice "Ricardo" debe decir "Manuel" y en la partida de nacimiento de Haydée Rosa Eduviges Perurena Bonora, donde dice "Ricardo" debe decir "Manuel". — Montevideo, 29 de Julio de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov.7-12237-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MANTOVAN DE SANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.5-12141-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$4.00 Nov.5-12116-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Kerschl (María) contra FELLHAUER (GUILLERMO) Divorcio", se cita, llama y emplaza a Guillermo Fellhauer a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo 29 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.5-12103-v.dic.9.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictado en el expediente: "CANNELLA, PEDRO. Incapacidad", se ha declarado incapaz a Pedro Cannella, designándose curadora del mismo a Salvatrice Sorrentino de Cannella. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-11971-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LEMURA o MIGUEL LEMURA LUMIETTE o MIGUEL MURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado

Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-11965-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CLEMENTINA o HENRIETTE BERAY DE DUTLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.31-11884-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE GREGORIO FAGUAGA; MARIA o MARIA ANGELA JOSEFA FAGUAGA y de SEGUNDINA o DAMIANA SECUNDINA o SECUNDINA DAMIANA FAGUAGA, citándodse a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Ajunto.
$6.00 Oct.31-11923-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBER GHERSCFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.4-12049-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARTINEZ DE BASARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.4-12048-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRANCISCO DONADINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Nov.4-12019-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MORETTI, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.4-11995-v.dic.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha siete de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, dictado en el expediente: "PEDEMONTE, EMILIO, Incapaz" se ha declarado incapaz a Emilio Pedemonte, designándose curadora del mismo a Helvecia Pedemonte Traversa. — Montevideo, 24 de Octubre de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.30-11833-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO RIOS DOMINGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentnro de treita día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.30-11839-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión, de MANUEL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Oct.29-11797-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de sucesión de CAMILO DIA o DIAZ-FOMINAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.28-11761-v.nov.8.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO TEODORO o PABLO VIZCAYA Y CARMEN CAFARO DE VIZCAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.28-11756-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTE u ORESTES DEL FRATE, citándose a los herederos, acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.28-11751-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELIC KRUCHIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.28-11741-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "AMOR, BASILIO ISMAEL. Resctificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Basilio Ismael Amor con Herminia Leonida Abas, en la siguiente forma: donde dice: "Mor" debe decir, "Amor". — Montevideo, 22 de Octubre de 1946. — Julio Real, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $4.20 Oct.26-11686-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "LANGDON (MARIA MARTA) y otros. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en las de nacimiento de María Marta, María Mercedes, Enrique Guillermo, Eduardo Ricardo, Jorge Juan y Rosalía Concepción Langdon, donde dicen: "María Marta Lando": María Mercedes Lando". "Enrique Guillermo Lando", "Eduardo Ricardo Lando". "Jorge Juan Lando" y "Rosalía Concepción Lando" deben decir: "María Marta", "María Mercedes", "Enrique Guillermo", "Eduardo Ricardo". "Jorge Juan", y "Rosalía Concepción", respectivamente. — Montevideo, 11 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Oct.24-11518-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PIERRE LARREGARAY y de GRACIANA o GRATIANNE LARREGARAY o LARRAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 d e1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.23-11536-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MAGNONI, JUAN CARLOS. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Magnoni, en el sentido de que donde dice "Juan" debe decir "Juan Carlos". — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Oct.22-11473-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FORRO DE BENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Oct.17-11231-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "MAZZA (FRANCISCA ANTONIA). Prescripción", se cita, llama y emplaza a Miguel Salguero, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a quienes se consideren con derechos sobre el solar de terreno y sus mejoras sito en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con número setenta mil cuatrocientos veintidós, compuesto, según plano del agrimensor Domingo Alberto Rossi de Noviembre de mil novecientos catorce, de una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros ocho mil dieciocho centímetros, teniendo diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Lindoro Forteza (antes General Flores) entre las de Joanicó y Juan J. Rousseau; diez metros setenta y cuatro centímetros en el Sudoeste lindando con Juan Aramendi; treinta y dos metros cincuenta y siete centímetros en el Sureste lindando con sucesión Angel Verde; e igual medida, en el Noroeste, limítrofe con sucesión Juan J. Segundo, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$54.00 Oct.14-11084-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR CARVE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Oct.15-11085-v.nbre.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.6-12160-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GELICICH o GELICICHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Raúl Calcagno.
$4.00 Nov.5-12101-v.nov.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS PASTORE y MARIA CELIA BLANCO LARREA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como María Celia Blanca Larrea, debe decir María Celia Blanco Larrea. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Nov.4-12050-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MARIO ANTONIO ABAL y de ELISA SMITH, donde la madre de la contrayente aparece con el nombre de "Juana", debe decir "Fan-

ny"; B) En la de nacimiento de Mario Alfredo Abal, donde la abuela materna del inscripto aparece con el nombre de "Juana", debe decir: "Fanny"; C) En la de defunción de ELISA SMITH HE ABAL, donde respectivamente la extinta y la madre de la misma aparecen como "Elisa Smith de Abel" y "Juana Moss", debe decir: Elisa Smith de Abal" y "Fanny Moss", y, D) En la de matrimonio de CARLOS SMITH y de ELISA SHELMERLINE, donde la madre del contrayente aparece como "Juana", debe decir: "Fanny". — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — Raúl Calcagno. Actuario.
$18.00 Nov.4-12042-v.nov.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SEVERINO MENDEZ, estableciéndose que donde respectivamente el inscripto y la madre del mismo aparecen con los nombres de "Carlota" y "Severina", debe decir "Gabina" y "Severino" — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Oct.23-11488-v.nov.9.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que en los autos que tramitan ante este Juzgado con el N.o 1539. Lo. 34 Fo. 505, se ha solicitado la declaración de ausencia de JUAN JOSE FOULQUES. Y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.
$36.00 My.15-4762-v.jn.7.
Ag.8-v.ag.30. Oct.28-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BAVASTRO DE FASOLA y de JUAN FASOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Oct.19-11305-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN JACINTO DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 14 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Oct.17-11201-v.nbre.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BILMIDES MARIA CURBELO, estableciéndose que donde dice: una criatura del sexto femenino, debe decir: una criatura del sexo masculino. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.
$6.00 Oct.1.o-10524-v.nov.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PETRAGLIA, estableciéndose que donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Petralla" debe decir "Petraglia". — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Oct.22-11444-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de PABLO DACAL y de HERMINIA SANTA CRUZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Camila debe decir Herminia — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Oct.22-11438-v.nov.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Cakfor Barakian y de Siranuch Kizirian, donde dice: "Cakfor" y "Siramisch Kiziryan", debe decir "Takfor" y Siranuch Kizirian". B) En la de nacimiento de Clara Barakian, donde respectivamente dice: "Takvor" y "Siranauch", debe decir: "Takfor" y "Siranuch"; C) En la de nacimiento de Petrona Barakian, donde respectivamente dice: "Parakian", Tacvor Parakian" y "Seramis Kisiriain", debe decir "Barakian", "Takfor Barakian" y "Siramuch Kizirian". D) En la de nacimiento de Azadouhi Barakian, donde respectivamente dice: "Asaduy", "Cakfor", "Siramisch Kizryan" y "Asaduy" debe decir: "Azadouhi", "Takfor", "Siranuch Kizirian" y "Azadouhi" y, E) En la de nacimiento de Nubar Barakian, donde respectivamente dice: "Nibar", "Cakfor" y "Siramisch Kiziryan", debe decir: "Nubar", "Takfor" y "Siranuch Kizirian". — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Oct.30-11855-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTA CASTELLAZZO DE GARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.30-11856-v.nov.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO o HILARIO DEMETRIO GARCIA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.31-11904-v.nov.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BERNARDA MATILDE GROLERO, estableciéndose que onde la inscripta aparece con el nombre de "Bernarda", debe decir: "Bernarda Matilde" — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.31-11888-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTOLIN CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.7-12235-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CARRASCO DE XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.7-12210-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS VILAR DEL VALLE y de doña AMELIA VILAR DEL VALLE DOMOULIN VARONNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.6-12188-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROVEDA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.5-11320-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE UMBERTO o JOSE HUMBERTO REGIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.5-12140-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO OTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.5-12119-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO AMBROSIO o MARCELINO CAÑETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.4-12034-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO LEDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.4-12016-v.dic.7.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VICENTA S. MILA y otros. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Eustaquia Mila solicitando la declaración de ausencia de sus hermanos Vicente Salvador y Eva o Evarista Mila. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Nov.1.o-11956-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALTER SOBERNHEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir e nforma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.1.o-11948-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-11949-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA VENTILATTO o BENTILATTO DE FUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-11937-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de COLOMBA ROSA GALLI DE PIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-11938-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO ... señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITA VARELA DE MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-11950-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesiónn de MARIA POSE DE SCARONE, citádose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.31-11901-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO MIGUEL VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.28-11743-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CAEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzagdo. — Montevideo. Octubre 22 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.28-11785-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JUSTO ELIAS FRAQUELLI Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUSTO ELIAS FRAQUELLI en la que los apellidos paterno y materno del inscripto aparecen como Fracuelli y Berruti cuando debe decir Fraquelli y Berrutti respectivamente y donde la fecha de nacimiento del mismo dice 13 de Julio debe decir 14 de Julio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — C Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Oct 25-11647-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de OSCAR FELIPE y HECTOR EUGENIO ALVAREZ estableciéndose que donde dice que nacieron el 2 de Junio de 1938 debe decir que lo fué el 8 de Abril de 1932 y 4 de Enero de 1936, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.30 Oct 25-11608-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ASSUNTA PUCCIARELLI DE MATEO Rectificación de partidas"; se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Melchor Mateo con Assunta Pucciarelli en la que el nombre de la contravente aparece como Asunta cuando debe decir Assunta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.23-11521-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "DOBRI STOIANOFF Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Dobri Stoianoff con Irene Palazuelos, en la que el apellido del contravente aparece como Stoialff cuando debe decir Stoianoff. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 27 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.22-11442-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de JESUS ALVAREZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.19-11319-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouzá dictada en autos: "Rosario Azzimaro contra VICTOR DOMINGO AIELLO divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Victor Domingo Aiello, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 9 de 1946. — C Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.18-11059-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión doña SILVESTRA o SILVERIA CORRAL DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12224-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VARELA o VARELA NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12225-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PITA o PITA PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 525, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12226-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo 1.o de Noviembre de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12213-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO VICENTE VIGLIECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12214-v nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA SCOLA DE BASSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 26 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov 7-12215 v nov 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o JUAN JULIO LAPIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12216-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FERNANDEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12217-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA ROMA PIRELLI o PIRELLI DE LEEPILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12218-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO AYESTARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12219-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ROSSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12220-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME FOCHS o FOCHS FABREGAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12221-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARASCO DE CARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12208-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ZABATTO DE LOSARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12209-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO VILLAVERDE o VILLAVERDE MONTOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12204-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA SEIVANE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12205-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BERTUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12206-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Nov.7-12244-v.nov.18.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "INES SELLA DE LORO PIANA, por su menor hijo Bruno Pablo Serafín Loro Piana. Emancipación. (L.o 33. F.o 724)", se hace saber que por escritura que autorizó el señor escribano Arturo Martínez Olascoaga, el 10 de Junio del corriente año, previa autorización del Juzgado y que fué inscripta en el Registro Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 17 de ese mes y año, doña Inés Sella de Loro Piana emancipó a su hijo Bruno Pablo Serafín Loro Piana, autorizándolo para ejercer libremente el comercio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$2.00 Nov.7-12245-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX GONZALO REGALADO o REGALADO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$600 Nov.6-12155-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BROWN, NORMAN ENRIQUE. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: donde dice "hijo legítimo del declarante y de su esposa doña Renee Luisa Lowely", debe decir: hijo legítimo del declarante y de su esposa doña Renee Luisa Láwely Labaure. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$900 Nov.6-12154-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA o MANUELA LAURA DUBRA DE BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.6-12184-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA DIAZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.5-12118-v.nov.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOAQUINA ALONSO ALONSO. Incapacidad" (L.o 33, F.o 651); se hace público que por auto de fecha 24 de Julio del corriente año, se declaró incapaz a doña Joaquina Alonso Alonso y se le designó Curador de la misma a su hermano Leonardo Alonso Alonso. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.5-12130-v.nov.15.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "FRUMENTO, CELESTINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres y la de su nacimiento, pues donde en la primera de dichas partidas, el contrayente, y en la otra, el padre de la inscripta, figuran como "José Formento", debe decir José Frumento, en ambas. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.5-12107-v.nov.21.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GRILLO, ISIDRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella dice: "Carolina Celestino Grilo", debe decir: Isidra Grillo, y donde dice: "Luisa Babba", debe decir: Fortunata Babas. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Nov.4-1206-v.nov.20.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LIMA ACOSTA, VALERIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Mabel Angélica Lima, pues donde en la primera dice: "Valerio Lino Acosta", y en la otra: "Valerio Lino" debe decir en ambas partidas: Valerio Lima Acosta. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Nov.4-12067-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o ELISA DELIA BAETHGEN DE MULET o de MULET BARDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-11977-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS ZENON ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Nov.1.o-11978-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISRAEL PIERRELMAN o PERELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-11979-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ANITA GOROSITO DE ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-11980-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o MARIA TERESA BIANCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-11981-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN MIGUEL OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-11982-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE ESTELLANO o ESTELLANOS o STELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-11983-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUEDA FELICIA BALIERO DE APAOLAZA o BALIERO CANCELA DE APAOLAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-11984-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL GUZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-11974-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CALABRESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-11961-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JOHN SIDNEY BURNETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro

d treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-11962-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-11939-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADEO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-11934-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MOIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.31-11878-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICENTE HERNANDEZ, de don RAMON HERNANDEZ o HERNANDEZ ACUÑA y de doña RAMONA ACUÑA o ACUÑA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct 31-11879-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO LAZARO o LAZARO CAMODECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.31-11880-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES MANUEL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.30-11881-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO VARLOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.30-11882-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL SELVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.31-11883-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CLEMENTE CASTELNOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.31-11922-v.nov.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "JACOBO SINMER o SIMNER. Quiebra. Retroactividad. L. 34, F. 178", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se transcribe: ("16.532. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el 14 de Noviembre de 1944. Háganse las publicaciones pertinentes, y agréguense esta pieza por cuerda a los autos principales. — E. D. Ruiz. Lo proveyó y firmó etc., etc. — J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Octubre 21 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.31-24409-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES o ANDREAS AVRAMIKOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.31-11912-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LANGELLOTTI, ANTONIO, MARIA LUISA ISABEL y LAURA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Langellotti, y las de nacimiento de María Luisa Isabel y Laura Langellotti, pues en todas ellas, donde dice: "Langelotti" debe: Langellutti. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.31-11911-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primear Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "TIJMAN, DAVID. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde dice: "Raquel Burstein", debe decir: Paulina Broitman, y donde dice: "Belenchonsky", debe decir "Velichansky", y B) De nacimiento de su hijo Jorge Bernardo, donde dice: "Raquel Burstein", debe decir: Paulina Broitman, y donde dice: "Belenchousky", debe decir: Velichansky. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.31-11924-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "WAINKRANTZ, ELIAS. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgao se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación, en la forma que se indicará, de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde dice: "Vaincranz", debe decir: Wainkrantz, y donde dice: "Sisman", debe decir: Zusman, y B) De nacimiento de su hijo José, donde dice: "Vaincranz", debe decir: Wainkrantz, y donde dice: Makauska", debe decir: Makowska. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.31-11925-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTER GUELFI DE DECIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.29-11805-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUSTO BUENAVENTURA CABRERA y LUCIANA AURORA CABRERA DE CABRERA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, la que, en donde expresa sus nombres, respectivamente, como Zoilo y Aurora, debe decir Justo Buenaventura y Luciana Aurora, que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.26-11689-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "AMATO, MARIA ISABEL FILOMENA. Auxiliatorio pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada señora, viuda de Rafael Fabricio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde figura la contrayente como "Filomena Damatto" debe decir: María Isabel Filomena Amato, y donde dice "Damatto", debe decir: Amato, y B) De nacimiento de su hijo Ernesto Francisco, donde dice: "Fabrisio", debe decir, Fabricio donde dice "Filomena Amada" debe decir: María Isabel Filomena Amato, y donde dice: "Amada" debe decir: Amato. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — José T. Pereira, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Oct.25-11648-v.nov.12.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Gómez, Andrés contra FELIPE ALMEIDA, MARCELINA BURGUES, sus herederos y sucesores. Prescripción treintenaria" (Lo. 34, Fo. 143), se hace saber al público que ante dicho Juzgado se presentó el nombrado Andrés Gómez, iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, su edificio y mejoras, determinada así: Ubicación: Décima sección judicial de Montevideo. Padrón número 67900. Plano: Agrimensor Enrique Fajardo, del 11 de Agosto de 1946. Superficie: Trescientos setenta y siete metros 7343 decímetros. Deslinde: once metros quince centímetros al Suroeste, al camino Propios, treinta y ocho metros cincuenta y un centímetros al Sudeste, lindando con padrón N.o 67899, ocho metros cuarenta y cinco centímetros al Noreste con padrones números 161802 y 67890, y al Noroeste tres rectas de nueve metros, sesenta y ocho centímetros, treinta y ocho centímetros y treinta metros, doce centímetros, con padrones número 67901 y 67889. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a Felipe Almeida, Marcelina Burgues, todos sus herederos y sucesores a cualquier título, a los linderos del bien inmueble descripto, señores: doña Margarita Sosa, Mariano Emilio Bruschi, Amalia Machado, Manuel Bautureira y Catalina Botte y las Usinas Eléctricas del Estado y, en general, a todos y cada uno de los eventuales interesados que se consideren con derecho ó que quisieren deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciesen dentro del término señalado, se les nombrará defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$72.00 Oct.14-11952-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz y en los autos: "Llenares Joaquín F. contra MARIA ANTONIA RAÑA. Divorcio", se cita y emplaza a doña María Antonia Raña, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso, a estar a derecho en este juicio, dentro de los noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.8-10835-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado: " GABRIEL MARTINEZ. Quiebra. Calificación. Libro 34 Folio 45", se cita, llama y emplaza al fallido Gabriel Martínez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo nú-

mero 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.5-24120-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos, "BUENSEÑOR, FEDERICO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos quienes se consideren con derechos, y, especialmente, a José M.a López Vidaur, Intendencia Municipal de Montevideo, José, Adolfo y Eduardo Lapuente, sus sucesores y causahabientes, al área sobrante de 114 metros 41 decímetros, sin titulación, cuya prescripción se alega, constituida por la parcela de terreno ubicada dentro de la propiedad padrón 57679, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, letra B. del plano del agrimensor Roberto Schinca, de 10 de Abril de 1946, de una superficie total de 329 metros 63 y que limita: al Norte, padrón 57680, al Oeste, frente a la Avenida Joaquín Suárez, al Este, padrón 165839 y al Sur, fracción A., de Diego Rodríguez Buenseñor, limitando la parcela sobrante: al Oeste, Avenida Joaquín Suárez, al Este, padrón 165839, al Norte y Sur, resto de la propiedad del compareciente. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Oct.5-10694-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ZENATTI CABRAL FRANCISCO JOSE. Prescripción treintenaria" (Lo. 34. Fo. 89), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, especialmente a don Jorge M. Amarillo. Sucesión de Domingo o Francisco Domingo Zenatti y sus sucesores. Manuel Otero Codesal a los linderos actuales y anteriores y, en general, a todos los que por cualquier concepto o título, razón o causa se consideren con derecho al siguiente bien inmueble, que según plano levantado por el agrimensor Roberto Schinca, en Mayo de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 del mismo mes con el N.o 14.837, se deslinda así: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en las proximidades de la Estación Sayago, 21 a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 50.814 y se compone de una superficie de mil trescientos cuarenta y cinco metros, setenta decímetros, y tiene veintisiete metros sesenta y seis centímetros al Oeste Noroeste, de frente a la calle 12 de Febrero, entre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay y el camino Fropios, distando de la esquina formada con este último, el punto medio del frente ciento trece metros, ochenta y siete centímetros, cincuenta y un metros, noventa centímetros al Norte Noreste, lindando con el padrón N.o 50.623, cuarenta y cinco metros, noventa al Sur Suroeste, limitando con el padrón N.o 50.611, y la línea del fondo, al Este Sureste está formada por tres rectas que, partiendo del último límite, corren: La primera de Sur Suroeste a Norte Noroeste, mide diecinueve metros y separa de los padrones N.os 50.624 y 155.854, la segunda de Oeste Noroeste a Este Sureste mide un metro veinte centímetros y limita con parte del padrón número 155.854, y la tercera, de Sur Suroeste a Norte Noroeste, mide ocho metros ochenta y tres centímetros y separa del padrón N.o 50.623, y según título se describe de la manera siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras que contenga y le correspondan, situada en la Estación Sayago de este Departamento, compuesta por los solares señalados en el plano respectivo con los N.os 6, 7 y 8 de la manzana letra E, comprendiendo una extensión superficial de mil cuatrocientos veinticinco metros diez centímetros, lindando por el Sur, con los solares números 20 y 21, por el Norte con calle pública o camino público antiguo, por el Este con el solar N.o 9, y por el Oeste con el N.o 5. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$120.00 Oct.3-10622-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguria Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MOISES GIELCZYNSKI y doña SORA ELKA WAJSBERG DE GIELCZYNSKI, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, por aparecer el apellido del esposo Gilczgnky en lugar de Gielczynski; y la esposa con el nombre y apellido de Sara Wasbejrg en lugar de Sora Elka Wajsberg y B) La de nacimiento de su hijo Sia, por aparecer el padre con el nombre y apellido de Moisés Kilchiniski en lugar de Moisés Gielczynki; y la madre con el nombre y apellido de Sara Vaisberk, en lugar de Sora Elka Wajsberg. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Nov.7-12238-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA STUART DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.7-12231-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a FLORISBELLA SEVERO FIALHO o FLORISBELLA FIALHO ANDUJAR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Donato Hermógenes Andujar, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de de oficio. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Nov.7-12229-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita a RAFAEL GABRIELE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Rufina Ramondino de Gabriele, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Nov.7-12230-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PICCARDI DE CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.6-12176-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo tuurno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o de Noviembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.6-12175-b.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguria Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS BERSIA GUELFI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Guelfi Carlos Bersia, en lugar de Carlos, que es el que corresponde. Y a lo sefectos pertinentes se hace esta publicación. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Nov.6-12185-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SEGUNDO DE REBOLLO o CARMEN CRISTINA SEGUNDO DE REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Nov.4-12017-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARIAS DE VANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.4-12018-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.4-12070-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CORVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.4-12079-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA LEMA DE MIRAMONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.4-12080-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña MARIA LUISA JUANA VENTRE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el nombre de Juana María Cruz cuando debe decir: "María Luisa Juana Cruz", que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.4-12081-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CALVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-11966-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CLAUDIO URRESTARAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-11951-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MODESTO LUGARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-11952-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LIENDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-11953-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-11954-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-11955-v.nov.13.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de septimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MATEO ALALUF, solicitando las rectificaciones de las paridas de nacimiento de su esposa doña Rafaela Di Moio y de su hija Esnilda, en la siguiente forma: en la de nacimiento de doña Rafaela Di Moio, aparece su padre y su abuelo con el apellido De Mucio, en lugar de Di Moio, que es el verdadero. En la de nacimiento de Esnilda Alaluf, aparece su madre con el nombre y apellido de Angela Di Moio, en lugar de Rafaela Di Moio, que es el que corresponde. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Nov.1.o-11960 v.nov.19.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "CRISTOBAL REBASSA. Declaración de ausencia. Libro 31. Folio 338", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el 13 de Abril del corriente año doña Raquel Manuela Rosáles de Rebassa por sí y en el ejercicio de la patria potestad sobre sus menores hijos Cristóbal y María Raquel Rebassa, solicitando la declaración de ausencia de don Cristóbal Rebassa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$32.00 Ag.30-9006-v.set.21. Oct.29-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GIANI DE RUBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1946.

$4.00 Oct.28-11758-nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "CARMEN PEREIRO DE BAÑA. Sucesión. Libro 29. Folio 564", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores José, Lindolfo, María Carmen, Alberto Claudio, Gabriel, Carlos y Clara María Baña, ésta con el consentimiento de su esposo don Pedro Nappias, solicitando las rectificaciones de las partidas de matrimonio del primero de los nombrados con doña Carmen Pereiro, y las de nacimiento de los restantes, por aparecer en ellas el apellido Pereira en lugar de Pereiro que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Oct.28-11604-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores JOSE ZARAUZA por sí y por su hijo MANUEL (menor), JOSE, JESUS, MERCEDES, MARIA, ELSA, ESPERANZA y ELVIRA ZARAUZA SUAREZ, solicitando las rectificaciones de la partida de matrimonio de don José Zarauza con doña Jesusa Suárez, y la de nacimiento de todos los demás, por aparecer en elas con el apellido Zerauza en lugar de Zarauza que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Oct.25-11631-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEFERRARI DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.28-11767-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JOSE ARGUELLES SANCHEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Jesús Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.25 11603-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don JAIME ELIASCEVTY y doña JUANA GERSCHANAVITIZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "El Ministerio Público contra Eliascevty Jaime y Gerschanavitiz Juana. Pérdida patria potestad" (L.o 8.o Fo. 795), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Gestión fiscal) Oct.23-24297-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Américo Tiese y doña Blanca Nieves Machado, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "De Paulo Alberto contra TIESE AMERICO y MACHADO BLANCA NIEVE. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 8.o, Fo. 531), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.10-10961-v.nbre.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ALBERTO o ALEJANDRO NORBERTO GENTINI PORFILIO, citándose a los herederos, acreedores e interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$4.00 Nov.4-12000-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL CASTIGLIONI DE PONCINI, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Berro Oribe, Juez de Paz.

$4.00 Oct.29-11829-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS FREIRE o JESUS FREIRE ARROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro e sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 25 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Oct.31-11926-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SARA RENOLFA SILVA solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Renolfa, debe decir: SARA RENOLFA. A los efectos legales se hace esta publicación. — en Artigas, Octubre 11 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Oct.24-11550-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SUETTA SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 20 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.30-11847-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA SIERRA DE CERVIERI y ALFREDO POLLERO BRUSCO, conocida también la 1.a según los interesados, por PAULA CARMEN SIERRA DE CERVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 20 de 1946. — Hugo Alvez Actuario.

$6.00 Oct.30-11848-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SALVADOR RAMON POSE, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 15 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct 28-11782-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LANZAVECHIA o LANZAVECCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 15 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.28-11783-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FILOMENO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 30 de 1946. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$6.00 Nov.6-12174-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SILVERA MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 30 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.7-12201-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HERNANDEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.7-12202-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JUSTINO GARAT o JUSTINO GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.5-12129-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "MARIO CEFERINO PORTO. Rectificación de partida. L.o 23, F.o 23", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Mario Ceferino Porto, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su

hija, en el sentido de establecer que su verdadero nombre es: Flora Hicler y no Flora Hitler, como en la misma se establece. Y para ser publicado en Diario Oficial y un periódico local, por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 31 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Nov.4-12065-v.nov.20.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "HECTOR ARCE. Rectificación de partida. (L.o 23, F.o 112)", se hace saber que se ha presentado el señor Héctor Arce solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de establecer que su verdadero apellido es Arce y no Moreira como en aquella se expresa. Y para ser publicado en "Diario Oficial", y un periódico local por el término legal, expido el presente — Melo Octubre 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Nov.1.o-11972-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMAIN DAMACIO MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 15 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Oct 31-119333-v.nov.12.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "Benigna, Josefa, Carmela, María Plácida, Emilio, Fermín, María Elena, Mercedes e Isidoro Guzmán y Félix Severo Martínez contra MARIA ANTONIA PEREIRA. Posesión notoria de estado civil (L.o 23 F.o 57)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, a todos los que pudieren tener interés en el juicio para comparecer en él y llenar el requisito de la conciliación. Y para ser publicado por el término mencionado, en "Diario Oficial", y un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1946. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$24.00 Oct.28-11754-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO OLIVE SUÑE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Octubre 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Oct.31-11887-v.nov.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLFIRIA RAMOS DE CARVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 24 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Oct.28-11750-v.nov.8.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "PAULA LEONIRIS BENTANCOR DE GALLO. Rectificación de partida" (L.o 23. F.o 90)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Paula Deoniris Bentancor de Gallo solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de establecer que su verdadero nombre es: Paula Deoniris Bentancor y no Leonides Bentancur, como en aquella se expresa. Y para ser publicado en Diario Oficial" y un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 1.o de 1946 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Oct.24-11539-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEDRO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 30 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.6-12197-v.nov.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SUSENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Octubre 17 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.5-12131-v.nov.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "MANCIERI DE PAOLINI ANA MARIA Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ana María Mancieri de Paolini, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: en donde figura con el nombre de Gana María, debe establecerse el de Ana María y en donde dice Manllieri, debe establecerse [illegible] efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 21 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12.00 Nov.5-12132-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ELENA GIANNINI DE UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.4-12084-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA o CRISTINA FUENTES DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-11991-v.nov.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIANA BRANICH o VRANICH de IBRAINOVICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 28 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-11990-v.nov.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO VICTOR JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$4.00 Nov.1.o-11989-v.nov.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA o MIRTHA VERENA BENECH DE GERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Octubre 21 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-11973-v.nov.13.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "BROZIA LONG JUAN LUIS. Rectificación de partida". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Luis Brozia Long, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: en donde aparece con el apellido paterno Brosia debe sustituirse por el de Brozia y en donde dice Lonc, debe establecerse Long, por ser éste el apellido materno. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 18 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12.00 Nov.1.o-11992-v.nov.19

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Con Carlos Fle[illegible]quin Narbondo dictada en autos: "Gerber Hugo Diamantino contra AMNERIS MAGDALENA ELEONORI. Divorcio" se cita llama y emplaza a Amneris Magdalena Eleonori para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, quien la representará. — Colonia, Octubre 24 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 Oct.30-11871-v.dic.4.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos: "KORN LEOPOLDO. Quiebra. Incidente sobre la época de cesación de pagos" se hace saber que ha sido fijado el día 30 de Setiembre de 1945, como la fecha efectiva que corresponde a la cesación de pagos. Y a los efectos dispuestos en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 18 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Costas) Oct.30-24400-v.nov.11

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, y especialmente se emplaza dentro del mismo término al heredero Vicente Hermógenes Gutiérrez López, o quienes sus derechos representen a cualquier título, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes si no compareciere. — Conchillas, Setiembre 28 de 1946 — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz
$24 00 Oct.7 1076[illegible]-v nbre 12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ROSSI DE ABERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Octubre de 1946 — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$4.00 Nov 4-12055-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO MARON, cíándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno Octubre 16 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.4-12092-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno. se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO MATIAS DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 18 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6:00 Nov.4-12093-v.nov.14.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINA MARTINI DE CROSSA, TORCUATO INDALECIO CROSA o INDALECIO TORCUATO CROSSA y JUAN LUIS CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 23 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz
$6.00 Nov.4-12094-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BESSONART DE BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 21 de 1946.
[illegible]

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departa-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CAUBARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 22 de 1946. — ....

$4.00 Oct.31-11913-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BENITO LIDDLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 22 de 1946. —

$4.00 Oct.31-11914-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "CEDRES TIMOTEO. Sucesión. Rectificación de partidas", Lo. 26, Fo. 306", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Timoteo Cedres y Petrona Soca, por aparecer el apellido Sedres en lugar de Cedrés; B) De nacimiento de Juan Cedrés Soca, donde aparece el compareciente Timoteo Cedrez, debe decir Timoteo Cedrés y donde que es nieto de Juan Cedrez debe decir de Juan Cedrés; C) De nacimiento de Eulogia Cedrés Soca, donde aparece el apellido del compareciente y del abuelo paterno Cedrez, debe decir Cedrés; D) De nacimiento de Carmelo Eustaquio Cedres Soca, también donde dice el apellido del compareciente y del abuelo paterno Cedrez, debe decir Cedrés; E) De nacimiento de Félix Cedrés Soca, donde aparece el apellido del compareciente y del abuelo paterno Sedrés y Sedrez, respectivamente, debe decir Cedrés; F) De nacimiento de Petrona Cedrés Soca, donde figura el abuelo paterno con el apellido Cedrez, debe decir Cedrés. — Florida, Octubre 15 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Oct.30-11811-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA CASSELLA DE MORELLO o RAFAELA CASELLA DE MORELLO o MORELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Octubre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.30-11834-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CAROLINA MONSE o MONSSI DE REY o REYES; y la de HERMELINDA o ERMELINDA REY o REYES DE SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.30-11835-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CONSTANCIA BUCHELLI DE DALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Octubre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.30-11836-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERACOCHEA DE ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Octubre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.30-11837-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesió de FRUCTUOSO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Octubre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.30-11838-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "SCARON REVUFELLO JOSE. Rectificación de partida, Lo. 26, Fo. 298", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece como hijo de Angel Escaron y Angela Ruvefello, cuando los nombres verdaderos de sus padres son Angel Scaron y Angela Revufello. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Octubre 14 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Oct.30-11840-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MEDINA DE BRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 21 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.4-12063-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA o CECILIA HILDA MACHADO DE WALTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 10 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.4-12095-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado don LEONARDO PABLO SOMMER solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Commemoración", en lugar de "Leonardo Pablo", que es el verdadero. — Paysandú, Octubre 15 de 1946. — Jorge A. Píriz, Actuario Interino.

$6.00 Nov.7-12249-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión ab-intestato de ALINE BOVIER DE LARRAMENDI o ALINA BOUDIERT DE LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Gestión fiscal. — Paysandú 24 de Octubre de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión fiscal) Nov.4-24443-v.nov.14.
Dic.4-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CONSIGLIERI o CONSIGLIERE DE FERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Octubre de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.4-12088-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de la sucesión de PEDRO COLL, citándose a los ehrederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1946. — Jorge A. Píriz, Actuario Interino.

$4.00 Oct.28-11768-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLIMACO FASTOR ARTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1946. — Jorge A. Píriz, Actuario Interino.

$4.00 Oct.28-11769-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLA PEREIRA DE PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los hijos de la causante llamados: Zenón Padilla y Rito Padilla, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Paysandú, Octubre 4 de 1946. — Juan Ocholeguy, Actuario.

$18.00 Oct.18-11270-v.nbre.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don DIONISIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 25 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Nov.7-12250-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysand, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO y PEDRO FALLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma su derechos en este Juzgado. — Paysandú, Octubre 25 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Nov.7-12251-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL DE FUENTES o ABEL ALBERTO DE FUENTES o ABEL ALBERTO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Octubre 25 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$24.00 Nov.4-12089-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de la 1.a sección de Paysandú dictada en el expediente caratulado: ERNESTO HIPOLITO MOREIRA, Sucesión", se hace saber la apertura de la sucesión de don Ernesto Hipólito Moreira, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deduir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Octubre 21 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$6.00 Oct.28-11770-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos con la Sucesión de don JULIAN MARECO. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 81". se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de la sucesión de Julián Mareco y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y uno (81), manzana N.o 13 (Pueblo Porvenir) 2.a sección judicial para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pueblo Porvenir, Octubre 17 de 1946. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.24-24321-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro don Juan Carlos Nario, se cita y emplaza a doña MARTA ELIDA CARDINAL para que comparezca ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados: "Ana Cardinal. Sucesión", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta

publicación. — Fray Bentos, Octubre 26 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Nov.4-12072-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BASSO o VASO o VAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgaddo, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Octubre 22 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Oct.30-11872-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 21, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, a nombre de LOGIA FRATERNIDAD, y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 26 de 1946. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.4-24444-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la muerte de JUAN SAPKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso no comparecer la herencia se reputará yacente. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1946. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.30-24027-v.oct.10. Oct.30-24027-v.nobre.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 28 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Nov.5-12133-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO DE ASSIS o ANTONIO CANDIDO DE ASSIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan entro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Octubre 25 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Oct.31-11931-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura a la sucesión de ARCENIA DA ROSA DE MORAES o ARSENA o ARCENA o ARZENA o ARZENIA DA ROSA DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 25 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Oct.31-11932-v.nov.12.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en el expediente: "Suely R. de Gil, denuncia la fuga de la comerciante MARIA R. DE GIL. Fijación de la época de la cesación de pagos" (Lo. 31. Fo. 388), se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "11.195. — Rivera, Octubre 16 de 1946. Vistos: Por las razones expuestas por el señor Síndico en el informe testimoniado a fojas 1, atento a lo que resulta del expediente de quiebra agregado y de la ejecución iniciada por Roberto Niño ante el Juzgado de Paz de la primera sección de este Departamento (Fojas 11 v.) de conformidad Fiscal y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1643 y siguientes, del Código de Comercio; Se resuelve: Señálase como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 10 de Marzo de 1942. Publíquese en forma legal y sepárense los agregados. — Echeverry. Lo proveyó y firmó, etc. Doy fe. — Víctor Anza, Actuario". — Rivera, Octubre 23 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Oct.31-24414-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 19 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.28-24378-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA NICASIA VICENTE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 28 de 1946 — Próspero M Rubert, Actuario.
$4.00 Nov.6-12196-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA DE LEON DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 28 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Nov.5-12148-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan donero de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Nov.4-12007-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO BERTOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Nov.4-12008-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PEREZ DE SAYANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 28 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Nov.4-12009-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO o VICTORIANO NICOLAS CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Oct.28-11786-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "DELAREY SANGUINETTI. Rectificación de la partida de defunción de su esposa" se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don Delarey Sanguinetti, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa Amira Anastasia Sosa, en razón de figurar en el acta respectiva, por error el nombre de "Brenda" en lugar de Amira Anastasia, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 14 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 Oct.28-11788-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JOSE ANTONIO MACHADO" se cita, llama y emplaza a María Elena Machado de Salomoni y Héctor Salomoni, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes que los represente. — Rocha, Setiembre 25 de 1946 — Próspero M Rubert.
$18.00 Oct.3-10626-v.nbre.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "ROSARIO RODRIGUEZ y JOSE PIEDAD RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ Sucesiones" Se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Rosario Rodríguez y José Piedad Rodríguez o José Rodríguez, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en dichas sucesiones para que se presenten a deducirlos en forma lagal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre nueve de mil novecientos cuarenta y seis. — Alfredo de Mello.
$8.00 Nov.4-12010-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — El subscripto Juez de Paz de de la 1.a sección, hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA CHIRIBAO DE MARQUEZ, citando herederos, acreedores y demás interesados para comparecer dentro 30 días ante este Juzgado a deducir derechos. Rocha, Octubre 18 de 1946. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$4.00 Oct.28-11787-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se ha hace saber la apertura de la sucesión de FILOTINA o FELOTINA NAZIANCENA o NANCIASENA MOTTA o SOUZA MOTTA DE MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 29 de Octubre de 1946.— José Pereira Maeso, Actuario.
$6.00 Nov.5-12134-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AIELLO o LIBORIO JOSE LUIS AIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 23 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Nov.4-12059-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PALLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre, 24 de 1946. Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Nov.4-12060-nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado d ePrimera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 23 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Oct.31-11896-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO IRINEO u HORACIO IRENEO TEXO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 23 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Oct.30-11875-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace haber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO CARVALLO, solicitando la restificación de su partida de nacimiento en la cual aparece su apellido como Carvalho, cuando el verdadero es Carvallo y por el cual debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Octubre 19 de 1946. — Luis Basso, Actuario Interino.
$9.00 Oct.28-11781-v.nov 8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se cita, llama y emplaza a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento

de Salto, empadronada con el N.o 725, compuesta de una extensión de 478 hectáreas, 5.363 metros 2.450 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte, arroyo Sauce que separa de su sesión Nazario Leal; Al Este, José Pérez Gutiérrez; Al Sur, Juvencio Fagúndez y Policarpo Pereira; y al Oeste sucesión Gallo y Martín Martinicorena, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Arturo Pereira Fontes sobre "acción de prescripción", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación, estando habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos del transcurso del término de emplazamiento. — Salto, Octubre 18 de 1946. Luis Basso, Actuario Interino.

$48 00 Oct.24 11549-v.nov.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD ICARDI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 17 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.4-12074-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 17 de 1946. — Humberto Pou, Actuario

$4.00 Nov.4-12075-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DOLORES PERDOMO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 9 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.4-12076-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PIZANO o LUIS PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4 00 Nov.4-12077-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMIANO RODRIGUEZ y CIRILA NATALIA TAURIZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.4-12078-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pimera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA DEL PILAR y JOAQUIN FERNANDEZ GONZALEZ, pues en las mismas sus apellidos paternos aparecen "Cruz" y "F. Cruz" en lugar de Fernández, que es el verdadero. Y a los efectos leales, se hace esta publicación. — San José, Octubre 24 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Nov.4-12083-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pimera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "ANGEL FAJARDO. Segundas copias" (L.o 11. F.o 583)), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Angel Fajardo, solicitando la obtención de segunda copia de la escritura de partición, que autorizó en San José, el escribano Sixto Dela Hanty Caballero, el 24 de Febrero de 1905, cuya copia fué inscripta en el Registro de Ventas de San José, ese mismo año, con el N.o 103, al folio 40, y que refiere a una fracción de campo empadronada con el N.o 180, ubicada en la sexta sección judicial de San José, paraje "Costa del Tigre", señalada con el N.o 2, en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, de 14 de Febrero de 1905, con un área de 88 hectáreas, 0379 metros, 88 dms.2, lindando al Norte, Juana Cabrera; al Sur, Marcos Fajardo; al Este arroyo del Tige y al Oeste, doña Juana Cabrera de Fajardo. En consecuencia, se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la gestión de autos, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — San José, Setiembre 27 de 1946. — Humberto Pou Actuario.

$54.00 Nov.4-12082-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARRA o JUAN MARRA CUOZZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 22 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.31-11928-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN JUAN SANCHEZ o JOAQUIN SANCHEZ o JOAQUIN JUAN SANCHEZ MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesaods para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1946. — Humberto Pou Actuario.

$6.00 Oct.31-11929-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ESTANISLADA CABRERA CACHON DE FADUL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.31-11930-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos: "GREGORIO PEREZ Prescripción. (Lo 11 Fo. 603)" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se les nombrará defensor de oficio que los representante, a todos los que se consideren con derecho a los bienes que más abajo se describen, así como para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso, dentro del plazo arriba expresado: A) Una fracción de campo o sea la chacra número diecisiete y sus sobrantes que en el plano topográfico de la tercera fracción del ejido de esta ciudad de San José está ubicada en el grupo once de la 4.a sección judicial de este departamento entre la margen izquierda del arroyo Jesús María, Río de San José, Arroyo del Coronilla y Vía Pública a Mercedes, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas, dos mil seiscientos treinta y dos metros, empadronada con el N.o 1344, y B) Otra fracción de campo en la misma sección o sea la chacra N.o 18 del mismo grupo once de la 3.ra fracción del Ejido de San José, compuesta de treintaicuatro hectáreas seis mil quinientos cincuenta y un metros, ubicada dentro de los mismos límites de la chacra anteriormente descripta y empadronada con el N.o 4045 Y a los legales se hace esta publicación. — San José Setiembre 27 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$60 00 Oct.9-10803-v.nbre.14

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini dictada en autos: "AMANDA GENOVEVA GAMBETTA DE DIAZ Segurdas copias Lo. 11, Fo. 602", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora, solicitando la obtención de segunda copia de la escritura de compraventa de 29 de Julio de 1914 autorizada por el escribano Julio Z. Márquez en esta ciudad que luce a fs 14 v. del Protocolo de dicho escribano y distinguida con el N.o 8, cuya copia se encuentra inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 376 en el año 1914 relativa al sitio de terreno número cinco y parte del cuatro de la manzana número 48, del 2.o cuartel de esta Ciudad, contadas sus mejoras y alambrado por sus cuatro costados, de una extensión superficial de mil trescientos diez y ocho metros; que linda por el Norte con la calle Viera Benavídez, en cuarenta metros; por el Sur en cuarenta metros y sesenta centímetros con la calle Arapey; por el Este en treinta y cuatro metros con Anselmo Angulo, Pedro Alonso treinta y un metros, cuarenta y cinco centímetros y Vicente S. Chocho; y por el Oeste en treinta y cinco metros con calle Sarandí. En consecuencia se emplaza por noventa días, a don Ramón V. Sierra, sus herederos o causahabientes y a todos aquellos a quienes pudiera perjudicar la gestión de autos, para que se presenten con los justificativos del caso, ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — San José, Setiembre 27 de 1946 — Humberto Pou Actuario.

$60.00 Oct.9-10904-v nbre.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, en autos, "Fiscal Letrado contra EUSTAQUIO REYES. Cobro de impuesto Inmobiliario", se cita, llama y emplaza a don Eustaquio Reyes o a sus sucesores y a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en este pueblo, padrón N.o 29, antes 96, que linda: al Norte con don Pedro B. Pastorino, al Sur, con Luis Cardellac, al Este con la Comisaría de Policía local y al Oeste con calle Pública, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. De acuerdo al artículo 24 de la ley 4 de Enero de 1934, se hace esta publicación. — Rodríguez, Octubre 23 de 1946. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). Oct.28-24377-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE FERRER RAMIREZ solicitando rectificación del acta de su matrimonio civil con doña María Aurora Acosta, y de las de nacimientos de sus hijos José Luis Vicente, María Nilda, Irma Tamar, José Bautista, Josefa Orelia, Raúl Humberto y Héctor René, en cuanto en ellas aparece con el apellido Juárez, cuando el suyo es Ramírez. — Mercedes, Setiembre 18 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.40 Oct.28-11765-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 30 de 1946 — Horacio A Cazalás, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct 8-24147-v.nov 13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ESTEBAN ULTRA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comporezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 15 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 Oct 28-11763-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE VICTORIANO YUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Dolores, Octubre 15 de 1946. — María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz.

$4.00 Oct.28-11764-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON CLEMENTE DAGUERRE y NORMA ISOLINA o MARIA DAGUERRE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus dere-

chos ante este Juzgado. — Cardona, 28 de Octubre de 1946. — Pedro Izacelaya.
$4.00 Nov.4-12011-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PATRICIO VELEZ y doña ELENA VILASECA DE VELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Octubre 28 de 1946. — Pedro Izacelaya.
$4.00 Nov.4-12012-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SABAS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, 24 de Octubre de 1946. — Pedro Izacelaya.
$4.00 Nov.1.o-11964-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BALDOMERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 21 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Nov.7-12243-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión BENTOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Nov.7-12240-v.nov.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado e quiebra al comerciante de "Paso de los Toros", décima sección judicial de este Departamento, don JOSE JUAN GIOSSA, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de cuarenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico los justificativos de sus créditos; 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra el señor Luis Cappetta, domiciliado en esta ciudad, calle Ituzaingó esquina La Paz. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.31-24413-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "OSCAR FERREIRA BICA. Rectificación de la partida de defunción" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Eladia González de Ferreira Bica solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Oscar Ferreira Bica, por adolecer del siguiente error: donde aparece el inscripto con el nombre Omar debe decir Oscar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1946 — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.22-11150-v.nov 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace la apertura de la sucesión de MANUEL TRINIDAD, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 26 de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.7-12241-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace la apertura de la sucesión de TOLENTINO SUAREZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 26 de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.7-12242-v.nov.18.

JUZGADO DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIO ZICENANDO o CANTALICIO ZIZENANDO DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.6-12195-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Po. disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASCENSION JARA DE TAPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.5-12104-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO R o PEDRO REGALADO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1946. — Hugo D Goyenola, Actuario
$4.00 Nov.5-12105-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA TERRA DE NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.5-12106-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesin de doña DORILA o RUFINA PEREZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cerro Chato Octubre 10 de 1946. — Juan Antonio Bueno, Juez de Paz.
$4.00 Nov.4-12090-v.nov.14.

REMATES JUDICIALES

ARSENIO MARTIÑEZ
REMATE JUDICIAL POR QUIEBRA

Remataré todas las existencias, muebles y útiles del café y bar "La Ronda", calle Soriano 902 esquina Convención. El martes 19 de Noviembre y siguientes a las 14 y 30 horas. Venta sin base y al mejor postor. Ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno en el expediente: SAN ROMAN (ANGEL). Quiebra. L.o 43. F.o 242.

Más informes en mi oficina: Sierra 1906. Teléfono 46662.
$6.00 Nov.7-12246-v.nov.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos caratulados: "EMILIA CARDUS DE PEREZ y ANTONIA CARDUS DE ESCOFET MORATORIO. Venia para enajenar", (Lo. 34 Fo. 84), se hace público que el día 19 de Noviembre próximo, a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 7.000.00, equivalente al valor del aforo asignado para el pago del Impuesto de contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con las mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, décimocuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto según plano levantado el 12 de Abril de 1926, por el agrimensor Emilio Buceta, de una superficie de doscientos setenta metros ocho decímetros, deslindados así: ocho metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Norte a calle Espinillo, igual extensión en la línea del Sur, lindando con el solar de Jaime Cardús (hijo), treinta y dos metros en la línea del Oeste, que son también de frente a la calle Estole, y la misma extensión en la línea del Este, lindando con terreno vendido a Amestoy. El inmueble descripto está emparonado con el número; ciento dieciséis mil ochocientos. (N.o 116.800). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan el precio base de venta. y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venerse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto, así como los autos en los que se decretó esta venta, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$44.80 Oct.31-11907-v.nov.19.

CARLOS GALLINO
REMATE

Remataré el día nueve de Noviembre de 1946 (sábado a las 14 horas) ordenado por la Intendencia Municipal 960 cubiertas con 13.720 y 28 kilos de cámaras. Unicamente se oirán ofertas de los señores industriales del caucho y gomeros. — Salto, Charrúa 371.
$4.00 Oct.30-11873-v.nov.9.

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia del Departamento Dr. Dante Sabini, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE CARLOS ALBERTO A., MARIA S. TOMAS CORALIO y MARIA ELENA MENENDEZ. Remate judicial. L.o 11. F. 502", se hace saber al público, que el día 15 de Noviembre entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643 se procederá por intermedio del martillero don Raúl I. Arriaga, asistido del señor Alguacil y Escribno Actuario, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 2.400.00 del inmueble que a continuación se expresa: Una fracción de terreno con todos sus edificios y mejoras, que forman parte del solar centro número tres, de la manzana número cincuenta y siete del Cuarto Cuartel de esta ciudad, compuesta de una superficie de doscientos noventa y ocho metros siete mil quinientos sesenta y ocho centímetros cuadrados, y linda: al Sur con la calle Asamblea en una línea de doce metros ochocientos ochenta y tres milímetros: al Norte con el resto del mismo solar tres en la misma extensión, al Oeste con el resto del mismo solar número tres de don Ventura Pérez, en una línea de veintitres metros diecinueve centímetros, y al Este con el solar número dos, en una línea de veintitres metros, diecinueve centímetros. Y está empadronado con el N.o 100. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Escribano Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos se hallan agregados a los autos, a disposición de los interesados. — San José, Octubre 11 de 1946. — Humberto Pou, Escribano Actuario.
$36.00 Oct 26-11715-v.nov.13.

ELIAS ALBERTO
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "EVARISTO JOSE JUAN ARRARTE VICTORIA, incapacidad" se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Elías Alberto, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 9.478 el inmueble empadronado con el N.o 817, situado en la manzana N.o 47 de la ciudad de Rocha, compuesto según título de una superficie de 885 metros cuadrados 6329 y 887 metros cuadrados 88 decímetros, según plano del agrimensor Conrado García Lagos de fecha 5 de Noviembre de 1921, con 21 metros 10 cms. de frente al Suroeste a la calle General Artigas; 21 metros 474 cms. al Noreste que limita con propiedad de la sucesión de doña María Graña de Silva; 41 metros 24 cms.

en cada uno de sus costados, lindando por el Sureste con la calle 25 de Agosto y por el otro con la sucesión de doña María Graña de Silva. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$55.00 Oct.21-11377-v.nbre.19.

JOSE LUIS GARAVAGNO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dos de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con IRIGOYEN (PEDRO) Cobro ejecutivo de pesos. 10,712", se hace saber al público que el día 4 de Diciembre de 1946, a las dieciseis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 70.233, situado sobre la línea Este de la calle Navarro entre Clay y Navarro; por intermedio del Martillero don José Luis Garavagno, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor, y por un precio que exceda a la suma de $ 800.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien.
(Cuenta corriente) Nov.6-24482-v.nov.22.

CARLOS M. CANTOS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha veintitrés de Setiembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del bien embargado con los N.os 73.931|32. Cobro ejecutivo de pesos. 10|214", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre de 1946 a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con los N.os 73.931|32, situado sobre la línea Este de la calle Garay, entre su cierre y Corrales, por intermedio del martillero don Carlos M. Cantos, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 1.165.32, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.6-24483-v.nov.22.

COMESAÑA y MARQUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno.
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| REGINO HERNANDEZ RAMO. Cobro ejecutivo de pesos" L' 8. F. 116), se hace saber al público que el día 21 de Noviembre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 3.902.00, o sean, las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, manzana número 81 del pueblo Victoria, señalada con el número 1 en su plano trazado el 19 de Marzo de 1924 por el ingeniero A. Gori Salvo y con una superficie de 450 ms. 9750 cms., que se deslinda así: 10 ms. 50 cms. de frente al Suroeste, a la calle Carlos Tellier; 42 ms. 95 cms. al Noroeste, limitando con un inmueble propiedad del Dr. Viacaba; 10 ms. 50 cms. al Noreste, lindando con Eugenio Serafín González, y 42 ms. 95 cms. al Sureste, lindando con el lote número 2. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; B) El pago de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (ley 13 de Julio de 1921 serie 29) que grava el inmueble, hasta donde alcanzare el saldo que quedare una vez satisfechas las cargas anteriores; 3.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el pago de la contribución inmobiliaria; B) El pago del saldo del préstamo hipotecario premencionado en cuanto no alcanzare a ser satisfecho con el remanente del producido de la ejecución; C) Los derechos reales que pudieran gravar al bien; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — C. Büsch Buero.
$42.00 Oct.29-11800-v.nov.15.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de JOSE BARONE", se hace saber al público que en el día 20 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Mario Luis Pazos, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 1.066.66, del siguiente inmueble: padrón N.o 301, terreno con la construcción y mejoras que le acceden, sita en el pueblo de Tranqueras, 3.a sección judicial del Departamento de Rivera; que según plano del agrimensor Zoé Taroco, de 10 de Diciembre de 1944, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 8 de Enero de 1945, tiene una superficie de 980 ms. 0250 cms., deslindada así: 36 ms. 50 cms. al N.E., frente a la calle 18 de Julio; 26 ms. 85 cms. al N.O., que por ser esquina son de frente a calle s|n.; 36 ms. 50 cms. al S.O., lindando con Prudencio Isasa; y 26 ms. 85 cms. al S.E., lindando con Rodríguez, Sosá y viuda de Anselmi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración definitiva, como ser: impuesto universitario, sellos, certificados, honorarios de escribano, etc. así como la comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$84.00 Nov.5-12136-v.dic.14.

OSVALDO DERUDDER REAL
Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos Juan Cristóbal Lund con PLACIDA VILLEGAS SUAREZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a la hora 16, en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero señor Osvaldo Derudder Real, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras y accesiones naturales y artificiales posee, situado en "Playa Verde", 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 6.270, compuesta de una superficie de 1.160 metros, deslindados así: 29 metros de frente al Oeste a una calle de diez metros de ancho, por 40 metros de fondo, lindando al Norte, por ser esquina, con calle vecinal; al Este; con Eusebia Torres de Reyes; y al Sur, con Lorenzo Hernández (hijo). Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta del deudor. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales, y si fuere el ejecutante, deberá proceder como lo dispone el artículo 925 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$42.00 Nov.5-12127-v.nov.21.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "MARIA TRINIDAD ANGEL DE ALEMAN. Incapacidad", se hace saber al público que en el día 21 de Noviembre próximo a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 7.500.00 del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón número 71726, compuesto de una superficie de 1.328 metros 18 decímetros y 58 centímetros cuadrados, deslindados así: 15 metros 46 centímetros de frente al Noroeste sobre la avenida General Flores, por 85 metros 90 centímetros de fondo, lindando al Sureste, con el lote número 5 de Benito Alvarez, al Noreste, con lote número 3 de Tomás Aguirre Zabala, y al Suroeste con Benito Delfino. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer, de manifiesto y a disposición de los cer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$27.00 Nov.4-12058-v.nov.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "MARIA LAURA CASTELLS EASTMAN. Incapacidad", se hace saber al público que en el día 11 de Noviembre próximo, a la hora 16 y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 2.500.00 de una dieciséis avas partes, que pertenece a la incapaz en los inmuebles que se mencionarán, por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado. Descripción de los bienes: A) Un solar y sus mejoras, situado en la octava sección judicial de Montevideo, padrón número 9950, señalado con el número uno en plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Enero 21 de 1889, con un área de 603 metros 18 decímetros, deslindados así: 12 metros 51 centímetros de frente al Noreste a la calle Agraciada números 2467 y 2469; 11 metros 63 centímetros al Sureste, 53 metros 23 centímetros al Sureste, y 50 metros 50 centímetros al Noroeste. y B) Una fracción de terreno y mejoras, situado en el mismo lugar que el anterior, padrón número 9961, que según plano del agrimensor Raúl B. Conde de Agosto de 1913, tiene una superficie de 310 metros 25 decímetros, deslindados así: 10 metros 25 centímetros de frente al Oeste, a calle Cuareim número 2322; 8 metros 29 centímetros al fondo al Este, confinando con el inmueble anteriormente descripto; 34 metros 63 centímetros al Noroeste, y 30 metros al Sureste. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, y que el pavimento, vereda, cordón, caño colector, conexión, medianerías, y demás mejoras correspondientes a los expresados inmuebles están totalmente pagados, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$42.00 Oct.24-11543-v.nov.11.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA
Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Montevideo
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "CATALINA GALLARATO DE CHIARLE. Observaciones al inventario. Lo. 42. Fo. 290", agregado al sucesorio de la referida causante se hace saber: Que en los días y horas que se expresarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por los martilleros Garavagno y Pedragosa Sierra a la venta en remate público por precio que supere al de las bases que se expresarán, de los siguientes inmu-

bles: 1.o El día 20 del entrante a las 16 horas. Base: $ 7.000.00: Una fracción de terreno y todas las mejoras que contiene, ubicada en el Migueiete, décimaséptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número noventa y dos mil cuatrocientos setenta y cinco, y designado con el número siete en el plano del agrimensor Félix Logaldo de veinte de Febrero de mil novecientos veintiséis, según el cual se compone de una superficie de cuatro hectáreas seis mil trescientos cuarenta y un metros setenta decímetros, deslindados así: al Sudeste, ciento setenta y seis metros cinco centímetros de frente al camino Cuchilla Grande; al Norte, trescientos cinco metros sesenta centímetros de frente al camino Abrevadero, que lo separa de las fracciones cinco y seis; al Oeste con la fracción ocho, en ciento sesenta y siete metros ochenta y ocho centímetros, y al Sur, doscientos cuarenta y siete metros setenta centímetros frente a otro camino, denominado también Abrevadero, que lo separa de propiedades Marcos Viera; 2.o El día 21 del entrante a las 16 horas. Base: $4.000.00: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Pastoreo de Pereyra" décimaséptima sección judicial de este Departamento, que es parte de la propiedad empadronada con el número ciento veinticuatro mil quinientos setenta y nueve, señalada con el número trece en el plano trazado en Marzo de mil novecientos veintiséis por el agrimensor don Daniel V. Reinante, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas y cinco mil cuatrocientos noventa y seis metros, deslindada así: Al Norte en doscientos ochenta y ocho metros limita con propiedad de la sucesión de Dolores Pereira de Rosell; calle por medio, al Este en ciento sesenta y cinco metros y veintinueve centímetros linda con la fracción número doce; al Sud, en doscientos cuarenta y tres metros y setenta centímetros de frente al camino Abrevadero, y al Oeste linda con el arroyo Migueiete, todo según plano mencionado: 3.o El día 22 del entrante a las 16 horas. Base: $ 3.700.00. Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, en Colón, novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cien mil quinientos treinta y nueve, señalado con el número diecisiete de la fracción E en el plano del agrimensor Bernardino Silva de Febrero de mil novecientos diecinueve, y compuesto de una superficie de quinientos metros, deslindados así: diez metros de frente al Este a la Avenida General Eugenio Garzón, por cincuenta metros de fondo, limitando: al Sur con el solar dieciocho, al Norte, con el diecisiete y al Oeste, con el once. Se previene: A): Que las ventas se efectuarán con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso, a disposición de los que intenten hacer posturas. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
Otros informes: San José 941.
$69.00 Oct.30-11877-v.nov.16.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos "ANZOATEGUI, ROSA MARIA VICTORIA" (N.o 635, F.o 53, F.o 19), se hace saber que en los lugares de sus ubicaciones en las fechas y con las bases que se expresarán, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado a sacar a la venta en subasta pública al mejor postor sobre la base, los siguientes bienes: A) Día 27 de Noviembre p|v., a las 16 y 30 horas. Base, veinticinco pesos el metro cuadrado: un solar con edificios y mejoras empadronado con el número 16.383, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Hugo Dall'Orto, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 16.027, tiene una superficie de 330 ms. 84 dms. que tienen: 10 ms. 32 cms. frente al Este sobre la calle Yaro, entre las de San Salvador y Gonzalo Ramírez; igual medida en el fondo al Oeste, con padrón N.o 101.392; 32 ms. 21 cms. al Norte, con propiedades padrones N.os 16.377 y 16.382; y 32 ms. 21 cms. al Sur, con propiedades padrones N.os 16.387 y 16.384. B) Día 27 de Noviembre p|v. a las 17 horas. Base: veintitrés pesos el metro cuadrado: fracción de terreno con edificios y mejoras ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16.382, el que según plano del Agr. Hugo Dall'Orto, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 16.028, tiene una superficie de trescientos veintidós metros dos decímetros, que tienen: 10 ms. 2 cms. de frente al Sur, sobre la calle San Salvador; al Este, tres rectas: 1.a de Sur a Norte de 26 ms. 74 cms.; la 2.a de Este a Oeste mide 9 ms. 27 cms.; y la 3.a de Sur a Norte, mide 10 ms. 4 cms. y todas las separan de los bienes empadronados con los N.os 16.281, 16.279 y 16.278; al Norte, una recta de 5 ms. 70 cms. divisoria con el bien padrón N.o 20.362; y al Oeste, del fondo al frente, tres rectas: de Norte a Sur que mide 11 ms. 12 cms., la 1.a; la 2.a de Oeste a Este, mide 5 ms. 78 cms.; y la 3.a, de Norte a Sur mide 25 ms. 8 cms.; y todas la separan del inmueble empadronado con el N.o 16.512. C) El día 28 de Noviembre p|v., a las 16 horas y 15 minutos. Base: $ 9.000.00 (nueve mil pesos): fracción de terreno con edificios y mejoras empadronada con el N.o 14.259, ubicada en la 15.a sección judicial de Montevideo; parte del solar N.o 33 en el plano del Agr. Tulio Freire, de Octubre de 1868, compuesta dicha fracción de 6 ms. 13 cms. de frente al Sur sobre la calle Uruguay N.o 1783, entre las de Gaboto y Yaro; por 35 ms. 45 cms. de fondo al Norte, por donde linda con Ramón Fernández Quintana; por el Oeste con Bartolomé Bertufo; y por el Este, con Eugenio digo, Eulogio de los Reyes. D) El día 28 de Noviembre p|v., a las 17 horas. Base: $ 14.000.00 (catorce mil pesos). Una fracción de terreno, edificios y mejoras, ubicada en la 1.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 5.037, con una superficie de doscientos treinta metros quinientos setenta y siete mil setenta y cinco milímetros, que tienen. 10 ms. 737 mms. de frente al Este sobre la calle Convención (puertas N.os 1573 y 1575), igual medida recta al Oeste, confinando con sucesión Juan Sienra, padrón 5.042; y 21 ms. 475 mms en cada una de las rectas Norte y Sur, limitando respectivamente con Lorenzo Quartino (padrón número 5.036) y sucesión de José Musso (padrón N.o 5.038). Se previene: I) Que el mejor postor en cada acto de remate deberá consignar el diez por ciento de su oferta en dinero efectivo, en el acto de serle aceptada; II) El inmueble de la calle Yaro tiene su colector pagado y se adeuda por pavimento un saldo de $ 935.00 que será de cargo del comprador; el inmueble de la calle San Salvador no tiene caño colector y se adeuda por saldo de pavimento $ 779.20, cuyo pago será de cargo del comprador, ambos con intereses calculados al 30 del mes en curso; los inmuebles ubicados en las calles Uruguay y Convención, tienen su pavimento y colector pagados. III) Que tanto el expediente en que se decretó las ventas, como los títulos de las dos propiedades citadas en primer término se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523. 4.o piso), a disposición de los interesados, y los títulos de las propiedades de la calle Uruguay y de la calle Convención, se encuentran depositados en la Sección Tesoro de Títulos del Banco Hipotecario del Uruguay (respectivamente carpetas: U. N.o 1718, C|1941 y U. N.o 2742 C|1941). — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$102.00 Nov.6-12156-v.nov.22.

CARLOS BELLINI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Lorenzo Piria y otros contra GERARDO DUCKWITZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 40, Fo. 474), se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, alas 17 horas, en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos Bellini, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, tres solares de terreno, ubicados en la ciudad balnearia de Piriápolis, distrito de Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado, los que se deslindan a continuación: Tres solares de terreno señalados con los números 4, 5 y 6 de la manzana número 500, en el plano de subdivisión de Benito Bonasso de Abril de 1912, los que por estar unidos encierran una superficie de tres mil metros cuadrados y miden 60 metros de frente al Sureste a la Rambla de los Ingleses; por 50 metros de fondo que, por formar esquina el solar 4 da también frente al Suroeste a la calle Junín, lindando por el Noreste, con el solar 7 y el Noroeste con los solares 3 y 9. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que no se ha presentado en autos el título de los solares descriptos, estando los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como también lo que pudiere adeudarse con respecto a dichos bienes, por concepto de pavimento o cualquier otra obligación y la comisión legal del rematador. — Montevideo, 21 de Octubre de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$50.40 Oct.31-11894-v.nov.25.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "ADELA PLACERES DE LOPEZ. Sucesión", se hace saber que, el día 21 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio de los martilleros "Gomensoro y Castells", asistidos del señor Alguacil y con presencia del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes. Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial de este Departamento, individualizado actualmente en el padrón N.o 569, y anteriormente con el N.o 91, señalado en el antiguo plano de amanzanamiento con el N.o 5 de la manzana N.o 8, y en el plano levantado por la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones en Junio de 1939, se señala con el N.o 2 de la manzana N.o 8. Según títulos mide: 9 metros 65 centímetros de frente al Norte a la calle José Batlle y Ordóñez; al Sur, 9 metros 315 milímetros, por donde linda con sucesión de Anacleto S López, hoy Carlos María López (padrón N.o 581); 39 metros 68 centímetros al Oeste, lindando con Angel A. Muñúa, hoy Manuel Iribarren y con Eulalia López de Lazbal (padrones N.o 568 y N.o 582), estas líneas forman un martillo de 46 centímetros a los 5 metros 28 centímetros de la calle; y al Este, 39 metros 68 centímetros, lindando con Pablo Castaings. B) Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la playa "Las Delicias" 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 983 señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Julio Nin Lavalleja, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 7 de Diciembre de 1936, con el N.o 31, con una superficie de 828 metros 34 decímetros, y mide 17 metros 35 centímetros de frente al Sudoeste a la carretera a Punta del Este; 45 metros 8 centímetros al Sudeste, lindando con el solar N.o 1; 19 metros 40 centímetros al Noreste, lindando con el Estado, y 45 metros 13 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar N.o 3. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma, al serle ésta aceptada. 2.o Que los planos y demás antecedentes de los bienes a rematarse, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 11 de 1946. — Pablo Mazon, Actuario Adjunto.
Más informes: Piedras 318, Montevideo.
$64.60 Nov.1.o-11985-v.nov.21.

ENRIQUE ALONSO GARCIA

Juzgado L. de Primera I. de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "CHAUVIE JULIO ALFONSO. Quiebra", se hace saber que el día 25 de Noviembre a las 16 horas y en el local de la calle Bradzen N.o 2272, el martillero Enrique Alonso García, asistido del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial de Montevideo, rematará al mejor postor, una cámara frigorífica Frigidaire, modelo 12|14 de roble mueble N.o 1841 con su serpentina enfriadora correspondiente y un compresor Frigidaire modelo AF-025, serie N.o 14K-0367 con motor eléctrico de 1|4 HP. Se previene que los antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 18 sección judicial de Montevideo. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$10 00 Nov.6-12190-v.nov.16.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "PREFECTURA DE PUERTO. Dando cuenta de haberse encontrado una canoa de nombre "La Margarita" se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo a la hora catorce y en las puertas de este Juzgado, el martillero Agustín Malnero, asistido del Actuario del Juzgado, rematará al mejor postor una canoa de nombre "La Margarita". Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 26 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$15.00 Nov.1.o-11993-v.nov.19

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en autos: "Prefectura de Puerto de Carmelo. Dando cuenta haberse recogido mercaderías del buqué "Marangatú" se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en la casa de comercio de Guillermo Rodríguez en "Juan González" de esta sección, se procederá por el martillero Medardo A. Soñora, al remate público al mejor postor y al contado de las mercaderías a que se refiere dicho expediente. — Carmelo, Octubre 24 de 1946. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$8.50 Oct.30-11874-v.nov.11.

ALBERTO RIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa recaída en los autos: "RODRIGUEZ MANUEL SEGUNDO y MARCELINO JUAN o MARCELINO, sucesiones. Remate de bienes. Lo. 26, Fo. 181", se hace saber que el día nueve de Noviembre próximo de las catorce horas en adelante, en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto Riva, por ante el Alguacil ad-hoc don Angel Leopoldo Silva y el Actuario, rematará, sobre la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria, o sea ciento ocho pesos por hectárea, tres fracciones de campo, ubicadas en Mendoza, quinta sección judicial de este Departamento, que se deslinda: 1.o) La fracción de propiedad de la sucesión de Manuel Rodríguez, que según plano del agrimensor Carlos M.a González de tres de Mayo de este año se compone de diez y nueve hectáreas trescientos metros cuadrados, lotes 6 y 7 del mismo y lindan: Noreste y Suroeste, con Antonio Charino Ravenna; Noroeste, lote cinco de Gervasio Rodríguez y Sureste, arroyo Mendoza. 2.o) Otra fracción de pertenencia de la sucesión Segundo Rodríguez, señalada con el N.o 4 en el plano anterior, compuesta de nueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta metros y linda: Noreste y Suroeste, Antonio Charino Ravenna; Noroeste, fracción tres de Raimundo Rodríguez y Sureste, fracción cinco de Gervasio Rodríguez y 3.o) La fracción N.o 2 de la sucesión Marcelino Juan o Marcelino Rodríguez, señalada con el N.o 2 en el plano citado, compuesta de nueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta metros, que linda: Noreste y Suroeste, Antonio Charino Ravenna; Noroeste, lote uno de Donato Rodríguez y Sureste, lote tres de Raimundo Rodríguez. Se previene: A) Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta. B) Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de lo sinteresados. C) Que el bien señalado en primer término está empadronado con los N.os 8053 y 7957, el señalado en segundo término, con el número 8051 y el otro con el N.o 8049. D) Que serán de cargo del comprador los gastos de los Certificados de los Registros, impuestos, gastos y honorarios de la escritura de ratificación y definitiva de venta y comisión del rematador. E) Que el campo de la sucesión Manuel Rodríguez está arrendado, habiendo vencido el plazo del arriendo. F) Se han habilitado las horas de esta subasta, y G) Que a los efectos legales se hace esta publicación por diez y siete días. — Florida, Octubre 11 de 1946. — Miltón Galmés, Actuario.

$57.80 Oct.19-11348-v.nbre.8.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Rodrigo Hermanos con LAURO PASCUAL AVALO ALDROVANDI. Ejecución de hipoteca" (Lo. 23 Fo. 253), se hace saber que el día dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, a las diez horas; en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda y por precio al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Campanero, primera sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número cinco mil ochocientos noventa señalada con el número uno en el plano de fraccionamiento del agrimensor Benito Bonasso, registrado en Mayo de mil novecientos dieciséis, compuesta de ocho hectáreas mil ciento sesenta y seis metros y noventa y un decímetros cuadrados, lindando según el mismo plano: al Noreste, el arroyo Campanero Grande; al Suroeste, zanja divisoria con Isaías Fernández; al Noroeste, con Aurelia y Gregorio Saavedra, y al Sureste con fracción de s de Romero Gualda, según título de Ignacio Salavarría. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos, escritura y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 16 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$33.00 Oct.23-11500-v.nov.9

ROBERTO BACHINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Lavalleja, dictada en autos "ISAAC ROBAINA. Quiebra" (L.o 22 F.o 171), se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, a las once horas, si el horario judicial es matutino, y a las quince horas, si el horario judicial es vespertino en la puerta principal de este Juzgado, por el martillero público don Roberto Bachino, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de las construcciones donde estaba instalado el comercio del fallido Isaac Robaina, en Casupá, cuarta sección judicial de Lavalleja. Se previene: Que el mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el importe de la misma, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 16 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$14.00 Nov.4-12073-v.nov.14.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de VICTORIANO MARTINEZ", se hace saber al público que el día 27 de noviembre próximo a las 10 horas, si el horario fuere matutino, y a las 14 horas si fuere vespertino, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador señor Angel C. de León, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de cuatrocientos setenta pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Mataojo, 4.a sección de este Departamento, empadronada con el N.o 6261 (antes padrón N.o 3699) con sus alambrados y demás mejoras que contenga, señalada con el N.o 9 en el plano de mensura que practicó el agrimensor Enrique Brun y Pintos, en julio de 1921, y que mide según dicha mensura un área de siete hectáreas, 18 contiáreas, 33 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción N.o 7 adjudicada a Juana de Dios Plada; al Sur, Sucesión Modesto Baez; al Este, Filomena Robaina; al Sudeste, Pilar Robaina, y al Oeste la fracción N.o 8 adjudicada a don Victoriano Martínez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta el 10 o|o de la misma a los efectos de lo que prescribe el artículo 919 del C. de P. Civil; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, octubre 18 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$30.00 Oct.25-11632-v.nov.12.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "SALOME o MARIA SALOME SOSA DE BONIFACIO. Testamentaría" (L.o 13. N.o 276. F.o 791), se hace saber: Que el día 7 de Diciembre del corriente año, de las 11 horas a las 11 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil del Juzgado y el subscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 274 y que según mensura practicada por el agrimensor Osvaldo Olivera y a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 166 el 23 de Noviembre de 1944, en cuyo plano se halla señalada con el N.o 2, se compone de una superficie de trescientas noventa y cuatro hectáreas mil doscientos veintiocho metros treinta decímetros, y linda: por el Noreste, camino por medio, con campos de los señores Armengol Piña, Flora Núñez, Florencio Rodríguez y de la sucesión de don Pedro Núñez; por el Sureste, con predios de don José Ramón Corbo y de don Pedro Blanco González Viera; por el Suroeste, con propiedades de los señores Filandro González y Eugenio Fernández Serpa; y por el Noroeste con predio del doctor Carlos Julio Rivero. Avaluada a los efectos de esta operación a razón de setenta pesos la hectárea. Se previene. 1.o Que no se aceptará oferta que no supere la tasación antes referida; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y que de no efectuar dicha consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 3.o Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, incluso los certificados correspondientes, serán de cargo del comprador, los que serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. 4.o Que los títulos y antecedentes relativos al inmueble a enajenarse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca N.o 236. Serie "31"). 5.o Que encontrándose el inmueble a enajenarse gravado con hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, podrá el comprador tomar a su cargo el saldo que resulte adeudar al día de la escrituración, gestionando en oportunidad la correspondiente novación. 6.o Que de acuerdo con lo establecido en la escritura autorizada por el escribano Luis Eduardo Anza el 10 de Febrero de 1945, el bien a venderse se encuentra arrendado al señor Armengol Piña a razón de cuatro pesos siete mil cuatrocientos treinta y tres diez milésimos la hectárea anual y por el plazo de tres años a contar desde el 1.o de Enero de 1945 con opción por parte del arrendatario a dos años más. — Octubre 28 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$63.00 Nov.4-12006-v.nov.20.

JORGE A. PIGNATARO
Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento en autos "Sucursal de D. de Impuestos Directos contra Sucesión de JOSE A. CARBALLO. Cobro de impuestos", se hace saber: Que en el día veintiocho de Noviembre entrante, a las diez horas en el lugar de ubicación, por el martillero don Jorge A. Pignataro, asistido de Alguacil y Escribano ad-hoc, se venderá en remate judicial con la base de mil quinientos pesos, el terreno y mejoras situado en la esquina de calle 19 de Abril e Invernizzi de esta ciudad y sección empadronado con N.o 1068, compuesto de 1204 metros y 9744 centímetros, con límites al Norte: doña María Delgue de Borotra, al Sur: calle 19 de Abril, Este: don Mateo Pascale y Oeste: calle Antonio Invernizzi. Se previene: que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del mismo, y que los autos y demás antecedentes estarán en esta oficina a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 28 de 1946. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.5-24462-v.nov.21.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada con fecha 5 de Octubre de 1946 en autos "Banco de la República O. del Uruguay c| Sucesión BRAULIO TANCO. Ejecución de hipoteca" (L. 17. N. 776. F. 124), se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe 577, por intermedio del martillero Sr. Rogelio T. Vázquez asistido por el Sr. Alguacil y del subscripto Actuario, se va a proceder a la venta en remate, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes ubicados en la ciudad de Treinta y Tres, primera sección judicial: A) Según plano de mensura y división en el barrio "La Laguna" del agrimensor don Augusto Nogueira (hijo), de Agosto 17 a 23 de 1928, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Treinta y Tres el 24 de Diciembre de 1928: I) De la manzana N.o 1: A) Los solares N.os 2, 3, 4 y 5 c|u separadamente; B) Los solares 3, 7, 8 y 9, en un solo lote; C) Los solares 10, 11, 12 y 13, en un solo lote; II) Manzana N.o 2: Los solares N.os 14 al 25, inclusive, en un solo lote; III) Manzana N.o 3: los solares 26 al 37, inclusive, en un solo lote; IV) Manzana N.o 4: Los solares 38 y 39, en un solo lote; V) Manzana N.o 6: Los solares 57 y 59 al 63, inclusive en un solo lote; VI) Manzana N.o 7: Los solares 64 al 71, inclusive, en un solo lote; VII) Huerto N.o 8: En un solo lote; B) Según plano de mensura y división en el barrio "España", del mismo agrimensor señor Nogueira, de Julio de 1924 y que fué inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Treinta y Tres el 6 de Setiembre de 1924: I) El solar N.o 9 de la manzana N.o 242, antes 29, y II) El solar N.o 2 de la manzana N.o 239, antes 28; C) Y en un solo lote, los siguientes bienes: I) En

el barrio "España", de acuerdo con el plano de mensura y división del agrimensor don Augusto Nogueira (hijo), de Julio de 1924, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Treinta y Tres el 6 de Setiembre del mismo año; de la manzana N.o 241 antes 21, los solares N.os 6 y 14; de la manzana N.o 238, antes 22, los solares N.os 7 y 10; de la manzana N.o 237, antes 27, el solar N.o 10; de la manzana N.o 239, antes 28, los solares N.os 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12; de la manzana N.o 242, antes 29, los solares N.os 2, 3, 4, 5, 6 y 8 y, según plano del mismo agrimensor Nogueira, de Mayo de 1929, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Treinta y Tres, el 13 de Mayo yo del mismo año, de la manzana N.o 243, antes 33 los solares N.os 3 y 4; II) En el barrio "Braulio Tanco", de acuerdo con el plano de mensura y división del nombrado agrimensor Nogueira, de Agosto de 1926, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Treinta y Tres, con el N.o 105, el 2 de Diciembre de 1936; de la manzana N.o 210 antes 3, los solares N:os 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58 y 55 y de la manzana N.o 209, antes 8, los solares 119, 120, 123, 124, 125, 122, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 134, 135, 136 y 138. Según plano de mensura y fraccionamiento del mismo agrimensor Nogueira, de Octubre de 1931 inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Treinta y Tres, con el número 32, el 14 de Abril de 1936; de la manzana N.o 215, antes 29 el solar N.o 267 y, según plano del agrimensor don Angel Luissi, de 24 de Mayo de 1926 la manzana N.o 4; III) Y en el barrio "La Laguna", de acuerdo con el plano de mensura y división del nombrado agrimensor Nogueira, del 17 al 23 de Agosto de 1928, inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Treinta y Tres el 24 de Diciembre de 1928: de la manzana N.o 317 antes 4, los solares 40, 41, 46, 47 y 45, y de la manzana N.o 318, antes 5, los solares N.os 49, 50, 55, 54, 56, 51, 52 y 53. Se previene: 1.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados para su estudio; 2.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada como garantía de la misma; y 3.o Los gastos de la escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente. — Treinta y Tres, Octubre veintidós de mil novecientos cuarenta y seis. — Hugo D. Goyenola Actuario

$70.44 Oct.29-11927-v.nov.15.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.615 de 10 de Setiembre de 1923 N.o 105, serie "30" a cargo de ALEJO BELOKOÑ, el 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en la puerta de la Sucursal Paysandú, calle Florida N.o 1152, el martillero Alcides Merello venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) una fracción de campo y mejoras en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, N.o 114 en el plano del Ing. Aresti Hervé de Febrero de 1926 padrón 2563, con una superficie de treinta y ocho hectáreas ciento cuarenta metros, lindando al Noroeste en 410 ms. con Carlos Correa; al Noreste 934 ms. 50 cms. con la fracción 115; al Sudeste 400 ms., calle por medio con Ricardo Silva; y al Sudoeste 943 ms. 85 cms con la fracción 113 Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el 1.er remate efectuado, se dispuso el presente de acuerdo con el Art. 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 27 de Setiembre ppdo. a $ 3.096.45, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) El saldo del préstamo en títulos a la fecha del remate será de $ 1.329.56 G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570 pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en nuestra sucursal en Paysandú. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-24427-v.nov.11.

COMERCIALES

INDUSTRIA BOTONERA URUGUAYA ("I. B. U.")

VENTA DEL ESTABLECIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la Sociedad "Compañía Uruguaya de Botones" (Limitada) el establecimiento conocido por "Industria Botonera Uruguaya" (I. B. U.), de mi propiedad, ubicado en la avenida 8 de Octubre N.o 4662. Los acreedores pueden pasar a hacer efectivos sus créditos dentro del término de treinta días contados desde el siguiente a la primera publicación de este aviso en el mismo establecimiento. — Montevideo Octubre 9 de 1946. — Antonio Sica.

$16.00 Oct.16-11158-v.nov.8

MODIFICACION DE SOCIEDAD

(Decreto-ley 26|4|933).

Por escritura de 26 de Setiembre de 1946, inscripta en el Registro P. de Comercio del Juzgado de 1.a I. Civil 6.o Turno con el N.o 10 Fo. 55 To 12 del Reg. de Contratos, se modificó la sociedad constituída el 21 de Agosto 1944, inscripta en el mismo Registro con el N.o 34 Fo. 150 v. To 6.o en los siguientes términos: Denominación: "Rachetti, Gularte y Cía. Limitada" Socios, Juan C. Rachetti, José H. Rachetti Curbelo, Diego Gularte dos Santos, Juan C. Barrague, y Hugo Rachetti, todos administradores y con uso de la firma. Domicilio esta ciudad en el Mercado de Frutos. Capital: $ 36.000.00 dividido en cuotas de pesos 1.000.00. Ramo: Comercialización productos agropecuarios y mercaderías en general, transportes, comisiones, consignaciones y negocios rurales Ganancias: 5 o|o fondo de reserva, y el saldo en la forma determinada en el contrato. Pérdidas en proporción a los capitales. Asambleas anuales. Duración: 5 años desde 1.o de Setiembre de 1946, prorrogable automáticamente por períodos anuales Disolución: Al vencimiento del plazo o prórrogas,pérdida del 50 o|o del capital, o resolución de la mayoría de asociados. — Montevideo Octubre 15 de 1946. — Rachetti y Gularte y Cía Limitada.

$16.00 Oct.28-11741-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que he prometido vender a los señores ALFONSO J. PONTE y JUAN FRANCISCO DOTTA, la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en la Villa de Juan L. Lacaze, 14.a sección judicial de Colonia, calle Minuano, donde deberán presentarse los acreedores con la justificación de sus respectivos créditos — Juan L. Lacaze, Octubre 10 de 1946. — Enrique Illas. — Alfonso J Ponte — Juan Francisco Dotta.

$10.80 Oct 19-11356-v.nbre.9.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA UNION"

CONVOCATORIA

Juan L. Lacaze, Octubre de 1946. — Señor Consocio: Se invita a usted para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Noviembre, a las horas, en el local de la Sección Carnicería, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea general extraordinaria anterior. 2.o Reforma de los estatutos para adaptarlos a las exigencias de la reciente ley de Cooperativas. — La Comisión.

Nota. — 1.a convocatoria a las 9 horas. — 2.a convocatoria a las 10 horas.

$4.80 Nov.4-12071-v.nov.9.

CARMETA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL URUGUAYA

Habiendo resuelto el Directorio, en su sesión de fecha 17 de Octubre de 1946, aumentar el capital social y de acuerdo a lo que indican los estatutos, se acuerda un plazo de diez días para la inscripción correspondiente. — Montevideo Octubre 25 de 1946. — El Directorio.

$4.00 Oct 29-11812-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904 Boris Epstein y Antonio Cosentino, prometieron vender a la firma JULIO RAÑA BILBAO y COMPAÑIA, la Joyería "Beca" establecida en esta Capital, Avenida 18 de Julio 898. El pasivo queda a cargo de los vendedores Acreedores presentarse al Escribano Carlos Gascue Raissignier, Plaza Libertad 1143, apartamento 3. — Montevideo, Octubre 23 1946.

$10.20 Oct.28-11755-v.nov.16.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE MATERPRIM S. R. L.

Se hace saber que por el término de duración de la sociedad "MATERPRIM S. R. L.", será administrada por los señores Luis Pérez Villegas y Jöel Petit de la Villeon en carácter de administradores titulares, actuando conjunta o indistintamente y del señor Juan Luis Secco García, como administrador-suplente, para el caso de impedimento de los anteriores, con iguales atribuciones, según escritura que el 11 de Octubre último autorizó el Esc. Julio R. Bardallo, inscripta en el Registro P. de Comercio con el N.o 45, folio 186 vto., libro 9. — Mario L. Durán Rubio. — Julio R. Bardallo. — Fernando Miranda, Escribanos.

$8.00 Nov.7-12239-v.nov.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en esta ciudad autorizó la escribana Violeta Blanca Albrieux de Cantero, el 23 de Setiembre del corriente año, cuya primera copia fué inscripta con el número 12 del folio 38 al 45 vuelto del Registro Público de Comercio de Tacuarembó el 17 de Octubre del actual, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "CURTIEMBRE TACUAREMBO LIMITADA", que girará bajo la razón social "Ríos, Pasturino y Alvariza Limitada" con los socios Barsabás Ríos, Juan Angel Ríos Camilo Luis Pasturino, José Donato Antonio Paolino, León Aparicio Ríos y Florencio Ituzaingó Alvariza. Objeto: la explotación de la industria del curtido y manufactura de cueros y pieles en general y la del lavado de lanas y las derivadas de las mismas y cualquier otra clase de negocios relacionados con la industrialización y comercialización del cuero y de la lana y de sus derivados. Domicilio: en esta ciudad, pudiendo el Directorio fijarlo más adelante en cualquier otro lugar con tal que sea en el territorio nacional. Plazo: 5 años a contar de la fecha de la escritura considerándose prorrogado automáticamente por nuevos períodos de cinco años sin limitación, salvo oposición de alguno de los socios hecha noventa días antes del vencimiento del plazo inicial o de sus prórrogas y resuelta por la mayoría de la asamblea. Capital: $ 55.000.00 aportado en efectivo así: $ 10.000.00 cada uno de los socios, Barsabás Ríos Juan Angel Ríos, Camilo Luis Pasturino, José Donato Antonio Paolino y León Aparicio Ríos; y $ 5.000.00, Florencio Ituzaingó Alvariza. Administración: un directorio compuesto de cinco titulares y un suplente que se renueva cada cinco años y se designó para dar mayor agilidad a las operaciones de la dirección y administración a León Aparicio Ríos, Director Administrador, en que tendrá el uso de la firma social. Asambleas: ordinarias anualmente para la aprobación de la memoria y balances sociales y gestión del Administrador. Balances: en Diciembre de cada año. Pérdidas y ganancias: a prorrata de los capitales aportados. Antes de la distribución de las ganancias, se harán de las utilidades líquidas las deducciones siguientes: 5 o|o para fondo de reserva y 10 o|o para el Administrador como retribución de su trabajo. Se disolverá por vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas si mediare lo dispuesto anteriormente; voluntad de todos los socios; pérdida del 60 o|o del capital social; y resolución de la mitad de los socios que representen los dos tercios del capital social. Tacuarembó, octubre 23 de 1946. — Violeta Blanca Albrieux de Cantero.

$36.00 Nov.7-12247-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a DAMIAN DUARTE, la peluquería que giraba bajo mi firma en la avenida General Flores N.o 2547, donde deben ser presentados los créditos a los efectos dispuestos por la ley 26 Setiembre de 1904. — Paulo Sandes.

$6.80 Nov.6-12187-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel Antón y Hnos. avisan (ley 26 de Setiembre 1904, que prometieron vender su café, bar y horno de pizza, Avda. General Flores N.o 2297, a los Sres. AMEIJENDA y FERNANDEZ Interviene oficina "B. R. Y. C. A., R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 2 de 1946. — Angel Antón — Raúl Antón. — Leopoldo Antón.— José Frnández. — Manuel Ameijenda.

$6.80 Nov 6-12192-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Francisco García Lamelas vendió su comercio en el ramo de sastrería y confecciones que giraba bajo el nombre de "Corporación de Créditos", sito en la calle Mercedes N.o 871, a los Sres. MOISES PRESMAN GERMAN SEBOR y JUAN SLEPIAN El Sr. García Lamelas se hizo cargo del activo y pasivo debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la calle Rondeau 1637. — Noviembre 2 de 1946.

$16.00 Nov.6-12159-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto constituir una sociedad con los señores ANTONIO CASABO MUSSIO y FEDERICO MORA RIVAS, para continuar la explotación del establecimiento de aserradero y fábrica de envases de madera, que gira en esta plaza bajo la firma "E. Rial Fernández" sucesora de la firma "Viuda de M. Rial" ubicada en la calle Marsella N.o 2674. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañay, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Elida Rial. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$9.60 Oct.26-11674-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "Lincoln Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria" ha prometido vender al doctor DAVID HAMWEE y a "FABRILANA" Sociedad Anónima en formación, los bienes que componen el establecimiento textil que tiene instalado en la avenida San Martín N.o 3171. Los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo N.o 488, esc. 4, de 15 a 17 y 30. Sábados de 9 a 12.

$13.80 Oct.26-11261-v.nov.14.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público, que he vendido a la sociedad "JOSE ZUNINI e HIJO", el comercio de almacén y depósito de productos agrícolas, sito en calle Grito de Asencio esq. agraciada de la ciudad de Salto quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo del vendedor. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Salto, Octubre 1.o de 1946. — Juan Francisco Echave. — José Zunini e Hijo.

$12.00 Oct.23-11525-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que el señor Harry Goerge Welensky ha prometido vender al señor OMAR GARCIA SERRATO la parte que le corresponde en la sociedad colectiva "Compañía Minera Uruguaya García Serrato y Welensky", quedando a cargo del comprador el activo y pasivo y disuelta la referida sociedad. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Jorge Piacenza Harriague, calle 18 de Julio 1324 (piso 5) dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904. — Harry Goerge Welensky. — Omar García Serrato.

$13.60 Oct.29-11802-v.nov.18.

SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO "CIFSA"

2.a CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Advertencia: la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran (artículo 29).

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 11 de Noviembre del corriente año a las 18 horas cuarenta y cinco minutos, en la sede de la institución, Avda. 18 de Julio 1622, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación por la Presidencia de dos asambleístas encargados de recibir las boletas de entrada, verificar la inscripción, etc. (Art. 30). 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio ppdo., con informe del Síndico (Arts. 19 inc. 1.o y 42 inc. G). 3.o) Designación del Síndico y su suplente para el ejercicio 1946|47 y determinación de la remuneración para la sindicatura saliente (Arts. 44-45 y 19 inc. 3.o). 4.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta (Art. 34).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad o certificado de depósito de institución bancaria, por lo menos con dos días de anticipación respecto a la fecha arriba señalada, obteniendo así la boleta de entrada correspondiente. (Arts. 22, 23 y 24). — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — El Directorio.

$ 14.40 Nov.1.o-11975-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender a don OSCAR GASTELU el negocio en el ramo de carnicería que está instalado en la calle Florida N.o 1570. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires N.o 494. — Luis Seoane. — Montevideo, 28 de Octubre de 1946.

$9.60 Oct.31-11893-v.nov.19.

BANCO "LA CAJA OBRERA"

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes, y a todas aquellas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a estos inmuebles:

CANDIDA ROSAS FREITAS DE TRIPALDI, domicilio Susviela N.o 154, de esta ciudad. Solar N.o 54, del plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de fecha Diciembre de 1933, 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 161.012.

NELSON ENRIQUE TRIPALDI, domicilio Susviela N.o 154, de esta ciudad. Solar N.o 55, del plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de fecha Diciembre de 1933, 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón 161.013.

ALBERTO M. SOLDATTI, domicilio San Martín 3354, de esta ciudad, solar N.o 73 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de fecha Diciembre de 1933, 17.a sección del Departamento de Montevideo, padrón N.o 90.231.

VICENTE CROCAMO, domicilio Londres N.o 3365 de esta ciudad, solar N.o 100 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de fecha Diciembre de 1933, 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 160.997.

FRUCTUOSO L. ORTIZ, domicilio San Antonio N.o 3648 de esta ciudad, solares N.os 96 y 97 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de fecha Diciembre de 1933, 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrones N.os 160.993 y 160.994.

SERAFIN L. LOPEZ, domicilio Isla de Flores N.o 1544 de esta ciudad, solar 7, manzana C, del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de fecha Febrero de 1930, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 145.321.

JUAN FRANCISCO SOSA PEREYRA, domicilio Brazo Largo N.o 3611 de esta ciudad, solar N.o 5, manzana D, del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de fecha Febrero de 1930, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 145.332.

GREGORIO RIVERO, domicilio Oficial N.o 1 (Cruz de Carrasco), de esta ciudad, solar N.o 6, manzana D, del Plano del agrimensor Miguel L. Costa, de fecha Febrero de 1930, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 145.333.

CARLOS ALBERTO GARCIA PISSANI y JUAN DIEGO GARCIA PISSANI, domicilio Méndez Núñez N.o 3095 de esta ciudad, solar N.o 17, manzana G, del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de fecha Febrero de 1930, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 145.398.

PEDRO MAURI, domicilio Pedro Campbell N.o 1415 de esta ciudad, solar N.o 8 del plano del agrimensor Vicente Irastorza, de fecha Julio de 1935, 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 164.098.

INOCENCIO MARIN, domicilio Oficial N.o 1 (Cruz de Carrasco), de esta ciudad, solar N.o 6, manzana F, del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Febrero de 1930, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 145.362.

FRANCISCO CARLOS GROSSO, domicilio Besnes Irigoyen N.o 5409 de esta ciudad, solar N.o 10 del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de fecha Enero de 1935, 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 157.126.

$102.00 Nov.5-10930-v.nov.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que la sociedad comercial colectiva "BARRIOS y Cía.", que en el ramo de tienda, gira en la ciudad de Carmelo (Colonia), y de la que son únicos socios los señores Alfredo Jabif y Hermenegildo Vidal Barrios, han resuelto disolver la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor H. VIDAL BARRIOS. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en el local social, calle Uruguay 273, de la ciudad de Carmelo. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — Alfredo Jabif. — Hermenegildo Vidal Barrios.

$14.40 Nov.5-12117-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Resolvimos disolver totalmente la sociedad que gira en esta ciudad, calle Isla de Flores N.o 1138, en el ramo de carpintería y fábrica de sillas, bajo la razón social Barenchi Hermanos, integrada por Luis, Carlos y Roberto Barenchi, continuando los negocios sociales LUIS BARENCHI. Acreedores, presentarse en Sarandí 430, esc. 20. Esc. César Rebagliatti. — Carlos Barenchi. — Luis J. Barenchi. — Roberto M. Barenchi.

$10.80 Nov.5-12137-v.nov.25.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

MANUEL A. PACHECO y LUIS KEREKES constituirán una sociedad comercial aportando Manuel A. Pacheco, su casa de comercio que tiene establecida en la calle Chaná N.o 2281 y que gira en el ramo de taller mecánico. En consecuencia se cita a los acreedores y demás interesados a que concurran con los justificativos correspondientes a la calle Eduardo Acevedo N.o 1622. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Manuel A. Pacheco. — Luis Kerekes.

$9.60 Oct.25-11626-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor SANTIAGO COLLA BARBERO, la barraca de materiales nuevos y usados, de nuestra pertenencia, que gira en el camino Carrasco N.o 4162. Los acreedores deberán presentarse, dentro del plazo legal, en el estudio de los escribanos Decia Cantón, Dabezies, Rincón 387. — Montevideo 21 de Octubre de 1946. — José Lorenzo Traba. — Josefa Rama de Lorenzo.

$6.40 Oct.25-11617-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que el señor Con Fernando Pomi ha prometido vender a la sociedad "POMI Y COMPAÑIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación el establecimiento comercial que en el ramo de carpintería, tornería y anexos tiene instalado el vendedor en la calle Vilardebó N.o 1570, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía Dabezies y Decia, calle Rincón 387. — Fernando Pomi. — Por Pomi y Cía. Limitada (en formación) Abel Pesquera Mattoni, Fernando y Miguel José Pomi. — Montevideo 17 de Octubre de 1946.

$12.80 Oct.25-11618-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio que hemos prometido vender a don RAUL MARIÑO, el taller de encuadernación de nuestra propiedad, situado en la calle Carlos Roxlo N.o 1421 de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación debiendo presentarse el justificativo de los créditos a cobrar en la escribanía de Julio Bayardo calle 25 de Mayo 477, escritorio 5. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Ellen Meyer. — Martín Loewenthal.

$9.60 Oct.25-11607-v. nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y público en general, que a partir del primero del corriente mes he prometido vender mi comercio de carnicería ubicado en el puesto N.o 75 del Mercado del Puerto, a don JOSE GARCIA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los interesados deberán presentar los recaudos correspondientes a la escribanía de Luis Chabaneau, Convenios N.o 784. — José María Eisay.

$9.60 Oct.25-11599-v. nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a ROBERTO ISIDRO CABRERA, el comercio de tambo y sus anexos, ubicado en Montevideo, calle Isla de Flores 1454. El comprador tomará posesión el 1.o de Noviembre próximo. Acreedores presentarse en escribanía de Juan P. Varese, calle Ituzaingó 1439. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Santiago Iglesias. — Nicasia R. de Iglesias. — Roberto I. Cabrera.

$960 Oct.25-11589-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a MARCELINO DOSSI el comercio denominado "Tambo Washington", sito en calle Washington 188, de Montevideo. El comprador tomará posesión el 1.o de Diciembre próximo. Acreedores presentarse en escribanía de Juan P. Varese, calle Ituzaingó 1439, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Francisco García. — Elvira C. de García. — Marcelino Dossi.

$6.40 Oct.25-11590-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en Nueva Palmira, Departamento de Colonia, y Dolores, Departamento de Soriano, bajo la razón social "Juan Pedro Bachini e Hijos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor JUAN GELIO BACHINI. Los que se consideren con derechos deberán presentarse en el domicilio comercial (Villa de Nueva Palmira y ciudad de Dolores), dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos. — Nueva Palmira, Octubre 8 de 1946. — Juan Pedro Bachini e Hijos.

$16.00 Oct.24-11577-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad comercial colectiva compuesta por don Manuel y don Primitivo Taladriz, que en el ramo de almacén, ferretería, despacho de bebidas y acopio de frutos, giraba bajo la razón social de Manuel Taladriz y Hermano, en la Estación Valentines, 6.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma don PRIMITIVO TALADRIZ. Debiendo los acreedores presentarse en dicho comercio, Estación Valentines a justificar sus créditos. — Primitivo Taladriz.

$12.80 Nov.1.o-11967-v.nov.20.

VENTA

Fernando Pereyra hace saber al público y al comercio en general, que ha prometido vender a don ENRIQUE PEDRO PENELA, libre de pasivo, el comercio denominado "Kiosko" sito en 19 de Abril N.o 3301 esq. Agraciada de esta ciudad. Los acreedores deberán justificar sus créditos en el estudio del escribano don Mateo A. Galagorri, calle Eduardo Acevedo N.o 1635. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Fernando Pereira. — Enrique Pedro Penela.

$9.60 Nov.1.o-11958-v.nov.20.

VENTA DE COMERCIO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que los señores Crescencio Collazo y Manuel Rodó Pérez, han vendido a los señores JOSE MARIA Y MANUEL RAMA, la casa de comercio que en el ramo de panadería y confitería tiene establecido en esta ciudad, calle Isla de Gorriti N.o 1901, esquina Arenal Grande. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía de Próspero Bovino, calle Cerrito 521. — Crescencio Collazo. — Manuel Rodó Pérez. — José María Rama. — Manuel Rama. — Montevideo, Octubre 28 de 1946.

$12.80 Nov.1.o-11963-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don ANTONIO MALLO MALLÓ, el comercio que en el ramo de fábrica de manteca y almacén de quesos, tengo instalado en esta ciudad, calle Valparaíso N.os 1114 y 1116. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Luis Eduardo Arregui, calle Sarandí 475. Ley Setiembre de 1904. — Jorge Santín Carballo.

$6.40 Nov.1.o-11986-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber: que el negocio "Taller Mecánico Cinematográfico" de don Alberto Dell'Era sito en la casa N.o 1114 de la calle Santa Fe, pasó a pertenecer a partir del 1.o de Setiembre de 1945, a la sociedad "D'ANDREA, FERNANDEZ Y DELL'ERA", instalada en la casa N.o 3756 de avenida Agraciada, la que a su vez prometió en venta a "APARICIO Y CIA. LTDA", el citado negocio, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de Bolívar Zarza, avenida Carlos M. Ramírez N.o 106, Montevideo.

$12.80 Nov.1.o-11935-v.nov.20.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al FRIGORIFICO NACIONAL el comercio de carnicería de mi propiedad, ubicado en la calle San Quintín N.o 4262, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en mi domicilio, calle San Quintín N.o 4264. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Marcelino N. Secco.

$6.40 Nov.1.o-11940-v.nov.20.

"RONCA Y LEANIZ LIMITADA"

Por escritura que el 24 de Setiembre de 1946 autorizó el escribano A Arrillaga Safons inscripta en el Reg. de Comercio de Civil de 6.o con el N.o 26 en el L. 11 los señores LUIS RONCA DUPONT, HORACIO LEANIZ RIVARA, ALFREDO OMAR RONCA NOBILE, JUAN ERNESTO LEANIZ RIVARA y LUIS ALBERTO RONCA ODELLA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de realizar negocios de barraca y frutos del país con un capital de cuarenta mil pesos integrado así: $ 6.668.00 por Ronca Dupont, $ 10.000.00 cada uno de los señores Leaniz Rivara y $ 6.666.00 Ronca Nobile e igual cantidad Ronca Odella. Plazo de 4 años con prórrogas automáticas de 4 años. Razón social: "Ronca y Leaniz Limitada". Gerente: Horacio Leaniz Rivara con uso de firma social e iguales facultades tendrá Ronca Dupont. Pérdidas y ganancias se distribuirán en proporción a los aportes. La sociedad podrá adquirir inmuebles. — Montevideo, Octubre 26 de 1946.

$14.80 Oct.31-11908-v.nov.12.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
(Mercado Modelo)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 17 de Noviembre de 1946 a las 9 y 30 horas en el local social (Mercado Modelo) en el que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y balance ejercicio 1945|946. 3.o Dictamen del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11. — El Directorio.

$15.00 Oct.30-11886-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a don MARCOS BESUIEVSKY, el comercio que en el ramo de tienda, mercería y anexos tengo establecido en la calle Colón N.o 1362 de esta capital. Los acreedores han de presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del Esc. Carlos E. Grauert de la calle Cerrito 661 bis Apto. 4 de 16 a 18 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — "Moisés Burd" (Casa Burd).

$9.60 Oct.31-11957-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido veder a los señores ANTONIO BENVENUTO y JAIME SCHVARZMAN el negocio de cinematografía denominado Cine Hindú instalado en la casa 1263 de la calle Bartolomé Mitre en esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Juan Luis Vidal calle Rincón 717. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — B. Sujarchuck. — Ana Steinfer de Sujarchuck. — Jaime Schvarzman. — Antonio Benvenuto.

$9.60 Oct.30-11870-v.nov.18.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día jueves 14 de Noviembre a las dieciséis y media horas en el local social calle 25 de Mayo 470, Escrit. 42, piso 4.o, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Reaforo de bienes del activo y capitalización por aumento de valor, entregando acciones por el equivalente, a los actuales accionistas. 2.o) Dividendo provisorio. 3.o) Fecha de cierre de ejercicio. 4.o) Acciones a emitir. 5.o) Integración del Directorio (Art. 9.o de los estatutos). 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que a los efectos de la concurrencia a esta asamblea se requiere el registro y depósito de acciones en la Secretaría de la Sociedad en las condiciones previstas por el At. 23 de los estatutos sociales.

$12.00 Nov.1.o-11987-v.nov.13.

CAMPOMAR, ROSENBERGER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley 8.992 hacemos saber al comercio y al público, que por escritura que autorizó el diecisiete del corriente el escribano Juan C. Fernández Sierra, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el veinticuatro con el número dieciocho al folio noventa y seis vuelto y siguientes del libro diez de "Contratos Sociales", se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la firma "Campomar, Rosenberger y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: Luis Alberto Campomar, Américo Rabajoli y Ernesto Rosenberger Florenthal. Domicilio: calle San José número ochocientos dieciocho. Objeto: Exportación, importación, representación de firmas extranjeras y nacionales y negociaciones en general de cualquier clase de mercaderías. Capital: seis mil pesos por partes iguales, integrado. Plazo: tres años. Gobierno y administración: Socios administradores: Américo Rabajoli y Ernesto Rosenberger. Uso de la firma: En las operaciones realizadas en el país, los dos socios administradores conjuntamente; en el caso de ausencia de alguno de los administradores, firmará con el otro socio el socio señor Campomar; en el extranjero: cualquiera de los tres socios indistintamente tendrán el uso de la firma. Balances anuales. Ganancias y pérdidas por partes iguales. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Luis Alberto Campomar. — Américo Rabajoli. — Ernesto Rosenberger. — Juan C. Fernández Sierra, Escribano.

$18.00 Nov.1.o-11988-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gregorio A. Parada, ha prometido en venta al Frigorífico Nacional, su comercio, de carnicería en Jan M Gutiérrez 3552. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1946.

$3.40 Nov.6-12158-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Mato avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender suu café y bar calle 25 de Mayo 449, a los Sres. RODRIGUEZ y NOVO. Interviene oficina B .R. Y. C. A., R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 2 de 1946. — José Mato. — José Rodríguez. — Eliseo Novo.

$6.80 Nov.6-12193-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Faustino García avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su cafe y bar, Río Negro 1675, al Sr. ANDRES LEMA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 2 de 1946. — Faustino García. — Andrés Lema.

$6.80 Nov.6-12194-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que h eprometido vender al Sr ROMAN FRANCISCO PACHECO, mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en el local de calle San José (hoy Franklin D .Roosevelt) N.o 690, entre Colón y 18 de Julio, en el ramo de restaurant y anexos, por cuyo motivo todos mis acreedores deberán presentarse con suus créditos a la Escribanía del escribano Eduardo Ramos, calle Colón 326 (Mercedes) dentro de los treinta días contados desde el siguiente a la primera publicación, a percibir el importe de sus créditos. — Mercedes, Octubre 29 de 1946. — Horacio Bachechi.

$16.00 Nov.6-12186-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, en general, que ha quedado disuelta la sociedad comercial "Favilla y Acosta" de los señores Miguel Favella y Juan Fidel Acosta, de la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, el señor MIGUEL FAVILLA, desde el día 17 de Octubre actual. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1946. — Miguel Favilla. — Juan Fidel Acosta.

$16.00 Nov.7-12248-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor LAZARO DEJHIZIAN el almacén, frutas y verduras sito en República Francesa 713 según ley 26|9|904. Interviente Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 3 de 1946. — Alejandro Urquijo. — Lázaro Dejhizian.

$6.80 Nov.7-12233-v.nov.26.

PARQUE DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Sarandí N.o 460, el día 20 de Noviembre a las 18 horas, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior, Reforma de los estatutos. Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 28 que dentro de los tres días anticipados a la fecha de la asamblea, los accionistas y sus representantes tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, a fin de obtener el boleto personal e instransferible para su entrada a la reunión. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1946. — La Gerencia.

$10.00 Nov.7.-12232-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a la sociedad "COMPAÑIA DE ENVASES S. A.", el establecimiento de fábrica de envases metálicos, impresiones sobre metales en general y sus derivados, que tenemos instalado en la calle Santiago de Chile 919, con la denominación de "La Sudamericana". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos nuestros acreedores, para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal se presenten en el estudio lel Escribano Fco. Javier Cosío, calle Sarandí N.o 335, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — "Marzol Johnson y Cía. — "Marzol Johnson y Cía. Ltda.". — Eliseo Marzol Johnson. — Blanca Barbat de Marzol Johnson. — Amparo Fernández de Ruocco. — Humberto Ruocco.

$17.00 Oct. 28-11763-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de los oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad Villalba y Cía., que giraba en el ramo de bazar y electricidad en la calle Convención 1182, quedando a cargo del activo y pasivo los Sres. WALTER MIERES, LUIS GONZALEZ e INOCENCIO VILLALBA. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Villalba y Cía. — Milton Omar Martínez. — Montevideo, Octubre 31 de 1946.

$10.80 Nov.5-12142-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, avisamos que se disolvió la sociedad "Stabilito Hermanos", sastrería y anexos, con efecto al 1.o de Mayo último, haciéndose cargo el señor LEOPOLDO STABILITO del activo y pasivo. — Salto, Octubre 21 de 1946. — Leopoldo Stabilito. — Francisco Stabilito.

$8.00 Nov.5-12135-v.nov.27.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que vendimos a CONRADO BORDOLI, desde Enero 15 de 1944 la fábrica de productos porcinos que giraba bajo el rubro "Francisca Zoppi de Bordoli e hijos Gilberto y Laura Bordoli". — Fray Bentos, Enero 30 de 1944. — Zulema Bordoli de Martini. — Angel Martini.

$7.20 Nov.5-12122-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Anastasiu (Plaza Independencia 707), interviene. Cristóbal Papadopulos, vende a ISAAC KOSMA y SARA FRIEDMAN, el "Hotel Palace", sito en la calle Gregorio Zanabria N.o 990, Piriápolis. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1946. — Cristóbal Papadópulos. — Isaac Kozma. — Sara Friedman.

$7.20 Nov.5-12120-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. A sus efectos se hace saber que quedó rescindido el compromiso de venta de la carnicería, de la calle Areguatí N.o 3299 continuando al frente de la misma el señor ANTONIO FACAL. Los acreedores de los señores Luis y Emilio López deben presentarse en Escribanía Antelo, Sarandí 430. — Antonio Facal. — Luis López. Emilio López.

$7.20 Nov.5-12124-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y del artículo N.o 492 del Código de Comercio, hacemos saber, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que bajo el nombre de "Establecimientos Pintolín" y la razón social "Vidot y Giacobbe", gira en esta plaza, con domicilio en esta ciudad, en la casa N.o 2325 de la calle Tala, donde los interesados, dentro del plazo legal, deberán presentar los justificativos de sus créditos. El activo y pasivo queda de pertenencia y cargo del socio señor Oscar Vidot. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. Inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 198 al folio 554 y sigts. del libro 1 de Contratos Sociales.

$18.00 Nov.4-12004-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Santiago Rilla promete vender a JOSE MARIA GARCIA, la carnicería sita en el Mercado del Puerto (Puesto N.o 70). Acreedores presentarse en Escribanía Rodríguez Martín, Sarandí 355, conforme ley 26|9|904. — Santiago Rilla.

$7.20 Nov.4-12061-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ADALBERTO CAFFERATA BEREAU la cuota parte indivisa que me pertenece en el comercio que en el ramo de panadería tengo instalado con el propio adquirente en la casa de la calle Temistocles Echavarría esquina Veinticinco de Agosto de este pueblo, disolviéndose al mismo tiempo de común acuerdo y amigablemente la sociedad de hecho que teníamos establecida para la explotación de dicho comercio, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro del término legal en el local del referido comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Pueblo Aiguá, Junio 19 de 1946. — Elbio Gregorio Martínez Ghan. — Alberto Antonio Cafferata Bereau.

$12.00 Nov.4-12096-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gumersindo Campos y Domingo Guzmán Paisal hacen saber que prometieron vender la provisión de que son propietarios, sita en esta plaza y en la calle 25 de Mayo 189, siendo el promitente comprador JUAN FERENCIANO. Los acreedores deben presentarse en el escritorio del Sr. Daniel Ubal Díaz, 25 de Mayo 512. — Montevideo, 30 de Octubre de 1946.

$7.20 Nov.4-12056-v.nov.23.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

ANTONIETA LERIN, domicilio: Niágara 5090 de esta Capital, padrón N.o 145507 y 145508 original, actual N.o 176736, 10.a sección judicial de este Depto., solar N.o 19 del plano del agrimensor Horacio Calcagno de fecha Noviembre de 1940 y ubicado con frente a la calle Oficial 1 próximo Cno. Carrasco y Veracierto

MIGUEL NOVOGREBELSKY FAIVCHUA en representación legal de su hijo menor de edad WOLF NOVOGREBELSKY BENCHIN, domicilio Rivadavia 1769, de esta Capital, padrón original N.o 88801, actual N.o 175130, 11.a sección judicial de este Depto., solar N.o 10 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier, en Diciembre de 1940 y ubicado con frente a la calle N.o 6 (B.o Bella Italia).

FRANCISCO ALANIZ, domicilio Camino de las Tropas N.o 5524 de esta Capital, padrón N.o 161662, 9.a sección judicial de este Departamento, solar N.o 2 del plano levantado por Raúl B. Conde, en Marzo de 1935 y ubicado con frente al Cno. de las Tropas.

ENRIQUE ZERBINO, Camino del Jefe 776 de esta Capital.

IGNACIO ICART ALVARIZA, domicilio avenida Garzón 1188 de esta Capital, padrón N.o 58598, 21.a sección judicial de este Departamento, solar N.o 47 del plano levantado por Juan Mier en Noviembre de 1913 y ubicado con frente a la calle Payaguás. P Montevideo, Octubre 29 de 1946.

$33.00 Nov.4-12085-v.nov.20.

BALNEARIOS "PARQUE DEL PLATA" S. A.

AVISO

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores del Balneario "Parque del Plata": ENRIQUE FASSNACHT, del solar 14, manzana 23; MARIA BLANCA ROSA DIAZ, del solar 7, manzana 14; RAMONA S. DE YAÑEZ, del solar 15, manzana 57; JOSE ALBERTO YAÑEZ, del solar 14, manzana 57; ELEODORO P. MORALES y RUBEN CARDOZO, del solar 8, manzana 30; CONRADO CHAPARROTTI, del solar 2, manzana 46; y EDUARDO SCHAEFFER y VOYTEK PUCHECK, del solar 12 manzana 20; que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo del art. 10 de la ley 9.009, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa respectiva. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapana.

$18.00 Nov.4-12062-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco C. Guedes promete vender a FRANCISCO CURCIO el comercio que bajo su firma gira en la ciudad de Las Piedras. Los acreedores se presentarán en la escribanía de Trías Du Pré, en Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Setiembre de 1946.

$6.30 Oct.29-11790 v.nov.18.

MODIFICACION DE CONTRATO Y CESION DE CUOTA

Por escritura que autorizó el escribano Rufino Larraud, en Mayo 27 de 1946 (N.o 7, F.o 50 vta., tomo 10, del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno), Oscar Domingo Bravo cedió a FRANCISCO GRELA, los derechos que tenía como socio de "Novel Art Company Sociedad de Responsabilidad Limitada", que gira en esta plaza con la expresada denominación y bajo la razón social "Francisco Grela y Compañía Limitada". Por escritura que autorizó el mismo escribano en Octubre 8 de 1946 (N.o 196, F.o 549, Libro de Contrato Social N.o 1, del Registro Público de Comercio, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno), se modificó el contrato social de dicha firma, estableciéndose que: I) Al fondo de reserva se llevará sólo el 5 o|o (en vez del 50 o|o), de las ganancias líquidas y hasta alcanzar un 50 o|o del capital social; II) En el fondo de reserva ya existente, se dejará la décima parte, o sea el 5 o|o de las ganancias líquidas, que es mínimo legal, y el resto se repartirá entre los socios; III) El Directorio por resolución unánime de sus integrantes podrá cambiar la fecha en que el balance anual deba realizarse. Lo que se hace saber a los efectos dispuestos por decreto-ley del 26 de Abril de 1933; y conforme a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que si algún acreedor se creyera afectado, presente los justificativos de su crédito en la escribanía Larraud, Convención 1539.

$20.00 Nov. 5-12125-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Máximo Reisch vendió a Juan WÜRTH LEICHT su comercio de almacén de comestibles de ferretería sito en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en el referido comrcio. Lay 26 de Setiembre de 1904. — Octubre 1.o de 1946. — Juan Würth Leicht. — Máximo Reisch.

$6.40 Oct.26-11718-v.nov.14.

INDUSTRIAL PAYSANDU LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Víctor Receiro el 30 de Setiembre de 1946, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, con fecha 23 de Octubre del corriente año, con el N.o 39 al folio 196 del libro N o XV, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que se extracta a continuación: Denominación y razón social: "Industrial Paysandú Limitada". Objeto: Industrialización y venta de carnes en general. Socios: Teresa y María Antonia Rodríguez Candela, María Esther Pastorino y Homero María Nolla. Domicilio. Ciudad de Paysandú, calle Gral. Leandro Gómez N.o 1330. Capital social: $ 13.000.00 aportado en efectivo en esta forma: Teresa Rodríguez Candela $ 5.500.00. María Antonia Rodríguez Candela, $ 3.000.00, Homero María Nolla, $ 2.500.00 y María Esther Pastorino $ 2.000.00. Plazo: Ocho años contados desde el 1.o de Agosto próximo pasados, con prórrogas automáticas de dos años, siempre que seis meses antes de cada vencimiento de plazo, ningún socio haga manifestación de dar por terminado el contrato. Dirección y uno de la firma. Un Directorio formado por los cuatro socios. La firma será usada indistintamente por los socios Teresa Rodríguez Candela y Homero María Nolla. Administración: Es administrador el socio Homero María Nolla. Balances y fondo de reserva: La Sociedad practicará balance semestralmente y destinará a fondo de reserva un cinco por ciento de las utilidades líquidas. — Paysandú, Octubre 25 de 1946. — Teresa Rodríguez Candela. — María Antonia Rodríguez Candela. — María Esther Pastorino. — Homero María Nolla.

$20.00 Nov.4-12087-v.nov.14.

SOCIEDAD "FURCO LIMITADA"

A los efectos legales, se hace saber que por escritura que el 18 de Octubre de este año autorizó el escribano Pascual Quagliata, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación "Furco Limitada". La constituyen los señores Teodoro Konig Schneweiss, ingeniero Julio Vales, Anunciato Sorrenti Stella, Servando A. Pereyra y Alfredo Rudich. El capital social lo constituye la suma de $ 20.700.00 en efectivo del cual se ha aportado ya el 50 o|o. El plazo es de 6 años a contar de aquella fecha, prorogable por períodos de dos años cada uno salvo aviso en contrario. Son administradores los señores Julio Vales y Servando A. Pereyra, conjuntamente. La Sociedad tiene por objeto la explotación y fabricación de condensadores eléctricos y artículos complementarios. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 21 al folio 108 del libro 10. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Furco Limitada. — Pascual Quagliata, Escribano.

$12.00 Nov.4-12091-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Martín Goldstein, prometió vender a JOSE RUDASEVSKY su almacén sita en calles Canelones y Yí de esta ciudad. Acreedores a la Escribanía Abu Arab. Charrúa 1812, todo según ley 26 de Setiembre de 1904.

$3.20 Oct.26-11652-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la señora María Isabel Cox de Bolster ha prometido ceder la cuota social que le correspode en la "North American Equipment", Sociedad Colectiva, al señor THOMAS OTHON MUDD (hijo), quedando a cargo exclusivo de éste el activo y pasivo. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Jorge Piacenza Harriague, calle 18 de Julio 1324 (piso 5.o), dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — María Isabel Cox de Bolster. — Thomas Othon Mudd (hijo).

$13.60 Oct.29 11801-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Manuel Otero Bello, Isolino Villanueva y Baldomero Fernández, con respecto al comercio de café y bebidas alcohólicas establecido en Calonia 849, vendiéndolo nuevamente el señor Otero Bello a los señores ISOLINO VILLANUEVA y MARCELINO MARTINEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. Octubre 22 de 1946.

$9.60 Oct.30-11842-v.nov.18.

"MERCADO DEL PUERTO" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28 y concordantes de los estatutos sociales la Comisión Directiva de la Sociedad ha resuelto convocar a los señores accionistas por segunda vez, por falta de número a la primera citación, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo venidero a las 15 horas en la oficina de la institución, calle Pérez Castellano N.o 1593, en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, informe de la Comisión de Cuentas, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general por el ejercicio 1.o de Octubre de 1945 a 30 de Setiembre de 1946. 3.o Elección de dos titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Directiva y dos titulares y dos suplentes para hacer lo propio con la Comisión de Cuentas. Se previene que se procederá a deliberar y resolver con los accionistas presentes, que representen la cuarta parte del capital social en acciones. — El Secretario.
$9.80 Nov.7-12207-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras calle Juan J. Rousseau N.o 3552, a JUAN JOSE DENEGRI (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Félix Arenas Velazco.
$6.80 Oct.22-11443-v.nov.11.

EXTRAVIO

Extravióse libreta de un solar de terreno a nombre de PEDRO MONTERRUBIO (Caja N. de Ahorros y Descuentos) situado en la calle 26 de Marzo entre Osorio y Pereyra de la Luz N.o 76 de la manzana C. empadronado con el N.o 126 863. Se publicará por 15 días al objeto de expedir nueva libreta. — Montevideo. Octubre 23 de 1946.
$6.00 Oct.28-11757-v.nov.14.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Cumpliendo la ley 26 Setiembre 1904 avisamos que se dejó sin efecto la venta del café, bar y horno de pizza 8 de Octubre 2349, de los señores Manuel Araújo y Mariano Piñeiro a los señores MARIANO PIÑEIRO y JOSE JUSTE, cuyos acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo. Octubre 18 de 1946. — Manuel Araújo. — Mariano Piñeiro. — José Juste.
$10.20 Oct.22-11475-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al Comercio y al Público, que se ha disuelto la Sociedad "Falcón Durán", que en el ramo de almacén de comestibles, ferretería, pinturería y vidrios anexos, tienen establecido en esta ciudad, calle Dr Becerro de Bengoa esquina Artigas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.— San José, Octubre 15 de 1946. — Leandro Falcón. — Pedro A. Durán.
$12.00 Oct.21-11410-v.nbre.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas hemos disuelto la Sociedad que tenemos formada en la avenida Millán N.o 4200, desligándose el socio Raúl Misa y quedando a cargo del activo el señor ALBINO FONTAN. — Montevideo. Octubre 22 de 1946. — Albino Fontán. — Raúl Misa.
$6.40 Oct.25-11600-v.nov.13

COOPERATIVA TEXTIL DE CONSUMO
CONVOCATORIA

Se cita a los socios para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el domingo 10 de Noviembre, a las 9 horas de la mañana, con media hora de tolerancia, en el local del Club Unión Ciclista, avenida 8 de Octubre N.o 4630, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Proyecto de reforma de los estatutos sociales. 2.o Proyecto de financiación costo camión para el reparto. — Montevideo, 31 de Octubre de 1946. — Hugo Forno, Presidente. — Héctor M. Baccino, Secretario.
$4.20 Nov.1.o-12069-v.nov.9.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al FRIGORIFICO NACIONAL el comercio de carnicería de mi propiedad, ubicado en el camino Cuchilla Grande 4201, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en las oficinas del Frigorífico Nacional, calle Solís 1480. — Montevideo. Octubre 18 de 1946. — Nicolás María Cantor.
$6.80 Oct.22-11474-v.nov.11.

DISOLUCION

Según compromiso firmado el 17 del corriente, los socios de "Traleco" han resuelto que el señor JUAN GHELTRITTO se hará cargo del activo y pasivo de dicha sociedad debiendo concurrir los acreedores al estudio del escribano Silverio Dinardi, calle 25 de Mayo 707 (segundo piso) a justificar sus créditos. — Montevideo. Octubre 18 de 1946. — Juan Gheltritto.
$6.80 Oct.22-11476-v.nov.11.

ALIVERTI S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el lunes 18 de Noviembre a las 17 horas, en su sede de la Avenida 18 de Julio 2000, de esta capital, a objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura (artículo 23); 2.o Distribución de utilidades; 3.o Determinación del número de Directores (artículo 27); 4.o Elección de nuevo Directorio y Síndico, así como sus suplentes. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión (artículo 28). — Montevideo, 26 de Octubre de 1946. — El Directorio.
$10.00 Oct.31-11885-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha convenido en la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará bajo la razón social de "B. GIFFONI Limitada" debiendo el subscripto aportar a dicha Sociedad todas las existencias muebles y útiles que integran el activo de su casa de comercio que gira en esta ciudad calle Uruguay 820. Acreedores en el mismo. Y a los efectos legales se hace esta publicación — B. Giffoni.
$9.60 Oct.23-11520-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
AVISO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general que he prometido en venta a don SERVANDO SICILIA, el comercio que tengo establecido en la sexta sección judicial, kilómetro 73 de la Carretera a Casa Arenas, en los ramos de almacén y licencia alcohólica, que gira a nombre de Angel Díaz García. Acreedores deben presentarse al mismo comercio. — San José Octubre 10 de 1946. — Angel Díaz García. — Servando Sicilia.
$12.00 Oct.21-11411-v.nbre.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña IRMA VANDER BORGHT DE PEREIRA la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y expendio de aceites gira en esta plaza, en la avenida General San Martín N.o 2661. Los acreedores se deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari Av. Gral. San Martín N.o 2524. — Brandina Gil de Coria.
$10.20 Oct.22-11458-v.nov.11.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Inscripción de estatutos de "Arga, S. A. (Comarsa)"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Arga, S. A. (Comarsa)". Estatutos", se hace saber al público que se ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución. — En Montevideo, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis se reunen los subscriptos en asamblea especialmente convocada, resolviendo prestar aprobación al proyecto de estatutos de la Compañía "Arga, Sociedad Anónima", el que queda redactado en los siguientes términos:

Estatutos de la Compañía "Arga Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Denominación

Artículo 1.o Con la denominación de Compañía "Arga, Sociedad Anónima", que podrá ser sustituído por la sigla COMARSA., se constituya una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones del Código de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o La Sociedad tiene por objeto financiar y realizar, total o parcialmente, directa o indirectamente, por cuenta propia, de terceros o para terceros: A) Explotación, fomento, creación, fundación, participación, administración, liquidación, adquisición y venta por cualquier título, de fábricas, industrias nacionales y extranjeras, aceptar agencias o representaciones nacionales o extranjeras, importación y exportación; B) Operaciones financieras relativas a valores, mercaderías generales, productos y frutos del país en el Uruguay y entre países extranjeros y el Uruguay; C) Adquirir por compra o recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma, dar o tomar en arrendamiento bienes o inmuebles, así como el uso de marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención, privilegios y concesiones, sean nacionales o extranjeras; D) Todo acto comercial o financiero que tienda a la más eficaz y perfecta realización del objeto social, será considerado como encuadrado dentro de los fines de la Sociedad. La especificación que precede es sólo enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar, en general, por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo

Domicilio

Artículo 3.o El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país, asignarles o no el capital que estime conveniente.

Duración

Artículo 4.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pero podrá ser prorrogada de acuerdo con lo que determina la ley de 19 de Julio de 1909.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o El capital inicial de la Sociedad se fija en quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.00), representado por diez series de acciones de mil pesos. De dicho monto, doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00), o sea, las cinco primeras series, estarán representadas por acciones preferidas que gozarán de una bonificación acumulativa del seis por ciento (6 o|o) anual.

Art. 6.o El Directorio podrá elevar el capital social dando cuenta al Poder Ejecutivo y abonando en cada caso los derechos correspondientes.

Acciones

Artículo 7.o Las acciones serán al portador, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción.

Art. 8.o Las acciones se entregarán al accionista una vez que su valor nominal se halle íntegramente satisfecho. Mientras no se efectúe esa integración los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios de acciones, que serán nominativas, sin derecho a intervenir en las asambleas.

Art. 9.o Tanto las acciones definitivas como los certificados provisorios llevarán las firmas del Presidente, Secretario y Síndico y la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó la constitución de la Sociedad.

Art. 10. Las acciones serán indivisibles con respecto a la Sociedad, la que no reconocerá sino un propietario por cada acción. Se establece que la indivisibilidad de las acciones es sin perjuicio de los herederos de los accionistas.

Art. 11. Las acciones se emitirán en la oportunidad, forma y condiciones que disponga el Directorio.

Accionistas

Artículo 12. El subscriptor que dejara de abonar las cuotas de pago de las acciones en las fechas establecidas en el respectivo convenio incurrirá en un recargo del dos

por ciento (2 o|o) mensual, sin perjuicio del derecho que tiene el Directorio de establecer en qué condiciones del atraso en el pago de las cuotas de integración perderán los subscriptores el derecho de las mismas.

Art. 13. El hecho de subscribir y poseer acciones importa el conocimiento y adhesión absoluta a estos estatutos y a sus modificaciones y el acatamiento a las resoluciones del Directorio y de la asamblea.

Art. 14. Las transferencias de los certificados provisorios serán válidas para la Sociedad si es autorizada por el Directorio, previo pago del saldo deudor de las cuotas en mora y sus recargos y a solicitud del cedente y del cesionario.

CAPITULO III

Directorio y administración

Artículo 15. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio que no podrá ser menor de tres ni mayor de cinco miembros, según lo disponga la asamblea. Habrá, además, tantos Directores suplentes como titulares, quienes reemplazarán a estos últimos en caso de renuncia, ausencia o impedimento físico o legal. El suplente que reemplace al titular será designado por el Directorio.

Art. 16. Para poder ejercer sus funciones cada Director elegido dentro de la lista de suplentes nombrados deberá depositar en la Caja de la Sociedad, en garantía de su gestión acciones por la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.00), las que no podrán ser enajenadas ni afectadas por obligación alguna ni retiradas hasta seis meses después de terminado su mandato.

Art. 17. El cargo de Director no será incompatible con el ejercicio de otro cargo en la administración de la Sociedad. Estas funciones podrán ser remuuneradas con asignaciones fijas anuales, mensuales o por períodos y se computarán dentro de los gastos generales de la Sociedad.

Art. 18. El Driectorio podrá fijar a los Directores una suma periódica para gastos de representación y movilidad con cargo a la cuenta de gastos generales.

Art. 19. El Directorio elegirá anualmente entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario y siempre que el número lo permita para llenar y crear otros cargos, si lo creyera útil.

Art. 20. Corresponde al Presidente la representación dle la Sociedad en la celebración de toda clase de actos y contratos que el Directorio acuerde celebrar, lo mismo que en cualquier asunto judicial o extrajudicial en que interviniera, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se acuerde conferir a terceros: firmar con el Secretario, toda operación bancaria y movimientos de fondos, letras, giros, vales y cheques y conformes y los documentos jurídicos en que esté interesada la Sociedad o asuma una obligación pecuniaria y resolver cualquier caso que reclame urgente solución, dando cuenta de inmediato al Directorio.

Art. 21. El Vicepresidente, cuando ejerza las funciones de Presidente, tendrá las mismas facultades y atribuciones.

Art. 22. El Secretario redactará las actas del Directorio y de la asamblea y las órdenes del día y refrendará todos los actos de la Presidencia o Vicepresidencia cuando ésta sustituya a aquélla, cuando subscriba documentos.

Art. 23. Los Directores titulares y suplentes durarán seis años en sus funciones. Si llegara a agotarse la lista de Directores suplentes el Directorio, con la conformidad del Síndico, podrá designar de entre los accionistas la persona o personas que integrarán el Directorio hasta la primera asamblea general que se convocase. Sin perjuicio de lo establecido, la asamblea general convocada extraordinariamente podrá, en cualquier momento y por el voto de accionistas que representen los dos tercios (2|3) del capital integrado, revocar el mandato de cualquier Director o de todos los integrantes del Directorio y proceder a nueva designación, que será por el plazo que falte para cumplir el mandato de los cesantes.

Art. 24. El mandato de los Directores se entiende que continúa hasta su reemplazo por los miembros que designe la asamblea.

Art. 25. Tanto los Directores titulares como los suplentes podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 26. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o de quien haga sus veces, por lo menos, una vez al mes o a solicitud del Síndico.

Art. 27. Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente y, en su ausencia, por el Vicepresidente.

Art. 28. Las deliberaciones del Directorio para ser válidas deberán ser tomadas con un quórum mínimo de dos miembros cuando aquél se componga de tres miembros y con la concurrencia de tres miembros cuando se componga de cinco. Cuando sesione con el quórum mínimo de dos miembros se necesitará el voto conforme de ambos; en los demás casos la resolución se tomará por mayoría.

Art. 29. De las resoluciones del Directorio se levantarán acta en un libro especial, rubricado, que firmarán el Presidente y el Secretario. El Directorio estará revestido de las más amplias facultades para administrar y fiscalizar los negocios sociales, ejerciendo en todos los casos la representación de la Sociedad.

Art. 30. Le corresponde, además, al Directorio: A) Comprar y vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad inscribir, comprar o vender acciones de otras compañías anónimas o en comandita; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, establecer fábricas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario, del Banco de la República y de otros Bancos oficiales o particulares, del país o del extranjero, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar o cancelar hipotecas, constituir o cancelar prendas, ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción y foro, pudiendo querellar, transar o comprometer en árbitros arbitradores; girar, extender, aceptar, endosar letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, aceptar, firmar y avales cuando les fueran requeridos para el giro normal de sus negocios, cartas de créditos, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transporte y fletamientos, subscribir y endosar cartas de porte o conocimientos; contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, adquirir, transferir o explotar marcas de fábrica y de comercio, patentes deinvención y privilegios, celebrar contratos de arrendamientos, suubscribir y comprar y vender cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, recibir bienes en pago, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar jurisdicciones y celebrar todos los demás actos de administración y enajenación que se repute necesario o conveniente para los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede es enunciativa y no limitativa; B) Establecer sucursales o agencias en el territorio de esta República o en el extranjero, pudiendo asignarles o no un capital determinado; C) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, comisiones, sueldos, etc.; determinar las funciones y atribuciones de los empleados. Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más administradores delegados, asignándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales; D) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; E) Conferir poderes especiales y generales, así como revocarlos cuando lo creyere conveniente o necesario; F) Presentar anualmente a la asamblea un informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general de situación y un proyecto de distribución de los beneficios líquidos en el ejercicio; G) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias; H) Repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas suficientemente comprobadas por el balance efectuado y con la aprobación del Síndico; I) Propender a la asamblea la distribución de las utilidades y de los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; J) Resolver, con consentimiento del Síndico, todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto y operaciones aun cuando no estuvieran especificados en términos explícitos en los mismos siempre que se relacionen, directa o indirectamente con los objetos sociales; K) Dictar los reglamentos de organización interna de la Sociedad que por estos estatutos y por la ley no sean de resorte de la asamblea.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 31. La asamblea general ordinaria nombrará un Síndico y un suplente que no es necesario que sean accionistas. El Síndico tendrá las siguientes atribuciones y deberes: A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad, el estado de la Caja y las existencias de títulos y valores con la frecuencia que juzgue conveniente; B) Convocar a asamblea general extraordinaria cuando lo juzgue necesario y a ordinaria cuando omitiese hacerlo el Directorio; C) Asistir, con voto consultivo, a las sesiones del Directorio siempre que éste lo solicite o que él lo estime conveniente; D) Dictaminar sobre la memoria, el inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el balance presentado por el Directorio; E) En general, velar por que el Directorio cumpla con las leyes y los estatutos.

CAPITULO V

Asambleas generales

Artículo 32. Las asambleas generales podrán tener el carácter de ordinarias o extraordinarias, y se celebrarán en el lugar designado en la convocatoria. Las generales ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio social, que se cerrará el 30 de Junio de cada año y tendrá por objeto considerar y aprobar, entre otros puntos, la memoria anual y el balance general (estado de situación y balance de resultado), el proyecto de distribuución de tilidades, elección de los miembros del Directorio en reemplazo de los que cesaron en sus mandatos y elección de un Síndico titular y Síndico suplente. Las asambleas extraordinarias se realizarán cuando así lo resuelva el Directorio o el Síndico o lo soliciten accionistas que representen, por lo menos, el 50 o|o del capital integrado en acciones preferidas y el 50 o|o en acciones comunes. Los pedidos de asamblea formulados por los accionistas poseedores de acciones integradas serán resueltos por el Directorio dentro de los treinta días del depósito respectivo de acciones para tal efecto. Las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias se harán mediante tres publicaciones consecutivas y dentro de los ocho días anteriores a la fecha de la asamblea, por medio de avisos autorizados por el Directorio y se insertarán en el "Diario Oficial" y en otro diario del lugar dende deban celebrarse. En todos los casos deberán expresarse los motivos y asuntos que se someterán a la resolución de la asamblea.

Art. 33. Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias se constituirán legalmente en primera convocatoria, con la presencia de accionistas, que representen por lo menos la mitad del capital integrado más uno, pudiendo en dicho caso adoptar cualquier resolución con la simple mayoría de los votos presentes, incluyéndose los puntos mencionados en la ley de 19 de Julio de 1909. Cada cinco acciones dan derecho a un voto, con la limitación del artículo 320 del Código de Comercio. Los poseedores de un número de acciones inferiores a cinco deberán reunirse hasta completar ese número para tener derecho a voto. No podrán ser puestos en discusión en la asamblea otros puntos que los fijados en la orden del día, pero encontrándose representado la totalidad del capital integrado, la asamlbea podrá tratar válidamente y resolver cualquier asunto aunque no lo determine la orden del día, inclusive los fijados en la ley de 19 de Julio de 1909. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante, según lo determinan estos estatutos. En caso de empate, el voto del Presidente se computará doble. Las actas de las asambleas serán extendidas en un libro especial. Serán firmadas por las personas que hayan presidido y por dos accionistas que en cada caso designará la asamblea para que la apruebe en su representación. En caso de fusión con otra Sociedad o cambio de objeto de la Sociedad, los socios disidentes no tendrán derecho a exigir el reembolso del valor de sus acciones.

Art. 34. No lográndose en la primera convocatoria el quórum previsto en el artículo anterior, se convocará dentro de los diez días por segunda vez, en la forma prevista por el artículo 32 y las resoluciones de la asamblea así constituída serán válidas cualquiera sea el número de acciones integradas presentes y la cantidad del capital representado.

Art. 35. Para asistir a las asambleas generales los accionistas deberán depositar sus acciones integradas o los certificados bancarios o de Sociedades Financieras que justifiquen su tenencia hasta tres días antes del fijado para la celebración de las asambleas, en la secretaría de la Sociedad o en los domicilios que el Directorio indique tanto en el país como en el extranjero y se le entregará el boleto de entrada en el que se hará constar el número de votos a que se tenga derecho. El derecho de asistencia a la asamblea podrá ejercerlo el accionista personalmente o por otra persona mediante el boleto de entrada endosable y poder por carta o telegrama que en ningún caso podrá ser conferido a un miembro del Directorio. Los accionistas que tengan sus títulos en el extranjero, podrán concurrir a hacerse representar confiriendo mandato a otra persona mediante carta o telegrama dirigido por el depositario autorizado por el Directorio, el Presidente de la Sociedad, justificando el depósito de las acciones.

CAPITULO VI

Balance y reparto de utilidades

Artículo 36. El 30 de Junio de cada año la Sociedad cerrará su ejercicio económico. El primer ejercicio se cerrará el 30 de Junio de 1947. Los beneficios líquidos de la gestión social, se distribuirán así: A)

El seis por ciento (6 o|o) como bonificación a las acciones preferidas (artículo 5.o). B) El dos por ciento (2 o|o) para fondo de reserva, hasta formar el veinticinco por ciento del capital integrado. C) El veinte por ciento (20 o|o) para distribuir a los miembros del Directorio, inclusive el Síndico, el Presidente o quien haya desempeñado sus funciones, le corresponderá una parte igual al doble de lo que le corresponde a cada Director. D) Las sumas que el Directorio aconseje y la asamblea apruebe para depreciaciones o amortizaciones. E) El saldo para dividendo a las acciones integradas.

Art. 37. El Directorio con el dictamen favorable del Síndico, podrá repartir un dividendo provisorio a cuenta, después de estimados los resultados del primer semestre en cada ejercicio.

Art. 38. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años inmediatos al ejercicio en que se hubieran consumado caducarán a favor de la Sociedad y se destinarán a aumentar el fondo a distribuirse a los accionistas.

CAPITULO VII

Disolución

Artículo 39. La Sociedad se liquidará: A) Por las sumas determinadas en la ley 2 de Junio de 1893 y artículo 422 del Código de Comercio, si el término de su duración no fuere prorrogado en la forma prevista en la ley 19 de Julio de 1909. B) En todos los casos de disolución anticipada cuando ésta fuese resuelta de acuerdo con la ley citada en último término. Declarada la disolución, la misma asamblea nombrará a los liquidadores determinando sus honorarios y la forma de liquidación. El Directorio podrá ser nombrado liquidador.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 40. El primer Directorio y Síndico que ejercerán sus funciones hasta el 30 de Julio de 1952, serán designados por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad.

Art. 41. Queda facultado el señor Enrique Shaw para gestionar el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, la aprobación de los presentes estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio y además para aceptar las aclaraciones, modificaciones, ampliaciones o supresiones que fueren exigidas por el Poder Ejecutivo para su aprobación. — Enrique Shaw. — Ernesto Liesegang. — Roberto M. Casa Solla.

Certifico que los señores Enrique Shaw, oriental, mayor de edad, casado con doña María Laura Arocena, vecino de esta ciudad, con domicilio en la casa número setecientos veintiséis de la calle Francisco Vidal; señor ingeniero Roberto M. Casas Solla, oriental, mayor de edad, casado con doña María Sofía Bernadá, domiciliado en esta ciudad en la casa número cinco mil veinticuatro de la calle Pilcomayo; y el señor Ernesto Liesegang, oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad, en la casa número tres mil trescientos treinta y cinco de la avenida Buschental, personas de cuyo conocimiento doy fe, suscribieron a mi presencia el documento que antecede, ratificándose en su contenido previa lectura que de él les di. En fe de ello y para la "Compañía Arga Sociedad Anónima", expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Fernando H. Echevarría, Escribano.

COPIA — "Montevideo, 25 de Julio de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Enrique Shaw, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 470, 3.er piso, escritorios 30|31, al señor Ministro digo, que como resulta del testimonio que acompaño (artículo 41), he sido autorizado por los fundadores de la "Compañía Arga, Sociedad Anónima (Comarsa), para someter a la aprobación del Poder Ejecutivo los estatutos de la referida Sociedad, aceptando las reformas o modificaciones que se exigieren o indicaren. Por lo tanto, al señor Ministro pido: que previos los trámites de estilo, se aprueben los estatutos de mi representada, se le conceda el goce de la personería jurídica y se me expidan los testimonios que solicitare. — (Fdo.) Enrique Shaw.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 29 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.) Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro. — El proyecto de estatutos presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la Sociedad Anónima en formación "Compañía Arga, Sociedad Anónima" (Comarsa), sugiere las siguientes aclaraciones: 1.o El artículo 2.o que trata sobre el objeto de la Sociedad, termina con la siguiente cláusula: "La especificación que precede, es sólo enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos, que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo". El objeto de las sociedades anónimas debe ser precisado en los estatutos. No puede ser indefinido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 406 del Código de Comercio. 2.o No podrán ser mandatarios de los accionistas en las asambleas (artículo 35), los Síndicos, Administradores ni empleados de la Sociedad decreto 16 de Julio de 1943). — Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.) Juan Luis Antuña, Inspector General interino.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro — Corresponde, previamente, dar vista de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda a la Sociedad peticionaria. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — (Fdo.) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Agosto de 1946. — Vista al interesado. (Fdo.) Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Señor Ministro: El subscripto, evacuando la vista conferida en la calidad que inviste en estos obrados, expresa que nada tiene que objetar a las observaciones formuladas por el señor Inspector General de Hacienda, pues ellas no desnaturalizan en forma alguna, ni el objeto de esta sociedad en formación, ni las disposiciones vigentes que rigen esta clase de sociedades. En consecuencia, solicito del señor Ministro ordene el trámite correspondiente a fin de obtener la personería jurídia solicitada. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — S.S.S.: Enrique Shaw.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Agosto de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva a la Fiscalía de Gobierno de primer turno para la evacuación de la vista pendiente. — (Fdo.) Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno — Señor Ministro — Con respecto al objeto de la Sociedad (artículo 2.o), el subscripto reitera la observación formulada en numerosos dictámenes (ver entre otros el número 962|943 de 24 de Noviembre de 1943, estatutos de la International de Inmuebles y Empresas S. A., N.o 914|943 de 15 de Noviembre de 1943, estatutos de la "Inter Americana S. A. Exportación e Importación S. A." y 542|944 de 22 de Junio de 1944, estatutos de la "Deli S. A."), en el sentido de que debe establecerse concretamente el objeto social, pues las enunciaciones amplias y vagas conducen a una verdadera indeterminación del objeto social prohibida por nuestra legislación (artículo 406 del Código de Comercio). Deberá sobreentenderse que el acatamiento por parte de los socios a las resoluciones de las asambleas y del Directorio, (artículo 13 no importa renuncia del ejercicio de las acciones que pudieren corresponderle a los socios en defensa de sus derechos (artículo 8.o del Código Civil). Con esas salvedades puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Compañía Arga Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta estrictamente a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — Vista al interesado. — (Fdo.) Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina — Presente — Señor Ministro: El subscripto evacuando la vista conferida en la calidad que inviste en estos obrados, expresa que nada tiene que objetar a las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno, pues ellas no desnaturalizan en forma alguna ni el objeto de esta Sociedad en formación, ni las disposiciones vigentes que rigen esta clase de sociedades debiendo entenderse por objeto de la Sociedad lo que expresamente se establece en el artículo 2.o. En consecuencia, solicita del señor Ministro ordene el trámite correspondiente a fin de obtener la personería jurídica solicitada. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — (Fdo.) Enrique Shaw.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina — Presente — Señor Ministro: El subscripto en el deseo de aclarar perfectamente el alcance del artículo 2.o el que expresa el objeto de la Sociedad en formación "Compañía Arga Sociedad Anónima" (Comarsa), hago saber al señor Ministro que este artículo queda redactado en la siguiente forma: "Artículo 2.o La Sociedad tiene por objeto financiar y realizar, total o parcialmente, directa o indirectamente, por cuenta propia, de terceros o para terceros: A) Explotación, fomento, creación, fundación, participación, administración, liquidación, adquisición y venta por cualquier título, de fábricas, industrias nacionales y extranjeras, aceptar agencias o representaciones nacionales o extranjeras, importación y exportación; B) Operaciones financieras relativas a valores, mercaderías generales, productos y frutos del país en el Uruguay y entre países extranjeros y el Uruguay; C) Adquirir por compra o recibir en pago, vender, permutar, manufacturar, hipotecar o gravar en cualquier forma, dar o tomar en arrendamiento bienes o inmuebles, así como el uso de marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención, privilegios y concesiones, sean nacionales o extranjeras". En consecuencia, solicito del señor Ministro que con esta modificación ordene el trámite correspondiente a fin de obtener la personería jurídica solicitada. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — S.S.S. Enrique Shaw.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Agosto de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y pase a despacho. — (Fdo. Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1946. — Vista la gestión iniciada por "Compañía Arga Sociedad Anónima" (Comarsa), a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica; resultando: 1.o Su objeto, es realizar operaciones comerciales financieras en general y en especial, explotar fábricas e industrias, tanto nacionales como extranjeras; 2.o Su capital autorizado quedó fijado en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) y todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; 3.o Los interesados aceptaron las observaciones formuladas a los artículos 2.o, 13 y 35; Considerando son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente; de acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República resuelve, Aprobar los estatutos de la "Compañía Arga Sociedad Anónima" (Comarsa), con las salvedades aceptadas por los interesados, y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndese que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto la Sociedad deberá comunicar a dicha oficina inmediatamente que haya cumplido ese requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese — (Fdos.) — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA."

Es copia fiel. — (Fdo.) Carlos M. Montaño. — Montevideo, Octubre 2 de 1946.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — Enrique Shaw, constituyendo domicilio legal en la calle 25 de Mayo 470, 3.er piso, escritorio 30|31, al señor Juez digo: Que según resulta de la documentación que acompaño el Poder Ejecutivo por decreto de fecha de Octubre de 1946, aprobó los estatutos de la "Compañía Arga Sociedad Anónima" (Comarsa), reconociéndole personería jurídica. En consecuencia, haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo 41 de los referidos estatutos y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar del señor Juez: I) Que con conocimiento del señor Fiscal de lo Civil se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación, para lo cual se librará oficio al Encargado del Registro. II) Oportunamente se me devuelvan los recaudos presentados previo pago de las costas que se causen. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.) Enrique Shaw.

Recibido el 9 de Octubre de 1946, con estatutos. — (Fdo.) Balleta.

Tomé razón con el N.o 1278, al F.o 570 del L.o 41. — (Fdo.) Balleta.

Montevideo, 9 de Octubre de 1946. — Al despacho. — (Fdo.) Balleta.

Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — (Fdo.) Bouza.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de [illegible]

... doctor Luis Alberto Bouza, en Montevideo, a 10 de Octubre de 1946. Doy fe. — C. Walter Balleta.

Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Al señor Fiscal de lo Civil de primer turno en vista bajo conocimiento. — (Fdo.) González Neiro.

Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — (Fdo.) Francisco Pagano.

Recibido el 14 de Octubre de 1946. — (Fdo.) Balleta.

Montevideo, 14 de Octubre de 1946. — Al despacho. — (Fdo.) Balleta.

Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Vistos de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 14. Háganse las publicaciones e inscripción pertinentes y previa tasación y pago de costas, practíquese los desgloses que correspondan y archívese. — (Fdo.) Bouza.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, en Montevideo, a 14 de Octubre de 1946. Doy fe. — C. Walter Balleta, Actuario.

Estos estatutos fueron inscriptos con fecha 15 de Octubre de 1946, con el número 49 al folio 396 y siguientes del libro 23 de Estatutos, llevado por el Registro Público de Comercio de 2.o turno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$398.00 — 11420.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de estatutos "Gasparri Hermanos Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, se hace la publicación siguiente:

Primera asamblea general extraordinaria

Acta N.o 5. — En Montevideo, al dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis a las 16 horas, en el local social de la Avda. Gral. Flores N.o 2180, y actuando en la Presidencia el Presidente del Directorio don Enrique Gasparri y en Secretaría el señor Pedro J. Bernasconi, tiene lugar la primera asamblea general extraordinaria de accionistas de "Gasparri Hermanos S. A." a fin de considerar la reforma de los estatutos sociales de acuerdo con los avisos publicados en el "Diario Oficial" y en "El Bien Público". Asiste en representación de la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Inspector señor Héctor Lioy.

El señor Presidente declara abierto el acto, por lo que se procede a tratar los siguientes asuntos: 1.o Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum y las votaciones y firmen el acta de la asamblea. La Mesa designa a tales efectos a los señores Marcelino F. Espasandín y Carlos D. Gasparri quienes conjuntamente con el señor Inspector de Hacienda constatan que hacen acto de presencia accionistas que representan un capital de cuatrocientos noventa y cinco mil pesos. De inmediato se pasa a tratar la reforma de los estatutos sociales. Previa discusión y consideración del asunto se resuelve por unanimidad que queden redactados en la siguiente forma, los artículos objeto de la reforma.

Modificaciones a realizar en los estatutos de Gasparri Hermanos S. A.

Artículo 4.o La Sociedad tiene por objeto: A) La explotación de las industrias agrarias en general y en especial de la agricultura, ganadería y la fruticultura. B) La importación, exportación, compraventa de toda clase de frutos o productos derivados de aquellas industrias, así como de artículos comestibles y mercaderías en general. C) La importación, exportación, compra y ventas de haciendas en general, y en especial, de animales bovinos, ovinos, yeguarizos, porcinos o aves. D) Comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar, gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles. E) La explotación de líneas de transporte marítimo, fluvial y|o terrestre, dentro o fuera del territorio o aguas nacionales, con cualquier clase de embarcaciones o vehículos; la instalación y explotación de talleres en conexión con los servicios anteriormente expresados, actuando ya fuere en carácter de principal agente comisionista, cargador armador o representante y ocupándose en las mismas condiciones del transporte y|o tráfico de correspondencia, mercaderías, artículos géneros efectos de comercio y bienes muebles en general. Para el mejor logro y como complemento de sus fines, podrá instalar o explotar almacenes, depósitos y estaciones o talleres de servicio, mecánico, o de auxilio, gestionar el otorgamiento de concesiones de servicio público, permisos o privilegios de los Gobiernos Centrales o Municipales, nacionales o extranjeros, o el establecimiento de líneas de transporte en general, ya fuere en régimen de libre concurrencia o en combinación con otras personas, firmas o empresas.

Art. 5.o No siendo limitativa la enunciación de objeto que antecede, podrá —dentro o fuera del país— ejecutar o convenir cualesquiera otros actos o negocios, materiales o jurídicos y ejercitar las acciones o derechos que, como los anteriores, sean antecedente. consecuencia, tengan relación o convengan a los fines sociales.

Art. 6.o A) El capital autorizado de la Sociedad será de $ 1.5000.000.00 m|n. El capital actual de $ 500.000 m|n. en acciones ya emitidas, revestirá la calidad de capital fundador y estará integrado por una única serie de acciones denominadas Acciones Fundadoras en las proporciones y valores que se indican: sesenta acciones de cinco mil pesos cada una; y cien de quinientos pesos cada una. B) En caso que la asamblea resolviera aumentar el capital hasta el máximun autorizado por el apartado anterior de este mismo artículo, las acciones a emitirse revestirán la calidad de acciones ordinarias, debiendo decidirse por aquellas el monto y oportunidad de la emisión y decidiendo el Directorio en cuanto a las demás condiciones, forma de pago y precio de las mismas, con la sola salvedad de que éste, no podrá ser inferior a su valor real. C) Las acciones fundadoras gozarán de un dividendo superior en un dos por ciento del que corresponde a las acciones ordinarias. D) Resuelta una emisión de acciones ordinarias el Directorio ofrecerá su subscripción en primer término a los poseedores de acciones fundadoras en proporción al número de acciones que posean. El saldo no colocado, podrá ofrecerse a subscriptores no accionistas. E) La asamblea de accionistas podrá fijar una cuota por derecho de ingreso a la serie de acciones que se emitan, cuya cuota ingresará al fondo de reserva de la Sociedad. F) Mientras no esté integrada la acción, el dividendo se abonará sobre las cuotas que se hubiesen satisfecho. Los subscriptores por cuota podrán anticipar el pago de las mismas y gozarán en tal caso del dividendo proporcional correspondiente. G) La Sociedad otorgará recibos parciales a nombre del accionista por las cuotas que haya abonado, e integrada la acción, se canjearán esos recibos provisorios por el título definitivo. Los títulos provisorios no podrán ser transferidos sin la conformidad del Directorio. H) El subscriptor de acciones que no abonare la primera cuota al subscribirse o las posteriores dentro de los tres meses siguientes a las fechas señaladas para la integración por el Directorio, perderá todo derecho a las acciones que le hubiesen sido acordadas y a las sumas que hubiese abonado, las que, por el solo transcurso del término indicado, quedarán a beneficio de la Sociedad. Sin perjuicio de esta disposición será facultativo para la Sociedad exigir el pago del saldo de las acciones subscriptas.

Artículo 10. Inciso aditivo Letra B) Para la elección de futuros miembros del Directorio el Directorio saliente presentará a consideración de la asamblea, una lista con doble número de candidatos que los cargos a llenar, dentro de cuya lista deberá verificarse la elección. La lista de candidatos deberá ser dada a conocer y expuesta en el local en que tendrá lugar la reunión de la asamblea, por lo menos cinco días antes de dicha reunión.

Artículo 12. B) Emitir, cuando así lo resuelva la asamblea, nuevas series de acciones ordinarias dentro de la suma del capital autorizado de acuerdo con lo que prescribe el inciso B) del artículo 6.o, pudiendo aceptar o rechazar las solicitudes de inscripción y transferencia, sin obligación de dar explicaciones en caso negativo.

Art. 12 F) Vender permutar, recibir en pago, hipotecar o gravar en cualquier forma bienes raíces cuyo valor no exceda de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. Las operaciones que importen sumas mayores requerirán la autorización de la asamblea ordinaria de accionistas o de una extraordinaria convocada a tal efecto.

Artículo 15 La fiscalización de la Sociedad queda delegada en una Comisión Fiscal, compuesta de tres miembros titulares, elegidos por la asamblea ordinaria de accionistas y que durará cuatro años en funciones, pudiendo ser reelegida total o parcialmente. Conjuntamente con la elección de los titulares se elegirán tres suplentes actuarán en los casos de vacancia o acefalía de los cargos ejercidos por los respectivos titulares. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, la asamblea de accionistas, por mayoría absoluta de votos, podrá en cualquier momento revocar el nombramiento de los titulares y suplentes de la Comisión Fiscal, y designar otros para sustituirlos, que actuarán hasta el término del mandato para el que habían sido designados los reemplazados. Podrán integrar la Comisión Fiscal, personas que no sean accionistas. La remuneración a la Comisión Fiscal será fijada anualmente y en ocasión de la aprobación del balance, por la asamblea ordinaria de accionistas.

Artículo 17. La asamblea de accionistas como autoridad máxima de la Sociedad podrá resolver y autorizar todo acto o contrato que no hubiere sido previsto en estos estatutos. Las asambleas de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán, previa convocatoria del Directorio, dentro de los tres meses de vencido el ejercicio, que deberá cerrarse, sin perjuicio de la facultad de la asamblea de accionistas de modificar la fecha si lo creyera conveniente, el treinta y uno de Diciembre de cada año.

Las extraordinarias se realizarán toda vez que el Directorio, la Comisión Fiscal o un número de accionistas que represente una tercera parte del capital integrado, lo juzguen necesario. Las convocatorias a asambleas se llevarán a cabo por medio de invitaciones hechas en el "Diario Oficial" durante tres días por lo menos, y con una anticipación de diez días al fijado para aquéllas. Cuando se trate de asambleas extraordinarias solicitadas por los accionistas o por la Comisión Fiscal, el Directorio deberá hacer la convocatoria para dentro de los veinte días siguientes a la presentación de la solicitud. Si no lo hiciera así, lo efectuará de inmediato la Comisión Fiscal.

Artículo 24. De los beneficios líquidos que resulten después de las amortizaciones y desvalorizaciones que el Directorio considere necesarias, se deducirá en primer término un diez por ciento para el fondo de reserva hasta cubrir el diez por ciento del capital realizado y, una vez cubierto éste, dicho diez por ciento integrará el fondo de previsión. Del remanente se deducirá como mínimo un seis por ciento que se distribuirá entre los miembros del Directorio, correspondiéndole al Presidente el doble que a cada uno de los demás Directores: un porcentaje que el Directorio podrá distribuir entre el personal de la Sociedad que a su juicio se haya hecho acreedor a una recompensa extraordinaria por su comportamiento y colaboración y el resto será distribuído en forma de dividendo a los accionistas con la característica ya señalada de que las acciones fundadoras gozarán de un dividendo superior en un dos por ciento al de las ordinarias. Las asambleas podrán disponer libremente de los fondos de reserva y previsión, incluyendo en tal facultad del reparto de éstos bajo forma de dividendo. Podrán también disponer que los dividendos se abonen en acciones siempre que no se exceda el límite del capital autorizado y sin perjuicio del derecho que tienen los accionistas para que se les pague en efectivo.

Art. 26. A partir de la fecha de la aprobación de esta reforma de estatutos por el Poder Ejecutivo y por el plazo que señala el artículo 10, el Directorio quedará así constituído: Titulares: Presidente, señor Enrique Gasparri; Vicepresidente, señor David Gasparri y Secretario, señor Pedro J. Bernasconi. Suplentes: señores Atilio Gasparri, José Gasparri y Marcelino F. Espasandín.

Art. 27 Por el mismo período y sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3.o del artículo 15, integrarán la Comisión Fiscal, como titulares, los señores Enrique D. Martínez, contador Nazareno Santandrea y Ricardo Boggio y como suplentes respectivos los señores José Luis Gasparri, José Julio Gasparri y Héctor Naretti.

Art. 22. El ejercicio social empezará el 1.o de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.o del artículo 17.

Se designa para la práctica de las diligencias pendientes a la aprobación de la reforma de los estatutos, a la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y su publicación conforme a la ley, al señor Enrique Gasparri. Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 17 horas. — Enrique Gasparri. — Pedro J. Bernasconi. — Marcelino F. Espasandín. — Carlos D. Gasparri. — Héctor Lioy. — Gasparri Hermanos S. A. — Enrique Gasparri, Presidente. — Pedro J. Bernasconi, Secretario.

Jorge J. Cassanello, escribano, certifico: Que el presente testimonio es copia fiel del acta original que luce de fojas veinticuatro a fojas veintiocho del libro de actas de asambleas de "Gasparri Hermanos, Sociedad Anónima" que tuve a la vista, y las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores don Enrique Gasparri y don Pedro J. Bernasconi hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, los que

desempeñan los cargos de Presidente y Secretario, respectivamente, de la expresada Sociedad. En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — Jorge J. Cassanello.

Copia. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Enrique Gasparri, en representación de "Gasparri Hnos., S. A.", constituyendo domicilio en la avenida General Flores número 2180, ante el señor Ministro expongo: Que en asamblea extraordinaria que tuvo lugar el día 2 de Marzo del corriente año, los accionistas de la Sociedad que represento, aprobaron el aumento del capital y la reforma de estatutos de acuerdo con el testimonio del acta que, certificado por escribano público, agrego al presente escrito, con la firma del subscripto certificada en la misma forma. Acompaño el texto impreso de los estatutos objeto de reforma y de las modificaciones introducidas que, fundamentalmente, dicen relación con la ampliación del objeto social, aumento del capital, creación de acciones fundadoras y nuevo procedimiento para la elección de Directores, junto con algunas disposiciones complementarias, para el mejor y más armónico desenvolvimiento de la Sociedad, todo ello encuadrado dentro de las normas legales vigentes. Por lo expuesto, al señor Ministro pido que, previos los trámites administrativos correspondientes, quiera prestar su aprobación a las reformas introducidas en los estatutos de "Gasparri Hnos., S. A.", disponiendo se me expidan las constancias del caso. — Saludo al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Enrique Gasparri.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Firmado). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: La asamblea general extraordinaria le accionistas de "Gasparri Hnos., Sociedad Anónima" reglamentariamente constituída, en sesión celebrada el día 2 de Marzo del año en curso, resolvió introducir diversas modificaciones a su estatuto que, a juicio de esta Inspección General, sugiere las siguientes consideraciones: 1.o Entre las modificaciones, en el artículo 5.o, se determina que no queda limitado el objeto de la Sociedad al enunciado en el artículo 4.o. Esa disposición estatutaria contraría el artículo 406 del Código de Comercio, en cuanto especifica que en el acto por el cual se forma la Sociedad Anónima, vale decir el estatuto, "se debe expresar el negocio que la Sociedad va a emprender". Aun cuando el informante opina que el mencionado precepto puede aplicarse con una cierta elasticidad, entiende que en el caso a dictamen no sólo se ha rebasado esa elasticidad sino que también se llega a desconocerlo en modo terminante al declarar ilimitada la naturaleza de los negocios del ente; 2.o El estatuto vigente de "Gasparri Hermanos, Sociedad Anónima", que ahora se gestiona modificar, fué aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Abril de 1942. En su artículo 6.o se estableció que el capital social estará representado por 60 acciones de $ 5.000.00 cada una, 150 de $ 1.000.00 y 100 de $ 500.00. Evidentemente, que esa cláusula estatutaria contraría el artículo 412 del Código de Comercio, en cuanto determina que las acciones de los socios en las sociedades anónimas deben subdividirse en **proporciones de un valor igual.** El capital social de "Gasparri Hnos., Sociedad Anónima", se constituyó en la forma establecida en el estatuto, de modo, pues, que nos encontramos frente a un hecho consumado. Sin embargo, ahora que se propone aumentar el capital social no debe prosperar el error padecido. Por eso conviene aclarar que la facultad que se acuerda al Directorio de establecer el monto de las nuevas acciones a emitir con motivo del aumento del capital social (artículo 6.o inciso B), deben ser de un valor igual como, sin lugar a duda, lo dispone terminantemente el Código de Comercio; 3.o "La asamblea de accionistas, dice el artículo 17, como autoridad máxima de la Sociedad podrá resolver o autorizar todo acto o contrato que no hubiere sido previsto en estos estatutos". Naturalmente que todos esos actos y contratos deberán realizarse dentro de la órbita del objeto para el cual la Sociedad ha sido creada. De lo contrario le cabría las mismas consideraciones expresadas en el numeral 1.o. Saludo al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Corresponde previamente dar vista a la Sociedad peticionaria de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda en el precedente informe. — Montevideo, Julio 22 de 1946. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 25 de 1946. — Vista al interesado. — (Fdo.). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Enrique Gasparri, por "Gasparri Hermanos, Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en el estudio del doctor Real Idiarte, Rincón 454 (escritorios 308|10), en la gestión iniciada por su representada, relativa a reforma de estatutos sociales, evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: I) En lo que respecta a la observación formulada por la Inspección de Hacienda, referente al objeto social (artículo 5.o), manifiesto que el artículo observado es, en sustancia, reproducción, y en todo caso menos amplio que el similar de la Cía. Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos, S. A., cuyos estatutos fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de Abril de 1944. No obstante, no tengo inconveniente en admitir que la ampliación de actividades proyectadas, sean en cuanto ella se relacione **directamente** con el principal objetivo social consignado en el artículo 4.o del proyecto de estatutos; II) No tengo inconveniente en aceptar la sugerencia de la Inspección de Hacienda para futuras emisiones de capital (artículo 6.o inciso D) ni la contenida en el numeral 3 de su informe, ya implícitamente contemplada en el parágrafo I) del presente escrito. Por tanto, al señor Ministro pido tenga por evacuada la vista acordada y provea como lo tengo oportunamente solicitado. — (Fdo.): Enrique Gasparri.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva a la Fiscalía de Gobierno de primer turno para la evacuación de la vista pendiente. — (Firmado). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con las salvedades aconsejadas por la Inspección General de Hacienda, que han sido aceptadas por los interesados en el precedente escrito, puede el Poder Ejecutivo aprobar las reformas estatutarias en vista, declarando en el mismo acto que la "Gasparri Hermanos, Sociedad Anónima" continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 24 de Abril de 1942, siempre que dicha compañía mercantil se someta estrictamente a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Vista la gestión realizada por "Gasparri Hermanos, Sociedad Anónima", a fin de obtener la aprobación de las reformas introducidas en sus estatutos. Resultando: 1.o Dichas reformas comprenden los artículos 4.o, 5.o, 6.o, 10, 12, 15, 17, 22, 24, 26 y 27 y entre ellas, figuran la ampliación del objeto de la Sociedad y el aumento de su capital autorizado a un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00). Debe entenderse que todo aumento que sobrepase esta cantidad ha de ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; 2.o Los interesados aceptaron las salvedades formuladas a los artículos 5.o y 17, así como la sugerencia relacionada con el artículo 6.o inciso B). Considerando: Las citadas modificaciones no alteran la finalidad de la Sociedad peticionaria ni contrarían nuestra legislación vigente y para adoptarlas se dió cumplimiento a las disposiciones del caso. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de "Gasparri Hermanos, Sociedad Anónima" con las salvedades aceptadas por los interesados, y confirmarla en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 24 de Abril de 1942. Entiéndese que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Firmado): AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Enrique Gasparri, por "Gasparri Hermanos, S. A.", constituyendo domicilio en el estudio del doctor Real Idiarte, calle Rincón 454 (escritorios 308|10), al señor Juez digo: I) Que, por decreto del Poder Ejecutivo, de 23 de Agosto de 1946, del cual acompaño testimonio, así como de sus antecedentes, fueron aprobadas las reformas que a sus estatutos introdujo la Sociedad por mí representada. Por tanto, al señor Juez pido que, como lo dispone el artículo 407 del Código de Comercio y realizadas las publicaciones de ley, se me devuelvan los testimonios y comprobantes que solicitare, para todo lo cual autorizo desde ya al señor Alberto Caymaris. — Enrique Gasparri.

12335. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Vuelva, sin más trámite, con los autos, en que se extraerán del archivo en legal forma. — Mallo.

12344. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Mallo.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 5867. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Francisco Pagano.

12420. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Vistos, con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada, háganse las publicaciones leagles, dense los testimonios o certificados que se solicitaren, practíquense los desgloses que correspondan y, previa tasación y pago de costas, archívese. — Mallo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Doy fe: Juanángel L. Gianola.

Registro Público de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 50 del folio 43 vuelto al folio 442 del libro 22 de Estatutos, Poderes, Etc., se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Gianola.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente, que sello y firmo en Montevideo, a dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$378.00 — 11427.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para el arrendamiento del hotel "Las Delicias" (Departamento de Maldonado), de acuerdo al nuevo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, calle Colonia número 945 (Secretaría), todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas deberán ser presentadas en el papel sellado y con los timbres correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 de Noviembre a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.8-24506-v.nov.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos: 11 de Noviembre, hora 14 y 45: Cámara frigorífica y fabricadora de hielo (Hospital Salto). 15: Aparato metabolímetro. 15 y 15: Cañas para caldera a vapor. 15 y 30: Coagulantes, coaguleno y coaguyarasa. 15 y 45: Camas con colchón ortopédico y articuladas Cif o Fob (2.o llamado). 16: Ampliación salas Centro Auxiliar Nueva Palmira (2.o llamado). 16 y 15: Papel diario satinado y blanco 1|2 hilo (2.o llamado). 16 y 30: Almacén (4.o llamado). 16 y 45: Mamaderas (2.o llamado). 17: Relojes de pared (3.er llamado). 17 y 15: Soda Solway (4.o llamado). 17 y 30: Carpintería (3.er llamado). 17 y 45: Lienzo para vendas (5.o llamado). — 18 de Noviembre, hora 14 y 30: Tejidos. 14 y 45: Aceite de palma (6.o llamado). 15: Aceite de coco Cif o Fob. (9.o llamado). — 10 de Diciembre, hora 8 y 30: Tejidos Cif o Fob.

Para los pliegos y propuestas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio N.o 1892 (3.er piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.8-24509-v.nov.12.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Semillas llama a licitación para la adquisición de un motor eléctrico de 20 H.P., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 503, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día miércoles 13 de Noviembre a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Nov. 8-24508-v.nov.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RODOLFO PEÑA, JUAN JOSE GATTO y JUAN CARLOS RIOS, argentino y uruguayos, respectivamente, industriales, domiciliados a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1445 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de un ingenioso y artístico azucarero para propaganda, del cual se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina los dibujos y memorias respectivas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov. 8-12316-v.nov.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN BAUTISTA STAZIONE, uruguayo, obrero, domiciliado en la calle Mendoza N.o 2634, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de cuatro décimas tituladas: "Los linares en flor", "Canto a la ciudad de Dolores", "El río San Salvador" y "De todo un poco", de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina, las copias en duplicado, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov. 8-12260-v.nov.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

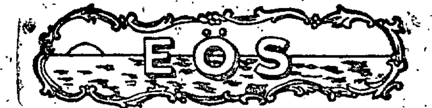
ACTA N.o 48914. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov. 8-12261-v.nov.19.

ACTA N.o 48912. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov. 8-12262-v.nov.19.

ACTA N.o 48917. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov. 8-12263-v.nov.19.

ACTA N.o 48898. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Nutrex, S. A. Montevideo, solicita registrar la marca "FORTALEZA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov. 8-12319-v.nov.19.

ACTA N.o 48908. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Nov. 8-12265-v.nov.19.

ACTA N.o 48916. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Nov. 8-12266-v.nov.19.

ACTA N.o 48911. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Nov. 8-12267-v.nov.19.

ACTA N.o 48915. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Nov. 8-12268-v.nov.19.

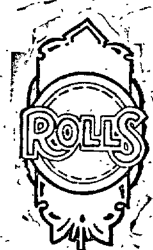
ACTA N.o 48910 — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Nov. 8-12269-v.nov.19.

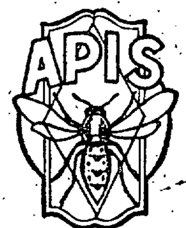
ACTA N.o 48909. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Nov. 8-12270-v.nov.19.

ACTA N.o 48518. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (excepto aeroplanos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Nov. 8-12264-v.nov.19.

ACTA N.o 48919. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angela Castellano de Guasti y Nelsa Yolanda Castellano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RAJAH", para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov. 8-12271-v.nov.19.

ACTA N.o 48907. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angela Castellano de Guasti y Nelsa Yolanda Castellano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "INDIVIDUALES", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov. 8-12272-v.nov.19.

ACTA N.o 48893. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Prince Matchabelli, Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Abano

para distinguir artículos de la clase 10 (perfumes y aceites para el baño). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov. 8-12181-v.nov.19.

ACTA N.o 48924. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Materprim, S. R. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca "ARTUS", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov. 8-12280-v.nov.19.

ACTA N.o 48923. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Materprim, S. R. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca "RIOMAR", para las clases 1, 2, 8, 9 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov. 8-12281-v.nov.19.

ACTA N.o 48897. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Nutrex, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "IMEX", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov. 8-12320-v.nov.19.

ACTA N.o 48906. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angela Castellano de Guasti y Nelsa Yolanda Castellano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL SANDUCERO", para distinguir artículos de la clase 1 (exclusivamente "postres"). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.8-12273-v.nov.19.

ACTA N.o 48896. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Prince Matchabelli, Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Nov.8-12177-v.nov.19.

ACTA N.o 48872. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Teysera, Montevideo, solicita registrar la marca "PIDY", para distinguir artículos de la clase... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.8-12317-v.nov.19.

ACTA N.o 48880. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Spitzer, Montevideo, solicita registrar la marca "DE - PE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.8-12318-v.nov.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6694. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Eversharp, Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Chicago Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instrumentos para escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.8-12282-v.nov.19.

ACTA N.o 6693. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Eversharp, Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Chicago Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instrumentos para escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.8-12283-v.nov.19.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 8 de Noviembre de 1946

2.a Sección

ESTEBAN RODRIGUEZ, 27 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Misiones 1530, y NELIDA ACOSTA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada 25 de Mayo 176, (Matrimonio contraído in-extremis.—De oficio).

ALEJO M. FRABEGA, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 176, y ELVIRA DOVAL, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Cerrito 273. (Matrimonio contraído in-extremis. — De oficio).

3.a Sección

BALDOMERO FERNANDEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington 232, y CASILDA LORENZO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 246.

7.a Sección

OROSMAN OLIVERA, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1512, y MARIA CARMEN ASTENGO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1512.

MANUEL DOMINGUEZ, 34 años, soltero, comerciante, español, domiciliado 18 de Julio 1559, y DOLORES BASALO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1559.

11.a Sección

JUAN CARLOS GARCIA, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4617, y NELIA AMANDA VIGNOLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4559.

16.a Sección

SERGIO SERRATTO, 20 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado A. Muñoz 4311, y MARIA AMELIA ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino N.o 33 esq. J. Castro.

17.a Sección

JUAN JOSE PARODI PEREYRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 727, e IRIS AMABELIA RECOBA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 727.

20.a Sección

WALTER CASTIGLIONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4376, y DALIA CERES, 23 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Juan Rosas 4376.

ANGEL LEANDRO M. BRIGNANI, 30 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado I. Muerta 4140, y MARIA ISABEL CACERES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada D. Hequet 83.

JOSE PASSADORE, 46 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Fraternidad 4112, y JUANA ALLIO, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 4112.

RAMON RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gauchos 4133, e IRMA ISABEL PRIETO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gauchos 4133.

UGO STEFANI, 37 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado M. H. y Obes 3996, y TERESA ELSA SICILIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 3966.

RAMON J. PLAA, 27 años, empleado, soltero, oriental, domiciliado Agraciada 4125 y MARGOT PUGLIESE PEYRIGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4125 A.

CARLOS ALBERTO ALVAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Garzón 595, y CARMEN ACOSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Miguel 134.

MILTON NERRI MORALES, 23 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Fco. Bicudo 3849, y MARTHA PANIZZI VENTRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Bicudo 3849.

ROBERTO HEUGUEROT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Suárez 211 y CELICA ERLINDA OLVEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Suárez 211.

WILFREDO R. SEIJAS, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4290, y ESMERALDA ISABEL CARUSO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4290.

23.a Sección

ENRIQUE AROCENA CAPURRO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2520, y MARIA HELENA MORADOR GOMEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4194.

EDUARDO ALBERTO MENDEZ BAUER 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3019, Ap. 4, y MARTA PIETROPINTO BERNINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Rondeau 1643, piso 4.o.

P|p. $2.00 v. nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DEL DUCCA (JULIA NORMA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julia Norma del Ducca en la siguiente forma: donde dice: "Delducca" debe decir: "Del Ducca", y donde dice: "Julia Holma" debe decir: "Julia Norma". — Montevideo, 9 de Setiembre de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.40 Nov.8-12295-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA o GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.8-12256-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VERACIERTO de PEREZ MAGIOLO o ANGELA JUANA VERACIERTO DE PEREZ MAGIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.8-12277-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TASSANO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.8-12257-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DAMONTE DE GOYETCHE o MARIA MARGARITA o MARGARITA DAMONTO DE GOYETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.8-12255-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL FIRPI DE SABATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.8-12284-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "HACKENBRUCH (PEDRO FORTUNATO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Fortunato Hackenbruch, en la siguiente forma: donde dice "Alkambru" debe decir: "Hackenbruch". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.8-12254-v.nov.25.

JUZADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.8-12285-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HABEDICH o ABERIS o AVEDIS o ABEDIS KONNDAKJIAN o KONNDAKLJIAN o KOUNDAKDJIAN o KUNDAKJIAN o KUNDALKDJIAN o KUNDAKJIAN o KOUNDAKJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.8-12258-nov.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUSTO EMILIO BURMIDAD y de MARIA ELENA ADIPPE, donde el contrayente aparece como Emilio Bórmeda" debe decir Justo Emilio Burmidad" y B) En las de nacimiento de Mabel Carolina, Emilio Antonio y Roberto Celemente Burmidad, donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece como "Emilio Bórmeda", "Emilio Bormida" y "Emilio Bormeda", debe decir "Justo Emilio Burmidad" — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $8.40 Nov.8-12253-v.nov.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ENCARNACION HERRERA y de ANTONIA BONORA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "Honorina", debe decir: "Antonia".—Montevideo,Octubre 22 de 1946. Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.8-12308-v.nov.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO PRIORE, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Prioro", debe decir: "Priore". — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $6.30 Nov.8-12307-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SCANAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.8-12274-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA RIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.8-12275-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEMARCHI DE LEGRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.8-12276-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROGELIO o DOMINGO ROGELIO BAZAN y MARIA MERCEDES LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.8-12259-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO BERGMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.8-12294-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — EDUARDO OYHANART SELMI, viene a hacer información pertinente, por título de procurador, ofreciendo testimonio de Ramón S. Alonso y Andrés Sagrada, que depondrán: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Diga si conoce a quien lo presenta, sus costumbres y vida social. 3.o) Razón de sus dichos. Ruego a V. S. reciba la información ofrecida. — Eduardo Oyhanart Selmi". Y a los efectos pertienentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$10.00 Nov.8-12296-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELITA ANDION, FELICIA ANDIONI, FELICIA AGUIAR DE ANDEON, e IGNACIO ANDION, conocidos también, según los interesados, por ANGELA CELESTINA o ANGELITA y FELISA FLORENCIA o FELICIA ANDION, ANDIONI o ANDEON, FELICIA AGUIAR DE ANDION o ANDIONI e IGNACIO LUIS o IGNACIO ANDION, ANDIONI o ANDEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enu forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 15 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.8-12305-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAUSAROT DE WALIKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Colonia, Octubre 24 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.8-12312-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ELISEO TRAVERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.8-12313-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BARTOLI o BORTOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 30 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.8-12314-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CARMEN CHALAR DE LATTANZIO o CARMEN CHALAR DE LATANCIO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 10 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.8-12309-v.nov.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Pablo LOFFREDO. Rectificación de partida (L.o 5, F.o 196)", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el señor Pablo Loffredo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento debido a figurar en la misma con el nombre de "Tomás" que es su verdadero nombre, pero que ha usado en todos sus actos incluso en el de su matrimonio el nombre de Alfredo, por lo que solicita tal rectificación a fin de usar el nombre legal de Alfredo Loffredo y no el de "Tomás Loffredo" como consta en la respectiva partida de nacimiento. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.
$15.00 Nov.8-12311-v.nov.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace, digo, dictada en los autos caratulados "MARIA ESTHER y MANUEL RAUL ENRIQUEZ. Rectificación de partidas de nacimiento (L.o 5, F.o 451)", se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don Manuel Enriquez y doña María Rodríguez, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos María Esther y Manuel Raúl Enriquez por aparecer en ellas con el apellido "Enrique" en lugar de Enriquez que es el verdadero y como en realidad corresponde. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Setiembre 26 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.
$15.00 Nov.8-12310-v.nov.25.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Octavio Rodríguez, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República con DANIEL DAMASO BITANCUR. Juicio ejecutivo" (F.o 29. L.o 3), se hace saber al público que el día siete de Diciembre próximo a las diez horas, en las puertas del Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez N.o 535, el Alguacil ad-hoc don Horacio Tais, asistido del subscripto Actuario ad-hoc, procederá a la venta en almoneda, por precio al mejor postor, sobre las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de la séptima parte que a Daniel Dámaso Bitancur corresponden por herencia de sus padres Carmelo Bitancur y Mauricia Ramos de Bitancur, en los siguientes bienes situados en Cerro Pelado, caídas a Marmarajá, 7.a sección judicial de Lavalleja, a saber: A) Una fracción de campo, padrón N.o 725, designada con el N.o 3, en el plano del agrimensor Benito Bonasso, de Junio de 1904, compuesta de 31 Hs. 5590 ms. 16 dms. cuadrados, lindante, según título, por el Norte, con sucesión de Dorotea Correa; por el Sud, con la cuchilla Grande; por el Este, con la fracción 4, de Gumersinda Ramos; y por el Oeste, con la 2, de Carmelo Bitancur. B) Otra fracción empadronada con el N.o 2312, lindera a la anterior, designada con el N.o 2, en el plano citado de Bonasso, compuesta de 31 Hs. 5590 ms. 16 dms. cuadrados, lindantes, según título: al Norte, sucesión de Dorotea Correa; al Sud, cuchilla Grande; al Este, la fracción 3, descripta anteriormente; y al Oeste, la fracción 1, de María Valentina Ramos. C) Otra fracción empadronada con el N.o 7726, compuesta de 11 Hs. 8060 ms. cuadrados, lindante, según título: al Norte, sucesión Dorotea Correa; al Sud, Gumersinda Ramos; al Este, Angel Matías Ramos; y al Oeste, Mauricia Ramos. D) Otra fracción empadronada con el N.o 8692, designada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ricardo Martirena, de 1930, compuesta de 39 Hs. 1076 ms. cuadrados, lindante según títulos: al Norte y Oeste, camino departamental; al Sud y Sudoeste la fracción 3 de Prudencio Julián Bitancur; y al Este, con la fracción N.o 2, de Beatriz Bitancur. Se previene: 1.o Que las fracciones de campos precedentemente mencionadas han sido tasadas en un precio global de cinco mil cuatrocientos quince pesos con cinco centésimos (pesos 5.415.05), orrespondiendo al ejecutado por su séptima cuota-parte, un valor de $ 773.58, importando sus 2|3 partes, la suma de pesos 515.72. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos se encuentran en la escribanía del escribano Gregorio Marcalda, en esta ciudad, y los antecedentes en el Juzgado, a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 29 de 1946. — Luis Alberto Campodónico, Actuario ad-hoc.
$57.00 Nov.8-10675-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL MARTINEZ y MANUEL ALVAREZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en San José 1149. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Tomás Ferreira Carrero. — Arsenia Díaz de Ferreira.
$6.80 Nov.8-12289-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a PRIMITIVO RIESGO y

GERVASIO FERNANDEZ, el hotel establecido en Bartolomé Mitre 1364. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Aquilino Formoso Rodríguez. — Soledad Matos de Rodríguez. — Domingo Marieynara Torosa. — José Garrido Oso.

$6.80 Nov.8-12290-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JESUS MARIA REYES, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 900. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Jesús Rodríguez Fernández. — José Alonso Maceira. — Fernando Valiñas Peleteiro.

$6.80 Nov.8-12291-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se tamos vender a JACOBO MADRID, el café y bebidas alcohólicas establecido en Gral. Flores 2799. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Cesáreo Fernández Bastos. — María Varela de Fernández.

$6.80 Nov.8-12292-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y Garcaí, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores José Fernández Pardo, José Veiga, y Bienvenido Torreira, con respecto al comercio de fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecido en 25 de Agosto 600, vendiéndolo nuevamente el señor José Fernández Pardo a los señores JOSE VEIGA y EULOGIO RODRIGUEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946.

$10.20 Nov.8-12293-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, calle Santa Fe N.o 1170 bis, a BASILICO GARCES BASECTI. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1946. — Víctor Bonilla Rocha.

$6.80 Nov.8-12278-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el horno de pizza, calle Avda. 8 de Octubre 3749 a Luis E. Torello. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Raúl Darriulat.

$6.80 Nov.8-12279-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a ESTEFANO DYMINSKI nuestro almacén, lechería y puesto de verduras sito en calle Lavalleja 1850. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Salo Zigler. — Lidia Rodríguez de Zigler.

$6.80 Nov.8-12321-v.nov.27.

RESCISION DE PROMESA

Los señores ANTONIO GOMEZ HERMIDA LUIS LOPEZ SUAREZ y EMILIO LOPEZ RIVERO rescindieron el compromiso de compraventa de la carnicería calle Mateo Cortés 4949, quedó sin efecto. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.80 Nov.8-12322-v.nov.27.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURERA DE ACEITES

CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Anónima Manufacturera de Aceites, de acuerdo con sus estatutos sociales convoca a los señores tenedores de acciones a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946, a las 19 horas, en la sede de la Sociedad, avenida Larrañaga N.os 2733|35 para someter a su consideración y aprobación la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y cuenta de resultados al 31 de Agosto de 1946. 2.o Informe del Síndico, de acuerdo al inciso C) del artículo 20 de los estatutos sociales. 3.o Consideraciones sobre el estado de la Sociedad; y 4.o Designación y remuneración de un Síndico para el próximo ejercicio (artículos 20 y 21 de los estatutos).

El artículo 25 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado 5 días antes al de la fecha de realización de la misma. — El Directorio.

$16.00 Nov.8-12315-v.nov.19.

AUTOMOTIVE ACCESSORIES, SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social de la calle Nueva York 1175, el 18 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946. 2.o Determinación de los honorarios del Síndico. 3.o Elección de Síndico titular y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1946. — El Directorio.

$8.00 Nov.8-12332-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a ERNANI ANTONIO FERRARI mi comercio, ramo almacén y despacho de bebidas sito en calle Constitución N.o 2300. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Carlos Sarotto.

$6.80 Nov.8-12297-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a CARMELO NADDEO mi comercio ramo de peluquería, sito en calle Convención N.o 1246. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Luis Mazzeo.

$6.80 Nov.8-12298-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ABEL GOMEZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Gaboto 1501. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Antonio Cresno Alejandro.

$6.80 Nov.8-12286-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ANTONIO YANNICELLI el almacén de comestibles establecido en Pablo de María 1199. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1946. — Alberto Martino Alario. — Celia Gervaso de Martino.

$6.80 Nov 8-12287-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a FRANCISCO ABELENDA, el restaurant y bebidas alcohólicas establecido en Simón Martínez 299. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Octubre 30 de 1946. — Luis Bernasconi Mazzuchelli. — Celia Mareco de Bernasconi.

$6.80 Nov 8-12288-v.nov.27.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cinoca

Situación al 31 de Diciembre de 1945

Activo—

Inversiones	$	963.034.32
Caja y Bancos	"	723.144.45
Caja de Previsión Social (Cust. Caja Obrera)	"	52.155.78
Acciones y valores	"	3.669.66
Acciones a emitir	"	500.000.00
Acciones a integrar	"	74.025.00
Depósitos en garantía	"	30.315.71
Cuentas eventuales	"	139.175.00
	$	2.485.519.92

Pasivo—

Capital	$	2.000.000.00
Fondo de reserva	"	163.415.67
Certificados Provisorios Serie "C"	"	23.285.94
Pérdidas y ganancias	"	35.981.41
Cuentas acreedoras	"	66.518.89
Fondo de previsión para empleados y obreros	"	57.143.01
Cuentas eventuales	"	139.175.00
	$	2.485.519.92

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 11353.

Cinoca

Situación al 31 de Marzo de 1946

Activo—

Inversiones	$	909.688.40
Caja y Bancos	"	761.178.29
Caja de Previsión Social (Cust. Caja Obrera)	"	52.155.78
Dividendo preferencial	"	52.200.00
Acciones y valores	"	3.669.66
Acciones a emitir	"	500.000.00
Acciones a integrar	"	74.025.00
Depósitos en garantía	"	30.315.71
Cuentas eventuales	"	255.894.40
	$	2.630.427.24

Pasivo—

Capital	$	2.000.000.00
Fondo de reserva	"	163.415.67
Certificados Provisorios Serie "C"	"	23.285.94
Pérdidas y ganancias	"	35.981.41
Cuentas acreedoras	"	9.094.10
Fondo de previsión para empleados y obreros	"	57.755.72
Cuentas eventuales	"	255.894.40
	$	2.630.427.24

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 11352.

Cinoca

Situación al 30 de Junio de 1946

Activo—

Inversiones	$	1.244.419.96
Caja y Bancos	"	755.552.27
Caja de Previsión Social (Cust. Caja Obrera)	"	50.655.78
Acciones y valores	"	4.019.66
Acciones a emitir	"	500.000.00
Acciones a integrar	"	74.025.00
Depósitos en garantía	"	30.315.71
Materia prima a llegar	"	27.765.29
Cuentas eventuales	"	232.736.90
	$	2.919.490.57

Pasivo—

Capital	$	2.000.000.00
Fondo de reserva	"	184.809.51
Certificados Provisorios Serie "C"	"	23.285.94
Fondo de previsión para empleados y obreros	"	69.731.43
Pérdidas y ganancias	"	70.510.84
Cuentas acreedoras	"	338.415.95
Cuentas eventuales	"	232.736.90
	$	2.919.490.57

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 11351.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en leche infractores a la Ordenanza

Infracción artículo 4.o (Venta de leche aguada) segunda reincidencia y cancelación 12 meses.

178—Francisco e Isidro Carreño, Bruno Méndez 3476, $ 100.00.

Infracción artículo 4.o (Venta de leche aguada) primera reincidencia.
—Segundo Felipelli, Marcos Muñoz 234, $ 100.00.
156—Amado Saad (hijo), Carlos Tellier 4568, $ 100.00.
206—José Mañana, Juan Paullier 2627, segunda reincidencia, $ 100.00.
206—José Mañana, Juan Paullier 2726, tercera reincidencia, $ 100.00.
—Domingo Montes de Oca, Larravide 3037, $ 100.00.
185—Justino Rodríguez, Fernando Otorguez 1169, $ 100.00.
344—Fritz Buxbaum y Erik Polak, Julio Vesar 1636, tercera reincidencia, pesos 100.00.
344—Fritz Baxbaum y Erik Polak, Julio César 1636, cuarta reincidencia, pesos 100.00.

Infracción artículo 4.o (Venta de leche aguada).

169—Silvio Casas, Democracia 2337, $ 20.00.
246—Arturo Pardié, Chimborazo 3306, $ 20.00.
263—Curto Lewy, Domingo Aramburú 1634, $ 20.00.
120—Andrés Viscardi, Monte Caceros 2917, $ 20.00.
886—José Aldao, Cagancha 2326, pesos 20.00.

Infracción artículo 9.o (Conducir agua).

344—Fritz Buxbaum y Erik Polak, Julio César 1636, $ 20.00.

Infracción artículo 29 (Eludir la inspección)

125—María C. de Saurina, García Cortinas 2472, $ 20.00.

Infracción artículo 5.o (Cierre de envases violados).

886—José Aldao, Cagancha 2326, pesos 20.00.

Infracción artículo 13 (Reparto en vehículo no atuorizado).

1527—Jacobo Schwartz, Colorado 2137, $ 10.00.
1552—Rebeca Weigensberg, José A. Cabrera 3650, $ 10.00.
423—Edelmiro Varela, General Luna 1246 bis, $ 10.00.
2054—Antonio Delgado, aPraíso 2988, $ 10.00.
1443—Isaac Fuksmann, Ramón Anador 3724, $ 10.00.
1202—Margarita S. de Rosemberg, Durazno 1623, $ 10.00.
1446—Alfredo M. Otero, José B. Lamas 2852, $ 10.00.
1013—Walter Stern, Joanicó 3963, pesos 10.00.
1076—Max Berg, Blandengues 1758, $ 10.00.
1109—María Blanco, Bulevard España 2294, $ 10.00.
1547—Pilar Miqueiro, Avenida Larrañaga 3100, $ 10.00.
413—Juan Carlos, Pilar Costa 101, pesos 10.00.
1427—Jacobo Heberling, Durazno 2415, $ 10.00.
1583—Francisco Mena, Plata 2401, pesos 10.00.
1273—Alfredo Werner, José L. Osorio 1267, $ 10.00.
1336—Catalina C. de Soleri, Gabriel Pereira 3234, $ 10.00.
1834—Pablo Raymundo, Miñones 542, $ 10.00.
1336—Catalina C. de Soleri, Gabriel Pereira 3234, $ 10.00.
1796—Arturo Arnald, Bernardo Susviela 4240, $ 10.00.

Infracción artículo 3.o (Venta de artículos de almacén, verdura, etc.).

1067—Ana C. de Nottigliero, Ituzaingó 1532, $ 10.00.
1204—José Lago, Isla de Flores 1490, $ 10.00.
1410—Elisa Z. de Gorelik, Isla de Flores 1568, $ 10.00.
1050—Emma D. de Alonso, Humaitá 2750, $ 10.00.
1780—Adolfo Weinsieder, Ejido 928, $ 10.00.
1928—Sara Golpert, Arenal Grande 2381, $ 10.00.
1066—Ramón Vilar, Avenida Agraciada 2747, $ 10.00.

Infracción artículo 2.o (Despacho antihigiénico).

1081—Carlos A. Bazzani, Lindoro Forteza 2367, $ 10.00.

Infracción artículo 12 (No estar inscripto).

—Ferruccio Franceschet, Oficial 2.o N.o 3381, $ 10.00.

Infracción artículo 11 (Repartidor sin autorización).

259—Domingo Montes de Oca, Larravide 3037, $ 10.00.

Infracción artículo 6.o (Envases sucios)

259—Domingo Montes de Oca, Larravide 3037, $ 10.00.

Infracción artículo 2.o Decreto 4881. (Falta de cloacas).

—Aurelio Terrera, Calderón de la Barca 1868, $ 20.00.

Infractores en sustancias alimenticias

Infracción artículo 1.o Decreto 2067 (Fideos por contener materia colorante no permitida) (cúrcuma).

Molinos y Fideleríás del Este S. A (Depósito), $ 200.00.

Infracción artículo 35 (Berberechos en estado de descomposición).

Jacobo Singer, Mercado del Puerto Puesto 113, $ 20.00.

Infracción artículo 4.o Decreto 3680. — (Agua carbónica por contener exceso de materias orgánicas).
Adrian Ceres, Valentín Gómez 979, pesos 20.00.

Infracción artículo 2.o Decreto 4749 (Por no haber dado cumplimiento a la orden de clausura del aljibe de aguas contaminadas).

Ramón Gil e Hijo, Avenida 8 de Octubre 3625, $ 20.00.

Infracción artículo 8.o Decreto 607. (Café por contener el 20 o|o de elementos extraños entre los que se reconocen trigo y cebada).

Pizzo Hnos. (Café El Inca), José L. Terra 2187, $ 10.00.

Infracción artículo 2.o Decreto 5175 (Reparto en vehículo antihigiénico).

Jacobo Belm, Nicaragua 2099, (Comercio), $ 10.00.

Infracción artículo 1.o Decreto 4806 (Por falta de protección contra las moscas)
José Ma. Raposo, José L. Terra 2245, $ 4.00.

Montevideo, noviembre 4 de 1946.

La Dirección.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4678 AL 4696

Solicitudes despachadas el día 19 de Setiembre de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|54462, Saporiti Hnos. Ltda., A, Inglaterra, Esencias, 1.286.
10|54460, Saporiti Hnos. Ltda., A, Inglaterra, Oxido de cinc, 32.
10|54458, Saporiti Hnos. Ltda., A, Inglaterra, Oxido de magnesio, etc., 246.
10|54456, Saporiti Hnos. Ltda., A, Inglaterra, Clorato de potasio, 12.
10|54466, Saporiti Hnos. Ltda., A, Inglaterra, Colorantes, 189.
10|54371 Hierromat S. Ltda., B, Inglaterra, Loza sanitaria, 1.459.
10|54381, Manuel Martínez Reina, A, Inglaterra, Máq. mechera y accs., gastos, 5.872.
10|54483, Cuozzi y Barrella, A, Inglaterra, Casimir lana, 508.
10|54453, Viuda de Antonio F. Braga, A, Inglaterra, Heladeras refrigeradoras elect., 1.781.
10|54415, Estanislao Diez y Cía., C. Inglaterra, Coladores y pelapapas metal, 443.
10|54417, Estanislao Diez y Cía., A, Inglaterra, Juego mesa y platos de loza, 1.012.

10|54433, A. Barreiro y Ramos S. A., A, Inglaterra, Plumas de acero p. escribir, 419.
10|54321, Cuozzi y Barrella, A, Inglaterra, Casimir lana, 165.
10|54311, Esteban Guerrina, A, Inglaterra, Resortes para cortinas metálicas, 1.257.
10|54291, Balandra, Mesa y Cía., B, Inglaterra, Casimires tej. lana y gastos, 2.112.
10|54256, S. Arlín y Son, B, Inglaterra, Bolitas vidrio, 770.
10|54216, Barclay y Co., B, Inglaterra, Tej. lana y algodón, 1.048.
10|54214 Barclay y Co., B, Inglaterra, Tej. algodón, 314.
10|54212, Barclay y Co., B, Inglaterra, Lanilla p. banderas, 786.
10|54397, Salomón Sabán, C, Inglaterra, Encajes y puntillas alg., 1.209.
10|54428, Martínez y Cía. S. A., C, Inglaterra, Gamuzas p. limpieza, 322.
10|54310, Aliverti S. A., C, Inglaterra, Muest. prod. tocador, 48.
10|54471, Cía. Gas y Dique Seco Montevideo Inglaterra, C, Lona de cáñamo y algodón, 1.612.
10|54469, Cía. Gas y Dique Seco Montevideo, Inglaterra, C, Cocina a gas de hierro, 64.
10|54561, Martínez Reina y Massera, A, Inglaterra, Hebillas para ligas, etc., 379.
10|54541, Gilberto Risso y Cía., A. Inglaterra, Formas de manubrios p. bicicletas, 161.
10|54545, Carlos Servetti, A, Inglaterra, Paño de lana (reps. máqs. imprimir), 766.
10|54535, Aron Porzecansky, A, Inglaterra, Tornillos bronce, etc., 524.
10|54505, Morón Hnos. y Cía., B, Inglaterra, Entretela de yute, 580.
10|54484, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Canillas de bronce, 40.
10|54496, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Secciones para armaduras, 592.
10|54492, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Reps. máq. romper concreto, 467.
10|54500, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Cuñas 210.
10|54502, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Bisagras, 24.
10|54494, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Engranajes p. motores, 161.
10|54492, Socs. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Faroles, 584.
10|54490, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Arandelas comunes, 367.
10|54488, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Soportes p. espirales, 266.
10|54486, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Carbones y grafitos, 1.145.
10|54550 Francisco R. Vidiella Serratosa y Cía., Inglaterra, A, Automóviles, 10.808.
10|54552 Francisco R. Vidiella Serratosa y Cía., Inglaterra, A, Automóviles, 10.450.
10|54554, Francisco R. Vidiella Serratosa y Cía., Inglaterra A, Automóvil, 1.813.
10|54556 Francisco R. Vidiella Serratosa y Cía., Inglaterra, B, Automóvil, 1.365.
10|54558, Francisco R. Vidiella Serratosa y Cía., Inglaterra, B, Automóviles, 8.943.
10|53531, Campiglia y Sommaschini, A, Inglaterra. Gelatina en hojas, 258.
10|54528, Rodríguez Anido S. C., A, Inglaterra, Canelón en rama, 375.

10|54413, Roque Albano, A, Inglaterra, Platino puro en esponja, 1.386.
10|54418, Larrieux, Gard y Cía., A, Inglaterra, Tej. algodón y gastos, 2.591.
10|54294, The Dunlop Rubber Co., A, Inglaterra, Cubiertas para vehículos y gastos, 2.216.
10|54298, The Dunlop Rubber Co., A, Inglaterra, Hilados de goma para telar y gastos, 2.982.
10|54296, The Dunlop Rubber Co., A, Inglaterra, Cámaras p. bicicletas y gastos, 173.
10|54296, The Dunlop Rubber Co., A, Inglaterra, Accs. y reps. metal p gastos, 177.
10|54393, F. Rocco S. A., B, Inglaterra, Alambre acero galv., 27.924.
10|54266, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Herramientas p. indust., 414.
10|54270, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Separadores p. baterías y gastos, 2.432.
10|54272, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Motores a nafta, 99.
10|54276, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Cartón de amianto, 307.
10|54278, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Piez. grafito uso electrotécnico, 282.
10|54280, General Electric S. A., A Estados Unidos de América, Trabajos hierro niquelado, 937.
10|54288, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Aparat. medida y regist. energía eléct., 129.
10|54290, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Piez. grafito uso electrotécnicos, 282.
10|54345, Fáb. Urug. Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de América, Líquido limpiar moldes, 24.
10|54324, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Piedras de abrasivos y gastos, 51.
10|54358, León Gervitz, A, Estados Unidos de América, Juntas para motores, 551.
10|54356, León Gervitz, Estados Unidos de América, B, Gatos hidráulicos, 320.
10|54352, León Gervitz, Estados Unidos de América, A, Engranajes de acero, 372.
10|54388, Radio Lux S. A., A, Estados Unidos de América, Pastas conservar art. metal y gastos, 17.
10|54440, Will L. Smith S. A. Urug., A, Estados Unidos de América, Ruedas, piedras esmeril y gastos, 1.088.
10|54444, Will L. Smith S. A. Urug., A, Estados Unidos de América, Puntas p. herramientas cortantes de torno y gastos, 718.
10|54446, Will L. Smith S. A. Urug. A, Estados Unidos de América, Cinta de freno y gastos, 497.
10|54448, Will L. Smith S. A. Urug. A, Estados Unidos de América, Filtros de aceite y gastos, 76.
10|54450, Will L. Smith S. A. Urug. A, Estados Unidos de América, Piedras y ruedas esmeril y gastos, 1.314.
10|54451, Ancap, A, Estados Unidos de América, Matraces uso laboratorio, 90.
10|54461, Suc. de Luis Casaretto. A. Estados Unidos de América, Heramientas p. mecánicos y gastos, 691.
10|54459, Suc. de Luis Casaretto, A, Estados Unidos de América, Carbones electrodos, 25.
10|54457, Suc. de Luis Casaretto, A, Estados Unidos de América. Herramientas p. mecánicos y gastos, 449.
10|54455, Suc. de Luis Casaretto. A. Estados Unidos de América, Herramientas p. mecánicos y gastos, 554.

10|54220, Barraca Americana S. A., A, Estados Unidos de América, Alambre ovalado galvanizado, 2.281.
10|54242, Hijos de Francisco Susena, Estados Unidos de América, B, Madera de pino tea, 4.596.
10|54244, Hijos de Francisco Susena, Estados Unidos de América, B, Madera de pino tea, 5.539.
10|54402, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Chapa de bronce fosforoso, 1.761.
10|54438, Sala, Iriarte, Bofill S. A., B, Estados Unidos de América, Barras hierro ángulo, 3.059.
10|54481, Crespi Hnos. S. A., Estados Unidos de América, B, Madera de pino tea, 1.350.
10|54338, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Acero en barras, etc. y gastos, 44.
10|54314, Frigorífico Artigas S. A. A, Estados Unidos de América, Chapas de acero planas, etc. y gastos, 182.
10|54426, Martínez y Cía., S. A., Estados Unidos de América, A, Alambre de acero, 4.029.
10|54491, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, B, Maderas de pino tea, 4.811.
10|54313, Talleres Metalúrg. "El Acero" S. A., Estados Unidos de América, A, Máquina p. moldear, etc. y gastos, 519.
10|54403, Trabucati y Cía., B, Estados Unidos de América, Mezcladora de hormigón, 391.
10|54317, Benech y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Equipos eléctricos industriales, 1.240.
10|544427, Arenera Ing. S. A. Calcagno S. A., Estados Unidos de América, A, Máquina escavadora y repuestos, 14.865.
10|54326, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Piezas de acero, etc. y gastos, 788.
10|54316, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Piezas de acero, etc. y gastos, 174.
10|54367, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Motores Diesel, etc., 2.881.
10|54262, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Sulfato de bario y gastos, 57.
10|54468, Serratosa y Castells S. A., A, Estados Unidos de América, Micarta para trab. piñones, etc., 202.
10|54292, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Polvo de bakelita, 33.
10|54325, Ind. Quím. Urug. Duperial, A, Estados Unidos de América, Resina, 6.811.
10|54372, M. Lamas y Cía., A, Estados Unidos de América, Hilado seda acetato y gastos, 675.
10|54436, Russo Hnos., Estados Unidos de América, A, Colores secos para pinturas, 1.250.
10|54395, Rodríguez Hnos., B, Estados Unidos de América, Concentrado p. elab. bebidas, 224.
10|54514, E. Benedictti, Estados Unidos de América, B, Bakelite y gastos, 102.
10|54534, Picco y Bastor, A, Estados Unidos de América, Hilados alg., 1.958.
10|54536, Picco y Bastor, Estados Unidos de América, A, Hilados de algodón peinado, 2.626.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10|51807, Hermanas Siervas de María, Argentina, A, Altar de mármol y accesorios, 3.281.
10|54273, Marcial Toupet, Francia, A, Tejidos estampados seda nat. (seguro), 33.

10|54275, Marcial Toupet, Francia, A, Tejidos lana pura (seguro), 45.

10|54277, Isaac Trapunsky, A, Estados Unidos de América, Lapiceras fuente (seguro), 10.

10|54279, Isaac Trapunsky, A, Estados Unidos de América, Tela de material plástico (seguro), 16.

10|54281, Isaac Trapunsky, A, Estados Unidos de América, Elástico (seguro), 9.

10|54353, Rione, Estados Unidos de América, A, Materiales, ajuste de valores, 10.600.

10|54201, Jacobo Pagires, Argentina, A, Araña de bronce, 32.

10|54527, Juan H. Gutiérrez Argentina, A, Toro raza Shorthorn p. de pedigrée, 865.

10|50113, Comisión Nacional de Bellas Artes, Estados Unidos de América, A, Objetos de arte, pinturas, 9.680.

10|54518, Enrique Shoenenberg, Suecia, A, Muestras de cerámica, 3.

10|54421, Embajada del Brasil, Estados Unidos de América, A, Cigarrillos, 11.

10|54419, Embajada del Brasil, Estados Unidos de América, A, Cigarrillos, 11.

10|54361, Freire y Cía. Ltda., Argentina, A, Mesitas y alfombras, 49.

10|54357, Guillermo Klimasch, Checoeslovaquia, B, Muestras para bijouterla, 19.

10|54565, Marques, García y Cía., A, Brasil, Yerba mate canchada (flete y seguro), 4.019.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|54221, Coop. del Sur S. C., C, Argentina, Maíz p. consumo, 902.228.

10|40362, Ruvertoni Hnos., C, Argentina, Vino, 99.

10|38992, Ruvertoni Hnos., C, Argentina, Vino, 495.

10|48547, Herz Gejler, C, Argentina, Cueros cabra p. calzado, 866.

10|54512, Banco de la República, A, Argentina, Trigo, 36.251.

10|54510, Banco de la República, A, Argentina, Trigo, 36.237.

10|54508, Banco de la República, A, Argentina, Trigo, 500.959.

10|54506, Banco de la República, A Argentina, Trigo, 109.932.

10|54548, B. y N. Solari, C, Argentina, Sal gruesa a granel, 9.950.

10|54543, Satragno y Bracco, A, Argentina, Tela asfáltica, 1.118.

10|54513, Barrére y Cía., A, Argentina, Pasas de uva, 384.

10|54449, Ancap, A, Argentina, Alcohol etílico potable, 6.257.

10|54420, A. López y Cía. Ltda., A, Argentina, Pasas de uvas, 384.

10|54414, María C. de Esperón, A, Argentina, Tela asfáltica p. techados 349.

10|54374, Adolfo y Herman Weissman, A, Argentina, Semilla alfalfa, etc., 176.

10|54370, Omar Fontana S A, A, Estados Unidos de América, Fieltro asfáltico, 3.048.

10|54350, Turcati y Casalía, C, Argentina, Telas asfálticas, 743.

10|54430 Pesquera y Cía., A, Argentina, Pasas de uva, 1.795.

10|54331, Francisco López y Cía., A, Argentina, Pasas de uva, 866.

10|54289 Flores y Cía Ltda., A, Argentina, Acuarelas con pincel 146.

10|54232, Castiglioni y L. Calcraft, A, Argentina, Cintas alg. p. máq. imprenta y gastos, 329.

10|54230, Castiglioni y L. Calcraft, A, Argentina, Broches p. máq. cosedoras y gastos, 153.

10|54228, Castiglioni y L. Calcraft, A, Argentina, Tipos p. imprenta, y gastos, 2.584.

10|54224, Castiglioni y L. Calcraft, A, Argentina, Cuchillas p. guillotina y gastos, 35.

10|54218, Berch y Cía., A, Argentina, Pasas de uvas, 842.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Estados Unidos de América, Extracto hojas de belladona polvo, 62.

10|54375, S. A. Laboratorios Suarry, A,

10|54377, S. A. Laboratorios Suarry, Estados Unidos de América, A, Extracto cáscara sagrada en polvo, 223.

10|54373, S. A. Laboratorios Suarry, Estados Unidos de América, A, Aloina en polvo, 54.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|53610, Domingo Torrado, C, Argentina, Lentejas, 212.

10|52275, Mateo Brunet S. A. C., C, Argentina, Lentejas, 9.839.

10|52267, Ferro Hnos., C, Argentina, Lentejas, 736.

10|54040, Pedro Ferrés y Cía., C, Argentina, Lentejas, 8.663.

10|54180, Hergatacorzian Hnos., C, Argentina, Lentejas, 1.361.

10|52769, Menéndez y Cía., C, Argentina, Lentejas, 442.

10|46657, Renán Mórresi, A, Argentina, Lentejas, 12.376.

10|52619, Renán Mórresi, A, Argentina, Lentejas, 12.376.

10|53608, Domingo Torrado, C, Argentina, Porotos, 347.

10|52621 Renán Mórresi' C, Argentina, Porotos, 5.941.

10|54163, Francisco López y Cía., C, Argentina, Porotos, 1.015.

10|52586, Castiglioni y L. Calcraft, C, Argentina, Porotos, 468.

10|53761, Pedro Ferrés y Co., C, Argentina, Porotos, 1.525.

10|51346, Ferro Hnos., C, Argentina, Porotos, 780.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|54497, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, B, Hierro redondo en barras, 4.927.

10|54495, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, B, Hierro redondo en barras, 4.967.

10|54493, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, B, Hierro redondo en barras, 2.080.

10|54487, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, B, Hierro redondo en rollos, 9.383.

PLANILLAS N.os 4681 AL 4699

Solicitudes despachadas el día 19 de Setiembre de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|54200, Arnaldo C. Castro, Estados Unidos ed América, B, Máquinas de calcular, 2.976.

10|54252, S. Arlin y Son, Estados Unidos de América, B, Hojas de afeitar, 413.

10|54254, S. Arlin y Son, Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuente, 594

10|54284, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Ventiladores y sus partes, 2.152.

10|52318, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de América, Artículos de cocina, 150.

10|54000, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, A, Guarniciones de mat. plástico y gastos, 189.

10|54355, Eduardo Costa, Estados Unidos de América, A, Máquinas de escribir, etc. y gastos, 4.142.

10|54347, N. Karsaclian y Cía. (Eneka Radio), Estados Unidos de América, A, Partes de vidrio prensado, etc., 137.

10|54339 Arnott y Cía. Ltda., S. A., A, Estados Unidos de América, Aparatos p. control de calefacción, 975.

10|54337, Arnott y Cía. Ltda. S. A., Estados Unidos de América, A, Tubos de acero recondicionado, 1.673.

10|54315, Eduardo Costa, Estados Unidos de América, B, Máquinas de escribir y gastos, 402.

10|54299, Philips del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, A, Lámparas de bicicleta, 88.

10|54349, N. Karsaclian y Cía. (Eneka Radio), Estados Unidos de América, B, Repuestos p. radio, 288.

10|54362, Kodak Uruguaya Ltda., Estados Unidos de América, A, Películas de cine revelada y gastos, 20.

10|54354, León Gervitz, Estados Unidos de América, A, Generadores para faros de bicicletas, 20.

10|54376, José A. Brignole, A, Estados Unidos de América, Repuestos para radio, 346.

10|54384, Francisco Massaferro Hnos., Estados Unidos de América, B, Corta vidrios y repuestos, 138.

10|54442, Will L. Smith S. A. Urug., Estados Unidos de América, A, Hojitas de afeitar y gastos, 1.097.

10|54425, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, B, Loza para mesa, 24.

10|54348, Turcatti y Casalía, Estados Unidos de América, A, Cordón para persianas, 262.

10|54383, Luis A. Méndez Piana, Estados Unidos de América, B, Accs. para radios, 200.

10|54389, P.O.N.S.A., Estados Unidos de América, A, Whisky, 890.

10|54399, Suney S. A., Estados Unidos de América, B, Calentadores de agua, etc., 493.

10|54472, Serratosa y Castells S. A., A, Estados Unidos de América, Compresores p. refrig. eléctricos, 134.

10|54499, Fabregas y Cía., A, Estados Unidos de América, Terrajas y machos, 94.

10|54560, Menéndez y Cía., A, Estados Unidos de América, Dátiles, 321.

10|54520, Erwin Schnurmann, Estados Unidos de América, B, Fonógrafos, 156.

10|54268, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Esponjas de celulosa y gastos, 235.

10|54344, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Monturas p. anteojos y gastos, 77.

10|54342, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Tej. revestidos abrasivos y gastos, 55.

10|54334, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Hilos p. resistencias y gastos, 8.

10|54332, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Codos hierro galv. p. caños y gastos, 35.

10|54330, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Rulemanes p. máq. y gastos, 17.

10|54336, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Codos y juntas hierro p. cañerías y gastos, 13.

10|54328, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Hilos p. bobinados y gastos, 7.

10|54312, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Bandas de caucho p. empaquetaduras y gastos, 17.

10|54318, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Termómetros p. máq. soldadura de envases y gastos, 100.

10|54320, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Juntas y reducciones hierro p. baños y gastos, 9.

10|54322, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos ed América, Manómetros p. máq. y gastos, 30.

10|54365, General Motors Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Reps. autos, camiones, etc., 1.818.

10|54369 General Motors Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Reps. autos, camiones, etc., 584.

10|54385, Luis A. Méndez Piana, A, Estados Unidos de América, Accs. automóviles, 796.

10|54360, León Gervitz, A, Estados Unidos de América, Válvulas p. motor, 259.

10|54470, Serratosa y Castells S. A., A, Estados Unidos de América, Tanques electrotérmicos, 1.001.

10|54501, Fernández García y Chiodoni, Estados Unidos de América, A, Portalámparas y gastos, 144.

10|54489, Emilio Fontana S. C., B, Estados Unidos de América, Fieltro asfáltico, 2.700.

10|54538 Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, B, Camiones, 1.634.

10|54519, Frugoni Hnos. A. Estados Unidos de América, Reps. p. autos, 1.250.

10|54553, Ricardo Vázquez y Cía., A, Estados Unidos de América, Pinzas para grafar broches alambre, 20.

10|54540, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, B, Reps. camiones, 436.

10|54522 Serratosa y Castells S. A., A, Estados Unidos de América, Material p. taller recauchutaje, 353.

10|54524, Serratosa y Castells S. A., A Estados Unidos de América, Rulemanes p. motores eléct., 16.

10|24247, Soc. Urug. Esmaltado S. A., A, Estados Unidos de América, Equipo p. laboratorio, 132.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|26844, Henderson y Cía. Ltda., C, Suiza, X, Corsetería y arts. sport etc., 316.

10|53967 Jacobo Alazraki y Catán, A, Suiza, Tej. seda artif., 1.212.

10|54089, Chiappe y Cía., A, Suiza, Accs. hierro negro p. calefacción, 4.750.

10|53950, Isaac Abudara, B, Suiza, Tejido de seda artificial, 813.

10|53948, Isaac Abudara, B, Suiza, Tejido rayón, 901.

10|53944, Abudara Hnos, A, Suiza, Tejido seda artificial, 842.

10|53942, Abuadara Hnos, A, Suiza, Tej. rayón, 319.

10|53990, La Madrileña S. A., A, Suiza, Tej. algodón, 417.

10|53986, La Madrileña S. A., A, Suiza, Tej. seda artificial, 784.

10|53984, La Madrileña S. A., A, Suiza, Tej. algodón, 52.

10|53906, Jacobo Mintz, B, Suiza, Relojes bolsillo, 878.

10|54029, Antonio Daniel Pomares, A, Suiza, Tej. seda artificial, 2.213.

10|54128, Bakirgian y Co., B, Italia, Tej. mezcla alg. y sed aartif. y gastos, 7.119.

10|54124, Bakirgian y Co., B, Italia, Telas de lino y gastos, 2.073.

10|54122, Bakirgian y Co., B, Italia, Tejido seda artificial y gastos, 12.641.

10|53977, Leopoldo Gross e Hijo, A, Italia, Tej. seda natural, 50.

10|53994, La Madrileña S. A., A, Bélgica, Tejidos algodón, 4.556.

10|53992, La Madrileña S. A., A, Bélgica, Tej. alg. y seda artificial, 2.096.

10|36943, Henderson y Cía. Ltda., C, Bélgica, X, Corsetería y arts. sport, etc., 1.310.

10|21931, Palmer y Cía., C, Francia, Extractos y lociones, 2.000.

10|39582, Henderson y Cía., C, Francia, X, Corsetería y arts. sport, etc., 1.106.

10|52433, Evaristo Negreira, C, Bélgica, Lámparas eléct., 1.232.

10|54190, Salomón Tenzer, C, Bélgica, Trapos de piso, 2.000.

10|54209, Bakirgian y Co., B, Italia, Medias seda natural, 93.

10|48254, S. I. C. Soc. Indust. y Comercial, Francia, Perfumes, 2.000.

10|38083, Pizzorno, Theodaloz y Cía., C, Italia, Paraguas de alg., etc. y gastos, 1.700.

10|45492, Manzanares Ltda., C, Italia, Vino, 3.575.

10|44974, Castiglioni y L. Calcraft, C, Holanda, Muest. chocolates, etc., 500.

10|45884, Castiglioni y L. Calcraft, C, Holanda, Chocolates, etc., 180.

10|54564, José y Domingo Scalone (X), Chile, B, Papas p. consumo, 4.515.

10|54429, Bakirgian y Cía.. (Uruguay) S. A., Méjico, B, Tejidos de algodón, 3.855.

10|54530, Juan Pons S. A., Paraguay, A, Madera guatambú, etc. y gast., 2.307.

10|54532, Juan Pons S. A., Paraguay, A, Piques madera dura y gastos, 858.

10|54482, Isaac Abudara, Méjico, B, Tejidos de algodón, 4.000.

10|54480, Isaac Abudara, Méjico, B, Tejidos de algodón, 1.473.

10|54473, Cohen y Cohen, Paraguay, B, Tejidos de algodón, 4.127.

10|54351, Waissman Hnos. y Temerlin Ltda., Méjico, B, Tejidos de algodón, 5.000.

10|54303, Geraldo Acerenza y Cía., A, Chile, Lingotes cobre, 5.183.

10|54285, Marques, García y Cía., C, Paraguay, Yerba mate canchada, 41.584.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|54274, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Cables para elect., 833.

10|54282, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Cables para electricidad, 107.

10|54286, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Papel aislante para bobinados, 8.

10|54503, Fernández García y Chiodoni, Estados Unidos de América, A, Accs. eléct.: fusibles, etc. y gastos, 504.

10|54340, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Estaño en bruto, etc. y gastos, 1.132.

10|47830, Suc. de Luis Casaretto, C, Estados Unidos de América, Levadura seca p. hornear, 55.

10|53925, Angel Decarlini, C, Estados Unidos de América, Gastos y seguro (mesitas metálicas con ruedas), 166.

10|54199, Danero y Pisano, C, Estados Unidos de América, Flete, gastos, etc., (polveras de metal), 133.

10|54364, Kodak Urug. Ltda., A, Estados Unidos de América, Cartel para vidriera y gastos, 9.

10|54405, José J. Vallarino S. A., C, Estados Unidos de Améirca, Peines mat. plástico y gastos, 68.

10|54479, Crespi Hnos. S. A., A, Estados Unidos de América, Ajuste valor (grifería cromada p. baños), 24.

10|54265, Perfumes Dana S. A., A, Estados Unidos de América, Etiquetas papel, 50.

10|54529, Mario C. Isola, C, Estados Unidos de América, Tapones goma para frascos inyectables, 100.

10|54563, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 19.054.

10|54287, Isaac Ouri, Inglaterra, A, Tejidos de rayón, 1.476.

10|54202, Cuenca e Hijo, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 533.

10|54204, Cuenca e Hijo, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 1.112.

10|54236, Harari y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 676.

10|54305, Marcos Nahoum, A, Estados Unidos de América, Tejidos de rayón, 1.309.

10|54410, Jacobo Alazraki y Catan, A, Estados Unidos de América, Elásticos de rayón, 976.

10|54423, Aliverti S. A., Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 397.

10|54401, Isaac M. Tarrab y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 2.591.

10|54203, Fanaplas (Antonio Orlando), Inglaterra, A, Formol, 568.

10|54211, A. Barreiro y Ramos S. A., A, Inglaterra, Gastos y fletes (papel p. forrar cajas), 69.

10|54441, Jacobo Benjuya, C Inglaterra, Encajes de alg. y seda artificial, 1.934.

10|54443, Jacobo Benjuya, C, Inglaterra, Puntillas y broderís de alg., etc., 1.209.

10|54198, Carlisle y Cía., C, Inglaterra, Pantasote, 3.949.

10|54297, Rodolfo V. de Loy, C, Inglaterra, Petacas fantasía, 584.

10|54509, Federico Nisivoccia, C, Inglaterra, Pilots de algodón, 584.

10|54504, Geraldo Acerenza y Cía., C, Inglaterra, Barniz uso indust., 12.

10|47926, Textil La Paz S. A., B, Estados Unidos de América, Máq. p. ind. textil, 1.475.

10|44759, Textil La Paz S. A., A, Estados Unidos de América, Máq. p. tejeduría, 6.026.

10|43463, Textil La Paz S. A., B, Estados Unidos de América, Máqs. textiles, 3.533.

10|48527, Juan Carlos Blanco Wilson, C, Estados Unidos de América, Máq. p. centrifuga y gastos, 1.800.

10|48749, Juan Carlos Blanco Wilson, C, Estados Unidos de América, Máq. p. indust. textil, 3.600.

10|35956, Regusci y Voulminot, C, Estados Unidos de América, Torno revólver con accs., 3.500.

PLANILLAS N.os 4700 AL 4731

Solicitudes despachadas el día 20 de Setiembre de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|48912, Pedro Ferrés y Cía., Bélgica, C, Trapos para piso, 1.102.

10|52689, Ferro Hnos., Bélgica, C, Felpudos de algodón y gastos, 155.

10|54544, Haim Hnos., Italia, B, Tejidos seda artificial, 6.728.

10|54542, Haim Hnos., Italia, B, Tejidos de algodón, 14.355.

10|54539, Revello Hnos., Bélgica, B, Alfombras alg. y yute (gastos, flete), 316.

10|54478, Isaac Abudara, Suiza, B, Tejidos seda artificial, 1.944.

10|54474, Abudara Hnos., Suiza, A, Tejidos de rayón, 1.936.

10|54476, Isaac Abudara, Suiza, B, Tejidos de seda artificial, 1.878.

10|54445, J. Bensión e Hijos, Suiza, B, Tejidos fibrana, 8.907.

10|54390, Ediciones Pueblos Unidos S. A., Rusia, A, Libros, 1.267.

10|54382, Francisco Massaferro Hnos., Bélgica, B, Vidrios p. construcción, 772.

10|5..., ...meta S. A. Industrial Uruguaya, Bélgica, A, Hierro redondo en barras, 3.394.

10|54387, Antonio Daniel Pomares, A, Suiza, Tejidos seda artificial, 1.528.

10|54126, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., Italia, B, Medias seda natural, 36.

10|54246, Hijos de Francisco Susena, Bélgica, B, Hierro ángulo, 3.673.

10|54238, Harari y Cía., Suiza, B, Tejidos de rayón, 2.612.

10|54531, José Liquornik, Suiza, A, Cuerdas para relojes, 229.

10|54306, Wolff Levy y Cía. Ltda., A, Suiza, Fornituras para relojes y gastos, 74.

10|54308, Wolff Levy y Cía. Ltda., A, Suiza, Arts. de propaganda y gastos, 151.

10|52728, Sus y Sasson, Italia, C, Colchas de rayón y algodón, 4.937.

10|54677, Benjamín y Roberto Yaffe, Suiza, A, Tejid. de fibras sintéticas, 945.

10|54676, Víctor Yattah Ltda., Suiza, B, Tejidos de lana y fibrana mezcla, 2.203.

10|54636, Brisgal y Balter, Bélgica, B, Vidrios p. fabricar espejos, 1.132.

10|54634, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Francia, B, Cintas de rayón, 208.

10|54632, Edmundo J. Argenscheidt S. A., Francia, B, Tejidos de rayón, 437.

10|54612, Varela Radio y Cía., Italia, C, Cuerda de cáñamo, 4.000.

10|54861, Ruvertoni Hnos., Portugal, B, Calamares, 1.736.

10|54841, Hijos de David Corallo, B, Bélgica, B, Vidrios para fabricación espejos, 2.460.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|5.958, S. Arlin y Son, Canadá, A, Motores eléctricos (nuevos), 408.

10|54574, Antonio Manzione S. A., A, Canadá, Cepillos de alambre, 262.

10|54792, Castiglioni y Lucas Calcraft, Canadá, A, Ginebra, 57.

10|54696, Cía. Uruguaya de Cemento Pórtland, Suecia, A, Acero Barramina exagonal, etc., 259.

10|54660, Emilio Fontana S. C., Suecia, B, Chapas fibra de madera, 8.417.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|54651, Benjamín Nahoum, B, Méjico, Seguro (tej. algodón), 121.

10|54653, Benjamín Nahoum, B, Estados Unidos de América, Seguro (tej. Nylon), 37.

10|54655, Benjamín Nahoum, B, Estados Unidos de América, Seguro (tej. Nylon), 98.

10|54657, Benjamín Nahoum, B, Suiza, Seguro (tej. fibrana), 21.

10|54659, Benjamín Nahoum, A, Suiza, Seguro (tej. seda p. pañuelos), 8.

10|54661, Benjamín Nahoum, B, Estados Unidos de América, Seguro (hilo p. coser), 55.

10|54663, Benjamín Nahoum, B, Estados Unidos de América, Seguro (tej. p. cuellos), 9.

10|54665, Benjamín Nahoum, B, Estados Unidos de América, Seguro (hilo p. coser), 69.

10|54627, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (reps. p. autos), 19.

10|54629, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Cilindros hierro p. gas refrigerante (seguros).

10|54631, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (reps. p. motores).

10|54633, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (soldadores), 3.

10|54635, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (accs. p. tornos mecánicos), 5.

10|54637, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (máq. lavadoras autos), 10.

10|54639, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (reps. p. autos), 2.

10|54641, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (esponjas de celulosa), 4.

10|54643, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (separadores p. baterías), 43.

10|54615, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (separadores p. baterías), 45.

10|54619, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (bicicletas), 100.

10|54621, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (receptores de radio), 15.

10|54623, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (máq. uso indust.), 38.

10|54625, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (cintas de freno autos), 49.

10|54753, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Catálogos, 5.

10|54718, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Catálogos, 5.

10|54681, Will L. Smith S. A. Urug., A, Estados Unidos de América, Soldadura de cobre, 7.

10|54716, Omar Fontana S. A., A, Estados Unidos de América, Medidores de agua p. muestras, 10.

10|54817, Carlos Ferrés (hijo), A, Estados Unidos de América, Muest. vacunas uso humano, 10.

10|54654, José Luis Cuenca, C, Estados Unidos de América, Anuncios sobre papel, 15.

10|54649, Francisco López y Cía., A, Brasil, Yerba mate (flete), 1.878.

10|54669, Hijos de José Schiavo, Canadá, A, Cierres metálicos (seguro), 12.

10|54671, Hijos de José Schiavo, Estados Unidos de América, A, Tela imitación cuero (seguro), 16.

10|54569, Barrére y Cía., Estados Unidos de América, A, Automóvil (seguro), 81.

10|54571, Banco de la República, Argentina, A, Trigo a granel (seguro), 198.

10|54577, Banco de la República, Argentina, A, Trigo a granel (seg.), 422.

10|54579, Dándolo P. Bruzzone, Estados Unidos de América, A, Lápices mecánicos (seguro), 17.

10|54581, Campomar y Soulas S. A., Estados Unidos de América, A, Botones mat. plástico (seguro), 3.

10|54583, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Accs. para radiotelef., condensadores (seguro), 7.

10|54585, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Disyuntores (seguro), 3.

10|54587, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Dínamos para bicicletas (seguro), 12.

10|54589, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Lamparitas p. dínamos (seguro), 2.

10|54591, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Bicicletas completas (seguro), 36.

10|54593, Casa Cardelino Ltda., Canadá, A, Instrumentos eléct. medición (seguro), 16.

10|54595, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Micrófonos (seguro), 4.

10|54597, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Altoparlantes (seguro), 4.

10|54599, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Amplificadores (seguro), 3.

10|54601, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Micrófonos (seguro), 13.

10|54603, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Válvulas para radiotelef. (seguro), 22.

10|54605, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Condensadores (seguro), 16.

10|54607, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Accs. para lámp. fluorescentes (seguro), 12.

10|54609, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Linternas eléctricas (seguro), 7.

10|54613, Castiglioni y Lucas Calcraft, Francia, A, Cognac (seguro), 50.

10|54617, Carlos Dighiero e Hijos A, Inglaterra, Loza doméstica (seguro), 26.

10|54673, Isaac M. Tarrab y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. seda artificial (seguro), 65.

10|54675, Francisco Vilaró, Estados Unidos de América, A, Caños hierro galvanizado (seguro), 23.

10|54647, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Papel higiénico (seguro), 62.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|54645, Henderson y Cía. Ltda., A, Inglaterra, Seguro (alfombras lana), 4.

10|54846, Radio Lux S. A., A, Inglaterra, Bombas p. hacer vacío, etc, 1.088.

10|54824, Julio Mailhos S. C., A, Inglaterra, Reps. máq. hacer cigarrillos, 484.

10|54837, Cía. Telegráfico Telefónica del Plata, Inglaterra, A, Cables telefónicos, 1.467.

10|54782, Jaime W. Bonda, A, Inglaterra, Herramientas p. gomeros, 282.

10|54760, Martínez Reina y Massera, A, Inglaterra, Hilado de caucho, 1.249.

10|54797, Linn y Cía. S. A., B, Inglaterra, Cadenas uso indust. etc., 2.587.

10|54795, Linn y Cía. S. A., B, Inglaterra, Cadenas p. bicicletas, 290.

10|54694, José A. Cassarino Ltda., B, Inglaterra, Automóviles, 4.510.

10|54692, José A. Cassarino Ltda., B, Inglaterra, Automóviles, 9.491.

10|54703, José Chain Waimberg, A, Inglaterra, Platino, 572.

10|54744, Manuel Guelfi y Cía., A, Inglaterra, Líquido p. frenos y gastos, 887.

10|54638, Brussoni Hnos., A, Inglaterra, Pinceles, 2.039.

10|54586, A. Carlos Mir, C, Inglaterra, Sombreros fieltro, 1.007.

10|54604, Varela Radio y Cía., C, Inglaterra, Felpudos, 4.030.

10|54680, Geraldo Acerenza y Cía., C, Inglaterra, Delantales de goma, 20.

10|54723, A. Revello y Cía. Ltda., C, Inglaterra, Polveras metal, 524.

10|54749, Diggs y Macdevitt S. A., A, Inglaterra, Pelotas de tenis, 8.

10|54774, Leomar Pastorino, C, Inglaterra, Cuchillos de mesa, etc., 383.

10|54816, Larrieux, Gard y Cía., A, Inglaterra, Hules p. mesa, 4.

10|54832, Arturo Marx, C, Inglaterra, Puntillas de alg., 806.

10|54838, Vicente E. Minetti, C, Inglaterra, Arts. vidrio p. bazar, 383.

10|54875, Hijos de Antonio Galiana, A, Inglaterra, Almendras, 8.548.

10|54873, Francisco Vilaró, A, Inglaterra, Piletas de tierra refractaria, 665.

10|54871, Francisco Vilaró, A, Inglaterra, Accs. de loza sanitaria, 1.088.

10|54845, Fernández García y Chiodoni, Inglaterra, A, Micanita, 322.

10|54872, Francisco Vilaró, A, Inglaterra, Bombas p. agua, 89.

10|45719, Coates Anglo Motors S. A., C, Inglaterra, Radioreceptores, 907.

10|46050, Coates Anglo Motors S. A., C, Inglaterra, Válvulas para radioreceptores, 81.

10|54283, International Harvester Export Co., Canadá, B, Cultivadores de dos surcos (nuevos), 1.271.

10|54295, International Harvester Export Co., Canadá, B, Arados de rejas, nuevos, 3.414.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|54526, Rodríguez Anido S. C., B, Brasil, Yerba mate elaborada, 921.

10|54555, Wattinne Bossut y Cía., A, Brasil, Yerba mate elaborada, 4.115.

10|54551, Nicolás Leo J. Van Haaren, A, Brasil, Aceite de oiticica, 703.

10|54562, Menéndez y Cía., B, Brasil, Yerba mate, 824.

10|54447, Inst. Veter. Urug. (Trajano Berninzoni), Brasil, A, Vacuna anti-aftosa, 1.609.

10|54477, Coop. Bancaria de Consumos B, Brasil, Yerba mate, 1.235.

10|54475, Coop. Bancaria de Consumos, B, Brasil, Yerba mate, 390.

10|54400, Wattinne Bossut y Cía., A, Brasil, Yerba mate elaborada, 3.389.

10|54380, Francisco Massaferro Hnos., A, Brasil, Vidrios p. construc., 9.659.

10|54363, Funcasta Hnos. y Cía., B, Brasil, Yerba mate, 2.174.

10|54341, José Cardarello Hijo y Hermanos, Brasil, A, Yerba mate, 2.929.

10|54240, Hijos de Francisco Susena, C, Brasil, Madera pino, 10.500.

10|54234, Castiglioni y L. Calcraft, A, Brasil, Café en grano, 2.527.

10|48419, La Cosechera, Romeo Zerboni, Brasil, A, Porotos, 10.600.

10|53687, La Cosechera, Romeo Zerboni, Brasil, A, Porotos, 17.675.

10|46594, La Cosechera, Romeo Zerboni, Brasil, A, Porotos, 5.300.

10|52798, Dante Magnone, A, Brasil, Porotos, 4.666.

10|48071, Dante Magnone, A, Brasil, Porotos, 10.000.

10|54874, Joaquín Vivo y Cía., A, Brasil, Yerba, 2.725.

10|54842, Pesquera y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 949.

10|54829, Barrére y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 6.227.

10|54796, Chiarino y Cía. Ltda., A, Inglaterra, Yerba mate, 1.140.

10|54770, Benjamín Nahoum, A, Brasil, Cierres metálicos, 2.006.

10|54767, Brenner Hnos., A, Brasil, Maderas pino Brasil, 4.400.

10|54755, Suc. Ovidio C. García, B, Brasil, Yerba mate, 5.233.

10|54719, Alejandro J. Gastaldi Suc., B, Brasil, Yerba mate, 2.186.

10|54836, Oneto Vignale y Cía., (X), Chile, C, Porotos, 4.455.

10|54834, Oneto Vignale y Cía., (X), Chile, C, Lentejas, 2.723.

10|53574, Menéndez y Cía., (X), Chile, C, Lentejas, 576.

10|53037, Valentín Martínez y Cía., (X), Chile, C, Lentejas, 1.213.

10|53178, Chiarino y Cía. Ltda., (X), Chile, C, Lentejas, 1.860.

10|54178, Hergatacorzian Hnos., (X), Chile, C, Lentejas, 866.

10|54823, Rodrigo Acosta y Lara, Cuba, A, Cigarros habanos, 10.

10|54745, Caviglia Hnos., Perú, A, Alfombras de alpaca, 29.

10|54768, Benjamín Nahoum, Méjico, B, Tejido de algodón, 4.211.

10|54803, Julio Mailhos Soc. Colectiva, Cuba, A, Tabaco en hoja, 26.379.

10|54779, Alfredo Mariño, Paraguay, A, Maderas de cedro, etc., 5.755.

10|54602, Israel Rapoport, Méjico, B, Tejidos de algodón, 1.329.

10|54598, Israel Rapoport, Méjico, B, Tejidos de algodón, 3.606.

10|54568, Turcatti y Casalia, Cuba, A, Esponjas, 501.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|53092, Castiglioni y L. Calcraft, B, Estados Unidos de América, Gomas, 32.

10|54708, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Termos y gastos, 1.504.

10|54712, Angel Decarlini, A, Estados Unidos de América, Gomas borrar, 338.

10|50789, Fuentes y Cía., B, Estados Unidos de América, Tubos de vidrios y accs. etc., 4.710.

10|50223, Fuentes y Cía., A, Estados Unidos de América, Tubos vidrios para const. luminosos, 2.245.

10|54727, Gasser y Monetti, Estados Unidos de América, B, Lápices y lapiceras fuentes, 508.

10|54726, Saúl Molotkas, Estados Unidos de América, A, Herrajes p. tiradores de metal, 484.

10|54670, Tomás R. Garrido, Estados Unidos de América, A, Calamares en su tinta, 448.

10|54662, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Tubos de vidrio, 294.

10|54572, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, A, Planchuelas, etc., 1.703.

10|54570, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, A, Cinta para persiana, 508.

10|54775, Claudio Sapelli, A, Estados Unidos de América, Parlantes autodinámicos, 206.

10|54781, Surex Ltda., Estados Unidos de América, B, Cubietras recauchutadas, 4.324.

10|54791, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, B, Cubiertas para camiones y ómnibus, 4.230.

10|54807, Metro Golw. Mayer del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 93.

10|54752, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Abrazaderas p. caños goma, 220.

10|54754, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Cubiertas para ómnib. y camión y gastos, 1.993.

10|54756, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos dè América, A, Cámaras para ómnibus y camiones y gastos, 1.440.

10|54790, Casa Lee (Uruguay) S. A., Estados Unidos de América, A, Relojes para serenos, 1.664.

10|54798, Angel Decarlini, B, Estados Unidos de América, Matrices, 227.

10|54822, Julio Mailhos Soc. Colectiva, Estados Unidos de América, A, Encendedores, 936.

10|54860, Kodak Uruguaya Ltda., Estados Unidos de América, A, Películas fotográficas y gastos, 1.196.

10|54862, Kodak Uruguaya Ltda., Estados Unidos de América, A, Películas fotográficas y gastos, 1.196.

10|54864, Kodak Uruguaya Ltda., Estados Unidos de América, A, Papel fotográfico y gastos, 228.

10|54854, Kodak Uurguaya Ltda., Estados Unidos de América, A, Accesorios fotográficos y gastos, 112.

10|54856, Kodak Uruguaya Ltda., Estados Unidos de América, A, Placas de vidrio fotográf. y gastos, 495.

10|54858, Kodak Uruguaya Ltda., Estados Unidos de América, A, Máq. fotográf. y kodascopes y gastos, 1.288.

10|54847, Carlos Ferrés (hijo), Es... dos Unidos de América, A, Lapicefuente y lápices mecánicos, 16.

10|54857, Warner Bros First Nation... Estados Unidos de América, A, Pelíc... corta, 63.

10|54787, Instituto Geológico del Ur... guay, Estados Unidos de América, A, P... foradoras rotativas, etc. y gastos, 7.04...

10|54733, General Electric S. A., Es... dos Unidos de América, A, Trozos ... hierro p. altoparlantes, 661.

10|54485, Diario El Debate, A, Can... dá, Papel p. diario, 2.129.

10|54808, El País S. A., B, Canad... Papel p. diario, 11.158.

10|54686, Capurro y Cía., A, Canad... Papel p. diario, 1.874.

10|54720, General Electric S. A., E... tados Unidos de América, B, Alamb... nichrome, 1.095.

10|54737, Benjamín B. Larralde, Est... dos Unidos de América, B, Hilados ... goma, 1.036.

10|54731, General Electric S. A., E... tados Unidos de América, A, Silicato ... sodio, 6.

10|54732, Isidoro Samuniski, A, Est... dos Unidos de América, Bakelite en po... vo, 345.

10|54724, Benjamín B. Larralde, B Estados Unidos de América, Hilados alg... crudo, 2.598.

10|54658, Fanamé S. A., A, Estados Unidos de América, Hilado de algodón, 1.449.

10|54777, Saporiti Hnos. Ltda., A, Estados Unidos de América, Anilinas, 307.

10|54814, Ind. y Comerc. Cueros, Calzados y Anexos, Estados Unidos de América, A, Laca p. fab. esmalte uñas, 178.

10|54820, G. López García, A, Estados Unidos de América, Bakelite, 110.

10|54818, G. López García, A, Estados Unidos de América, Bakelite, 110.

10|54843, Hijos de David Corallo, A, Estados Unidos de América, Cristales p. fab. espejos, 357.

10|54859, Felipe Mendizábal, A, Estados Unidos de América, Lacas p. fab. pomos, 366.

10|54549, Enrique José Subirana, A, Hong Kong, Canela, 564.

10|54739, Mann George Depots Ltda., A, Sud Africa, Carbón mineral, 23.930.

10|54728, Benjamín Nahoum, Estados Unidos de América, B, Hilo para coser, 1.350.

10|54684, Borba y Gómez, A, Estados Unidos de América, Cinta elástica, 511.

10|54600, Israel Rapoport, A, Estados Unidos de América, Tejidos lana y algodón, 405.

10|54784, Borba y Gómez, A, Estados Unidos de América, Cintas bordadas, 323.

10|54826, Margounato Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 1.069.

10|54849, Alejandro Julí y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos seda artificial (rayón), 287.

10|54851, Alejandro Julí y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 1.651.

10|54853, Alejandro Julí y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de mezcla rayón y lana, 975.

10|54566, Barrére y Cía., B, Estados Unidos de América, Automóvil, 1.382.

10|54705, Clericetti y Barrella S. A., A, Estados Unidos de América, Rep. p. cargadores aéreos, 1.

10|54702, Ford Motor Company, A, Estados Unidos de América, Reps. autos, camiones y gastos, 7.937.

10|54704, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A, Reps. autos, camiones y gastos, 6.847.

10|54706, Clericetti y Barreila S. A., A, Estados Unidos de América, Reps. p. autos y gastos, 193.

10|54683, Fáb. Urug. Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de América, Desperdicios de tubos goma, 2.477.

10|54729, General Motors Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Motor marino, 1.288.

10|54750, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Reps. aparatos p. sordos y gastos, 146.

10|54748, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Pilas aparat. p. sordos y gastos, 92.

10|54746, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Reps. autos, 2.646.

10|54742, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Herramientas manuales, 286.

10|54679, Mantero y Cía., B, Estados Unidos de América, Material vidrio para laboratorios, 852.

10|54576, Antonio Manzione S. A., A, Estados Unidos de América, Herramientas p. talleres, 395.

10|54688, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de América, Herramientas para artesanos, 841.

10|54757, Gaya, Pérez y Cía., A, Estados Unidos de América, Reps. semi-remolques, 413.

10|54793, Linn y Cía. S. A., B, Estados Unidos de América, Grasa lubricante, 1.765.

10|54800, Dogliotti Hnos. Ltda., Estados Unidos de América, A, Reps. autos, 498.

10|54821, Panza y Rubio, A, Estados Unidos de América, Aparat. cargadores baterías, 1.084.

10|54802, Dogliotti Hnos. Ltda., A, Estados Unidos de América, Reps. p. autos, 88.

10|54812, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Infladores, 447.

10|54866, Kodak Urug. Ltda., A, Estados Unidos de América, Accs. p. cirugía y gastos, 285.

10|54830, Martínez y Cía. S. A., B, Estados Unidos de América, Tensores galvanizados, 119.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|54667, Pereira e Hijos, Argentina, A, Carnero merino (gastos y flete), 76.

10|54573, Banco de la República, Argentina, A, Trigo a granel (flete), 1.782.

10|54839, Cía. Telegráfica Telef. del Plata, Argentina, A, Travesaños madera lapacho, 602.

10|54868, Francisco Vilaró, Argentina, A, Tela asfáltica, 1.010.

10|54813, Pedro Sáenz Hnos. S. A., A, Argentina, Tacos y salvatacos de cuero, etc., 445.

10|54698, Juan Carlos Costa, Argentina, A, Cloches de fieltro de pelo, 412.

10|51772, Kulla y Cía., Argentina, C, Escarbadientes, 433.

10|53378, Ancap, Argentina, C, Centeno, 53.116.

10|53376, Ancap, Argentina, C, Cebada, 24.444.

10|54743, José C. Cadenazzi S. A., Argentina, A, Especialidades farmacéuticas, 1.818.

10|54773, Pedro Sáenz Hnos. S. A., A, Argentina, Lanzaderas de madera y hierro, etc., 561.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|50081, Ana Piñeyro Chain de Ebbeler, Estados Unidos de América, C, Cigarrillos, 10.000.

10|31428, Estanislao Diez y Cía., C, Estados Unidos de América, Pompas de jabón, 600.

10|54611, Cassarino Hnos., C, Estados Unidos de América, Pintura preparada, 345.

10|54498, Castro Rodríguez y Cía., C, Estados Unidos de América, Juguetes, 300.

10|34496, Castro Rodríguez y Cía., C, Estados Unidos de América, Juguetes, 360.

10|54730, Marcos Pschepiurca Suc., A, Estados Unidos de América, Botones material plástico, 525.

10|54852, Soler Hnos. S. A., A, Estados Unidos de América, Juego tenedores, etc., 4.

10|54771, Marcos Pschepiurca Suc., A, Estados Unidos de América, Gorras goma p. baños, 12.

10|54788, Calzados Sassi S. A., C, Estados Unidos de América, Cordones para calzado mat. plást., 108.

10|54695, Lorenzo Lluch, B, Estados Unidos de América, Papel glacé, 48.

10|53008, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de América, Hojas papel, 238.

10|54511, Oneto Vignale y Cía., B, Estados Unidos de América, Platos y vasos mat. plástico, 25.

10|54713, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Reps. para tractores, 11.

10|54640, Suc. de Luis Casaretto, A, Estados Unidos de América, Aparat. saca ruedas, etc. y gastos, 66.

10|54644, Juan Félix Castillo, A, Estados Unidos de América, Lingotes de níquel, 515.

10|54806, El País S. A., A, Estados Unidos de América, Tinta para diario, 1.519.

10|54709, Felipe Grupper y Cía., A, Estados Unidos de América, Chapas hierro, 5.201.

10|54691, Tobías Schcolnik, A, Estados Unidos de América, Hierro ángulo, 1.307.

10|54687, Tobías Schcolnik, A, Estados Unidos de América, Flejes de hierro y gastos, 304.

10|54870, Francisco Vilaró, A, Estados Unidos de América, Piletas cocina de loza, 630.

10|54819, Wilson, Sons y Co. Ltda., B, Estados Unidos de América, Hierro redondo p. cemento armado, 3.992.

10|54828, Martínez y Cía. S. A., Estados Unidos de América, B, Hierro redondo en rollos, 2.361.

10|54711, Felipe Grupper y Cía., A, Estados Unidos de América, Angulos y tubos acero, 1.023.

10|54715, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Reps. máq. indust., 59.

10|54734, Will L. Smith S. A. Urug., A, Estados Unidos de América, Trampas de vapor y gastos, 634.

10|54642, Juan Félix Castillo, A, Estados Unidos de América, Reps. indust., 35.

10|54722, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Trabajos en materias plásticas, etc., 20.

10|54804, Dogliotti Hnos. Ltda., Estados Unidos de América, A, Cintas aisladoras, 231.

10|54652, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de América, Especialidades farmacéuticas, 17.

10|54546, Shell - Mex (Uruguay) Limitada, Ant. Holandesas, A, Aceites combustibles (fuel oil), 79.222.

10|49013, Jacobo Mintz, Bélgica, C, Trapos para piso, 3.224.

10|54366, Jerusalmi Hnos., Francia, A, Tejidos de rayón, 1.584.

10|54368, Jerusalmi Hnos., Francia, A, Tejidos rayón y algodón mezcla, 4.086.

10|49281, Buckstein y Bister, Italia, C, Cubiertos inoxidables, 2.922.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|54239, Carlos Ferretti Uruguay Limitada, Estados Unidos de América, A, Máquina para inyección de material plástico (seguro), 224.

PLANILLAS N.os 4734 Y 4735

Solicitudes despachadas el día 21 de Setiembre de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|47083, José Lizarraga e Hijos, C, Suecia, Cubiertos p. mesa, 126.

10|22523, José Lizarraga e Hijos, C, Suecia, Cubiertos p. mesa, 654.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|55083, Guido A. Dellepiane, B, Chile, Papas p. consumo, 9.030.

10|55089, Mario Giambruno, Argentina, C, Vaca con una cría al pie de pedigrée, 124.

PLANILLA N.o 4726

Solicitud despachada el día 20 de Setiembre de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|55051, Banco de la República, Perú, A, Azúcar (flete), 30.640.

PLANILLA N.o 4732

Solicitudes despachadas el día 21 de Setiembre de 1946

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|55157, Abraham J. Ceretta, B, Brasil, Bananas, 2.632.

10|55081, Roberto De Césare, A, Estados Unidos de América, Seguro (armazones p. lentes), 15.

10|55085, Pedro Ferrés y Co., A, Brasil, Seguro (sardinas), 132.

10|55091, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (herramientas p. indust.), 7.

10|55093, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (cubiertas ómnibus, etc.), 30.

10|55095, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (sulfato de bario), 1.

10|55097, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (válvulas de radio), 4.

10|55099, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (motores a nafta), 2.

10|55101, Helguera y Morixe, A, Bélgica, Seguro (hierro planchuela), 3.

10|55103, Helguera y Morixe, 9, Bélgica, Seguro (hierro ángulo), 13.

10|55105, Helguera y Morixe, A, Bélgica, Seguro (hierro media caña), 5.

10|55107, Helguera y Morixe, A, Bélgica, Seguro (hierro ángulo), 2.

10|55109, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de América, Seguro (hierro redondo), 63.

10|55111, Helguera y Morixe, A, Bélgica, Seguro (chapas negras), 24.

10|55117, Laviere Vitacca e Hijos, A, Argentina, Fletes (chapas mármol, etc.), 69.
10|55121, Antonio Manzione S. A., A, Estados Unidos de América, Seguro (portátiles y cables), 3.
10|55123, Antonio Manzione S. A., A, Estados Unidos de América, Seguro (caños radiadores, etc.), 9.
10|55125, Benjamín Nahoum, A, Brasil, Seguro (cierres metálicos), 28.
10|55131, Augusto Nery, A, Brasil, Seguro (yerba mate), 93.
10|55133, Augusto Nery, A, Brasil, Seguro (yerba mate), 345.
10|55135, Sala, Iriarte, Bofill S. A., B, Estados Unidos de América, Seguro (barras hierro ángulo), 21.
10|55137, Alberto Saúl, A, Inglaterra, Seguro (tej. rayón), 71.
10|55139, Sedalana S. A., A, Estados Unidos de América, Seguro (hilados algodón), 35.
10|55141, Sedería París S. A., A, Estados Unidos de América, Seguro (bijouteria mat. plástico), 17.
10|55143, Sedería París S. A., A, Estados Unidos de América, Seguro (tej. rayón), 8.
10|55149, Taranco y Cía. S. A., A, Brasil, Seguro (yerba), 246.
10|55151, Varela Radio y Cía., Francia, A, Seguro (bicicletas), 93.
10|55153, Varela Radio y Cía., A, Francia, Seguro (herramientas de mano), 9.
10|54685, Druillet y Cía. Ltda., Francia, A. Catálogos, 10.
10|54789, Legación de España, Cuba, A, Cigarros de hoja, 98.
10|54831, Bresciani y Cía., Argentina, A, Folletos p. propaganda (catálogos), 25.
10|54815, International Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Folletos sobre máqs. agrícolas, 7.
10|52102, José Pedro Gross, Estados Unidos de América, B, Heladera eléctrica, 180.
10|51716, Intarsa, España, A, Mercurio (flete), 86.
10|52092, National Schools, Estados Unidos de América, A, Instrumentos para enseñanza corresp., 531.
10|52388, Jacobo Cachcovsky, Argentina, A, Plantas vivas, 203.
10|52482, Drog. Industrial Uruguaya, Brasil, A, Cera Curicury (flete), 34.
10|52854, Russo Hnos., Brasil, A, Cera Curicury (flete), 33.
10|55052, Manuel Gaggero Suc., Brasil, C, Bananas, 621.
10|55050, Manuel Gaggero Suc., Brasil, C, Bananas, 316.
10|54946, Rione, A. Estados Unidos de América, Materiales (ajuste de valores), 369.
10|55031, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Cubiertas p. ómnibus y camiones (seguro), 27.
10|55033, Barrére y Cía., Estados Unidos de América, A. Material de propaganda (seguro), 2.
10|55055, Barrére y Cía., Estados A. Unidos de América, Repuestos para autos (seguro), 14.
10|55057, Bertolotto y Saúl, Estados Unidos de América, A Hilados alg. cardado crudo (seguro), 33.
10|55059, Buckstein y Bister, Estados Unidos de América, B, Encendedores de mesa (seguro), 9.
10|55061, José C. Cadenazzi S. A., A. Estados Unidos de América, Guantes de goma (seguro), 10.
10|55063, José C. Cadenazzi S. A., A. Estados Unidos de América, Dediles de goma, (seguro), 2.
10|55065, José C. Cadenazzi S. A., A. Estados Unidos de América, Bolsas de goma (seguro), 2.
10|55067, José C. Cadenazzi S. A., Estados Unidos de América, A, Arts. de goma uso quirúrgico (seguro), 6.
10|55069, José C. Cadenazzi S. A., Estados Unidos de América, A, Vendas entablilladas, etc. (seguro), 2.
10|55071, José C. Cadenazzi S. A., Estados Unidos de América, A, Rodilleras y tobilleras (seguro), 5.
10|55073, Carrau y Cía., Brasil, A, Coco rallado (seguro), 39.
10|55077, Crespi Hnos. S. A., Estados Unidos de América, B, Madera pino tea (seguro), 78.
10|55079, Crespi Hnos. S. A., Inglaterra, A, Loza sanitaria (seguro), 78.

PLANILLAS N.os 4738 AL 4760

Solicitudes despachadas el día 23 de Setiembre de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|55034, Roberto De Césare, Canadá, A, Cristales oftálmicos, 620.
10|54915, Embajada de los EE. UU. de América, Canadá, A, Whisky, 470.
10|54904, Arricar y Labat Ltda., Canadá, A, Lingotes formato placa de aluminio, 65.
10|54902, Arricar y Labat Ltda., Canadá, A, Aluminio en lingotes, 4.302.
10|54951, Gotthard Skoglund "Electrolux", Suecia, B, Máq. aspiradoras de polvo, etc., 5.098.
10|55215, Emilio Fontana S. C., Suecia, B, Chapas fibra de madera, etc., 3.076.
10|54898, Freccero y Cía., Suiza, B, Encendedores de metal, 9.873.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|54707, González Danrée, Hareau y Peyrou, Brasil, A, Coco rallado, 998.
10|54791, Elías Bocay, A, Brasil, Cierres metálicos, 906.
10|54697, Cía. Bao S. A., A, Brasil, Aceite de coco, 30.000.
10|54693, Feldman Hnos. y Szames, B, Brasil, Madera pino Brasil, 14.175.
10|54741, Brenner Hnos., B, Brasil, Maderas duras en vigas, 5.250.
10|54736, Amoroso y Pozzi Ltda., B, Brasil, Yerba mate, 2.077.
10|55124, Basso y Bazzani Ltda., A, Brasil, Manguera de riego, 760.
10|55074, Miguel Iochpe, B, Brasil, Maderas cedro, 3.714.
10|55042, Emilio Fontana S. C., B, Brasil, Maderas pino Brasil, 1.897.
10|55040, Emilio Fontana S. C., Brasil, B, Maderas pino Brasil, 2.464.
10|55026, Carrau y Cía., A, Brasil, Coco rallado, 66.
10|55007, Luis A. Delfino, A, Brasil, Yerba mate, 2.519.
10|54949, Francisco D. Sela Helguera, A, Brasil, Yerba mate, 3.620.
10|54900, Esperón Hnos., A, Brasil, Mentol y menta, 329.
10|54942, Manzanares S. A., A, Brasil, Yerba mate, 3.459.
10|54932, González Danrée, Hareau y Peyrou, Brasil, B, Yerba, 1.382.
10|54911, Cía. Productos Agrícolas S. A., Brasil, A. Yerba mate, 1.025.
10|55186, Molina y Cía., Brasil, A. Yerba mate, 1.901.
10|55208, Marques, García y Cía., A, Brasil, Yerba mate elaborada, 1.416.
10|55190, Molina y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 660.
10|55188, Molina y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 8.850.
10|55219, The Montevideo Trading Co. Ltda., Brasil, A. Yerba mate, 836.
10|55259, Miguel Iochpe, B, Brasil, Madera pino Brasil, 10.500.
10|55257, Miguel Iochpe, B, Brasil Madera pino Brasil, 10.000.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|55225, Sibils y Cía. Ltda., India Inglesa, C, Caminero de yute, 2.096.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|55009, Julio V. Mannocci, Paraguay, B, Cloches de palam, 743.
10|54977, Biraben y Cía., Cuba, A, Aminoácidos, 310.
10|55285, Marcos Nahoum, Méjico, B, Tejidos de algodón, 4.467.
10|54998, José Aldao, Perú, B, Azúcar cruda, 19.693.
10|55000, José Aldao, Perú, B, Azúcar cruda, 29.351.
10|55247, Ruvertoni Hnos., España, B, Aceitunas en salmuera, 4.697.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10|55300, Alberto E. Voulminot, Argentina, A, Estacas sauce, álamo, (flete), 255.
10|55119, A. López y Cía. Ltda., (X), Brasil, A, Yerba mate (flete), 423.
10|55129, Augusto Nery, (X), Brasil, A, Yerba mate (flete), 637.
10|55127, Augusto Nery, (X), Brasil, A, Yerba mate (flete), 2.299.
10|55147, Taranco y Cía. S. A., (X), Brasil, A, Yerba mate (flete), 6.001.
10|55181, Pedro Compte, Portugal, A, Almendras (seguro), 102.
10|55183, Ind. y Comerc. Cueros, Calzados y Anexos S. A., Argentina, A, Extracto de quebracho (flete), 1.316.
10|55185, Galimberti y Cía. Ltda., A, Francia, Champagne (seguro), 9.
10|55187, Sebastián Palmer, Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos (seguro), 2.
10|55189, Valentín Martínez y Cía., A, Chile, Sardinas (seguro), 24.
10|55191, Aníbal Aguirre y Cía., Estados Unidos de América, A, Lamparitas para autos (seguro), 3.
10|55201, Alejandro J. Gastaldi Suc., Brasil, A, Yerba (seguro), 57.
10|55203, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón (seguro), 31.
10|55205, Helios S. A., Chile, A, Artículos de cerámica (flete), 13.
10|55207, Helios S. A., Chile, A, Artículos de cerámica, 81.
10|55148, Nafil Jater, Brasil, A, Rama de mandioca, 26.
10|54935, National Paper Type Co. Argentina, S. A., Estados Unidos de América, A, Tinta para imprenta, 45.
10|54910, José C. Cadenazzi S. A., A, Estados Unidos de América, Ampollas y comprimidos, 4.
10|54933, National Paper Type Co. Argent. S. A., Estados Unidos de América, A, Impresos, 2.
10|54936, Kemper Pruzansky Hnos., Estados Unidos de América, A, Carteras de material plástico, 5.
10|54920, Francisco M Blinder, Checoeslovaquia, B, Arts. de bazar, cristal y vidrio, 34.
10|54973, Biraben y Cía., A, Estados Unidos de América, Crema elástica para impresiones, 1.
10|54738, Barrére y Cía., A, Estados Unidos de América, Material de propaganda, 62.

10|55229, Barbosa Caravia y Cía., Estados Unidos de América, A, Diccionario p. uso de escritorio, 30.
10|55276, Sydney Ross Uruguay Ltda., Estados Unidos de América, A, Cliches de cinc, etc., 90.
10|55295, Legación de Panamá, Inglaterra, A, Whisky, 16.
10|55292, Aquiles Arioni, Checoeslovaquia, A, Robinetería de bronce (muestrario), 26.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|55302, Marcial Touper, A, Argentina, Carteras cuero cabra gamuzada, 1.
10|55298, Alberto E. Voulminot, A, Argentina, Estacas sauce álamo (plantas vivas), 177.
10|55299, Carnelli y Cía., C, Argentina, Semitín, 9.237.
10|55233, Molino Puritas S. A., C, Argentina, Avena (ajuste valor), 185.
10|55210, J. C. Vidiella, C, Argentina, Toro en pie y gastos, 1.210.
10|54978, Margarita E. Scolara, A, Argentina, Cierres metálicos, 343.
10|55162, Felipe Grupper y Cía., A, Argentina, Reps. p. máqs. textiles, 432.
10|55160, Felipe Grupper y Cía., A, Argentina, Accs. y reps. máq. textil, 653.
10|55102, Ernesto Schaurich, A, Argentina, Cierres metálicos, 2.252.
10|55082, Rodríguez Anido S. C., A, Argentina, Yerba mate elaborada, 785.
10|54931, Ministerio Salud Pública, A, Argentina, Estuches maltosa Dextrina Nestlé, 784.
10|55161, Ricardo y Rodolfo Gioscia, A, Argentina, Discos impresos, 964.
10|55001, Eduardo Díaz Porto, A, Argentina, Accs. de loza, 2.160.
10|54991, Cía. Azucarera Artigas S. A., Argentina, Semilla de caña, 31.
10|54865, Pedro C. Staricco, C, Argentina, Arts. cerámica, 2.
10|55220, Sola Hnos., A, Argentina, Hojas de afeitar, 656.
10|55213, Dándolo P. Bruzzone, A, Argentina Lapiceras fuente, etc., 1.204.
10|55209, Mateo Brunet S. A. C., A, Argentina, Anchoas en salmuera, 3.000.
10|55260, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, A, Argentina, Reps. máq. indust. tejido, 754.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|55303, Cía. Sudamericana Ltda., A, Estados Unidos de América, Aparat. espolvoreadores, 6.460.
10|54958, Eduardo Loppacher S. A., A, Estados Unidos de América, Rondanas p. garaje y gastos, 425.
10|55180, S. C. Urug. Anderson Levanti y Co., Estados Unidos de América, A, Empaquetaduras p. indust., 367.
10|55030, Suc. de Luis Casaretto, A, Estados Unidos de América, Tijeras para cortar bulones, etc., 281.
10|55032, Roberto De Césare, A, Estados Unidos de América, Cristales oftálmicos, etc., 129.
10|55066, General Motors Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Reps. autos, camiones, etc., 277.
10|55068, General Motors Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Motor marino, 2.461.
10|55070, General Motors Urug. S. A., F Reps. autos, camiones, etc., 406.
10|55084, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de América, Accs. caucho p. bolsas agua, etc., 140.
10|55092, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de América, Tela adhesiva, 376.
10|55126, Bosch y Cía., Estados Unidos de América, B, Prensas hidráulicas, etc., 4.589.

10|55156, Antonio Manzione S. A., A, Estados Unidos de América, Reps. para bombas inyección, 12.
10|54956, Lamas, Garrone y Cía., A, Estados Unidos de América, Esterilla de fibra p. fundas y gastos, 577.
10|54984, Carlos Stapff y Cía., B, Estados Unidos de América, Pinzas y pipetas p. sangre, 118
10|54986, Travieso y Lestido Ltda., B, Estados Unidos de América, Reps. para autos, 152.
10|54988, Travieso y Lestido Ltda., B, Estados Unidos de América, Automóviles, 6.445.
10|54990, Travieso y Lestido Ltda., B, Estados Unidos de América, Reps. autos, 354.
10|54975, Biraben y Cía., A, Estados Unidos de América, Material dental, 47.
10|54985, Candal y Facal, A, Estados Unidos de América, Soldadura de plata, 35.
10|54993, Alberto J. Crescimbeni, B, Estados Unidos de América, Armazones para anteojos y gastos, 542.
10|55011, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Hormigoneras, 3.028.
10|55287, Julio Recine, A, Estados Unidos de América, Lentes p. sol, etc. y gastos, 931.
10|55289, Julio Recino, A, Estados Unidos de América, Cristales de color p. lentes, 27.
10|55244, Argo (Urug.) Ltda., A, Estados Unidos de América, Motor eléctrico, 65.
10|55192, Passeggi y Co., B, Estados Unidos de América, Cepillos alambre, etc., 94.
10|55246, José A. Patrón, B, Estados Unidos de América, Limas, etc., 703.
10|54879, Ministerio Salud Pública, A, Estados Unidos de América, Pruebas de Lygranum, 27.
10|54919, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Máq. p. reparar neumáticos y gastos, 2.911.
10|54921, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Cepillos para reparac. neumáticos y gastos, 66.
10|54929, Ministerio Salud Pública, A, Estados Unidos de América, Discos carborundum, 26.
10|54944, Pennino y Sintes, A, Estados Unidos de América, Receptores para sordos y gastos, 236.
10|47133, Miller, Medeiros y Bastos S. R. Ltda., Estados Unidos de América, C, Lámparas reps. receptores radio, 800.
10|28701, Nimo, Illanes y Amargós, A, Estados Unidos de América, Pilas secas p. radio y gastos, 145.
10|28699, Nimo, Illanes y Amargós, A, Estados Unidos de América, Pilas secas y gastos, 365.
10|55041, Yriart y Cía., B, Estados Unidos de América, Fletes (impermeables), 25.
10|55039, Yriart y Cía., B, Estados Unidos de América, Fletes (sacos de lana), 21.
10|55045, S. Abadí, A, Estados Unidos de América, Gastos (pañuelos seda), 95.
10|55037, Yriart y Cía., E, Estados Unidos de América, Fletes (sacos rayón), 14.
10|55155, Yriart y Cía., B, Estados Unidos de América, Fletes (piyamas alg. y arts. tocador y perfumería), 10.
10|55047, Abascal y Cía., C, Estados Unidos de América, Arts. pesca (hilos y cañas), 53.
10|55115, Lage y Cía., C. Estados Unidos de América, Frascos neutros de vidrio p. inyecciones, etc., 1.324.

10|55049, Abascal y Cía., C, Estados Unidos de América, Máscaras y aletas caucho p. nadar, 270.
10|55179, Enrique Abal, B, Estados Unidos de América, Gastos (receptores radio), 55.
10|55193, Cuenca e hijo, B, Estados Unidos de América, Gastos, flete, etc. (tiradores, etc.), 80.
10|42688, Abal Hnos. y Cía., C, Estados Unidos de América, Limpia pipas, 18.
10|42780, Abal Hnos. y Cía., C, Estados Unidos de América, Tabaqueras mat. plástico y gastos, 205.
10|42690, Abal Hnos. y Cía., C, Estados Unidos de América, Cigarr., 10.000.
10|54996, Universal Pictures Corp. of Urug., Estados Unidos de América, A, Material de anuncios, 30.
10|54905, Castiglioni y L. Calcraft, C, Estados Unidos de América, Juego pintura luminosa y gastos, 74.
10|54897, Soler Hnos. S. A., C, Estados Unidos de América, Impermeables seda artif., etc., 50.
10|54887, Soler Hnos. S. A., C, Estados Unidos de América, Espejos, juego tocador, 95.
10|54885, Soler Hnos. S. A., C, Estados Unidos de América, Cuadritos, piez. de madera, etc., 30.
10|55010, Esteban Cámpora y Cía., C, Estados Unidos de América, Juguetes mat. plástico, 85.
10|54937, Ocia Ltda., A, Estados Unidos de América, Arts. menage, 3.
10|55013, Esteban Cámpora y Cía., C, Estados Unidos de América, Jaboneras mat. plástico, 21.
10|54965, Isaac Cohen e Hijos, B. Estados Unidos de América, Peines mat. plástico, 19.
10|54976, Ramón Sánchez, B, Estados Unidos de América, Tabaco picado, 173.
10|34467, Rodolfo Picardo, C, Estados Unidos de América, Hule de encuadernación, 1.600.
10|55113, Ind. Lanera del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, A, Telares y sus accesorios (flete, seg.), 1.313.
10|54924, Campomar y Soulas S. A., Estados Unidos de América, A, Aparatos anudadores, etc. y gastos, 153.
10|55159, General Machinery Co., Estados Unidos de América, A, Reps. para máquinas industriales, 32.
10|55258, Viplan S. A., Estados Unidos de América, A, Máq. y accesorios p. fabricar vidrio, 1.770.
10|55274, U.T.E., Estados Unidos de América, B, Tubos de acero sin costura, 2.627.
10|55270, Hersz Gejler, Estados Unidos de América, A, Agujas p. máquinas de zapateros, 196.
10|55195, J. F. Errandonea y Co. Lda., Estados Unidos de América, A, Salicilato de sodio, gastos, 1.
10|55197, J. F. Errandonea y Co. Limitada, Estados Unidos de América, A, Acido acetilsalicílico (gastos), 1.
10|55086, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, B, Cápsulas de gelatina vacías, 64.
10|55088, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, B, Sulfatiazol, 224.
10|55090, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, B, Especialidades farmacéuticas, 6.598.
10|54982, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Acetilcolina y alfatocoferol, 866.
10|55238, Droguería Industrial Uruguaya, Estados Unidos de América, A, Acido cítrico, 576.
10|54877, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Penicilina, 289.